

REVISTA CARITAS VERITATIS

Revista Científica de la Fundación Universitaria Cervantes





REVISTA CARITAS VERITATIS

Revista Científica de la Fundación Universitaria Cervantes

Bogotá - Colombia - No. 1 - Enero a diciembre 2025 - ISSN:



REVISTA CARITAS VERITATIS

COMITÉ EDITORIAL

P. Fr. Nelson Gallego Orozco, OSA

Fundación Universitaria Cervantes San Agustín

P. Fr. Mauricio Pérez Arias, OSA

Fundación Universitaria Cervantes San Agustín

P. Fr. Manuel Eduardo Calderón, OSA

Fundación Universitaria Cervantes San Agustín

Soleyder Paola Castillo Tobón

Fundación Universitaria Cervantes San Agustín

Julián Alberto Ardila Mora

Fundación Universitaria Cervantes San Agustín

COMITÉ CIENTÍFICO

Dra. Aura María González Garzón

Universidad UNAM (México)

Dr. Enrique Alejandro Eguiarte Bendímez

Pontificium Institutum Patristicum Augustinianum (Roma, Italia)

Dr. Davis Giovanny Orjuela Orjuela

Pontificia Universidad Javeriana (Bogotá, Colombia)

Dr. John Alexander Avellaneda Torres

Pontificia Universidad Gregoriana (Roma, Italia)

Dra. Mildred Alexandra Vianchá Pinzón

Universidad Católica de Colombia (Bogotá, Colombia)

Dr. Juan David Guevara Salamanca

University of Alberta (Alberta, Canadá)

Patricio Merino Beas

Universidad Pontificia de Salamanca (España)

Daniela Rangel Rojas

Fundación Universitaria Cervantes San Agustín

COMITÉ OPERACIÓN EDITORIAL

Fundación Universitaria Cervantes San Agustín

Composición y edición

Daniela Rangel Rojas

Corrección de estilo

Constanza Roza Gómez

Diagramación

CONTENIDO

Presentación.....	6
<i>Soleyder Paola Castillo Tobón</i>	
Editorial.....	8
<i>Daniela Rangel Rojas</i>	
Agostino educatore delle relazioni	11
<i>P. Kolawole CHABI, O.S.A.</i>	
“El océano del ser”: una aproximación a la metafísica en Padres de la Iglesia.....	29
<i>Santiago Ocampo Hernández</i>	
Fantasías sociales en la historia política de Colombia.....	46
<i>César A. Ayala D.</i>	
Las iglesias cristianas frente al conflicto armado colombiano: de la indiferencia al compromiso por la paz (1985-2010).....	74
<i>William Elvis Plata Quezada</i> <i>Osmir Ramírez Trillos</i>	
Apologética cristiana en los siglos II y III: fundamentos teológicos y vigencia actual.....	109
<i>Orlando Solano Pinzón, PhD</i>	
La Educación: ¿un derecho para todos? Análisis desde la noción legal de discapacidad en Colombia.....	142
<i>Leidy Johanna Pineda Ríos</i> <i>Lía Fernanda Rincón Domínguez</i> <i>Juan Camilo Saldaña Contreras</i>	

Del ser humano y su relación con la naturaleza:
reflexiones desde el trabajo social 179
Leidy Johanna Rodríguez Higuera

La inteligencia artificial y su impacto en el
derecho del trabajo 199
Julio Armando Rodríguez Ortega

Influencia de los Medios de Comunicación en las
Decisiones Judiciales: Análisis de Procesos
Jurídicos en Colombia 227
Edith Patricia Sotomonte Romero
Andrés Giovanny Escobar Clavijo
Edgar Andrés Arcila Calderón

Análisis de la efectividad de los mecanismos de
recaudo tributario: un estudio del sistema
implementado por la DIAN en Colombia 248
Carolina Alvarán Cortés
Cristhian F. Rincón Méndez
Adriana M. Vélez Vélez

PRESENTACIÓN

Esta primera edición electrónica de la *Revista Caritas Veritatis*, publicación científica de carácter seriado y periodicidad anual, reúne un sinnúmero de enfoques y perspectivas que, desde diversas disciplinas, exploran los desafíos contemporáneos de la sociedad. La revista se propone como un espacio para la reflexión crítica, el diálogo interdisciplinario y la investigación rigurosa, orientado a profundizar en la comprensión de los fenómenos jurídicos, sociales, filosóficos y culturales de la actualidad.

Dentro de los escritos con los que cuenta este número podemos mencionar “Agostino educatore delle relazioni”, una mirada al pensamiento de San Agustín como formador de relaciones humanas, destacando su relevancia pedagógica y ética en el contexto actual; “Influencia de los Medios de Comunicación en las Decisiones Judiciales”, que analiza el impacto de la opinión pública en el sistema judicial colombiano, dejando ver las tensiones entre justicia, poder y percepción social; “Del ser humano y su relación con la naturaleza: reflexiones desde el Trabajo Social”, que vincula la sostenibilidad ambiental con los saberes y prácticas del trabajo social; “La inteligencia artificial y su impacto en el derecho del trabajo” examina los desafíos que la automatización y la digitalización representan para los derechos laborales y la normativa vigente; “La eficiencia y equidad de los mecanismos de recaudo como principales desafíos del Sistema de Recaudo Tributario en Colombia”, que plantea interrogantes sobre justicia fiscal y sostenibilidad financiera del Estado; y “Apologética cristiana en los siglos II y III: fundamentos teológicos y vigencia actual”, que estudia, desde el aspecto hermenéutico-crítico,

cómo la apologética cristiana de los siglos II y III se desarrolló en respuesta a los conflictos en el Imperio romano.

Desde una perspectiva de derechos humanos, el texto “La Educación, ¿Un derecho para todos?” interroga las barreras legales y sociales que enfrentan las personas con discapacidad en el acceso a la educación en Colombia; “‘El océano del ser’: una aproximación a la metafísica en Padres de la iglesia” explora la riqueza del pensamiento patrístico como fuente de comprensión del ser humano y su trascendencia; “Fantasías sociales en la historia política de Colombia”, un análisis crítico de los imaginarios colectivos que han influido en la construcción del poder en el país; y finalmente “Las iglesias cristianas frente al conflicto armado colombiano: de la indiferencia al compromiso por la paz (1985-2010)” que ofrece una valiosa reflexión sobre el papel de las iglesias como actores sociales en la búsqueda de la reconciliación nacional.

Esta publicación exhorta al lector a razonar con profundidad, a debatir lo establecido y a abrirse a nuevas posibilidades de comprensión. Cada artículo es un fragmento que, desde su particularidad, enriquece el conocimiento y promueve una visión ética, crítica y comprometida con la transformación social.

Soleyder Paola Castillo Tobón
Directora de la Unidad de Investigación y Posgrados
Fundación Universitaria Cervantes San Agustín
-UNICERVANTES-

EDITORIAL

Humanidades en tiempos de productividad: una llamada al ser Humanities in Times of Productivity: A Call to Being

Vivimos en una era marcada por la productividad, donde el hacer parece tener mayor valor que el ser. En casi todos los ámbitos-económico, tecnológico, educativo-se exalta la eficiencia, la inmediatez y la capacidad de producir resultados visibles y cuantificables. Las métricas, los indicadores y las gráficas de rendimiento se han convertido en los nuevos lenguajes de validación social. Bajo esta lógica, lo que no se traduce en beneficio económico o en un aumento de productividad tiende a considerarse secundario, incluso prescindible. Sin embargo, este modo de comprender el desarrollo humano conlleva un riesgo profundo: reducir a la persona a una pieza funcional dentro de un engranaje técnico y mercantil, relegando las dimensiones más profundas de su existencia.

La visión antropológica que sustenta a nuestras sociedades altamente tecnificadas tiende a concebir al ser humano como un recurso más, un “capital” que debe optimizarse. Este enfoque no solo transforma los procesos de trabajo o las relaciones de consumo, sino que impacta en la educación, en la investigación y en la manera misma de pensar. En este contexto, las preguntas por el sentido, la verdad, la belleza, la justicia o la dignidad humana parecen, para algunos, asuntos de otra época. Aquellas reflexiones que no se traducen en resultados inmediatos o en aplicaciones prácticas pierden legitimidad frente a los imperativos del mercado. De este modo, se empobrece la posibilidad de un desarrollo integral, pues se excluyen precisamente los saberes que permiten comprender al ser humano en toda su complejidad.

Ante este panorama, las ciencias sociales y humanas parecen quedar en una posición marginal. Con frecuencia se las percibe como disciplinas con poco que aportar a un mundo dominado por la innovación tecnológica, la automatización y la competencia económica. Sin embargo, es precisamente en este escenario donde su pertinencia se vuelve más urgente. La paradoja es evidente: mientras aumenta la búsqueda de productividad, disminuye el interés por el desarrollo humano integral. Y es allí donde las humanidades y las ciencias sociales muestran su necesidad. Ellas recuerdan que el progreso técnico, por más vertiginoso que sea, carece de sentido si no se orienta hacia el bien de las personas y de las comunidades.

La formación humanista, entendida como una educación que cultiva la reflexión crítica, la sensibilidad ética y la apertura a la trascendencia, no es un lujo ni una nostalgia académica. Es una exigencia del presente. Frente a los desafíos de la inteligencia artificial, el cambio climático, las desigualdades sociales o las migraciones masivas, no basta con respuestas técnicas. Se requieren marcos de comprensión que permitan valorar la dignidad de cada vida, imaginar futuros posibles y construir sociedades más justas y sostenibles. Las humanidades, junto con las ciencias sociales, ofrecen precisamente ese horizonte, pues ayudan a pensar las finalidades de la acción humana, a reconocer los límites de la técnica y a sostener la primacía de la persona sobre la lógica de la utilidad.

Este número de nuestra revista responde a esa necesidad de volver la mirada hacia el ser humano en su totalidad. Los artículos aquí reunidos se inscriben en una perspectiva interdisciplinaria que reconoce la riqueza de los distintos saberes. Se abordan, por supuesto, problemas relacionados con el uso de las tecnologías, con la eficiencia y la rentabilidad en diferentes campos, pero siempre desde un enfoque que pone en el centro a la persona. Cada contribución, desde su propio ámbito, ofrece preguntas y propuestas que invitan a repensar

el lugar de las humanidades en un mundo en constante transformación. No se trata de oponerse a la técnica ni de rechazar los avances científicos; se trata, más bien, de situarlos en un marco que los oriente hacia fines verdaderamente humanos.

Como revista académica de carácter interdisciplinar, asumimos el reto de ser un espacio de diálogo entre la ciencia, la técnica y la reflexión humanista. Creemos que solo en este encuentro es posible superar las dicotomías que empobrecen el pensamiento contemporáneo: utilidad frente a gratuidad, productividad frente a contemplación, mercado frente a dignidad. Al abrir estas páginas, invitamos a nuestros lectores a detenerse, a interrogar las certezas de la época y a participar en una conversación que, lejos de quedar encerrada en los muros de la academia, toca las fibras más profundas de nuestra vida común.

En tiempos en los que el hacer amenaza con eclipsar al ser, esta revista quiere reafirmar que la formación integral, la reflexión crítica y el diálogo entre disciplinas no son un obstáculo para el progreso, sino su condición más humana. Porque solo cuando el conocimiento se orienta al servicio de la persona y de la sociedad puede hablarse, en sentido pleno, de verdadero desarrollo.

Daniela Rangel Rojas
Docente de la Facultad de Sagrada Teología
Fundación Universitaria Cervantes San Agustín
-UNICERVANTES-

AGOSTINO EDUCATORE DELLE RELAZIONI

Augustine educator of relationships

P. Kolawole CHABI, O.S.A.¹

Sommario

L'articolo analizza la figura di Agostino come "educatore delle relazioni", mettendo in luce i principi antropologici, teologici ed etici che fondano la sua pedagogia. Sul piano antropologico, l'uomo è creato a immagine di Dio e trova la propria pienezza nella relazione con Lui e con il prossimo, secondo il duplice comandamento dell'amore. Sul piano teologico, la dottrina del peccato e della grazia mostra come solo Cristo, vero Maestro, liberi l'essere umano dall'egoismo che corrompe i rapporti e renda possibile una comunione autentica. Eticamente, l'ordo amoris agostiniano stabilisce l'ordine corretto dell'amore, garantendo relazioni giuste e ordinate. A partire da questi fondamenti, l'autore illustra esempi concreti della pedagogia agostiniana in diverse opere e contesti: i Dialoghi di Cassiciacum, il De vera religione, la Regola monastica e la predicazione episcopale. In ciascuno di questi ambiti Agostino si rivela maestro nell'orientare le persone verso relazioni fondate sulla carità, sul perdono e sulla ricerca comune della verità, offrendo così un modello per l'educazione integrale della vita comunitaria e spirituale.

Parole chiave: Agostino d'Ippona, pedagogia relazionale, ordo amoris, peccato e grazia, vita comunitaria.

¹ Pont. Institutum Patristicum Augustinianum – Roma. Correo: kolachabi@patristicum.org

Abstract

The article examines Augustine as an “educator of relationships”, highlighting the anthropological, theological, and ethical principles that ground his pedagogy. From an anthropological perspective, the human being is created in the image of God and finds fulfillment in relationship with Him and with others, in accordance with the twofold commandment of love. Theologically, the doctrine of sin and grace shows that only Christ, the true Teacher, frees humanity from the selfishness that corrupts relationships and makes genuine communion possible. Ethically, Augustine’s *ordo amoris* establishes the proper order of love, ensuring just and well-ordered relationships. Building on these foundations, the author illustrates concrete examples of Augustine’s pedagogy in various works and contexts: the *Cassiciacum Dialogues*, *De vera religione*, the monastic Rule, and his episcopal preaching. In each of these settings, Augustine emerges as a master in guiding people toward relationships grounded in charity, forgiveness, and the shared pursuit of truth, offering a model for the integral education of community and spiritual life.

Keywords: Augustine of Hippo, relational pedagogy, *ordo amoris*, sin and grace, community life.

Introduzione

Tra le molte e grandi qualità che fecero di Agostino uno degli uomini più luminosi ed amati che abbiano onorato la Chiesa e il mondo, v'è anche quella di educatore (Tràpe, s.f.). Un educatore sapiente ed umile che espose fin dalle prime opere i grandi principi della pedagogia e che li mise in pratica lungo tutto l'arco della vita. Allo stesso tempo, egli è stato un uomo di relazioni nei diversi compiti che ha ricoperto nei vari periodi della sua vita. Le piste che si potrebbero seguire per parlare degli gli ambiti in cui Agostino è stato “educatore delle relazio-

ni” sono molteplici, perché sono vari. È stato “educatore delle relazioni” da insegnante nei confronti dei suoi allievi, come si vede nei Dialoghi di Cassiciacum; lo è stato da amico che cercò di recuperare quelli che con lui sono stati fuorviati nella setta manichea, come lo mostra in alcuni trattati scritti dopo il suo battesimo come il *De vera religione*; lo è stato da capo di una comunità religiosa, come si vede nella *Regola*; lo è stato da guida spirituale, come si vede particolarmente in certe Lettere; lo è stato da vescovo, come si vede specialmente nella sua predicazione. Leggendo le sue opere, è facile vedere la pluralità dei ruoli educativi che Agostino ha ricoperto nella sua vita e i tipi di relazioni di cui si è occupato (familiari, amicali, civili, ecclesiastiche, religiose...).

In questa relazione, partirò dai fondamenti o principi comuni della pedagogia agostiniana delle relazioni che sono tre: antropologico, teologico ed etico. Poi passerò a dare qualche esempio di questa pedagogia in alcune opere di Agostino nei limiti del tempo che mi è concesso in questa sede.

I fondamenti comuni alla pedagogia agostiniana delle relazioni

Il fondamento antropologico

Il fondamento antropologico della pedagogia agostiniana delle relazioni è la dottrina dell'uomo creato a immagine di Dio diffusa in tutte le opere di Agostino, ma la cui espressione più matura si ha nel *De Trinitate*. L'essere umano è tale in quanto ha la capacità di entrare in relazione con altro da sé, e soprattutto con Dio (Goulven, s.f.), grazie alla sua capacità di ricordare (memoria), di capire (intelligenza) e di amare (volontà). Su questa questione, Agostino fa una bellissima affermazione nel *De Trinitate*:

Esso [lo spirito] è immagine di Dio in quanto è capace di Dio e può essere partecipe di lui. Un bene così grande non è possibile se non in quanto lo spirito è immagine di

Dio. Ecco, dunque, che lo spirito si ricorda di sé, si comprende, si ama: se contempliamo ciò, vediamo una trinità, che non è certo ancora Dio, ma già è immagine di Dio. (*Trin* XIV, 8, 11)²

L'uomo è un essere *ad*, cioè fatto per relazionarsi a Dio, in cui trova la sua pace, e al prossimo, amando il quale può fare esperienza di Dio-amore (Chabi, s.f.).

Afferma nella sua omelia 17 sul vangelo di Giovanni:
Amando il prossimo rendi puro il tuo occhio per poter vedere Dio come chiaramente dice Giovanni: Se non ami il fratello che vedi, come potrai amare Dio che non vedi? (1 Io 4, 20). Ti vien detto: ama Dio. Se tu mi dici: mostrami colui che devo amare, ti risponderò con Giovanni: Nessuno ha mai veduto Dio (Io 1, 18). Con ciò non devi assolutamente considerarti escluso dalla visione di Dio, perché l'evangelista afferma: Dio è carità, e chi rimane nella carità rimane in Dio (1 Io 4, 16). Ama dunque il prossimo, e mira dentro di te la fonte da cui scaturisce l'amore del prossimo: ci vedrai, in quanto ti è possibile, Dio. Comincia dunque con l'amare il prossimo. Spezza il tuo pane con chi ha fame, e porta in casa tua chi è senza tetto; se vedi un ignudo, vestilo, e non disprezzare chi è della tua carne. (Io. eu. tr. 17, 8)³

Da questa affermazione di Agostino, possiamo dire che il fondamento antropologico della sua pedagogia delle relazioni, non ci conduce a delle considerazioni speculative ai margini della vita concreta dove si esprimono le relazioni umane, ma indica direttamente la messa in pratica del doppio comandamento dell'amore.

² Aug., *trin.* XIV, 8, 11 (CCSL 50A, 436, linn. 11-16): eo quippe ipso imago eius est quo eius capax est eiusque esse particeps potest, quod tam magnum bonum nisi per hoc quod imago eius est non potest. ecce ergo mens meminit sui, intellegit se, diligit se. hoc si cernimus, cernimus trinitatem, nondum quidem deum sed iam imaginem dei.

³ Aug., *Io. eu. tr.* 17, 8 (CCSL 36, 174-175, linn. 16-): diligendo proximum purgas oculum ad uidendum deum, euidenter Iohanne dicente: si fratrem quem uides non diligis, deum quem non uides quomodo diligere poteris?

Il fondamento teologico

Il fondamento teologico della pedagogia agostiniana delle relazioni è la dottrina del peccato umano e della grazia divina. La capacità di amare di cui l'essere umano è dotato, cioè la volontà, è libera. Se questa libertà è usata male, si ha il peccato. Leggiamo nell'*ep.* 182⁴ che la libertà ingannò il primo uomo facendolo cadere nella prevaricazione, ovvero sia nel peccato (*Ep.* 182, 3)⁵. Ed è il peccato che corrompe le relazioni e le rende tendenzialmente egoistiche: l'altro, a cominciare da Dio, viene usato per i propri interessi, anziché incontrato e amato nella sua dignità e nel suo valore. Con questa disposizione pensa Agostino, le persone egoiste portano un giogo aspro e un fardello pesante ma non trovano riposo per le loro anime, poiché la carità non cerca il proprio tornaconto (1 *Cor* 13, 5) (*Id.*, *ep.* 55, 16, 29)⁶. Questa è la condizione di peccato in cui tutti gli esseri umani si trovano e da cui vengono liberati mediante la grazia di Cristo. Cristo è l'unico vero Maestro non solo perché è la Verità eterna che ci insegna interiormente tutti le cose vere che possiamo capire, ma anche perché è

[1 Io 4,20] ecce dicitur tibi: dilige deum. si dicas mihi: ostende mihi quem diligam, quid respondebo, nisi quod ait ipse Iohannes: deum nemo uidit umquam? [Io 1,18] et ne te alienum omnino a deo uidendo esse arbitreris: deus, inquit, caritas est; et qui manet in caritate, in deo manet [1 Io 4,16]. dilige ergo proximum, et intueri in te unde diligis proximum; ibi uidebis, ut poteris, deum. incipe ergo diligere proximum. frange esurienti panem tuum, et egenum sine tecto induc in domum tuam; si uideris nudum, uesti, et domesticos seminis tui ne despexeris [Is 58,7].

⁴ È importante notare che pur trovandosi nell'epistolario di Agostino, la lettera 182 scritta il 27 gennaio 417 è la risposta del Papa Innocenzo ai Padri del concilio Milevitano, nella quale li ha lodati d'aver voluto deferire all'autorità suprema del Romano Pontefice le definizioni e le sanzioni prese contro l'eresia pelagiana, i suoi autori e i suoi seguaci. Ivi troviamo le idee espresse da Agostino sulla libertà. Su questa lettera si veda M. Lamberigt, *Was Innocent Familiar with the Content of the Pelagian Controversy? A Study of his Answers to the Letters sent by the African Episcopacy*, in *Scrinium Augustini: The World of Augustine's Letters*, edd. P. Nehring, M. Stróżyński, R. Toczko, Turnhout 2017, 203-223.

⁵ Cf. *Ep.* 182, 3 (CSEL 44, 718-179, linn. 12-16): aduerte tandem, quod primum bomineiu ita libertas ipsa decepit, ut, dum indulgentius frenis eius utitur, in praeuarcationis praesuroptione considerit, nec ei hac potuit erui, nisi ei piouidentia regenerationis statum piistinae libertatis Christi domini reformasset aduentus.

⁶ Cf. *Id.*, *ep.* 55, 16, 29 (CSEL 34,2, 203, linn. 16-19): contrarius hominibus sua quaerentibus, et ideo iugum asperum et sarcinam gravem portantibus, nec inuenientibus requiem animabus suis; quia caritas non quaerit quae sua sunt

l'Educatore che ci rende capaci di relazioni autentiche, come quelle da lui vissute nella sua esistenza terrena.

Il fondamento etico

Il fondamento etico della pedagogia agostiniana delle relazioni è la sua dottrina dell'ordine dell'amore (*ordo amoris*)⁷. Questo ordine esige che Dio sia amato al di sopra di ogni cosa:

Se, per ciò che Dio ha creato, tu trascuri Dio, ti prego, ama anche Dio stesso. Quanto è degno infatti di essere amato, quanto è degno di essere amato per aver creato tutto ciò che ami. Nell'amore, fa' in modo che il tuo amore per lui sia più grande. Non intendo sostenere che tu niente abbia ad amare, ma che ci sia ordine nell'amore. (*Aug.*, s. 335C, 13)⁸

La qualità morale di una relazione dipende dal carattere ordinato o disordinato dell'amore che si esprime in essa. Le relazioni buone sono quelle in cui l'altro è amato ordinatamente, cioè apprezzato secondo l'effettivo valore della sua natura; le relazioni cattive, al contrario, sono quelle in cui l'altro è amato disordinatamente, cioè apprezzato meno di quello che vale per sua natura (quando ad esempio amiamo il prossimo meno di noi stessi, come se non fosse un essere umano come

⁷ Tra gli studi più interessanti su questo tema, indichiamo R. Bodei, *Ordo amoris. Conflitti terreni e felicità celeste*, (Intersezioni 88) Bologna 1991; D. N. Alvarez, *El ordo amoris en san Agustín*, in *Revista Agustiniana* 49/149 (2008), 527-551; Á. D. Román Ortiz, *El orden del amor. San Agustín y la ética de los valores de Scheler*, in *Augustinus* 58/228-229 (2013), 119-161; A. Dupont, K. Venken, Quando filii Dei acceperunt uxores filias hominum: *Augustine's interpretation of Gen 6:1-4 in De civitate Dei and its implications for his theory of ordo amoris*, in *La Ciudad de Dios* 235/2 (2022), 371-390. Questo ultimo studio mostra l'importanza dell'*ordo amoris* nel differenziare la città di Dio da quella terrena. Le due città coesistono in un ambiente misto (*permixtio*), e il mancato rispetto dell'*ordo amoris* ha fatto sì che alcuni cittadini della città di Dio siano stati assimilati alla città terrena (confusio). Il racconto di Gen 6,1-4 insegna quindi una duplice lezione: in primo luogo, che l'ordine, e più specificamente l'amore ordinato (*ordo amoris*), distingue le città, e in secondo luogo, che esiste una gerarchia di bontà alla quale deve attenersi chiunque voglia rispettare l'*ordo amoris*.

⁸ Cf. *Id.*, *ep.* 55, 16, 29 (CSEL 34,2, 203, linn. 16-19): *contrarius hominibus sua quaerentibus, et ideo iugum asperum et sarcinam gravem portantibus, nec invenientibus requiem animabus suis; quia caritas non quaerit quae sua sunt*

noi) oppure più della sua natura (quando amiamo qualcuno che non è Dio come se fosse Dio, dando alla relazione un valore assoluto e totalizzante che per natura non deve avere).

Troviamo in Agostino la consapevolezza che l'amore deve determinare le parole e gli atti nelle relazioni. Dice nell'esposizione sull'Epistola ai Galati:

Senti invece che il tuo cuore è ferito dagli insulti, dalle minacce o anche dalle persecuzioni di colui che intendi correggere? Sebbene abbia la convinzione di poterlo guarire con il tuo intervento, non devi pronunciare parola finché non sia tu stesso guarito. Non deve succedere che, consentendo ai tuoi moti istintivi, tu finisca col fargli del male e presti la tua lingua al peccato perché diventi arma di iniquità ricambiando il male col male e la maledizione con la maledizione. In effetti ogni parola che pronunzi col cuore ferito è scatto rabbioso di chi vuol punire, non benevolenza di chi vuol emendare. Ama e di' quel che ti pare! Se penserai e intenderai essere uno che mediante la spada della parola di Dio vuol liberare l'uomo dall'assedio dei vizi, non saranno certo di maledizione le tue parole, anche se suonassero come una maledizione. (Aug., *exp. Gal 57*)⁹

Queste parole sono di una grande importanza nel mostrare le disposizioni che uno deve avere nel cuore quando intende parlare soprattutto nei momenti in cui le relazioni soffrono di incomprensione. Agostino dice anche che amando uno può fare ciò che vuole:

Considerate bene quanto qui insegniamo, che cioè i fatti degli uomini non si differenziano se non partendo dalla

⁹ Aug., *exp. Gal 57* (CSEL 84, 55-141): Quod si convicium vel minae vel etiam persecutiones eius, quem argueris, laceraverint animum; si adhuc ille per te sanari posse videbitur, nihil respondeas, donec saneris prior; ne forte carnalibus motibus tuis ad nocendum consentias et exhibeas linguam tuam arma iniquitatis peccato 151, ad reddendum malum pro malo aut maledictum pro maledicto 152. Quidquid enim lacerato animo dixeris, punientis est impetus, non caritas corrigentis. Dilige et dic, quod voles, nullo modo maledictum erit, quod specie maledicti sonuerit.

radice della carità. Molte cose infatti possono avvenire che hanno una apparenza buona ma non procedono dalla radice della carità: anche le spine hanno i fiori; alcune cose sembrano aspre e dure; ma si fanno, per instaurare una disciplina, sotto il comando della carità. Una volta per tutte, dunque, ti viene imposto un breve precetto: ama e fa' ciò che vuoi; sia che tu taccia, taci per amore; sia che tu parli, parla per amore; sia che tu corregga, correggi per amore; sia che perdoni, perdona per amore; sia in te la radice dell'amore, poiché da questa radice non può procedere se non il bene. (Id., *ep. Io. tr. 7, 8*)¹⁰

Qualche esempio della pedagogia delle relazioni in alcune opere di Agostino

Una prima rivelazione nel De ordine, uno dei dialoghi di Cassiciaco

Uno degli episodi dei giorni passati a Cassiciacum dopo la conversione e prima del battesimo, servirà qui a indicare Agostino come educatore delle relazioni. Terminato l'anno scolastico 386, Agostino aveva rinunciato alla professione di maestro e si era ritirato in una villa di campagna per prepararsi al battesimo: lo avevano seguito la madre, il fratello Navigio, il figlio Adeodato, l'amico Alipio, i concittadini Trigezio e Licenzio, i cugini Lastidiano e Rustico. A Trigezio e Licenzio continuava ad impartire lezioni di retorica. Ora avvenne che un giorno i due giovani, durante una discussione di filosofia, cominciarono a beccarsi per un puerile motivo di vanagloria. Il maestro ne fu ferito, e tenne un accorato discorso contro questo stolto e bruttissimo vizio. Eccone la conclusione:

¹⁰ Id., *ep. Io. tr. 7, 8* (PL 35, 2033, linn. 29-41): Videte quid commendamus, quia non discernuntur facta hominum, nisi de radice caritatis. Nam multa fieri possunt quae speciem habent bonam, et non procedunt de radice caritatis. Habent enim et spinae flores: quaedam vero videntur aspera, videntur truculenta; sed fiunt ad disciplinam dictante caritate. Semel ergo breve praeceptum tibi praecipitur. Dilige, et quod vis fac: sive taceas, dilectione taceas; sive clames, dilectione clames; sive emendes, dilectione emendes; sive parcas, dilectione parcas: radix sit intus dilectionis, non potest de ista radice nisi bonum existere.

Non raddoppiatemi la pena, vi prego. Mi bastano le mie piaghe. Perché siano rimarginate io prego Dio quasi tutti i giorni nelle lacrime. Tuttavia, spesso mi convinco dentro di me che son meno degno di essere guarito così presto come desidero. Non comportatevi così, vi prego, se mi dovete un po' d'amore e di benevolenza, se comprendete l'affetto e la stima che ho per voi, la preoccupazione che mi prende per la vostra formazione morale, se son degno della vostra attenzione, se infine non mentisco, e Dio m'è testimonia, nell'affermare che io non desidero nulla di più per me che per voi. Datemi la vostra, gratitudine e se di buon grado mi riconoscete vostro maestro, datemi in compenso siate buoni. (Aug., *ord.* 1, 10, 29)¹¹

Possiamo prendere queste parole come indice dell'animo di Agostino educatore delle relazioni e come sintesi del suo programma: amare profondamente gli alunni, impartire loro con generosità la scienza, ma chiedere, in compenso, che siano buoni tra di loro rispettandosi per così rallegrare il maestro che gli insegna le buone maniere.

Queste parole di Agostino non caddero su una terra sterile. I giovani le accolsero di buon grado ed espressero il loro sentimento di gratitudine al maestro. Ecco la loro reazione:

“Vedrai, rispose Licenzio, che ne saremo più liberi. Ma ora ti scongiuriamo, per tutto ciò che ami, di perdonarci... “Ma rimanga pure il nostro castigo, disse Trigezio, affinché la rinomanza, che ci ha solleticato, col colpirci ci distolga dall'amarla...”. (Id., *ord.* 1, 10, 30)¹²

¹¹ Aug., *ord.* 1, 10, 29 (CSEL 63, 141, linn. 19-21): Nolite, obsecro vos, geminare mihi miseria. Satis mihi sint vulnera mea, quae ut sanentur, pene quotidianis fletibus Deum rogans, indigniorem tamen esse me qui tam cito saner quam volo, saepe memetipso convinco. Nolite obsecro, si quid mihi amoris, si quid necessitudinis debetis, si intellegitis quantum vos diligam, quanti faciam, quantum me cura exagitet morum vestrorum, si dignus sum quem non negligatis, si denique, Deo teste, non mentior, nihil me plus mihi optare quam vobis, rependite mihi beneficium, et si me magistrum libenter vocatis, reddite mihi mercedem: boni estote.

¹² Id., *ord.* 1, 10, 30 (CSEL 63, linn. 11-17): Probabis, ait Licentius, quam purgatiores futuri simus. Modo illud obsecramus per omnia quae diligis, ut ignotum nobis velis... Prorsus, inquit

Educazione delle relazioni nel De vera religione (390)

Nel *De vera religione*, un'opera che scrisse nell'anno 390 che precede immediatamente la sua ordinazione presbiterale, Agostino espone in qualche modo la sua pedagogia delle relazioni. Più precisamente, nella sezione che va dal § 69 al § 106, Agostino prima riconduce tutti i vizi possibili ai tre indicati in 1 Gv 2, 16 (la concupiscenza della carne, la concupiscenza degli occhi e la superbia della vita) e poi mostra come da ciascuno di essi si possa passare a una virtù, in un cammino di liberazione e di crescita morale che è anche un'educazione delle relazioni. Riguardo all'ordine dell'amore di cui ho parlato nel fondamento etico di questa pedagogia, Agostino indica nel paragrafo 91 come agisce e si muove qui è veramente unito a Dio amando il prossimo:

L'unione con Dio e l'amore per il prossimo rendono invincibili.

Un uomo così, nel corso della sua vita, si serve degli amici per ricambiare la gratitudine, dei nemici per esercitare la pazienza, di quelli ai quali può fare del bene per far loro del bene, di tutti per dar prova della sua bontà. E, sebbene non ami i beni temporali, ne fa un giusto uso, aiutando gli uomini secondo la loro condizione, se non può farlo in modo eguale per tutti. Pertanto, se parla più volentieri con qualcuno dei suoi intimi che con il primo venuto, non significa che lo ami di più, ma che ha con lui maggiore confidenza e più occasioni... Un tale uomo, perciò, non si affligge per la morte di nessuno, perché chi ama Dio con tutto il cuore sa che quanto non perisce per Dio neppure per lui perisce. Ora, Dio è il Signore dei

Trygetius, maneat nostra poena, ut ea ipsa quae nos illicit fama, flagello proprio a suo amore deterreat...

Per un apprezzamento della pedagogia agostiniana, si veda G. Howie, *Educational Theory and practice in St. Augustine*, London 1969; E. Berdon (ed.), *Basic elements of augustinian pedagogy*, Roma 2006. L'opera contiene molti interessanti studi sulla pedagogia agostiniana anche delle relazioni.

vivi e dei morti. Perciò, come la giustizia altrui non lo rende giusto, così l'infelicità altrui non lo rende infelice. E come nessuno può portargli via la giustizia e Dio, così nessuno può portargli via la felicità. E se talora è turbato dal pericolo, dall'errore o dal dolore di qualcuno, è disposto a farne l'opportunità per soccorrerlo, correggerlo o consolarlo, ma non per distruggere sé stesso. (Aug., vera rel. 47. 91)¹³

Qui Agostino presenta il modo di relazionarsi con gli altri in base ad un rapporto giusto che si fonda sull'*ordo amoris*. Così, essendo l'unione con Dio ferma e l'amore del prossimo a causa di Dio nella giusta misura, l'uomo riesce a gestire ogni rapporto senza scendere in una certa morbosità e auto-distruzione. Le relazioni devono costruire e non distruggere la vita.

Agostino educatore delle relazioni nella Regula ad servos (ca. 397)

Agostino è conosciuto come un instancabile ricercatore della verità, come un convertito, come un vescovo e come un teologo. È molto meno conosciuto come monaco. Tuttavia, la sua personalità è pienamente comprensibile solo se ci rendiamo conto che il suo unico desiderio dopo la conversione era quello di diventare un servo di Dio, in altre parole: un

¹³ Aug., vera rel. 47. 91 (CCSL 32, 246-247, linn. 16-53): Hic vir quamdiu est in hac vita, utitur amico ad rependendam gratiam, utitur inimico ad patientiam, utitur quibus potest ad beneficentiam, utitur omnibus ad benevolentiam. Et quamquam temporalia non diligit, ipse recte utitur temporalibus, et pro eorum sorte hominibus consulit, si aequaliter non potest omnibus. Quare si aliquem familiarium suorum promptius quam quemlibet alloquitur, non eum magis diligit, sed ad eum habet maiorem fiduciam, et apertiore temporis ianuam... Non ergo iste affligitur morte cuiusquam, quoniam qui toto animo Deum diligit, novit nec sibi perire quod Deo non perit. Deus autem dominus est et vivorum et mortuorum 118. Non cuiusquam miseria miser est, quia nec cuiusquam iniustitia fit iniustus. Et ut nemo illi iustitiam et Deum, sic nemo aufert beatitudinem. Et si quando forte alicuius periculo, vel errore, vel dolore commovetur; usque ad illius auxilium, aut correctionem, aut consolationem, non usque ad suam subversionem valere patitur.

Sono molto utili i commenti e le note di Nello Cipriani nell'ultima edizione del *De vera religione* in italiano. Si veda, Agostino, *De Vera Religione. Con testo latino a fronte*, a cura di Nello Cipriani, Morcelliana 2022.

monaco. Come sacerdote e vescovo, condusse la vita di un monaco. Inoltre, esercitò una grande influenza sull'ideale della vita religiosa successiva, scrivendo intorno al 397 la più antica regola monastica esistente in Occidente.

Un'anima e un cuore: la Regola è una sintesi molto concisa di principi ispiratori. Probabilmente è una sintesi degli insegnamenti orali che Agostino aveva impartito ai suoi monaci, ormai privi della sua presenza. L'obiettivo dei precetti della Regola è quello di creare una vita comune basata sull'amore e sull'armonia monastica. La descrizione della prima comunità cristiana di Gerusalemme, tratta dagli Atti degli Apostoli 4,32(-35), costituisce l'ideale e il modello: "La moltitudine dei credenti era di un cuor solo e di un'anima sola. Nessuno rivendicava come proprio ciò che gli apparteneva, ma tra loro tutto era comune". Agostino attribuisce una grande importanza al fatto che questo esempio venga seguito ai suoi tempi e lo considera un grande contributo alla costruzione del Regno di Dio sulla terra.

La struttura della Regola mostra chiaramente la preoccupazione principale di Agostino, che era quella di creare un'autentica comunità d'amore, in altre parole di coltivare buone relazioni personali. Questa unità deve essere orientata verso Dio, perché l'armonia di per sé non garantisce ancora che un gruppo formi una comunità religiosa. Un gruppo acquisisce un carattere religioso quando i suoi membri tendono tutti verso Dio.

Nella Regola, vari aspetti indicano la pedagogia agostiniana delle relazioni, soprattutto nei capitoli 4 e 6. Per motivo di tempo, mi soffermerò solo sul capitolo 6 che affronta la questione della vigilanza sulle parole offensive e del perdono dei peccati nella vita comune.

Agostino apre questo capitolo con una esortazione a evitare le liti: *"Liti non abbiate mai, o troncatele al più presto;*

altrimenti l'ira diventa odio e trasforma una paglia in trave e rende l'anima omicida. Così infatti leggete: Chi odia il proprio fratello è un omicida." Questa è una esortazione che se ritrova spessissimo nei discorsi di Quaresima di Agostino dove continuamente si sforzava di aiutare i fedeli a vivere in armonia le relazioni nei vari ambiti della loro vita. Vi è un'allusione a Matteo 7:3-5. Nell'ambito delle mancanze umane, la pagliuzza simboleggia una cosa piccola, mentre la trave è l'immagine di un grande difetto. Dobbiamo riconoscere che l'assimilazione molto più precisa da parte di Agostino della pagliuzza all'ira e della trave all'odio è piuttosto sorprendente. Lo spiega nel suo *Commento al Discorso della montagna*. Per Agostino, l'idea della trave evoca qualcosa di molto duro e che si indurisce sempre di più con il passare del tempo. Il riferimento all'ira e all'odio evoca un testo di Cicerone, che definisce l'odio come un'ira inveterata; l'odio assomiglia quindi a una trave, e più invecchia, più diventa duro.

Agostino nel paragrafo successivo di questo stesso capitolo indica subito quello che si deve fare nel caso in cui per fragilità umana, perché è molto realista, i confratelli si recano delle offese con le parole:

Chiunque avrà offeso un altro con insolenze o maldicenze o anche rinfacciando una colpa, si ricordi di riparare al più presto il suo atto. E a sua volta l'offeso perdoni anche lui senza dispute. In caso di offesa reciproca, anche il perdono dovrà essere reciproco, grazie alle vostre preghiere che quanto più frequenti tanto più dovranno essere sincere. Tuttavia, chi, pur tentato spesso dall'ira, è però sollecito a impetrare perdono da chi riconosce d'aver offeso, è certamente migliore di chi si adira più raramente ma più difficilmente si piega a chiedere perdono. Chi poi si rifiuta sempre di chiederlo o non lo chiede di cuore, sta nel monastero senza ragione alcuna, benché non ne sia espulso. Astenetevi pertanto

dalle parole offensive; ma se vi fossero uscite di bocca, non vi rincresca di trarre i rimedi da quella stessa bocca che diede origine alle ferite. (Aug., *Reg.* 6, 42)¹⁴

Oltre a voler salvaguardare le relazioni tra i confratelli a traverso il perdono reciproco, Agostino vuole anche insistere sulla la verità del rapporto che si stabilisce con Dio nella preghiera. Perciò le preghiere più frequenti dei fratelli devono essere sincere e sane per essere veritieri.

Le preghiere a cui si fa riferimento alludono al Padre Nostro, in particolare alle parole: *“Rimetti a noi i nostri debiti come noi li rimettiamo ai nostri debitori”*. *“Rimettete”*, dice il Sermone 206, *“e vi sarà rimesso...”*. *“Questo significa: perdonate e sarete perdonati. Un servo deve fare pace con un altro servo, altrimenti il Padrone di entrambi lo punirà, e questo sarà giusto”*. Verso la fine del Discorso 208, leggiamo un passaggio particolarmente interessante: *“Bisogna lasciare che la preghiera proceda senza ostacoli. Arriviamo a “Rimetti a noi i nostri debiti come noi li rimettiamo ai nostri debitori”. Non si deve permettere che la preghiera inciampi a questo punto, che sia colta da un turbamento, che sia resa vana da un dolore martellante che sale dalla coscienza...”*(Aug., s. 208)¹⁵.

¹⁴ Aug., *Reg.* 6, 42. (VERHEIJEN 433-435, linn. 196-209): Quicumque convicio, vel maledicto, vel etiam criminis obiectu alterum laesit, meminerit satisfactione quantocius curare quod fecit, et ille qui laesus est, sine disceptatione dimittere. Si autem invicem se laeserunt, invicem sibi debita relaxare debebunt, propter orationes vestras, quas utique, quanto crebriores habetis, tanto saniores habere debetis. Melior est autem qui, quamvis ira saepe temptatur, tamen impetrare festinat, ut sibi dimittat, cui se fecisse agnoscit iniuriam, quam qui tardius irascitur et ad veniam petendam difficiliter inclinatur. Qui autem numquam vult petere veniam, aut non ex animo petit, sine causa est in monasterio, etiam si inde non proiciatur. Proinde vobis a verbis durioribus parcite; quae si emissa fuerint ex ore vestro, non pigeat ex ipso ore proferre medicamenta, unde facta sunt vulnera.

Per un recente e ricco commento sulla *Regula* si veda N. Cipriani, *La Regola. Introduzione e commento*, Roma 2004; Interessanti anche i commenti di T. J. Van Bavel, *La Regola di Agostino d'Ippona*, Palermo 1993.

¹⁵ Aug., s. 208, (PL 38,1046, linn. 3-6): ut oratio segura procedat: nec offendat, aut palpitet, aut sub conscientiae stimulis obmutescat, cum ad eum locum venerit, ubi dicendum est: *Dimitte nobis debita nostra, sicut et nos dimittimus debitoribus nostris*.

La pedagogia agostiniana delle relazioni nella predicazione

Ci sono innumerevoli esortazioni di Agostino nella predicazione a curare le relazioni in base alla pazienza ad imitazione di Dio che è paziente verso ogni uomo, ma anche con la capacità di sopportazione del prossimo. Dice nel commento al Salmo 99, un sermone al popolo:

Dice l'Apostolo: Sopportatevi a vicenda con amore, sforzandovi di conservare l'unità dello spirito nel vincolo della pace (Ef. 4, 2-3). Sopportatevi a vicenda. Forse che in te non c'è cosa che l'altro debba tollerare? Me ne meraviglierei! Ma ammettiamo che non abbia veramente nulla: tanto più per questo devi essere coraggioso nel sopportare gli altri, perché non hai difetti che gli altri debbano sopportare. Non c'è bisogno che altri sopportino te; ebbene sopporta tu gli altri. Non posso, dirai. Ecco allora che hai dei difetti che gli altri debbono sopportare. (Aug., *en. Ps. 99, 9*)¹⁶

Agostino sembra ironico quando dice che sarebbe semplicemente stupito se in noi non ci fosse nulla che gli altri debbano sopportare. Pensare di non aver nulla in noi che dia fastidio suggerisce che c'è molto in noi che gli altri devono sopportare. Agostino per esperienza capisce che le persone più difficili sono spesso quelle che si considerano sante, che si considerano moralmente e spiritualmente superiori a chi le circonda. Ecco perché esorta spesso i suoi fedeli che tutti dovremmo ricordare che Gesù è morto per noi nonostante la nostra pretesa di essere migliori di quello che siamo.

Prendo solo un altro esempio dal commento alla Prima Lettera di Giovanni per avviarmi verso la conclusione della relazione. Nel § 8 dell'omelia 8, Agostino dice ai fedeli:

¹⁶ Aug., *en. Ps. 99, 9* (CCSL 39, 1398, linn. 8-14): *Sustinentes invicem, ait Apostolus, in dilectione, satagentes servare unitatem spiritus in vinculo pacis. Sustinentes invicem: non habes quod in te alius sustineat? Miror si non est: sed ecce non sit; eo robustior es ad caeteros sustinendos, quo iam non habes quod in te alii sustineant. Non sustineris, sustine caeteros. Non possum, inquis. Ergo habes quod et in te alii sustineant.*

Il cristiano deve essere tale da non gloriarsi sopra gli altri uomini. Dio ti ha dato di essere al di sopra delle bestie, di essere cioè migliore delle bestie. Questo lo hai dalla tua natura; sarai sempre meglio di una bestia; ma se vuoi essere migliore di un altro uomo, gli porterai invidia, se lo vedi tuo uguale. Devi invece volere che tutti gli uomini ti siano uguali. Se superi un altro in prudenza, devi desiderare che anche lui sia prudente. Fin quando egli resta meno avveduto, deve imparare da te... (Aug., *ep. Io. tr. 8, 8*)¹⁷

Agostino stabilisce così la regola per un rapporto in cui gli uomini devono desiderare che tutti abbiano le virtù necessarie per una vita armoniosa insieme!

Conclusioni

Nelle varie responsabilità che ha ricoperto, Agostino è stato educatore delle relazioni in base ad alcuni principi su cui fonda la sua pedagogia. La creazione dell'essere umano ad immagine di Dio, il male del peccato umano ma soprattutto la grazia divina che libera l'uomo, e in fine l'amore ordinato secondo il doppio comandamento dell'amore. Su questa base, ha ammaestrato i suoi allievi, ha provato di richiamare alla fede gli amici erranti, ha orientato alle comunità monastiche da lui fondate, e ha guidato le persone di cui era pastore educando tutti alle relazioni che permettono di vivere in armonia.

¹⁷ Aug., *ep. Io. tr. 8, 8* (PL 35, 2040, linn. 30-38): Sic ergo debet esse christianus, ut non gloriatur super alios homines. Dedit enim tibi Deus esse super bestias, id est, meliorem esse quam bestias. Hoc naturale habes; semper melior eris quam bestia. Si vis melior esse quam alius homo, invidabis ei quando tibi esse videbis aequalem. Debes velle omnes homines aequales tibi esse; et si viceris aliquem per prudentiam, optare debes ut sit et ipse prudens. Quamdiu tardus est, discit a te...

Riferimenti bibliografici

- Augustinus. (1845). *In epistulam Ioannis ad Parthos tractatus* (Tract. 7, 8; J.-P. Migne, Ed.; PL 35). Paris: Garnier.
- Augustinus. (1845). *In epistulam Ioannis ad Parthos tractatus* (Tract. 8, 8; J.-P. Migne, Ed.; PL 35, col. 2040, ll. 30–38). Paris: Garnier.
- Augustinus. (1845). *Sermo 208* (J.-P. Migne, Ed.; PL 38). Paris: Garnier.
- Augustinus. (1898). *Epistulae* (A. Goldbacher, Ed.; CSEL 34/2). Vienna: F. Tempsky.
- Augustinus. (1904). *Epistulae* (A. Goldbacher, Ed.; CSEL 44). Vienna: F. Tempsky.
- Augustinus. (1933). *De ordine* (W. M. Green, Ed.; CSEL 63). Vienna: Hoelder–Pichler–Tempsky.
- Augustinus. (1954). *In Iohannis Evangelium Tractatus* (R. Willems, Ed.; CCSL 36). Turnhout, Belgium: Brepols.
- Augustinus. (1956). *Enarrationes in Psalmos* (E. Dekkers & J. Fraipont, Eds.; CCSL 39). Turnhout, Belgium: Brepols.
- Augustinus. (1958). *Sermones* (PLS 2). Paris: Garnier.
- Augustinus. (1962). *De vera religione* (K. D. Daur, Ed.; CCSL 32). Turnhout, Belgium: Brepols.
- Augustinus. (1967). *Regula* (L. Verheijen, Ed.). In L. Verheijen (Ed.), *La Règle de saint Augustin* (Bibliothèque Augustinienne, 12–13). Paris: Études Augustiniennes.
- Augustinus. (1968). *De Trinitate* (W. J. Mountain & F. Glorie, Eds.; CCSL 50A). Turnhout: Brepols.
- Augustinus. (1969). *Expositio epistolae ad Galatas* (J. Divjak, Ed.; CSEL 84). Vienna: Hoelder–Pichler–Tempsky.

- Chabi, K. (s.f.). *Il volto di Dio nel De Trinitate e in alcuni discorsi di Agostino*. Studia Ephemerides Augustinianae (SEA).
- Goulven, M. (s.f.). *Capax Dei. En Augustinus-Lexikon*. 1,5-6: 728-730. Ed. Cornelius Mayer. Basel: Schwabe Verlag.
- Trapè, A. (s.f.). *L'azione educativa di S. Agostino* [PDF]. P. Agostino Trapè. http://www.agostinotrape.it/scritti/scritti_editi/azione_educativa_in_san_agostino.pdf

“EL OCÉANO DEL SER”: UNA APROXIMACIÓN A LA METAFÍSICA EN PADRES DE LA IGLESIA

“The ocean of being”: an approach to
metaphysics in the Church Fathers

Santiago Ocampo Hernández¹

Resumen

El presente artículo busca aproximarse a las fuentes mismas de la metafísica del ser en la patrística, con el fin de ampliar la comprensión que se tiene de las implicaciones metafísicas del ejercicio teológico de Padres de la Iglesia seleccionados. Así pues, en un primer momento se considerará el texto de la *Exposición de la Fe* de San Juan Damasceno, en la cual se sintetiza el significado de la expresión; en un segundo momento, se analizarán las *Homilías sobre la Navidad* y los *Discursos teológicos* de San Gregorio Nacianceno, en los cuales se explican las implicaciones de llamar a Dios ‘ser’ y que inspiraron la obra del Damasceno, para, finalmente, explicitar las características de ‘el océano del ser’, tal y como aparecen en el *Himno en contra de Bar-Daisán* de San Efrén de Nísibe, uno de los Padres de lengua siríaca.

Palabras claves: Padres de la Iglesia, metafísica del ser, Juan Damasceno, Gregorio Nacianceno, Efrén de Nísibe.

¹ Filósofo de la Pontificia Universidad Javeriana, Profesor del Centro Interdisciplinario de Estudios Humanísticos Universidad de San Buenaventura, saocampo@usbog.edu.co

Abstract

This paper seeks to approach the sources of the metaphysics of being in patristics, in order to broaden the understanding that one has of the metaphysical implications of the theological exercise of the Fathers of the Church. Thus, at first, the text of the *Exposition of the Orthodox Faith* of St. John of Damascus, in which the meaning of the expression is synthesized; In a second moment, the orations *On the Teophany* and the *Theological Orations* of St. Gregory of Nazianzus will be analyzed, which explains the implications of calling God ‘being’ and that inspired the work of the Damascene, to finally makes explicit the characteristics of ‘the ocean of being’, as they appear in the *Hymn against Bardaisan* by Saint Ephrem the Syrian, one of the Syriac-language Fathers.

Keywords: Fathers of the Church, Metaphysics of Being, John of Damascus, Gregory of Nazianzus, Ephrem the Syrian.

Introducción

Cuando Santo Tomás de Aquino cita la *Exposición de la Fe* de San Juan Damasceno en *Suma Teológica* I, q. 13, a 11, *Resp.*, no solo encuentra una autoridad para fundamentar su doctrina sobre el nombre más propio para Dios: “El que es”, sino que conecta con la tradición patristica a través de la expresión que usa el Damasceno para explicar el porqué de la conveniencia de llamar a Dios así, pues Él es el ‘océano del ser’. Esta expresión no procede originalmente de la obra del Damasceno, sino que este la toma a su vez, del *Discurso* 38 de Gregorio Nacianceno, aunque también puede hallarse en otros autores de la Antigüedad cristiana.

Para comprender a fondo la magnitud de lo que implica llamar a Dios ‘océano del ser’ en el presente escrito se llevará a cabo un breve recorrido que comienza con San Juan Da-

masceno y su *Exposición de la Fe*; prosigue con San Gregorio Nacianceno y sus Discursos teológicos y *Homilias sobre la Navidad* y finaliza con San Efrén de Nísibe, uno de los padres de lengua siríaca, el cual, expresa magistralmente las implicaciones de que Dios sea ‘océano’ en su *Himno en contra de Bar-Daisán*.

Océano y fuego

El gran transmisor del legado patrístico de lengua griega a Occidente fue San Juan Damasceno. A través de su gran obra la *Fuente del conocimiento*, traducida del griego al latín por Bur Gundio de Pisa en 1151 (Gilson, 1976), los filósofos de lengua latina tuvieron acceso a las doctrinas de grandes autores de la cuenca oriental del Mediterráneo como Gregorio Nacianceno o Máximo el Confesor, este último gran comentarista de Dionisio Areopagita. Juan nació en Damasco, Siria, en el año 675 (Torrebiarte, 2003), y fue testigo privilegiado del encuentro entre el cristianismo y el naciente islam. Sirvió en la corte del califa Walid I hasta el año 715 cuando se retiró al Monasterio de San Sabas, en las cercanías de Jerusalén (Torrebiarte, 2003). Allí compuso la ya mencionada *Fuente del conocimiento*, por encargo de Cosma Melodos, obispo de Maiuma, Gaza (Torrebiarte, 2003). Con la *Fuente del conocimiento*, Juan “no pretendía hacer una obra filosófica original, sino una recopilación cómoda de nociones filosóficas útiles al teólogo” (Gilson, 1976, p. 86). De esta manera, el monje de San Sabas dedicó la primera parte de la *Fuente*, los *Capítulos filosóficos* o *Dialéctica*, a exponer las doctrinas filosóficas de los paganos, en las cuales Juan alcanzaba a reconocer, en parte, la verdad del cristianismo, ya que, en palabras de Torrebiarte (2003): “toda verdad proviene de Dios, sin que importe quién la haya dicho” (p. 17). La segunda parte de la *Fuente* es un tratado sobre las *Herejías*, entre las que sorprende la inclusión del islam. Finalmente, el tercer apartado de esta gran obra es la *Exposición de la Fe*, en la cual se entrelazan citas de los maestros de la fe en torno a los temas más importantes de la fe

cristiana con el objetivo de instruir en la fe a los cristianos de Palestina y Siria que vivían bajo el yugo del islam.

De esta manera, los primeros capítulos del libro I de la *Exposición*, presentan los temas álgidos relacionados con Dios, como la necesidad del recurso a la Escritura para llegar a Él (c. 1), su existencia (c. 3) y su incomprensibilidad (c. 4). De hecho, al abordar este último tema, el Damasceno argumenta en contra de la posibilidad de que Dios sea cuerpo, ya que si fuera corpóreo no podría estar en todas partes. La afirmación de la incorporeidad de Dios conduce al Damasceno a pensar en la necesidad de referirnos a Él a través de términos negativos, los cuales parecen ser los más apropiados para este fin. Sin embargo, en un raro ejercicio de síntesis entre la teología afirmativa de San Gregorio Nacianceno y la teología negativa de Dionisio Areopagita, Juan afirma que:

Quien quiera hablar de la esencia de algo, indique lo que es, y no solamente lo que no es. Sin embargo, es imposible hablar sobre lo que Dios es en su esencia. En cambio, es mucho más provechoso que se haga el discurso a partir de la abstracción de todas las cosas, porque no es ninguna de las cosas que existen, no como si no existiera, sino en cuanto está más allá de todas las cosas que existen y más allá del ser mismo. (*Exposición de la Fe I*, c. 4)

Así, la imposibilidad de hablar sobre la esencia de Dios obliga al entendimiento humano a entablar un discurso a partir de la abstracción de las cosas algo que, para Gregorio Nacianceno, por ejemplo, justifica el uso de imágenes en el discurso, como se considerará más adelante. El carácter incomprensible de la esencia divina se debe sobre todo a su infinitud. Es en este sentido que, para el Damasceno, Dios está más allá de las cosas que existen e incluso más allá del ser mismo, ya que Él es quien lo posee perfectamente.

Es en este punto que entra en escena la expresión ‘océano del ser’, mediante la cual Juan Damasceno explica lo que se dice de Dios en *Exposición de la Fe* I, c. 9. De Dios se puede decir que es absolutamente simple, en Él no hay composición y es plenamente infinito. Esta distancia entre la finitud del hombre y la infinitud de Dios provoca que:

Cada cosa de las que se dicen sobre Dios señala no algo esencial, sino que manifiesta o bien algo que no es, o bien una relación de las que se distinguen por oposición respecto a algo, o bien alguna de las cosas que acompañan a la naturaleza, o bien una actividad. (*Exposición de la Fe* I, c. 9)

En consecuencia, al hablar de Dios solo podemos referirnos a Él de manera negativa, a partir de nombres de relación, como Creador y Padre, a partir de su obrar o partir de alguna de las cosas que podemos observar en la naturaleza. No obstante, al hablar de Dios lo que más propiamente podemos decir de Él es que es, pues así se reconoció Él mismo frente a Moisés en la zarza ardiente (*Ex* 3, 14) al afirmar “Yo soy”. Juan Damasceno echa mano en este punto de la autoridad de Gregorio de Nacianceno y plantea que Dios, “tiene comprendido todo el ser en sí mismo, como un mar de esencia infinito y sin orillas” (*Exposición de la fe* I, 9). En este sentido Gilson (1976) señala que, al igual que el Bien de Platón:

El Dios de Juan Damasceno está más allá del conocimiento, porque sobrepasa la esencia (cap. IV). Por lo demás, en idéntico sentido, interpreta Juan Damasceno el nombre que Dios se atribuyó en el célebre texto del Éxodo (3, 14): “Yo soy el que es (o *on*)”. Si bien se mira, dicho nombre designa, efectivamente, su incomprensibilidad misma, ya que significa que Dios “posee y reúne en sí la totalidad del ser como un océano de realidad (*ousía*), infinito e ilimitado” (I. 9). (pp. 87-88)

En consecuencia, la propuesta sintética del Monje de San Sabas es simultáneamente, una propuesta que reconoce el he-

cho de que Dios es y que salvaguarda la distancia entre Él y las creaturas. La incomprehensibilidad de Dios queda manifiesta, pues, al compararlo con el mar. De este modo, una imagen de la naturaleza ayuda al hombre a comprender esa lejana infinitud que el Damasceno venía explorando a lo largo de la *Exposición de la Fe*. El océano y el cielo son algunas de las cosas infinitas que podemos contemplar en la creación. Llama la atención, sin embargo, que el presbítero sirio puntualice que ese océano del ser no tiene orillas, a la par que comprende todo el ser en sí mismo. Puede afirmarse, por lo tanto, que todo lo que es, es, porque está comprendido en Aquel que es. De allí la importancia dada por Juan a señalar que Dios no es cuerpo, a pesar de que use una imagen corpórea para explicarlo.

Vale la pena señalar un punto más antes de proseguir con nuestra investigación en la obra de San Gregorio Nacianceno y es que, para San Juan Damasceno, el nombre de ser se corresponde con el océano, mientras que el de Dios, con el fuego, como puede notarse a continuación:

El nombre Dios, que se dice bien porque comprende y cuida de la totalidad, o bien porque de él es propio encender y quemar (en efecto, Dios es fuego que consume toda maldad), o bien porque lo suyo es observar todas las cosas, a él nada se le oculta: es el vigilante de todas las cosas. «En efecto, todas las cosas las vio antes de su creación, eternamente las ideó y cada una de ellas viene a ser en su momento predeterminado según su idea eterna y voluntaria, la que es predestinación, imagen y plan. Así pues, por una parte, el primer nombre se refiere a que existe, y no indica de qué sea. Por otra parte, el segundo nombre indica la actividad. (*Exposición de la fe* I, c. 9)

Esta caracterización de Dios como fuego para explicar su obrar creador se remonta no solo a los pasajes de la Sagrada Escritura en los que Dios se presenta en medio del fuego,

sino también en el pensamiento de Filón de Alejandría, judío del s. I que fue punto de referencia para los Padres de la Iglesia en lo que respecta a la interpretación de las Escrituras y al uso de la filosofía para aproximarse a Dios. El autor alejandrino en su tratado *Sobre Dios* no pierde la oportunidad para referirse a Dios como un fuego abrasador, no que consume, sino que salva, dando forma a la materia como un artesano que consume el bronce en su estatua (*Deo* n. 7).

En cualquier caso, sea como ‘océano de ser’ o como ‘fuego’, está claro que la aproximación a Dios solo es posible para el hombre a través de las imágenes. Ni el océano ni el fuego son aprehensibles para el ser humano, el cual siempre debe estar dispuesto a contemplar el misterio y no tratar de comprender aquello que no puede, algo que sin duda el Damasceno aprendió de uno de sus grandes maestros, a saber, Gregorio Nacianceno.

La imagen del mar ilimitado

Al igual que San Juan Damasceno, San Gregorio Nacianceno también se preocupó por hacer inteligible la fe cristiana para el pueblo que se le había encomendado. Nació en Arianzo, cerca de Nacianzo, Capadocia, hacia el año 330 (Díaz, 1995). Hijo del obispo de su ciudad natal, Gregorio el viejo, pasó buena parte de su juventud estudiando, primero en su natal Capadocia y luego en Atenas y Alejandría. Fue ordenado sacerdote por su padre, no sin antes oponer resistencia. Su amigo, San Basilio Magno le encomendó el episcopado de una pequeña aldea, Sásima. Su brillante retórica lo condujo a ocupar la cátedra de Constantinopla y a presidir el Concilio Ecuménico celebrado en el 381 en dicha ciudad (Díaz, 1995).

La producción intelectual del Nacianceno comprende sus discursos, sus poemas y sus cartas. Entre los primeros brillan con luz propia los *Discursos* 28-31, conocidos hasta la fecha como los *Cinco discursos teológicos* y que le valieron el sobre-

nombre de “el Teólogo”. En estos discursos Gregorio se opone a su contemporáneo Eunomio, capadocio como él, y que representaba una nueva generación de arrianos, los *anomeos*, que negaban la divinidad del Hijo y del Espíritu Santo (Díaz, 1995). Además, Eunomio afirmaba que sí era posible conocer la esencia de Dios, ya que:

Según él, la razón humana está capacitada para aprehender a Dios tanto por la vía del conocimiento como del lenguaje. El hombre puede conocer a Dios porque puede saber de Él lo que Él sabe de sí mismo; por ejemplo, que es ingénito. Dios, repite Eunomio, es el ingénito. Pues bien, esto es conocer a Dios como él mismo se conoce. (Sánchez, 1995, p. 30)

Como consecuencia de lo anterior, Eunomio negaba la divinidad del Hijo y del Espíritu Santo, dado que ninguno de ellos compartía con el Padre la esencia de no ser generados. Ante argumentaciones como esta, Gregorio acusó a Eunomio y a sus seguidores de convertir la teología en una tecnología y de discutir por discutir. La posición que el Nacianceno adoptó implicaba, por su parte, dejar espacio para el misterio sin renunciar por ello a la argumentación y al discurso sobre Dios, ya que, “aunque así podamos saber que Dios existe, no podemos saber lo que es. Este secreto que le envuelve nos enseña la humildad; pero nos incita, sin embargo, a la investigación” (Gilson, 1976, p. 61).

Dado que no es posible aproximarnos a la esencia divina de manera directa como lo creía Eunomio, nos resta a los hombres acercarnos a Él a través de las imágenes de la naturaleza, como bien afirma Gregorio en el *Discurso* 28:

¿No son viento, fuego, luz, caridad, sabiduría, justicia, inteligencia, logos y otros términos semejantes denominaciones que se aplican a la naturaleza primera? ¿Qué decir, pues? ¿Puedes acaso imaginar un viento sin im-

pulso ni difusión, o un fuego sin materia, sin impulso hacia lo alto y sin color y forma propios, o una luz no mezclada con el aire y separada, por así decir, de lo que la engendra y la ilumina? (...) ¿O debemos más bien alejarnos de todas estas determinaciones para ver desde ellas, en la medida en que nos sea posible, al ser divino en sí mismo, recogiendo una imagen parcial a partir de nuestras conjeturas? ¿Qué artificio es éste? ¿Desde estas cosas sin ser estas cosas? ¿Cómo puede ser todas estas cosas y cada una de ellas de modo perfecto el que es uno por naturaleza, sin composición y sin comparación con ningún otro? Así, nuestra mente se esfuerza por superar las cosas corpóreas y entrar en relación directa con las desnudas cosas incorpóreas, hasta poder observar con su propia debilidad lo que está por encima de su capacidad; porque toda naturaleza racional tiende a Dios, la causa primera, pero no logra alcanzarlo por las razones que he dicho. (*Disc.* 28, 13)

Este pasaje pone de manifiesto la profundidad del pensamiento metafísico del Nacianceno, puesto que presenta el recurso a las imágenes de la naturaleza como una manera de alcanzar a comprender, al menos por comparación al que no tiene composición ni comparación. De esta manera, el uso de imágenes, aunque útil para aproximarnos al ser de Dios, fracasa por completo en lo que podemos decir de Él. Es en este sentido que Gilson (1976) señala lo siguiente:

Los atributos que más nos acercan a un conocimiento positivo de Dios son, exclusivamente, aquellos que le determinan como ser: la infinitud y la eternidad. Como Él mismo dijo a Moisés, Dios es el Ser. Gregorio Nacianceno tuvo el gran mérito de dar a esta noción toda la positividad que le había de reconocer el pensamiento cristiano del medievo. (p. 61)

Así, la argumentación del Nacianceno en sus discursos teológicos permite comprender su recurso a la figura del mar para

tratar de comprender a Dios en su *Discurso* 38. En este discurso, pronunciado con ocasión de la fiesta de la Navidad, la cual es la manifestación de Dios por excelencia: el nacimiento de su Hijo, el Nacianceno recorre la historia de la Salvación. En dicho recorrido se detiene por un momento en la consideración del ser de Dios, el cual no solo es infinito o ilimitado en cuanto incomprensible, como lo presentará siglos más tarde el Damasceno, sino también en cuanto eterno y atemporal. El ser de Dios siempre es, por esta razón es como el mar y no como un río o como una copa que se desborda², pues Él no fluye, solo es. En palabras del obispo de Nacianzo:

Dios siempre ha sido, siempre es y siempre será o más exactamente, siempre es. Porque «fue» y «será» significan fragmentos de tiempo, propios sólo de nuestra naturaleza fluyente, en tanto que Dios siempre es y, precisamente, Él mismo se otorga este nombre cuando contesta a Moisés en el monte. Pues todo cuanto existe lo abarca Él, que no tuvo principio ni tendrá final, como un mar ilimitado e infinito que excede todo pensamiento sobre el tiempo y la naturaleza, por grande que sea. En nuestro entendimiento nos representamos a Dios, bastante oscura y limitadamente, no concibiendo los atributos que le son propios, sino valiéndonos de los seres que hacen referencia a Él. Mas si la imagen de algo se alcanza a partir de otra cosa, se llega solamente a una figura de la verdad que escapa antes de poder retenerla, huye antes de que la comprendamos (...) Dios es inabarcable y difícil su contemplación. Únicamente podemos percibir su infinitud. Mas como tal vez crea alguno que Dios,

² En los *Discursos teológicos* Gregorio Nacianceno rechaza el emanatismo neoplatónico, particularmente de Plotino, que ve la existencia del ser como algo necesario y fruto de un desbordamiento de bondad, como puede notarse a continuación: “Porque nosotros, ciertamente, no osaremos hablar nunca de un desbordamiento de bondad, como uno de esos filósofos griegos que tuvo la osadía de decir esto comparándolo con un cráter que se desborda (...) Guardémosnos de admitir una generación necesaria y una especie de desbordamiento natural e incoercible que no conviene en absoluto a nuestras ideas sobre la divinidad” (*Disc.* 29, 2). La visión del océano, por el contrario, enfatiza en la infinitud y libertad de la acción divina.

por tener una naturaleza simple, es o absolutamente inasequible o comprensible por entero, nos detendremos a analizar qué es Éste que tiene una naturaleza simple. (*Disc.* 38, 7)

El Nacianceno hace de la infinitud de Dios su característica principal y la única que podemos percibir. De hecho, aunque tanto el Nacianceno como el Damasceno insisten en la simplicidad de la naturaleza de Dios, parecen dejar esta característica en un segundo plano. No obstante, la imagen del océano también puede ayudar a comprender dicha simplicidad y su relación con la infinitud, pues a pesar de su inconmensurabilidad el océano no deja de ser una sola cosa: agua.

Sabemos que el ser de Dios no tiene orillas y que no lo podemos terminar de comprender. La imagen del océano sitúa al hombre frente a un misterio que lo excede, que es inmutable y que da la vida, pero también la quita. Si bien mucho podría hablarse de las implicaciones que tiene para el hombre el relacionarse con un Dios que es como el mar, baste con señalar la lectura que de esta relación hace San Efrén de Nísibe.

El mar y los peces

Ha quedado claro al aproximarnos a la metafísica de Juan Damasceno y Gregorio Nacianceno, que la esencia de Dios nos es incomprensible, y aunque podamos reconocer los vestigios que han quedado de su obrar creador en el mundo, como si de cenizas después del incendio se trataran, queda por aclarar la manera en la que Dios continúa relacionándose con su obra en el tiempo.

Si el entendimiento humano solo puede aproximarse a Dios a través de comparaciones e imágenes, ¿qué mejor medio que la poesía para lograr tal cometido? Esta fue la tarea que emprendió precisamente el último de los Padres de la Iglesia que se abordará en este escrito: San Efrén de Nísibe. Nacido en

Nísibe en el 306 fue diácono y prolijo autor de himnos en lengua siríaca (Ruiz, s.f.). Nunca aprendió la lengua griega, por lo que su producción intelectual debe entenderse como fruto de su conocimiento de la tradición.

Efrén comprendió muy pronto en su ministerio, que la poesía y la música calan con más rapidez en el pueblo llano que los largos tratados de teología, labor que le valió el sobrenombre de “la Lira del Espíritu Santo”. Por este motivo compuso una serie de himnos para contrarrestar los himnos que los gnósticos llevaban décadas cantando en la cuenca del río Daisán, cerca de Edesa, ciudad en la que se desarrolló buena parte de su ministerio (Ruiz, s.f.). Uno de estos himnos fue el que dedicó a Bar Daisán, hereje gnóstico del siglo III, el cual predicaba una suerte de panteísmo que era incompatible con el cristianismo.

La imagen que usa el diácono de Nísibe es la del océano, una imagen que puede resultar peligrosamente cercana al panteísmo y que, sin embargo, permite comprender poéticamente la relación de Dios con las criaturas. El himno de Efrén comienza reconociendo a Dios como ser:

Hay Un Ser, que se conoce a Sí mismo y se ve a Sí mismo.
Él habita en Sí mismo,
y desde Sí mismo se despliega.
Gloria a su Nombre.
Este es un Ser que por su propia voluntad está en todo lugar,
que es invisible y visible,
manifiesto y escondido.
Él está encima y debajo. (*Himno en contra de Bar-Daisán*, 1-8³)

³ La enumeración de las líneas del *Himno* fuera del original.

El reconocimiento de Dios como ser es punto de partida para la metafísica cristiana, ya que “todos y cada uno de los grados más bajos de la realidad deben su propio ser al hecho de que el primer principio mismo *es*” (Gilson, 2001, p. 46). El hecho de que Dios sea es, pues, garantía para que todo lo demás sea también. Es por este motivo que Dios está manifiesto y escondido en el poema siríaco, pues se oculta en el ser de las cosas, a la par que puede descubrirse en estas.

El carácter manifiesto del ser de Dios en la creación es el que refuerza la idea de que es océano de ser, ya que, en palabras de Efrén:

Él está antes de todo y después de todo,
y en medio de todo.
Él es como el mar,
y toda la creación se mueve en Él.
Como las aguas envuelven a los peces en todos sus movimientos,
así el Creador está vestido con todo lo creado,
con lo grande y lo pequeño. (*Himno en contra de Bar-Daisán*, 13-19)

Todo lo creado está contenido en Dios como en un mar y, sin embargo, estas cosas no son el mar, pero son en el mar y por el mar. Una idea que está presente también en Gregorio Nacianceno, el cual sugiere en el *Discurso* 28 que el todo está contenido en el Todo que es Dios (*Disc.* 28, 10). Los peces, pues, aunque unidos profundamente al mar, no son el mar mismo, de allí que Efrén continúe afirmando:

Y como los peces están escondidos en el agua,
así están escondidos en Dios la altura y la profundidad,
lo lejano y lo cercano,
y sus habitantes.
Y como el agua se encuentra con los peces adonde quiera que vaya,

así Dios se encuentra con todo el que camina.
Y como el agua toca al pez en cada giro que hace,
así Dios acompaña y mira a cada hombre en todos sus
actos (...)
Como el agua envuelve al pez y éste lo siente,
así también todas las naturalezas sienten a Dios. (*Himno
en contra de Bar-Daisán*, 20-27, 36-37)

Nótese en este punto como la caracterización de Dios como océano difiere de su caracterización como fuego. El ser de Dios no solo consume la materia informándola y llevando a cabo la creación, como sugiere su presentación como fuego abrasador, sino que sostiene y acompaña su obra. Dios se encuentra con todo el que camina y mantiene su gobierno sobre un mundo que depende de Él y el cual sacó de la nada.

En este sentido añade San Efrén unos versos que permiten sintetizar lo dicho hasta este momento a propósito, tanto de su obra, como de la del Damasceno y el Nacianceno, el carácter incomprensible de Dios, su unión con las cosas a la par que su carácter creador y conservador del mundo:

Él, que te creó,
es alma de tu alma,
espíritu de tu espíritu,
distinto de todo,
y está unido a todo,
y manifiesto en todo,
un gran prodigio y una escondida maravilla insondable.
Él es el Ser cuya esencia ningún hombre es capaz de
explicar.
Éste es el Poder cuya profundidad es inexpresable.
Entre las cosas vistas y entre las cosas escondidas
no hay nada que se compare a Él.
Éste es Aquél que creó y formó de la nada
todo lo que es. (*Himno en contra de Bar-Daisán*, 52-64)

Así pues, la formulación poética del sirio ayuda a comprender mejor el desarrollo filosófico y teológico expuesto por los Padres antes citados. De esta manera puede notarse, por ejemplo, que su actuar no es solo para dar inicio. Se ha señalado antes la sospecha que recaía en el cristianismo sobre la metáfora neoplatónica de la copa que se desborda, se podría interpretar que dicha metáfora, a la luz del himno de San Efrén, resulta insuficiente para hablar de Dios, pues no enfatiza la dimensión conservadora del actuar de Dios.

Es importante recordar en este punto aquella distinción que Juan Damasceno plantea entre los nombres de Dios y de ser, adjudicando al primero características ígneas y al segundo oceánicas. Dicha distinción resulta relevante puesto que las características expuestas en la poesía de San Efrén enfatizan la labor de Dios como aquel que sostiene el mundo, en todo momento y no solo como un creador despreocupado. Los ejemplos de la Lira del Espíritu Santo en torno a los peces que necesitan el mar para vivir, por ejemplo, permiten notar la presencia de una idea, aunque no explícita, de participación en lo divino, tal vez uno de los temas que brilla por su ausencia en esta presentación metafísica. Así, San Efrén llama a Dios ‘alma del alma’ y ‘espíritu del espíritu’, nombres que recuerdan que Dios sostiene a la creación, pues toda ella participa de Él.

Conclusión

Llamar a Dios el ‘océano del ser’ es una imagen que recuerda la profunda dualidad de su infinitud y su simplicidad. Aunque la imperfección del entendimiento humano no nos permita conocer su esencia, podemos aproximarnos a ella a través de imágenes. Así, aunque debemos renunciar a imágenes imperfectas como la de la cratera que se desborda, podemos tratar de comprender su labor creadora en cuanto fuego y su labor de continua creación y conservación, en cuanto mar. La labor metafísica de Gregorio de Nacianzo enfatiza en la eter-

nidad e infinitud de Dios, mientras que la apropiación que del Nacianceno realiza Juan de Damasco pone el acento en su incomprensibilidad. Lejos de los terrenos de los discursos teológicos estructurados y los manuales de Teología, Efrén de Nísibe logra transmitir al pueblo sencillo lo incomprensible, eterno, infinito y creador de Dios, a través de la belleza de la poesía, al recordar que toda creatura no es otra cosa que un pez en el inmenso mar que es Dios mismo, porque todos los seres son, gracias a que Él es.

De esta manera, en distintas épocas y circunstancias la misma imagen le valió a los Padres de la Iglesia para explicar bien sea en el contexto de las controversias teológicas arrianas y anomeas, bien sea en el encuentro del cristianismo con el islam o bien sea en la catequesis contras las herejías gnósticas, que Dios es fuente y océano, que él es el Todo en el que todos somos, nos movemos y existimos, como explicaba el apóstol Pablo en el Areópago de Atenas (Hch. 17, 28).

Referencias bibliográficas

- Díaz, J. R. (1995). Introducción. En Gregorio Nacianceno, *Cinco discursos teológicos*. España: Editorial Ciudad Nueva.
- Efrén de Nísibe. (s. f.). *Himno en contra de Bar-Daisán*. Recuperado de <https://www.clerus.org/bibliaclerusonline/es/fjq.htm#n>
- Filón de Alejandría. (2012). Sobre Dios (F. Siegert, Trad.). En *Obras completas* (Vol. III). España: Editorial Trotta.
- Gilson, É. (1976). *La filosofía en la Edad Media*. España: Biblioteca de Autores Cristianos.
- Gilson, É. (2001). *El ser y los filósofos* (S. Fernández, Trad.). España: Ediciones Universidad de Navarra.

Gregorio Nacianceno. (1995). *Cinco discursos teológicos*. España: Editorial Ciudad Nueva.

Gregorio Nacianceno. (s. f.). *Homilías sobre la Natividad*. España: Editorial Ciudad Nueva.

Juan Damasceno. (2003). *Exposición de la fe*. España: Editorial Ciudad Nueva.

Ruiz, A. S. (s. f.). Prólogo. En San Efrén, *Endechas*. España: Apostolado Mariano.

Santo Tomás de Aquino. (2001). *Suma teológica I*. España: Biblioteca de Autores Cristianos.

Torrebiarte, J. P. (2003). Introducción. En Juan Damasceno, *Exposición de la fe*. España: Editorial Ciudad Nueva.

FANTASÍAS SOCIALES EN LA HISTORIA POLÍTICA DE COLOMBIA

Social fantasies in the political history
of Colombia

César A. Ayala D.¹

Resumen

En la violencia ha tenido Colombia su principal síntoma, su fuente de repetición. En la paz su falta, su objeto perdido, en las utopías anticomunista y democrático-liberales sus fantasías, en las formas de la muerte su *Das Ding*, en los caudillos y en los partidos políticos su identificación.

Palabras claves: deseo, lo político, síntoma, fantasía, ilusión, falta, goce, comunismo-anticomunismo.

Abstract

Violence has been Colombia's principal symptom, its source of repetition. In peace, its lack, its lost object; in the anti-communist and democratic-liberal utopias, its fantasies; in the forms of death, its *Das Ding*; in caudillos and political parties, its identification.

Keywords: desire, the political, symptom, fantasy, illusion, lack, jouissance, communism–anti-communism.

¹ Departamento de Historia. Universidad Nacional de Colombia.

Un fantasma recorre a Colombia: el fantasma del anticomunismo

Figura 1
La bella y la bestia



Nota. ¿Por qué tienes tan largos los dientes abuela? Para devorarte hija mía. Fuente: La Patria, 28 de mayo de 1949, p.1.

La ilusión de un mundo como un todo bien estructurado no sería posible sin la intervención de este mundo fantasmático... todo cuanto de realidad nos está permitido abordar queda enraizado en el fantasma (Lacan, 1966). La realidad es el fantasma (J.A. Miller). La política es idéntica a la realidad política, y la realidad política está, primero constituida en el nivel simbólico, y segundo, soportada por la fantasía (Stavrakakis, 2007).

Orden y violencia

Fue alrededor de la diada ilusión-identificación que empecé a pensar este texto. Los vocablos los entendía todavía desde sus significados oficiales. El deseo era lo que todo el mundo entendía por deseo y por ilusión la ilusión, y por sujeto el sujeto, y por otro el otro, y así hasta comprender que en el psicoanálisis existe una nomenclatura propia que hace que todo sea distinto a lo que creía uno que significaban las cosas.

Fue, sin duda, Daniel Pecaute, un historiador francés afamado en Colombia, el último que me empujó a los embrollos del psicoanálisis. Leí, releí y releo *Orden y violencia*. Un libro de 1987, muy citado pero incomprendido y mal leído. De esos libros que derrotan al lector. Originariamente era su tesis de

doctorado. Escrita no para la comprensión del lector colombiano sino para satisfacer a sus evaluadores. Me preguntaba por el tono pesimista y negativista. Intuía sí, que estaba frente a un quiebre de la historiografía: la imposibilidad. Pecaute desentrañaba al Gaitanismo, fuente clave de nuestra identificación. No quedaba nada en pie. Jorge Eliécer Gaitán, a quien veíamos como síntesis, aparecía justo como su imposibilidad no obstante su fuerza. La primera edición de 1987 traía incluso la categoría *Inconsciente partidista* que se elimina en la segunda. Se excusa en una mala traducción del francés la reedición del libro. No mejoran, sin embargo, las cosas en la renovada versión (Pecaute, 2012).

Yo diría que, aunque confuso, el libro de Pecaute es un buen momento historiográfico. Peor aún si metemos la problemática Gaitán-populismo-violencia en el inextricable saco del psicoanálisis. Daniel Pecaute lo intenta desde algunas inspiraciones lacanianas pero su esfuerzo no logró comprensión: “Vivida como repetición o interrupción, la violencia no ha dejado de aflorar en la memoria individual o colectiva, donde aparece permanentemente. No obstante, es un proceso social que se inscribe en lo real de la historia, casi como una catástrofe natural; por esto no se presta a una proyección imaginaria, ni a una reelaboración simbólica” (Pecaute, 2012).

A todos nos haría falta compenetrarnos en los teóricos que consulta el sociólogo francés para saber lo que en realidad quería. Lo mismo podríamos decir del trabajo de Ernesto Laclau sobre *la razón populista* (2005) para validar la utilidad de un psicoanálisis mucho más depurado que el de Pecaute. Creo, que la comunidad de los científicos sociales colombianos ni estuvo ni está preparada aún para entender una interpretación psicoanalítica de los problemas sociales del país. Menos aún si proviene esa interpretación de la prótesis de un Lacan forzado y a tientas. Por ello no me seducen los acercamientos al populismo gaitanista que hace Pecaute, pero sí me parece de gran utilidad su interpretación de la violencia en Colom-

bia como una deriva de la política. Ese planteamiento es, de veras, novedoso y útil: la derivación de lo político en la política. O, dicho de otra manera: la conversión de la violencia en la política propiamente dicha. La violencia en Pecaute es una avalancha.

Anota Stavrakakis que, si la realidad en general solo puede tener sentido en relación con un real que siempre la excede, ¿qué puede ser ese real asociado con la realidad política? Si la realidad no puede agotar lo real, tampoco la política podrá agotar lo político. E introduce una cita de Ch. Mouffe:

Lo político no puede restringirse a determinado tipo de institución, o imaginar que constituye una específica esfera o nivel de la sociedad. Debe concebirse como una dimensión que es inherente a toda sociedad humana y que determina nuestra condición ontológica misma. (En Stavrakakis, 2007, p. 112)

Es esto lo que hay detrás de *Orden y violencia*. Colombia vista desde otras lecturas que para 1987 no eran de dominio público en Colombia. Claude Leffort, por supuesto ocupa destacado lugar:

(...) Lo político se revela, no en lo que llamamos actividad política, sino en el doble movimiento a través del cual aparece y se oscurece el modo de institución de la sociedad. Aparece en el sentido que se vuelve visible el proceso a través del cual la sociedad se ordena y unifica a lo largo de sus divisiones. Se oscurece en el sentido que el locus de la política (el locus en el que compiten los partidos y toma forma y se reproduce una estancia general de poder) se define en particular, mientras que queda oculto el principio que genera la configuración global. (Stavrakakis, 2007, p. 112)

Data de los años de 1920 la creación del Estado moderno represivo colombiano ante la emergencia de las luchas obreras

y la modalidad de un conflicto social nuevo: las huelgas. Parecía no amenazar más la guerra decimonónica. Los trabajadores del galopante capitalismo salían a las calles. Vinieron las primeras grandes huelgas de 1926 a 1928, y una insurrección socialista anunciada y la realización de una gran huelga bananera produjeron las nuevas medidas para la contención social.

Empero, más de 40 años llevaba el liberalismo colombiano por fuera del manejo directo del poder público. Durante la paz lograda después del momento republicano (el gobierno de Carlos E. Restrepo 1910-19149), la energía del deseo de reconquistar el poder determinó el curso de la vida de los liberales. El 9 de febrero de 1930 lo recuperó. Un largo periodo de 16 años de gobierno comenzó: *La República liberal* 1930-1946. Una división interna les había costado a los conservadores el poder en 1930 y otra división liberal en 1946 le costará también su pérdida. Se produce entonces la emergencia de una nueva hegemonía del conservatismo (1946-1957). Mientras uno u otro partido detentaba el poder público, largos años el otro lo deseará. El poder es el objeto del deseo del partido que no lo tiene. Pero no es el objeto a lacaniano. Podrá serlo el agujero del problema social que ambas colectividades intentan alcanzar.

Podría entonces pensarse en ¿el poder para qué? como se preguntó el dirigente liberal Darío Echandía en el aciago 9 de abril de 1948. Ambas corrientes estaban impregnadas de contenidos sociales modernos. Los liberales bebían del espectro socializante de tintes venidos de la revolución francesa y demás revoluciones radicales y los conservadores los enfrentaban desde los postulados de la Doctrina Social de la Iglesia (La Democracia Cristiana). Los liberales se declaraban los defensores del pueblo, de los obreros, de la justicia social, mientras que los conservadores no se amedrentaban frente a la solución de lo que se llamaba entonces el problema social.

Los conservadores no se arredraban ante a reforma. Hacían suyos también los significantes: revolución, justicia social, pueblo, obreros. Asesinado Gaitán el 9 de abril de 1948, el gobierno conservador implementó una amplia reforma social: La creación del Instituto Colombiano de los Seguros Sociales, Decreto sobre participación de los obreros en las utilidades de las empresas, creación del Instituto de parcelaciones, colonización y defensa forestal, dotación de calzado y ropa de trabajo, pago de prima de servicios a los trabajadores, ampliación de los servicios del Instituto de Crédito Territorial, creación del Fondo Cooperativo Nacional, etc.

Falta, deseo y fantasía

El ser humano es faltoso y la falta es la condición del deseo. Deseamos lo que nos falta. Siempre una falta nos habita. No solo el sujeto está en falta, la sociedad siempre está en falta, en faltas. Es el anhelo de conquistar la falta, de cubrirla lo que mueve a la sociedad. La política y los políticos, los ideólogos proponen y prometen cubrir las faltas de la sociedad. Existe la ilusión de que si se cubren las faltas la sociedad puede marchar mejor. Sin falta no habría política: campañas electorales, emergencia de caudillos, instituciones, partidos políticos, protestas sociales, revoluciones, democracias y tiranías, utopías de izquierda y de derecha.

En un país como Colombia, salido de una guerra civil: la de los mil días, todo falta, si nos quedáramos en el registro simbólico. Faltas que todo el mundo querría cubrir. Así, la falta es introducida en la intersección de lo real con lo simbólico. Lo simbólico, donde vivimos, supone la falta. La falta emerge en y a través de la simbolización de lo real. Viene entonces la emergencia del deseo: El deseo surge como una consecuencia de la imposición del orden simbólico. El deseo siempre está condicionado socialmente. El deseo no es satisfecho nunca. Es ilusorio, mantiene todo en marcha, está animado por la búsqueda de una completitud faltante/imposible, en torno a

la promesa de hallar la *jouissance* y esta tiene siempre la connotación de completitud.

Si me preguntaran por el deseo y por la falta entre la gente que ha vivido en la Colombia de cualquiera de sus tiempos, destacaría: la paz. Pero la paz es un real, es un imposible, un objeto perdido. Los jóvenes de las primeras décadas del siglo XX, por ejemplo, se la jugaron por la paz y para ella trabajaron. Todo el mundo estaba cansado de guerrear. Hasta los que perdieron desearon vivir en paz. El deseo de capturar la falta de la paz producirá el Quinquenio de Reyes, y éste el republicanismo y el republicanismismo el país del siglo XX.

Con la satisfacción de las cosas supuestamente bien hechas, vivió Colombia en paz un largo instante. Por supuesto no fue una paz total, apenas la que se pudo, se trató de un deseo colectivo, transmitido, compartido. Una especie de vivencia de satisfacción entre unos y otros. El deseo, ese algo que falta, que no está y que se desea tener: la paz. Tardará un poco en repetirse la guerra (1930-1949) y cuando se repite, el deseo de paz intenta la experiencia anterior. El síntoma afluye, reemerge, va cambiando de nombre, ya no se le llamará guerra, empezará a hablarse de *violencia*. Repetir es una manera de recordar, decía Freud (1914). Recordar, entonces, es poner en palabras un elemento del pasado. Repetir es poner en acto ese elemento olvidado, reprimido, sin saber que se lo está repitiendo, que se lo está recordando, y reelaborar es reconducir esto que se repite al elemento del pasado correspondiente, poniéndolo en palabras y venciendo las resistencias. En eso se convertirán las campañas electorales que remplazarán en el siglo XX a la guerra civil de la centuria anterior.

Migajas de completitud son los pedazos de paz que alcanzamos gracias al deseo. El objeto de nuestro deseo es la paz, pero lo obtenido es poco en comparación con lo esperado. La *jouissance* obtenida se distingue de la *jouissance* esperada. Una especie de *jouissance* retenida es lo que sirve de soporte

del deseo. Es decir, la repetición del fracaso de la paz sostiene el deseo, y hace las veces del síntoma (la guerra, la violencia). Como la satisfacción completa del deseo (la paz) es imposible se vuelve necesaria la promesa de su realización. El nombre de esta promesa en la teoría lacaniana se llama fantasía.

¿Cuál fantasía? Varias. En un país bipartidista cada una de las agrupaciones políticas tendrá la suya. El partido conservador en asocio con la Iglesia católica diseñará un escabroso proyecto anticomunista, y el partido liberal merodeará el socialismo y hasta algo de comunismo le llamará la atención. La dimensión fantasmática de la realidad se revela en la conexión que Lacan establece entre realidad y deseo. El deseo y la realidad están íntimamente conectados. La naturaleza de esta conexión sólo puede revelarse en la fantasía. Para los humanos la realidad necesita ser coherente, y desde el momento en que no parece serlo por sí misma tiene que ser construida como un conjunto armónico coherente.

Cuando la armonía no está presente, tiene que ser introducida de algún modo para que nuestra realidad tenga coherencia. Tiene que ser introducida mediante una construcción social fantasmática.

Zizek nos habla, en su paradigmático libro: El *sublime* objeto de la ideología, entre tantas cosas, de la ilusión ideológica. Afirma que la ideología consiste en el hecho de que la gente tiene una falsa representación de la realidad social a la que pertenece. Para él, la ilusión está del lado, no del saber, sino de la realidad, de lo que la gente hace. La gente sabe cómo son en realidad las cosas, pero hace como si no lo supiera: “La ilusión es, por tanto, doble: consiste en pasar por alto la ilusión que estructura nuestra relación efectiva y real con la realidad. Y esta ilusión inconsciente que se pasa por alto es lo que se podría denominar la fantasía ideológica” (Zizek, 1991, p. 61). La gente sabe que en su actividad siguen una ilusión, pero aun así lo hacen. Advierto aquí un leve desencuentro

con Freud que ni siquiera soportaba la ilusión. En Lacan y Žizek la ilusión está, no va a desaparecer y ni vale la pena luchar contra ella. Más bien la ilusión funciona, hace funcionar. No está demás evocar: *Las ilusiones perdidas*, un maravilloso libro de Balzac, el mejor de su colección sobre la comedia humana. Nada mejor que esta novela para entender la puesta en escena de lo que quiere mostrarnos Žizek: el papel de la ilusión en la estructura de la sociedad francesa después del periodo napoleónico. La ilusión quita y pone, es positiva y negativa, hace avanzar y hace retroceder. En la novela de Balzac la cosa (el fetiche) del que hablaba Marx respecto de la mercancía es palpable, aparece palpable, ilusoriamente alcanzable. La gente ya no cree, las cosas creen por ella. La creencia sostiene la fantasía que regula la realidad social. Žizek pone el ejemplo de la burocracia en la obra de Kafka: “No es una imagen-fantasía de la realidad social, sino, la puesta en escena de la fantasía lo que actúa en plena realidad social: todos sabemos que la burocracia no es todopoderosa, pero nuestra conducta efectiva en presencia de la maquinaria burocrática está ya regulada por una creencia en su omnipotencia (...)” (Žizek, 1991, p. 65).

Más acá o más allá de Lacan

Dos partes que desean la misma cosa, dos partidos en un sistema político cerrado como el colombiano deseando el usufructo del poder sin compartirlo. Pudo haber sido esto lo que llevó a la guerra civil en plena mitad del siglo XX. Cada partido deseaba lo que el otro deseaba.

La excursión que hace Kojève para seguir las huellas de Hegel en la dialéctica del amo y el esclavo pasa por el deseo (Kojève, 2013). Opone conocimiento a deseo. El primero mantiene al hombre en una quietud pasiva mientras que el deseo lo vuelve inquieto y lo empuja a la acción. Al surgir la acción del deseo solo aspira a satisfacerlo y solo lo puede hacer mediante la negación, la destrucción, o la transformación del

objeto deseado. Ahí estaría la dialéctica: Deseo-destrucción; deseo destruyendo, transformando, asimilando. Kojeve va poniendo las cosas en su lugar: El deseo humano debe versar sobre el deseo del gran Otro. Y aparece la tesis fundamental: para que haya deseo humano es necesario que haya en primer lugar una pluralidad de deseos... La realidad humana solamente puede ser social, el hombre aparece sobre la tierra en el seno de una manada y para que esta se convierta en sociedad no basta la multiplicidad de deseos, sino que los deseos de todos los miembros de la manada versen sobre los deseos de los otros miembros, la sociedad solo es humana en tanto que conjunto de deseos que se desean mutuamente como deseos... La historia humana es la historia de los deseos deseados.

En el campo de la política se lucha por un objeto deseado: el poder. Nada pesaría tanto en la política como el deseo de hacerse con el poder. En algunas partes esa lucha se concentra en pocos que han monopolizado ese objeto deseado: el bipartidismo colombiano que lo disfrutó por años, pero para conseguirlo uno de los bandos sometió al país a una guerra civil. La democracia se entendía como gobiernos de partido: triunfo o derrota. El que ganaba lo obtendría todo y el que perdía lo perdía todo. El chivo expiatorio para exorcizar la guerra se consiguió finalmente entre 1958 y 1974 en el experimento que se llamó *El Frente Nacional*. Comunismo y anticomunismo sirvieron de chivos expiatorios. Poco duró la dicha. El pacto frente-nacionalista, bipartita, engendró más deseos deseados: emergieron las guerrillas, brotaron los carteles de la droga, se desconfiguró el bipartidismo y la disputa por el poder se multiplica. Al gran deseo por las mieles del poder central, se sumaron emergentes poderes regionales, locales, personales.

Dos deseos: el del partido liberal y el del partido conservador por el poder, pero también los deseos de las formas individuales como los prohombres de esos partidos ideaban e idealiza-

ban su realización: Laureano Gómez, Mariano Ospina Pérez y Gilberto Alzate Avendaño en el lado conservador; Eduardo Santos, Alfonso López y Jorge Eliécer Gaitán en el liberal. Todo el enjambre de caudillos colombianos.

Interesante porque nos muestran las formas para la conquista del deseo deseado del poder, y cómo a través de esas formas se expresan deseos universales: fascismo, comunismo, etc.

Kojeve nos va llevando a su complicación. ¿Cuál es el problema? Dice que el hombre se acredita como humano al arriesgar su vida para satisfacer su deseo humano. El deseo solo es humano si versa sobre otro deseo humano. “desear un deseo es querer sustituirse a sí mismo por el valor deseado en ese deseo” (Kojève, 2013, p. 55). Esto del valor deseado en ese deseo ajeno es complicado. “Desear el deseo de otro es desear que el valor que yo soy o que yo represento sea el valor deseado por ese otro: yo quiero que este reconozca su valor como mi valor, yo quiero que este reconozca mi valor como su valor, quiero que me reconozca como un valor autónomo... todo deseo humano está en función de reconocimiento” (Kojève, 2013, p. 55). Solo que para que esto se dé, vendría una lucha a muerte. La lucha por el poder, por poder en cualquiera de sus formas será entonces una lucha a muerte. La guerra vendría a ser un deseo humano, o consecuencia de los deseos de los humanos por el reconocimiento. Veamos la dimensión de esta cita:

Sin esta lucha a muerte por puro prestigio jamás habrían existido seres humanos sobre la tierra (...) El ser humano no se constituye más que en función de un deseo que versa sobre otro deseo, es decir, de un deseo de reconocimiento... el ser humano no puede constituirse más que si se enfrentan al menos dos de esos deseos. Y como cada uno de esos dos seres dotados de semejante Deseo está dispuesto a ir hasta el final en la consecución de su satisfacción, es decir dispuesto a ir hasta el final en

la consecución de su satisfacción, es decir, dispuesto a arriesgar su vida – y a poner en peligro, por consiguiente, la del otro a fin de hacerse reconocer por el otro, de imponerse al otro como valor supremo, su encuentro no pudo ser sino una lucha a muerte. Y la realidad humana se genera, se constituye, se realiza y se revela en tanto que realidad reconocida. (Kojève, 2013, p. 55)

Lucha a muerte en la cual ambas partes deben sobrevivir a condición de que se comporten de manera diferente, deberán constituirse como desiguales, uno deberá tener miedo del otro, deberá ceder ante el otro, deberá rechazar poner en riesgo su vida con vistas a la satisfacción de su deseo de reconocimiento, debe abandonar su deseo y satisfacer el deseo del otro, debe reconocerlo sin ser reconocido por éste, reconocerlo como su amo y hacerse reconocer como su esclavo. He ahí, entonces el origen de la dialéctica histórica del amo y el esclavo. La sentencia es clara: La sociedad no es humana más que a condición de incluir un elemento de dominación y un elemento de servidumbre... La historia humana será entonces la historia de la interacción entre dominación y servidumbre.

Eso lo que encuentro en la historia del bipartidismo colombiano del siglo XX. Carlos Lleras Restrepo les prohíbe a los liberales saludar a los conservadores y estos se proponen la eliminación del adversario. Para unos y otros el reconocimiento consistía en el sometimiento, en la servidumbre del adversario. Uno de los dos se sometía o desaparecía.

La fabricación del enemigo

Pero también hay en este proceso histórico los elementos necesarios para comprender la fabricación del enemigo. En Colombia, suelo abonado de guerras civiles, el enemigo está dentro, en su interior. El ejército no tiene función distinta que matar colombianos. Se trata de fabricar el enemigo entre her-

manos, a falta de enemigos externos. No hay enemigo externo, pero hay relaciones de poder tan fuertes que tarde o temprano llevan a su constitución entre nacionales.

Habría que pensar para el caso que nos ocupa en el odio y en la fobia. El partido liberal para el conservador es un objeto y viceversa. La fobia y el odio vertido sobre cada uno de esos objetos produjo lazos sociales partidistas fuertes. Como lo cita Héctor Gallo: “un objeto o el odio de un objeto produce un lazo social muy fuerte” (2011, p. 103). Esto lo constatamos en la medida que avanzaba el proceso de implementación de las fantasías sociales en el señalado proceso histórico colombiano. Se trataría entonces de la construcción o reconstrucción de enemigos políticos odiados que dejaron como lastre un lazo social fuerte. Parodiando a Gallo y a Eric Laurent diríamos que bajo los significantes Laureanistas, gaitanistas se articularon y se vieron representados todos los que querían acabar con el objeto odiado. Laureano y Gaitán se convirtieron a su vez en el objeto amado.

Anota Gallo:

Desde el psicoanálisis nos planteamos cómo evitar que, entre los seres humanos, a pesar de las diferencias, se construya un objeto que sea localizado en el lugar del enemigo más odiado. ¿Qué ha inventado el ser humano para contrarrestar la tendencia inconsciente a la destrucción del semejante, tendencia que insiste desde las entrañas del ser de cada uno y encuentra en la construcción del enemigo una oportunidad grandiosa de ponerse en acto? Digamos que ha inventado la ley de la ciudad y, desde los griegos, el diálogo y la política, que por cierto podríamos decir, al menos desde el psicoanálisis, son correlativos. Desde los griegos se puso en el diálogo la esperanza de hacer primar entre los opositores la vía racional sobre las pasiones; dicho de otra manera: la primacía de lo simbólico sobre lo real de la muerte. Sin embargo, desde la antigüedad este ideal civilizado pro-

pio de la dimensión política, en el sentido griego, ha fracasado y las pasiones, en su sentido negativo, casi siempre terminan imponiéndose en el plano de los vínculos sociales y así la vía del goce no cesa de salir triunfante y de poner en jaque las estrategias culturales destinadas a civilizar la pulsión humana. (2011, p. 103)

Digamos entonces que los vínculos de los colombianos tenían que ver con las adscripciones partidistas liberal o conservadora, vínculo prácticamente de subculturas. Había un terreno abonado para la competencia. Como dice Gallo:

La competencia es correlativa de la pasión narcisista que es la mayor contribución subjetiva a la construcción de enemistad entre los hombres. Discordia y competencia, para el psicoanálisis, son anteriores a la armonía, y cuando la relación objetivamente es entre dos pares o hermanos en edades semejantes, es todavía más expeditivo el camino para que se conviertan en enemigos que cuando hay subordinación consentida, pues se llega fácilmente a ver en el otro “una réplica exacta de sí mismo”. (2011, p. 140-141)

Es justo lo que advierto entre las parcialidades colombianas. En realidad, podría jugar uno con la figura de dos hermanos gemelos en disputa por sus espacios.

El fantasma del anticomunismo

La teorización de la fantasía (el fantasma) para comprender psicoanalíticamente la naturaleza de las utopías sociales: grandes, medias y pequeñas es un dispositivo sugestivo. ¿Hasta dónde puede llegar una colectividad, guiada hacia la utopía social, cuando emerge el agente que decide ejecutarla: nazismo, comunismo, fascismo, populismo, maoísmo, etc., ¿etc.?

Para su realización la utopía necesita de un chivo expiatorio que la vehicule, se dice. La utopía no necesariamente es

positiva, progresista, democrática, también las hay inhumanas, retrógradas; los fascismos son los mejores ejemplos. En Colombia tenemos el más patético de los casos. A la utopía del comunismo se le opuso la utopía del anticomunismo; y ante la ausencia de un comunismo cuantitativo que pusiera en peligro a la sociedad, se perfiló el anticomunismo como la utopía conservadora, ideología por excelencia de la clase dominante colombiana.

Así, a la célebre sentencia de Carlos Marx en el sentido de que el fantasma del comunismo recorría a Europa en 1848, en nuestro caso fue el fantasma del anticomunismo. Aunque en realidad Marx se refería al fantasma como espectro causante de miedo y horror. En nuestro caso estamos hablando más bien de fantasía. Sin comunismo amenazante a la vista, sin el peligro de su advenimiento real, y sin la elaboración teórica suficiente, lo que se produjo fue la fabricación y ejecución de una fantasía anticomunista para la cual el comunismo fue el chivo expiatorio. Sin existir el comunismo como amenaza real se implantó el anticomunismo como doctrina de estado. Al final de cuentas no hubo revolución comunista, pero sí una dramática contrarrevolución anticomunista.

El anticomunismo en Colombia nació casi que con el siglo XX. Traía en sus entrañas los genes del anti-jacobinismo de la centuria anterior. Es el anticomunismo del siglo XX lo que el jacobinismo había sido para el XIX. Arranca el anticomunismo con la política antisubversiva del estado colombiano para afrontar las luchas sociales de fines de la década de 1920: “(...) Como lo he dicho y seguiré sosteniéndolo, el comunismo o bolcheviquismo es el mayor peligro que se le ha presentado a la república durante su existencia (...)” (Rojas Guerra, 1989, p. 65), sentenció Ignacio Rengifo, Ministro de guerra del gobierno de Miguel Abadía Méndez (1926-1930), en los tiempos de las grandes huelgas obreras de los años de 1920, cuando ya la iglesia católica había manifestado, expresado y sostenido sus puntos de vista respecto del comunismo para

que sus fieles obedecieran: El liberalismo es pecado, etc.

En 1916 tuvo lugar la Conferencia Episcopal de Colombia dedicada a analizar el problema de la prensa en Colombia. La Iglesia habló entonces del desborde de la prensa “que nada respeta, que todo lo conculca, fomenta el desorden, extravía las inteligencias y pervierte el criterio con menoscabo del bien público” (Jaramillo. 1997, p. 42).

La condensación del fantasma del anticomunismo, la que nos interesa para esta propuesta, se da en la coyuntura del ascenso del gaitanismo en los años cuarenta y cubre las tiranías conservadoras de 1946 a 1957, cuando al vaivén de la guerra fría internacional, Colombia agita su guerra en caliente.

El basilisco

El asesinato de Jorge Eliécer Gaitán el 9 de abril de 1948 catapultó el anticomunismo. Al comunismo internacional se le achaca el crimen. El anticomunismo acicalado por la guerra fría sirve de enlace para el fortalecimiento oficial de una política de estado que a su vez fortalece las relaciones entre la clase gobernante colombiana y Estados Unidos. El minúsculo partido comunista de Colombia, fundado en julio de 1930, no es ni tan sólido, ni tan grande, ni tan amenazante como para presentarlo como el peligro inminente. De tal modo, que la estrategia consiste en hacer aparecer al liberalismo como el verdadero peligro comunista, y junto a él todas las corrientes de pensamiento que se le asemejen. Surge la figura del basilisco ideada por Laureano Gómez.

Nuestro basilisco camina con pies de confusión y de ingenuidad, con piernas de atropello y de violencia, con un inmenso estómago oligárquico; con pecho de ira, con brazos masónicos y con una pequeña, diminuta cabeza comunista, pero que es la cabeza; y así tenemos que el fenómeno mayor que ha ocurrido en los últimos tiem-

pos, el 9 de abril, fue un fenómeno típicamente comunista, pero ejecutado por el basilisco. La cabeza pequeña e imperceptible lo dispuso, y el cuerpo lo llevó a cabo para vergüenza nacional. (Gómez, 1949)

Figura 2
El liberalismo como un basilisco



Nota. Fuente: La Patria, junio 28 de 1949, p.1.

Ahora, a su regreso de sus escondites, Laureano oficializaba para su comunidad política la identificación del liberalismo con el comunismo. A partir de allí, toda la política y todo lo político se expresará en la oposición: comunismo/anticomunismo. Dos fantasmas confrontados, dos utopías. Emerge la utopía anticomunista, la fantasía anticomunista en contra de la fantasía comunista. El velo, el chivo expiatorio que vehiculará la fantasía del anticomunismo, sería el comunismo.

La promesa de una sociedad anticomunista sería la fantasía y su realización significaría la completitud y el cubrimiento de la falta. ¿Su costo? De eso se trata. De descubrir el costo que significó para Colombia dicha travesía por la campaña electoral que llevó a Laureano Gómez al poder en noviembre de 1949, a su gobierno, a la dictadura de Rojas, hasta desembocar y configurar los remolinos de la violencia en el frente Nacional 1958-1974, y dejar trazado el camino incendiado y dantesco por el que transitará la utopía anticomunista entre el agonizante siglo XX en su abrupta y desenfrenada carrera

para encontrarse con la era del *resplendor* uribista en los comienzos del XXI.

En estas fantasías confrontadas, podría uno pensar que el Otro es el uno para el otro. En el comunismo estaría la falta que el anticomunismo busca, estaría la razón de su anhelo de completitud. Le tiene recelo, celos. Los comunistas (el cuerpo liberal) le arrebatan sus masas, sus ideas y preceptos. El comunismo podría pensarse desde el anticomunismo como el objeto perdido. Ese Otro sería entonces un lugar deseado, el deseo del inconsciente conservador. De alguna manera, en los orígenes del pensamiento conservador está el cristianismo y el cristianismo también está en el imaginario comunista. Haciendo las veces el comunismo del *objeto a*, del objeto perdido, para rescatarlo, para recuperarlo fue necesaria una declaratoria de guerra en Colombia: la guerra de mitad de siglo, la llamada violencia. No se trató pues de una guerra interpartidista, sino de una guerra entre comunismo y anticomunismo.

Toda una fantasía: ese Otro comunista no es que exista, se le hace existir, se fabrica, se le da cuerpo: se roba las masas, elimina la propiedad privada, reniega de Dios, acaba con las clases sociales, se le asocia al demonio, les quita los niños a sus padres y se los come, etc. Pero a su vez si se llegara a él, y si se le venciera, se rescataría la *jouissance* que justamente se concentra en el Otro.

En el universo lacaniano el sujeto de la falta encuentra la falta en el Otro y el sujeto escindido se encuentra con el objeto escindido.

Así, atravesado por la falta en el mundo socio-político, el sujeto recurre a la fantasía. está atravesado por la falta, algo que se perdió. Si la falta es efecto de la castración, de la introducción del lenguaje y la ley simbólica; la fantasía sería la defensa ante la castración. Es lo que le asimilo a Stavrakakis:

Si la condición humana está marcada por una búsqueda de un goce perdido/imposible, la fantasía ofrece la promesa de un encuentro con esa preciosa *jouissance*, un encuentro que es fantaseado como capaz de recubrir la falta en el Otro y, en consecuencia, de colmar la falta en el sujeto. (2007, p. 77)

Suenan las cosas como si se tratara de un juego, y lo es: solo que macabro. Esa búsqueda de la falta en el Otro reduce angustia, incertidumbre, pero demanda horror, crimen, exclusión, persecución, estigmatización hasta llegar al genocidio, al exterminio.

Los *points de capiton* y el análisis lacaniano de la ideología

Es interesante la funcionalidad que le advierto a los *points de capiton* lacanianos en la construcción y coherencia de una colectividad. Se trata de puntos comunes de referencias, lo que crea la unidad. Puntos nodales, ciertos significantes privilegiados que fijan el sentido de la cadena signifiante. Se pregunta Zizek:

¿Qué es lo que crea y sostiene la identidad de un campo ideológico dado, más allá de todas las variaciones posibles de su contenido positivo? [Y se responde:] La multitud de significantes flotantes, de elementos protoideológicos, está estructurada en un campo unificado a través de la intervención de un determinado punto nodal (el *point de capiton* lacaniano) que los acolcha, que detiene su deslizamiento y fija su sentido. (1991, p. 120)

Así, el discurso ideológico es una articulación (cadena) de elementos ideológicos alrededor de un punto nodal, o puntos nodales tales que su identidad se modifica como resultado de la práctica articuladora (Laclau, 2006). Es como un centro que articula y organiza la vida social. Así las cosas, el antico-

munismo vendría a ser el point de capiton que hegemoniza, que fija el sentido en una determinada hegemonía.

Dos fantasías vehiculadas por neuróticos. Unos más que otros. Laureano construye la suya para mirar la realidad, interpretarla y crearla, para relacionarse con ella. Se trataría de ese algo que fabrica el neurótico para relacionarse con el mundo, su forma de interpretarlo, una de las formas, porque Laureano Gómez tenía otras, su catolicismo jesuita, por ejemplo; de hecho, la neurosis es un modo de relacionarse con múltiples fantasmas.

Buscando el síntoma

Lacan plantea el problema de la repetición a lo largo de su producción hasta convertirla en uno de los conceptos fundamentales del psicoanálisis. En su teorización de la *tyché* y el *autómaton*, de la cual trata en la lección V del Seminario 11, hace una aclaración interesante al rechazar la acusación que se hace al psicoanálisis de idealista. Afirma, al contrario, que no se conforma con un aforismo como *la vida es sueño*, que más bien está orientado hacia el hueso de lo real (p.61). Así las cosas, la repetición está en el registro de lo real. Y para demostrarlo trae del vocabulario aristotélico el concepto de la *tyché* en su investigación de la causa. Expresión que Lacan traduce como el encuentro con lo real y lo real se encuentra más allá del *autómaton*, del retorno, del regreso, de la insistencia de los signos, a que somete al sujeto el principio del placer. Es decir, lo real yace siempre tras el *autómaton*. Dialogando con Freud, Lacan no le aprueba que la repetición se confunda con el retorno de los signos, ni tampoco con la reproducción o la modulación por la conducta de una especie de rememoración actuada. Para Lacan, lo que se repite es algo que se produce en relación con la *tyché* como el azar.

En la III lección del Seminario 11, Lacan afirma que el concepto de repetición nada tiene que ver con el de transferen-

cia. La repetición tiene la función de operador clínico. La clínica analítica se apoya en la función de la repetición. Y en el Seminario 17: El reverso del psicoanálisis. Tercera lección de 1970. Saber, medio de goce, desarrolla el concepto de goce.

Sobre la 'Repetición' sostiene Lacan que la presentificación clínica del goce es por la vía de la repetición. No se puede decir: he ahí el goce, sino: he ahí la repetición. La repetición es el término que le corresponde en propiedad al goce. Porque en la repetición hay búsqueda de goce (El paciente no se quiere curar, decía Freud). El sujeto en el *displacer* busca el goce. El goce es un punto de fuga, un punto ideal, un punto fuera del plano, un horizonte al que se apunta, pero atravesado por un imposible lógico.

El goce, además, es ese *Todo* perdido por la acción del significante. La pérdida estructural que produce el lenguaje sitúa un punto en el infinito que condena al sujeto hablante a buscar infructuosamente ese objeto en las vías de la repetición. Localizar al goce con relación a ese punto de imposible lógico es lo que conduce a Lacan a afirmar que el goce pertenece al registro de lo real. No es que haya una búsqueda del mal o del *displacer* en sí mismo, sino que en lo simbólico hay una búsqueda de un goce todo que está condenada al fracaso. Una búsqueda que implica de forma estructural un déficit.

Para Lacan la repetición es un retorno del goce. Y en esta repetición se produce un fracaso. Habla de la función del rasgo unario: algo que se repite más allá de los nombres propios que estén en juego. Eso que se repite no es producto de un empuje al *displacer*. No hay ninguna fuerza externa, ninguna sustancia gozante, sino que hay algo del orden significativo que se repite. Ese rasgo común, ese rasgo unario, tiene el estatuto de un saber.

Ante la pregunta ¿Qué es lo que se repite en lo que parece distinto? Lacan afirma que no se puede diluir el concepto de

repetición en el de Goce. Es la repetición lo que permite tener acceso clínico al goce mediante la función del rasgo unario. La repetición y el goce tienen la estructura de un nudo conceptual, porque no hay acceso directo al goce, sino a la repetición.

La identificación o el problema de la masa psicológica

El proceso histórico que me convoca está protagonizado por lo que conocemos con el nombre de *grandes personalidades*. Animán y empujan tal proceso: Jorge Eliécer Gaitán, Laureano Gómez, Alfonso López Pumarejo, Eduardo Santos, prohombres del siglo XX. Intervienen cientos de personalidades medias: cuadros intermedios que juegan un papel mediador muy interesante entre el gran líder y las masas. No bastará la identidad bipartidista propia de los colombianos de entonces, vendrá un apasionante proceso de identificación de las masas con las propuestas de fantasía social ofrecidas en el mercado de la política. Para abordar entonces la problemática de la identificación y las fantasías sociales nos remitiremos a Freud como punto de partida.

Por un momento, transformados en masa, los colombianos aparecen dotados de un alma colectiva “en virtud de la cual sienten, piensan y actúan de manera enteramente distinta de como sentiría, pensaría y actuaría cada uno de ellos en forma aislada” (Freud, 1979, p. 70). Gustave Le Bon añade, que hay ideas y sentimientos que solo emergen o se convierten en actos en los individuos ligados en masas. Le Bon habla, entonces, de una masa psicológica como *ente provisional* constituido por elementos heterogéneos unidos entre sí durante un cierto lapso.

Esto es interesante, y vale la pena tenerlo en cuenta. Sin embargo, Freud desmonta paso a paso, pacientemente, el edificio de los argumentos de Le Bon². Se acompaña y critica tam-

² Las fuentes para abordar el estudio de la masa psicológica: Gustavo Le Bon. La psicología de las masas; Gabriel Tarde: Las leyes de la imitación; William McDougall. The Group Mind, 1920.

bién las leyes de la imitación de Gabriel Tarde. Más colindante con lo que pretende demostrar Freud es la obra de McDougall: *The Group Mind*, escrito en 1920, en el cual el autor aborda el problema de la multitud para denominar con ese nombre a masas que aún no tienen rudimentos de una organización pero que justamente por ello es posible individualizar hechos básicos de la psicología colectiva.

He aquí algunas de sus tesis principales en las cuales Freud hace una propuesta teórica diferente a la de G. Le Bon para entender el fenómeno de la masa psicológica:

En vez de la sugestión, Freud propone la teoría de la *libido*, para el esclarecimiento de la psicología de las masas. Libido es una expresión tomada de la doctrina de la afectividad. Llamamos así a la energía, de aquellas pulsiones que tienen que ver con todo lo que puede sintetizarse como *Amor*. El núcleo de lo que designamos *Amor* lo forma el amor cuya meta es la unión sexual; pero no apartamos de ello: amor a sí mismo, por el otro, el amor filial, el amor a los hijos, la amistad y el amor a la humanidad; la consagración a objetos concretos y a ideas abstractas. Todas esas aspiraciones son la expresión de las mismas mociones pulsionales que entre los sexos esfuerzan en el sentido de unión sexual; en otras constelaciones, es verdad, son esforzadas a apartarse de esta meta sexual o se les suspende su consecución, pero siempre conservan lo bastante de su naturaleza originaria para que su identidad siga siendo reconocible.

Pulsiones de amor: de meta inhibida. Vínculos de amor, lazos sentimentales, constituyen la esencia del alma de las masas.

El autor aborda el problema de la multitud para denominar con ese nombre a masas que aún no tienen rudimentos de una organización pero que justamente por ello es posible individualizar hechos básicos de la psicología colectiva. Hippolyte Bernheim (1837-1919) (Teoría de la sugestionabilidad, en relación con la hipnosis. Freud que lo conoció no aprobó sus tesis); W. Trotter. Los instintos gregarios en la guerra y en la Paz, 1916. Trotter habla de la presión que ejercen los grupos en las conductas individuales en un intento de estimular la autoconciencia. Hace referencia también a que la mente rechaza las ideas nuevas con la misma fuerza que el cuerpo rechaza las sustancias que le son extrañas y se resiste a ellas con una energía similar. Este libro tuvo repercusión en sociología llegando a requerirse como un clásico; tuvo varias ediciones.

Lo que correspondería a tales vínculos está oculto, evidentemente, tras la pantalla, tras el biombo de la sugestión. La masa se mantiene cohesionada en virtud de algún poder ¿Y a qué poder podría adscribirse ese logro más que al *eros*, que lo cohesiona todo en el mundo? Si el individuo resigna (delega) su peculiaridad en la masa y se deja sugerir por los otros, recibimos la impresión de que lo hace porque siente la necesidad de estar de acuerdo con ellos, y no de oponérseles; quizás entonces, por amor de ellos.

En el caso de Colombia, lazo de masa o ligazones afectivas son las guerras civiles y gobiernos de partido. Las masas de los partidos son permanentes, con conductores, con ideas rectoras, vínculos entre idea y conductor. Las ligazones afectivas configuradas durante las guerras civiles se desplazan al ejercicio de la política en el siglo XX: la política como continuación de la guerra. Relaciones libidinosas en el interior de la masa psicológica de cada uno de los partidos, y relaciones de odio hacia la otra masa psicológica.

La condición que se requiere para que los miembros de una multitud de seres humanos agrupados por casualidad formen algo semejante a una masa en sentido psicológico es que esos individuos tengan en común, un interés común por un objeto, pareja orientación afectiva dentro de cierta situación y (tentado estoy de decir: en consecuencia) cierto grado de capacidad para influirse recíprocamente. Mientras más fuertes sean esas relaciones de comunidad, con tanto más llamativas son las manifestaciones de un “alma de la masa” (Freud, 1979, p. 70).

Me interesa aquí, entonces, la relación entre el discurso de la fantasía anticomunista y su transferencia a las masas que siguen al líder que lo enuncia; la relación entre el enunciador del discurso comunista o democrático no importa el nombre, con quienes lo siguen. En el texto de Lacán *Acerca de la causa-*

lidad psíquica encuentro muchos elementos teóricos que aún proceso y que creo pertinentes tenerlos en cuenta. En particular el ítem 3: Los efectos psíquicos del modo imaginario. Veamos: “La historia del sujeto se desarrolla en una serie más o menos típica de identificaciones ideales, que representan a los más puros de los fenómenos psíquicos por el hecho de revelar, esencialmente, la función de la *imago*” (Lacan, p. 168). Lacan amplía allí su teoría del estadio del espejo y le apuesta desde allí a su concepción de la identificación vía el deseo:

El deseo mismo del hombre se constituye, bajo el signo de la mediación: es deseo de hacer reconocer su deseo. Tiene por objeto un deseo -el del otro-, en el sentido de que el hombre no tiene objeto que se constituya para su deseo sin alguna mediación (...). (Lacan, p. 172)

Diría entonces que el deseo anticomunista transmitido a las masas conservadores estaría mediado o sería el deseo de las personalidades protagónicas fabricadoras de anticomunismo.

¿Relaciones de odio?

Sin duda. El odio está presente, tanto como la agresividad. En sus cinco tesis sobre la agresividad Lacan nos proporciona algunas luces. En particular me llama la atención la cuarta que a la letra dice así: “La agresividad es la tendencia correlativa de un modo de identificación que llamamos narcisista y que determina la estructura formal del yo del hombre y del registro de entidades característico de su mundo” (Lacan, 2005, p. 100). Allí destaca Lacan: “Lo que nos interesa aquí es la función que llamaremos pacificante del ideal del yo, la conexión de su normatividad libidinal con una normatividad cultural, ligada desde los albores de la historia a la *imago* del padre” (Lacan, 2005, p. 100). ¿Cómo funcionaban estos ideales del yo tanto en las personalistas protagónicas como en las masas? Para nuestro interés en la investigación social desde el psicoanálisis destacamos también la tesis cinco: “Semejan-

te noción de la agresividad como de una de las coordenadas intencionales del yo humano, y especialmente relativa a la categoría del espacio, hace concebir su papel en la neurosis moderna y en el malestar de la civilización” (Lacan, 2005, p. 112).

Referencias bibliográficas

- Sigmund, F. (1960). *Psicología de las masas y un análisis del yo*. Santiago de Chile: Zig-Zag.
- Sigmund, F. (1979). *El porvenir de una Ilusión*. Buenos Aires: Amorrortu Editores.
- Sigmund, F. (1914). Recordar, repetir, reelaborar. Nuevos consejos sobre la técnica del psicoanálisis. En *Obras completas*, Vol. 12, pp. 145-158. Buenos Aires: Amorrortu Editores.
- Lacán, J. (1987). Función creadora de la palabra. En *Seminario 1: Los escritos técnicos de Freud (1953-1954)*. Barcelona: Paidós.
- Lacan, J. (1976). La Instancia de la letra en el inconsciente o la razón desde Freud. En *Escritos*. México: Editorial Siglo XXI.
- Lacan, J. (1996). *Seminario 16. La lógica del fantasma*. Barcelona: Paidós.
- Miller, J. (2012). *La fuga del sentido*. Buenos Aires: Paidós.
- Lacan, J. (2005). La agresividad en psicoanálisis. En *Escritos*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Lacan J. (1995). *Seminario 11. Los cuatro conceptos fundamentales del psicoanálisis*. Buenos Aires: Paidós.
- Freud, A. (1954). *El yo y los mecanismos de defensa*. Buenos Aires: Paidós.
- Kojéve, A. (2013). *Introducción a la lectura de Hegel*. Madrid: Editorial Trotta.

- Lefort, C. (2020). *Maquiavelo, lecturas de lo político*. Madrid: Editorial Trotta.
- Le Bon, G. (1936). *La psicología de las multitudes*. Santiago de Chile: Editorial Cultura.
- De Certeau, M. (2007). *Historia y psicoanálisis*. México: Universidad Iberoamericana.
- Lenin reactivado. Hacia una política de la verdad. Madrid, ediciones Akal, 2010. (Sebastian Budgen, Stathis Kouvelakis y Slavoj Zizek, eds).
- Laclau, E. (2005). *La razón populista*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- Laclau, E. (2004). *Hegemonía y estrategia socialista: una radicalización de la democracia*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- Laclau, E. (2002). *Hegemonía y antagonismo: el imposible fin de lo político*. Santiago de Chile: Cuarto propio.
- Maisonneuve, J-L. (1994). *La extrema derecha en el diván. Psicoanálisis de una familia política*. Buenos Aires: Ediciones Nueva Visión SAIC.
- Stavrakakis, Y. (2010). *La izquierda lacaniana. Psicoanálisis, teoría, política*. México, Fondo de Cultura Económica.
- Stavrakakis, Y. (2007). *Lacan y lo político*. Buenos Aires: Prome-teo Libros.
- Laurent, E. (2011). *El sentimiento delirante de la vida*. Buenos Aires: Colección Diva.
- Jaramillo, D. (2007). *Satanización del socialismo y del comunismo en Colombia 1930-1953*. Popayán: Universidad del Cauca.
- Pecaut, D. (2012). *Orden y violencia: Colombia 1930-1953*. Medellín: Fondo Editorial Universidad EAFIT.

- Zizek, S. (2004). *A propósito de Lenin. Política y subjetividad en el capitalismo tardío*. Buenos Aires: Parusia.
- Zizek, S. (2008). *En defensa de la intolerancia*. Madrid: Ediciones Sequitur.
- Zizek, S. (1992). *El sublime objeto de la ideología*. México: Siglo XXI.
- Burgos León, J. (1984). La ilusión (un concepto psicoanalítico). *Sociología: Revista De La Facultad De Sociología De Unau-la*, 6, pp. 53–62. Recuperado a partir de <https://publicaciones.unaula.edu.co/index.php/sociologiaUNAULA/article/view/960>
- De Certeau, Michel (2007). *Historia y psicoanálisis*. México: Universidad Iberoamericana.
- Gay, P. (1989). *Freud para historiadores*. Rio de Janeiro, Paz e Terra.
- González, F. (1999). Algunos aspectos de la ilusión en la política. *Perfiles Latinoamericanos*, 15, pp. 47-71.
- Fillieule, O. y Tartakowsky, D. (2015). *La Manifestación. Cuando la acción colectiva toma las calles*. México: Siglo XXI.
- Lefort, C. (2020). *Maquiavelo, lecturas de lo político*. Madrid: Editorial Trotta.
- Pecaut, D. (2012). *Orden y violencia*. Bogotá: Siglo XXI.
- Roudinesco, E. (2000). *Lacan. Esbozo de una vida, historia de un sistema de pensamiento*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Tagle, A. (s. f.). La Ilusión. *El psicoanalítico*.

LAS IGLESIAS CRISTIANAS FRENTE AL CONFLICTO ARMADO COLOMBIANO: DE LA INDIFERENCIA AL COMPROMISO POR LA PAZ (1985-2010)

**The Christian Churches and the Colombian armed
conflict: from indifference to commitment to peace
(1985-2010)**

William Elvis Plata Quezada ¹

Osmir Ramírez Trillos ²

Resumen

Este artículo hace una síntesis histórica-interpretativa de las acciones de resistencia y búsqueda de paz llevadas a cabo por la iglesia católica y las iglesias cristianas de origen protestante frente al conflicto armado colombiano, en el período 1985-2010, época crítica en materia de intensificación de la guerra y de violación de los derechos humanos. Tras hacer una caracterización general de las motivaciones y acciones realizadas por obispos, sacerdotes, pastores y laicos, analiza sus alcances y señala sus límites.

Palabras claves: Iglesia Católica, Protestantismo, Pentecostalismo, Conflicto armado, paz.

¹ Doctor en Historia. Profesor Titular, Escuela de Historia, Universidad Industrial de Santander. Director del grupo de investigación Sagrado & Profano. Email: weplataq@uis.edu.co

² Magister en Historia, estudiante de doctorado en Ciencias Sociales, Universidad Industrial de Santander. Miembro del grupo de investigación Sagrado & Profano. Email: osmir08ramirez@gmail.com

Abstract

This article offers a historical summary and interpretation of the resistance actions and the cause of the peoples who rose to the rear of the Catholic Church and the Christian churches of Protestant origin during the conflict with the Colombian Armed Forces, from 1985 to 2010, a critical period in terms of the escalation of the war and the violation of human rights. After providing a general characterization of the motivations and actions carried out by bishops, priests, pastors, and lay-people, it analyzes their scope and points out their limitations.

Keywords: Catholic Church, Protestantism, Pentecostalism, Armed conflict, peace.

Introducción

Este artículo busca hacer una caracterización de las acciones de resistencia al conflicto armado que ha afectado a Colombia en las últimas décadas, llevadas a cabo por agentes de la Iglesia Católica y de iglesias cristianas no católicas. También destaca las iniciativas de paz y transformación social en los territorios más afectados por la guerra reciente. Nos concentramos en el período 1985-2010 porque, además de complejizarse el conflicto con la presencia de al menos tres actores armados identificables (guerrillas de izquierda, paramilitares de derecha y fuerzas armadas del Estado, sin hablar de carteles de la droga que a menudo tenían fuertes vínculos en los otros tres grupos) constituye una de las épocas más agudas en materia de violación a los derechos humanos y aumento significativo de número de muertos y desplazados.

Se trata de acciones concretas realizadas en nombre de organizaciones religiosas y/o motivadas por la fe. Se caracterizan por su heterogeneidad e irregularidad, siendo muy frecuentes y diversas sobre todo en los territorios más afectados y

más limitadas en las zonas más cercanas a los centros de poder civil y religioso.

Es importante advertir que en las iglesias cristianas existen diversas corrientes, lo que a su vez incide en sus acciones en el campo social y político. Estas dinámicas llevan a iglesias enteras o a grupos internos dentro de cada denominación emprender caminos insospechados, según los contextos vividos. Ahora, la manera de afrontar los cambios sociales, la violencia y los violentos, no deja de generar contradicciones y debates internos.

En el caso del conflicto armado la situación no fue diferente. En varias iglesias cristianas se suscitaron corrientes sobre la manera de interpretar y afrontar el contexto vivido, y en un sector de los creyentes se interpretó el mensaje religioso en una dirección que llevó a un mayor compromiso por ayudar a afrontar y resolver las consecuencias del conflicto armado, especialmente en regiones marginadas y muy golpeadas por este. Por cuestiones de espacio no vamos a abordar todo el conjunto de prácticas de resistencia y búsqueda de paz, pero trataremos de hacer una caracterización general, realizada a partir del análisis bibliográfico, pero enriquecida con ejemplos representativos y emblemáticos sobre las tipologías definidas, sustentado además en investigaciones propias adelantadas desde hace varios años, y que cuenta con algunas publicaciones y material aún inédito o en proceso de construcción (Plata, 2018; Plata & Figueroa, 2017, p. 137-168).

Vale la pena señalar que, si la evolución de los estudios sobre la guerra y el conflicto armado en Colombia está confiriendo una notable importancia a la religión para comprender las iniciativas de cambio y de resistencia comunitaria, es porque las representaciones y valores religiosos son altamente estimados en dichas comunidades. No en balde la sociedad colombiana se reconoce creyente en grado alto (más del 90 % de los colombianos afirman creer en Dios) y la Iglesia Católica, a

pesar de los últimos escándalos, sigue siendo una de las instituciones que, según las encuestas, inspira mayor confianza en la ciudadanía (González, 2005, p. 10-46).

La iglesia católica frente al conflicto armado reciente en Colombia

La jerarquía eclesiástica durante más de un siglo participó activamente en el debate político electoral, apoyando y apoyándose en el partido Conservador, en contra del partido Liberal. En su lucha llegó a mostrarse intransigente frente a sus rivales políticos, y en parte se involucró en las guerras civiles del siglo XIX y en la violencia desatada en las décadas de 1940 y 50 (Plata y Figueroa, 2010). Sin embargo, tras el pacto de los partidos políticos en el llamado “Frente Nacional” (1958-1974), la institución eclesiástica se comprometió a apoyar al régimen -sin importar el partido- y evitar incomodar a los gobernantes, ayudando a sostener el orden social vigente. Mientras tanto, una parte de sus bases, motivadas por los cambios sociales y religiosos experimentados en los años 60, buscó el cambio social, en medio de contradicciones internas y represión externa.

A mediados de los años ochenta nada parecía indicar que los obispos iban a cambiar de actitud. El miedo a la “sociologización” de la acción pastoral, como la llamaban los prelados, conllevó una reacción en torno a reafirmar su autoridad y evitar avanzar en el análisis de la realidad colombiana, al punto que aún en 1986, los documentos de la Conferencia Episcopal, bajo el liderazgo del controvertido cardenal Alfonso López Trujillo, consideraba al “peligro comunista” como causa principal de la crisis de la sociedad colombiana. Al tiempo, se realizaban discursos en pro de la tolerancia y la paz, pero en un plano meramente abstracto (González, 2005, pp. 10-46). Los llamados hechos por el Papa Juan Pablo II en su visita al país en julio de 1986, invitando a la guerrilla a dejar las armas y a todos los católicos a trabajar por la paz (El Espectador,

1986), sonaban como ecos que tenían recepción confusa en la institución eclesiástica colombiana. Y es que las posiciones del episcopado se habían visto claramente divididas durante el fallido primer proceso de paz con las FARC en 1984: unos lo apoyaron, otros manifestaron su desconfianza (Arias, 1993, pp. 52-65).

Sin embargo, a finales de la década de 1980 se da la caída del “socialismo real” -que difuminó los viejos temores del comunismo- y se llevan a cabo exitosas negociaciones con las guerrillas más pequeñas, como el M-19, el Quintín Lame y el EPL. Junto a ello, la guerra desatada por los carteles de la droga, que por primera vez tocó directamente a las ciudades, los crecientes atentados contra la población civil en muchas diócesis, junto con la desaparición del panorama nacional de figuras controvertidas como los cardenales Alfonso López Trujillo y Darío Castrillón Hoyos (quienes fueron enviados a Roma) hicieron que la Conferencia Episcopal cambiara su actitud frente a la guerra y la paz. Los obispos comenzaron, entonces, a promover acciones de diálogo y mediación con los grupos armados adoptando una actitud creciente en torno a la defensa de los derechos humanos, actitud que no fue bien vista por sectores del gobierno y de las elites reinantes (Cifuentes, 1994, p. 30-38).

Una mirada general a las acciones por la paz de la Iglesia Católica

Tales acciones no fueron homogéneas, y no siempre coordinadas desde las jerarquías. Muchas fueron iniciativas personales de obispos, sacerdotes y religiosas que se sensibilizaron con su feligresía acorralada por los violentos, y algunas de sus acciones recibieron la controversia y aún oposición de los gobernantes, de las fuerzas armadas del Estado, de los medios de comunicación y hasta de sectores de la institución eclesiástica.

Estas acciones se desplegaron fuertemente en los años 90, que fue quizá la década más violenta del conflicto armado reciente, pero que también fue un tiempo de gran dinamismo de parte de la sociedad civil, movilizada activamente en búsqueda del diálogo y la paz. Y es que según la base de datos Dapataz del Centro de Investigación y Educación Popular (CINEP), las acciones colectivas por la paz, de ser inexistentes en los años 70, crecieron en los años 80, teniendo un pico en el segundo quinquenio de los años 90. En 1997 se llegaron a registrar más de 255 acciones colectivas, de las cuales casi 50 fueron lideradas por la Iglesia Católica (García, 2008, p. 2).

Efectivamente, una vez se inmiscuyó en la activa acción por la paz, la Iglesia Católica fue una gran dinamizadora, al punto de ser una de las organizaciones líderes en ese sentido, durante los años noventa (García, 2008, p. 10). Y es que la Iglesia tenía capacidad para resolver problemas puntuales del conflicto y la paz en Colombia, tales como la liberación de secuestrados, la atención a víctimas, la búsqueda de diálogos entre las partes, y logró llenar espacios que las instancias del Estado y de la sociedad civil no querían o no podían ocupar (Ramírez, 2015), debido entre otras razones, a la presencia histórica de la Iglesia en las regiones, a la generación de vínculos de confianza, y de sociabilidad con las comunidades, establecidos desde décadas y hasta siglos atrás. Conocía muy bien a unos y a otros y eso le sirvió para adelantar sus acciones.

Según Mauricio García Durán, las acciones adelantadas por la Iglesia Católica en el período tuvieron la particularidad de ser de “baja confrontabilidad”, es decir, que casi el 60% tuvo que ver con campañas educativas, eventos culturales y deportivos, actos religiosos, encuentros, foros, seminarios y diálogos, mientras que sólo un 38% estuvo en una categoría siguiente: la de “media confrontación”, es decir, marchas, concentraciones, declaraciones de neutralidad o de zonas de paz. Menos de un 4% puede clasificarse como de “alta confrontabilidad”: paros, tomas y similares. Es decir, la casi totalidad de las ac-

ciones en contra del conflicto armado y en favor de la paz en el período 1978-2005 se caracterizaron por ser no violentas y no violentas activas (García, 2008, p. 6).

No obstante, las controversias internas que generaron varios de dichos procesos, junto con el fracaso de los diálogos de paz con las FARC llevados a cabo entre 1999 y 2002, y el ascenso del uribismo con su política de “seguridad democrática” –que implicaba arreciar la confrontación contra los grupos insurgentes– llevó a que las acciones por la paz se redujeran en la segunda parte de la década del 2000. Según García Durán, la Iglesia mantuvo “acciones de carácter demostrativo como el Vía Crucis Nacional por la vida, la justicia y la paz, la organización de semanas por la paz y de una serie de marchas y movilizaciones, unidas a jornadas de oración, para oponerse a las expresiones de violencia y pedir por la paz y la reconciliación. Asimismo, la jerarquía eclesiástica hizo presencia como observadora en la Comisión nacional de Reconciliación que entabló las conversaciones de paz con las organizaciones paramilitares (García, 2008, pp. 12-15).

En los últimos años del gobierno de Álvaro Uribe Vélez, se buscó infructuosamente que el episcopado coordinara acciones de diálogo con la guerrilla de las FARC, buscando la liberación de secuestrados y llegar a acuerdos humanitarios, pero la guerrilla se opuso a una mayor intervención eclesiástica. Por consiguiente, en los años sucesivos el rol jugado por el clero se redujo aún más, y ya no fue protagonista en las conversaciones y en el proceso de paz con las FARC (finalizado en 2016). Por otra parte, el episcopado ha estado presente como garante en los infructuosos diálogos con el ELN.

Las acciones organizadas o animadas por miembros de la Iglesia Católica, aunque abarcaron todo el país, tuvieron mayor concentración en zonas álgidas del conflicto, especialmente el Magdalena Medio, Urabá, Montes de María y zonas de los departamentos de Santander, Norte de Santander, Antioquia,

Valle del Cauca, Arauca y Chocó. También en ciudades como Bogotá, Medellín y Cali (García, 2008, p. 10); (Rodríguez Cuadros, 2020).

En las acciones de resistencia y búsqueda de paz han participado distintos actores, que van desde obispos, hasta laicos comprometidos, pasando por sacerdotes, religiosos y religiosas. Sin embargo, las más organizadas y documentadas han sido aquellas desarrolladas desde estructuras organizadas de la Iglesia, tales como corporaciones, comunidades, institutos, diócesis y parroquias. Así, se suele destacar como principales referentes de estos procesos en las décadas de 1980, 1990 y 2000 a los obispos Jesús Emilio Jaramillo (asesinado por el ELN en 1989) Alberto Giraldo, Nel Beltrán, Leonardo Gómez Serna, Jaime Prieto Amaya, Flavio Calle, e Isaías Duarte Cancino, este último también asesinado por denunciar la violencia de los actores armados y de los narcotraficantes (García, 2008, p. 15). Diócesis como Barrancabermeja, Socorro y San Gil, Apartadó, Magangué, Arauca, Tibú, Buenaventura, entre otras, se han destacado por su trabajo en favor de la paz (Rodríguez Cuadros, 2020).

También las comunidades religiosas han estado comprometidas en estos procesos. La Compañía de Jesús (Jesuitas) mostró un rol protagónico a través de instituciones como el Centro de Investigación y Educación Popular (CINEP), el Programa por la Paz, la Universidad Javeriana y el Servicio Jesuita a Refugiados. También fue protagonista y coordinadora del nacimiento de los Programas de Desarrollo y Paz. Otras comunidades como los Claretianos, los Dominicos, las Hermanas Lauritas, y la Conferencia de Religiosos de Colombia, entre otras, han realizado proyectos de bases en las regiones, no siempre bien difundidas y conocidas.

El accionar de estas personas no pasó incólume, y muchos de ellos fueron blanco de la violencia. Según algunas cifras, entre 1984 y 2007 fueron asesinados, por causa de su trabajo a favor

de la paz 77 clérigos y religiosos; 63 más fueron amenazados, 33 fueron secuestrados y 14 fueron heridos (Ramírez, 2017).

Vale decir, además, que la Iglesia en muchas ocasiones (más de la mitad) buscó asociarse con otras organizaciones, pues comprendía que, para generar las transformaciones necesarias para promover una paz duradera, era indispensable la construcción de consensos y la asociación de fuerzas.

Las acciones de la Iglesia católica a favor de la paz pueden clasificarse, así, en cuatro grupos:

- Diálogos y mediación por la paz.
- Atención a desplazados por el conflicto interno.
- Organización comunitaria, para la resistencia a la violencia y la búsqueda de paz.
- Proyectos de desarrollo social y económico en zonas de conflicto.

Los “diálogos pastorales” y la mediación por la paz

Estos diálogos comenzaron a darse tímidamente a partir de 1982, por iniciativa particular de algunos obispos; pero se fomentaron cuando la Conferencia Episcopal Colombiana creó la Comisión de Conciliación Nacional en los años 1990, en un contexto adverso debido a la política presidencial de “guerra integral contra la insurgencia” decretada por el gobierno. Los obispos Jaime Prieto Amaya (Barrancabermeja), Leonardo Gómez Serna (Socorro y San Gil), Luis Madrid Merlano (Tibú) y Nel Beltrán (Sincelejo) se destacaron en estos años por su trabajo al respecto y con el tiempo se consolidaron como una de las principales estrategias de acción de parte del episcopado en favor de la paz y la reconciliación (Ortegón, 2014).

Considerados como importantes experiencias de mediación frente al conflicto en el país, los diálogos se basaron en el concepto de “competencia comunicativa”, vista como una

propuesta que integraba dialógicamente a todos los actores en conflicto, reconociendo que el derecho a la participación es democrático e incluyente y las voces de todos los actores que eran importantes en la búsqueda de la paz. Sus fundamentos están en la doctrina social de la Iglesia, especialmente en el concepto de *corresponsabilidad*, es decir, el cuidado y respeto mutuos de las garantías para convivir (Comisión de Conciliación Nacional, 2017, p. 24). Los principios orientadores se definieron como: encontrarse – encuadrar – escuchar y empatizar. Inicialmente se ejercieron con grupos como el M-19, el EPL, el ELN y las FARC. Luego, en los años 2000 también se llevaron a cabo con grupos de paramilitares (Bucheli, 2006, p. 110). Sus gestores han manifestado desde un comienzo las diferencias de fondo que existen entre los “diálogos pastorales” y los “diálogos políticos” que realiza el Estado y sus agentes, en la medida que los segundos se llevan a cabo desde la “rivalidad”, la “antipatía” y la ostentación de poder, buscando sólo obtener efectos prácticos; mientras que los diálogos pastorales han buscado generar empatía entre las partes y tratar de comprender el punto de vista del otro (Comisión de Conciliación Nacional, 2017, p. 24).

Su articulación no fue un proceso sencillo, pues exigía hacer coincidir diversos actores del conflicto, y aunque no llegaron a ser comunicaciones masivas, si tuvieron resultados masivos. Uno de los objetivos de los diálogos era, por una parte, evitar que los grupos armados actuaran contra la población civil, procurando detener la toma de pueblos, masacres y secuestros. También se buscaba la liberación de secuestrados, que se contaban por miles. Otro objetivo fue lograr que los actores armados respetaran los procesos sociales adelantados por la Iglesia (Comisión de Conciliación Nacional, 2017, p. 24). Más adelante sirvieron para realizar contactos con las organizaciones armadas, buscando abrir caminos para una posible negociación. Esto último se hizo en la medida que los gobiernos apoyaran esta estrategia para realizar los primeros acercamientos y generar confianza durante los distintos procesos de paz.

En la práctica, los diálogos implicaban que el obispo o su representante autorizado fuera a las montañas y selvas colombianas a encontrarse con el grupo armado durante unas horas, o unos días. Según el obispo Leonardo Gómez Serna, cada encuentro empezaba con una oración, la lectura del Evangelio y una pequeña prédica, aprovechando que sus interlocutores se proclamaban católicos (Gómez, 2014). Las conversaciones se realizaban en un tono argumentativo, pero firme; con el tiempo se aprendió a conocer el estilo y las exigencias de cada actor armado, y se ganó confianza y experiencia valiosa para agilizar los procesos. En ocasiones, sin embargo, fue necesario realizar acciones audaces para poder salvar la vida de amenazados y secuestrados (Gómez, 2014).

La puesta en marcha de los diálogos no estuvo ajena a las dificultades y en varios momentos (especialmente en la década de 1990) les valió a los obispos acusaciones de ser “estafetas de la guerrilla” y de soportar demandas en su contra por parte de miembros del gobierno y el ejército. También en ocasiones las fuerzas armadas del estado intentaron infiltrarse buscando pruebas que incriminaran a los obispos como guerrilleros. Sin embargo, con el tiempo los gobiernos aprendieron a ver los diálogos pastorales como un elemento clave para buscar treguas, liberación de secuestrados y para sentar las bases de procesos de paz. Así, el gobierno terminó por recurrir a los obispos para realizar acercamientos con las FARC y especialmente con la guerrilla del ELN y con las AUC (Suárez, 2001), lo cual hizo que el episcopado alcanzara un importante liderazgo en la mediación para la paz (Cristancho, 2011, p. 109).

Hay que recalcar que, en sus características y formas de ejecución, la historia y desarrollo de estos diálogos pastorales se encuentran de momento poco explorados por las investigaciones sobre el conflicto armado colombiano.

Atención a desplazados por el conflicto interno

Menos mediática que la primera, la atención a los miles de desplazados que generó el conflicto fue una labor que requirió el despliegue de diversas entidades y estructuras de la Iglesia en todo el territorio nacional.

El desplazamiento forzado de personas de los campos a las ciudades ha sido un fenómeno constante en los últimos 60 años de la historia del país; sin embargo, en las décadas de 1990 y 2000 tales personas fueron visibilizadas gracias a la labor de ONGs, de organizaciones internacionales, de los medios de comunicación y de los mismos procesos de paz, que aunque fallidos, dejaban claro la existencia de estos miles de despojados de la tierra, que llegaban a los barrios periféricos de las grandes ciudades a sobrevivir en medio de precarias condiciones económicas y sociales. El mayor número de desplazados arribó a ciudades como Bogotá, Medellín y Cali, y en 2012 Colombia adquirió el triste rótulo de ser el primer país del mundo en número de desplazados (Santos, 2013).

Provenientes de comunidades generalmente caracterizadas por relaciones tradicionales, donde lo religioso era importante como vínculo de sociabilidad, los desplazados se enfrentaban a un ambiente poco amable, estructurado de otra manera, más secularizado y deshumanizante.

Estas personas buscaban ayuda, entonces, casi instintivamente en la Iglesia Católica, representada en la parroquia o comunidad religiosa más cercana, la cual históricamente ha sido vista como lugar de acogida y de resguardo frente a persecuciones, desplazamientos y migraciones (Vélez, 2014, p. 221-261); (Plata & Rodríguez, 2013, p. 131-160).

Y esta visión tenía fundamentos. Es claro que las organizaciones religiosas han desempeñado a nivel internacional un importante papel en la protección de las personas afectadas

por conflictos, desastres y desplazamiento. Por eso, una vez que la realidad del desplazamiento forzado fue visibilizada, varias diócesis urbanas como la de Bogotá, desarrollaron planes pastorales centrados en la acogida y la “misericordia”, se crearon centros especializados como FAMIG (Fundación de Atención al Migrante) y se implantaron entidades internacionales como Caritas, que cumple una labor similar en todo el mundo. Dicha atención se centró en tres frentes: atención humanitaria de emergencia (ayudas rápidas y eficaces ante situaciones límite), acompañamiento psicológico y espiritual, y ubicación y adaptación a la ciudad de acogida. También se crearon hogares de paso y se otorgaron subsidios para vivienda y alimentación. Este tipo de iniciativas y actividades fueron replicadas por otras diócesis, parroquias y comunidades religiosas, especialmente femeninas. En el plano religioso, como los desplazados se identificaban como católicos, no se buscó hacer mayor proselitismo o educación en la fe, más allá de invitaciones abiertas de libre acogida. Algunos se vincularon a grupos parroquiales, pero muchos de ellos, desarraigados de sus vínculos tradicionales, buscaron otras formas de experiencia religiosa que respondieran mejor a su situación, de manera que fueron en pos de iglesias cristianas pentecostales y neopentecostales, conocidas por su emotividad en las prácticas religiosas, atrayentes para unas personas que tenían muchas heridas y necesitaban también “afecto espiritual”.

Además de estas acciones concretas, que se llevaban a cabo en el plano local, el episcopado colombiano en su conjunto hizo varios llamados a la solidaridad con la población desplazada, el primero de ellos en 1994, en el marco de su asamblea plenaria anual. En dicha proclama invitaban a los cristianos en general y al clero en particular, a acoger a los desplazados y a disponer de instrumentos para concretarlo (Conferencia Episcopal, 1994). También, a través de prácticas religiosas, como la tradicional novena de navidad de ese año, buscaron sensibilizar a la feligresía sobre el fenómeno.

Organización comunitaria de base para la resistencia y la búsqueda de paz

La organización comunitaria es una de las estrategias claves frente a la guerra y en búsqueda de paz. Según García Durán (2008): “Está orientada a la creación de organizaciones y redes que promuevan el trabajo por la paz y favorezcan el proceso de articulación y coordinación de estos esfuerzos” (p. 5). Aunque estadísticamente representan un número bajo (solo corresponden al 3,5% de todas las acciones colectivas en el período 1978-2006) “su importancia ha sido crucial para darle sujeto e identidad a la movilización por la paz” (García, 2008, p. 5). Organizar la comunidad se vio como algo urgente para poder contrarrestar los ataques de las organizaciones armadas contra la población civil, a la cual era necesario visibilizar para poder proteger.

Una primera estrategia fue convocar a las organizaciones sociales amenazadas o afectadas y ofrecerles abierto apoyo de parte de la Iglesia. De esta manera se les proporcionaba cierta protección sirviéndose del nombre de los obispos y del poder simbólico de la Iglesia Católica. Por ejemplo, en la diócesis de Barrancabermeja, el obispo Jaime Prieto Amaya participaba como asesor y conferencista en asambleas, reuniones, jornadas y foros sindicales, de derechos humanos. También aprovechaba reuniones con las autoridades civiles a las cuales era invitado por su cargo, para hablar a favor de la población y denunciar las atrocidades cometidas por los paramilitares, la guerrilla y las fuerzas armadas. Asimismo, participaba –muchas veces a la cabeza– en marchas y movilizaciones a favor de la vida y los derechos humanos y hasta en movilizaciones propias de la clase obrera, como la fiesta del 1 de mayo (Ortegón, 2014).

Otra estrategia fue denunciar públicamente cada vez que se llevaban a cabo amenazas, asesinatos y masacres. Para ello se utilizaba a movilización social y las denuncias a través de los

medios de comunicación, aprovechando el acceso a ellos que tenían los obispos.

Las marchas y concentraciones fueron estrategias muy utilizadas por la Iglesia católica en el período, especialmente en los años 1990 y comienzos de los 2000. Se contabilizan casi 80 acciones de ese tipo. Junto a ellas estaban las celebraciones religiosas (misas, rosarios, viacrucis, novenas) utilizadas como forma de protesta y de sensibilización frente a problemáticas de violencia. Estos actos se realizaban de forma pública y bajo promoción (García, 2008, p. 13).

Si se producían masacres, los obispos comprometidos en la causa asumían el acompañamiento a las familias victimizadas con el apoyo de su clero y de los organismos diocesanos; también se articulaban los actos litúrgicos con la denuncia, de modo que, de acuerdo con las fuentes, “las exequias de las víctimas se volvían actos de fe y esperanza que permitían a las familias no perder el horizonte, no caer en la impotencia extrema, ni en la histeria que lleva al caos” (Barba, 2012, p. 206). Se buscaba así enviar mensajes a los grupos armados diciendo que la sociedad civil no estaba indefensa y que no se iba a permitir más atropellos. Se afirma que tales actos lograron salvar muchas vidas y hasta reducir o evitar futuras incursiones armadas o atropellos contra la población (Barba, 2012, p. 207).

Con la población alentada de esta manera, y organizada se podían realizar acciones que podían rayar en el desafío a los grupos armados. Esto era algo muy delicado y hasta temerario, pero se logró gracias a la fe y la confianza en el poder simbólico de la Iglesia. Por otro lado, se dieron proyectos con los que se recuperaban espacios comunitarios que habían sido tomados por los grupos armados, utilizando elementos culturales, artísticos y deportivos y a los cuales se buscaba atraer a los jóvenes y ocupando espacios públicos, como canchas y potreros, que se usaban para asesinar jóvenes, lugares que se

habían convertido en sitios de “miedo y muerte”. Finalmente, se recurría a campañas educativas, como “semanas por la paz”, jornadas de desarme, y se establecieron escuelas de paz y de convivencia en distintas diócesis (García, 2008, p. 12).

Pero la Iglesia sabía que no bastaba con coordinar acciones para resistir embates coyunturales. Era necesario promover una organización de la sociedad civil de manera continua y permanente. Aquí se destaca la Iglesia frente a otras organizaciones, y es que tenía la capacidad, la presencia y la estructura para poder realizar proyectos a largo plazo. De hecho, según los estudiosos, las más conocidas iniciativas de paz “desde abajo” han sido proyectos impulsados por la iglesia católica, como las “comunidades de paz” (San Francisco de Asís, Nuestra Señora de Carmen y Natividad de María), o de asambleas constituyentes municipales (Mogotes, Mico Ahumado y Oriente antioqueño). Una de las organizaciones más reconocidas fue la Asociación de Trabajadores Campesinos de Carare, nacida fruto del proceso de formación campesina llevada a cabo en la región sur de la diócesis de Barranquermeja en los años 80 y que buscó ser una comunidad de paz, al tiempo que adelantaba pactos con los grupos armados (guerrillas, paramilitares, ejército) para que los campesinos no fueran incluidos en el conflicto (Grupo de Memoria Histórica, 2011).

Los esfuerzos por organizar a la comunidad por parte de la Iglesia Católica tuvieron resultados diversos y aunque lograron muchos logros, también afrontaron el inconveniente de que, la tutela de la Iglesia, si bien protegía a las organizaciones de los embates externos, también las volvía dependientes de los cambios o decisiones institucionales dentro de la Iglesia y sus diócesis. De manera que la madurez del proceso requirió en muchos casos obtener la independencia de la entidad fundadora y la consecución de su autonomía para poder sobrevivir, mientras que aquellas que no lo lograron, terminaban por desaparecer ante los cambios institucionales, como traslados

de obispos, cambios en los programas pastorales, o decisiones arbitrarias.

Proyectos de desarrollo social y económico en zonas de conflicto

Esta estrategia, por su naturaleza, requiere de mucha organización, fuertes estructuras y, además, de recursos. Y la Iglesia tiene la capacidad para conseguir las tres cosas, si bien se echa de menos un mejor aprovechamiento de esa capacidad. Por eso los casos al respecto, son pocos, aunque su impacto ha sido innegable, y a largo plazo.

En algunas diócesis el conflicto armado aguzó la necesidad de trabajar por el desarrollo social de la comunidad, con la idea clara de que el conflicto tendría menos oportunidad para reproducirse si las causas que lo generaban (pobreza, desigualdad económica, marginalidad) se reducían. Así fue como se idearon programas que buscaron el desarrollo integral de las comunidades, y sin duda el caso más importante a nivel nacional han sido los Programas de Desarrollo y Paz, siendo el pionero y más famoso del desarrollado en el Magdalena Medio (PDPMM).

A mediados de los años 90 se logró la sinergia de esfuerzos de varias entidades civiles, los Jesuitas y la diócesis de Barranquermeja para conformar un programa de desarrollo regional a largo plazo, que se consolida con la creación de la Corporación Desarrollo y Paz del Magdalena Medio, cuya labor ha sido vital en la búsqueda de integración de los sectores sociales tradicionalmente marginados de la población colombiana, como los campesinos, los jóvenes, los pescadores, los mineros, las mujeres, y su acercamiento a la institucionalidad, al desarrollo y a la democracia (Barreto, 2015, p. 466).

Los PDP parten del principio de que la construcción de la paz implica generar nuevas condiciones de vida en el campo, la

inclusión de los campesinos y el desarrollo socioeconómico de las comunidades. Su lectura política del conflicto colombiano define elementos como la pobreza, la inequidad y la exclusión socioeconómica como causas estructurales del conflicto y de la violencia. Por lo tanto, prescribe el desarrollo incluyente y sostenible como medio y receta para la paz (Barreto, 2015, p. 466). Luego de este primer programa la Iglesia Católica ha participado en varios más, como son los casos de los programas de desarrollo y paz de Montes de María, el Oriente Antioqueño, Norte de Santander y Meta (García, 2008, p. 14).

Acciones de las iglesias cristianas no católicas frente al conflicto armado reciente

La actitud de las iglesias cristianas no católicas frente al conflicto ha sido mucho más diversa y oscilante, a la par de la diversidad doctrinal y organizativa que las caracteriza.

Previamente, en la década de 1950, las iglesias protestantes sufrieron los efectos de una persecución religiosa que se insertó en los sangrientos ataques del conflicto bipartidista conocido como “La Violencia” y en los que se buscó “aprovechar” para eliminar no solo a los contrarios políticos, sino también a los contradictores religiosos. Como muchas de esas iglesias mantenían vínculos con sus casas de origen, en Estados Unidos, los ataques sufridos fueron documentados y denunciados ante la comunidad internacional, lo que les generó problemas diplomáticos a los gobiernos de la época.

En los años posteriores, los miembros de las iglesias cristianas evangélicas y protestantes siguieron siendo objeto de discriminaciones en las escuelas y lugares públicos (Echavarría, 2010). Por su parte, las iglesias decidieron mantener en los años 60, 70 y 80 una posición de neutralidad y de no involucramiento ni en cuestiones políticas, ni en el conflicto armado

reciente. Esta posición se basaba en una particular interpretación del Evangelio y su predicación, fundada en la conversión individual y el correspondiente cambio de vida, evitaba tratar asuntos políticos e involucrarse en el mundo político. Pronto empezaron a ser considerados por la guerrilla –especialmente de las FARC- como promotores del statu-quo y en varios lugares se atacaron algunas de sus iglesias. En otros lugares estas iglesias fueron bien vistas por los grupos paramilitares, que las consideraban focos espiritualistas que apaciguaban a la población e impedían que participara en movimientos sociales, organizaciones de izquierda y en la guerrilla misma. Sin embargo, hubo excepciones en ambos casos.

Esta actitud aislacionista cambió tras la nueva situación en la relación Iglesias y Estado originada por la Constitución de 1991, que reconoció la libertad religiosa y aunque estableció un estado laico, en la práctica permitió un progresivo fortalecimiento legal, institucional, económico y político de las iglesias cristianas protestantes y pentecostales. También facilitó su crecimiento numérico, pasando de ser menos del 3 % de la población en los años 60, a crecer a algo más del 15 % al finalizar la década de 2000 (Beltrán, 2012, p. 201-237), ayudando a la diversificación del campo religioso y a la progresiva pérdida de la hegemonía del catolicismo.

Desde entonces, muchas de estas iglesias decidieron involucrarse de lleno en la política, bajo la consigna de “evangelizar” este campo. Así, se crearon movimientos políticos de base cristiana que les permitieron ser protagonistas en la Asamblea Nacional Constituyente de 1991 (e incidir en la declaratoria de libertad religiosa y de cultos como un derecho constitucional) y luego en el congreso de la República, en los consejos municipales y en las asambleas departamentales. De acuerdo con los estudios realizados (Cepeda, 2007); (Tejeiro, 2010), esta participación se hizo, especialmente en la “Colombia urbana”, insertándose en el sistema, sin cuestionar la

situación social y política del país, adoptando una actitud crítica frente a la guerrilla, lo que en algunas regiones convirtió a ciertas iglesias cristianas en objetivo militar.

También se ha señalado las simpatías de varios pastores políticos cristianos evangélicos y pentecostales con sectores ligados a la “nueva derecha”, que se reveló con ímpetu a partir del fracaso de los diálogos con las FARC en 2002. Luego, en los años siguientes se vio una fragmentación política en las iglesias protestantes, evangélicas y pentecostales. Mientras las iglesias “históricas” tomaron una actitud más comprometida con la construcción de la paz y el fin del conflicto, en las iglesias pentecostales urbanas se ha evidenciado, de parte de muchos pastores de iglesias neopentecostales –caracterizadas por su grandes sedes y multitudinarios cultos y la proclama de la controvertida “teología de la prosperidad”– una clara oposición al proceso de paz con esta misma guerrilla, llevado a cabo desde 2013 y que concluyó con la firma del acuerdo de paz en 2016. Luego, varias de estas iglesias fueron protagonistas en la campaña por el “no” en el plebiscito por la paz de ese mismo año y que terminaron ganando los opositores al acuerdo. Si bien algunas iglesias se desmarcaron de esta posición, desde entonces, la opinión pública identifica a las iglesias pentecostales y neopentecostales prácticamente como aliadas de las fuerzas de derecha, promotoras de una agenda moralista y poco interesada en los problemas sociales estructurales (Salazar, 2019).

¿Desinterés por la acción social y comunitaria?

En el campo social, las iglesias cristianas pentecostales y neopentecostales –que comprenden la gran mayoría de las iglesias cristianas de origen protestante en Colombia– no se han caracterizado por mantener una acción clara y definida. Según el teólogo y sociólogo Fabio Lozano, quien realizó una encuesta entre las iglesias cristianas de origen protestante afi-

liadas a la Confederación de Iglesias Evangélicas de Colombia –CEDECOL–, estas iglesias, al dar mucho interés al milenarismo, consideran que se deben preparar para el fin, por tanto, no creen útil desgastarse en tratar de cambiar los contextos del presente, que de todos modos van a finalizar con la Parusía (Lozano, 2008, p. 259). Otro factor es la interpretación que se hace de las cartas paulinas en lo que respecta a su petición a obedecer a las respectivas autoridades. Así, casi el 67% de los encuestados afirmó utilizar con mucha frecuencia el pasaje de Romanos 13, 1-7, que recomiendan el sometimiento a las autoridades constituidas.

Así, en estas iglesias se observa un gran interés en utilizar los textos bíblicos en pro de la conservación del orden social y político existente, pregonándose el moralismo y el individualismo, al tiempo que se presta poca atención a los mecanismos estructurales de la pobreza, concentrando su accionar en el individuo, separándolo del grupo y de los contextos, de modo que no se destacan por ser precisamente constructores de dinamismos en favor de generación de condiciones de mayor justicia social, siendo escaso el interés de estas iglesias en una pastoral social.

De esta tendencia se apartan las iglesias protestantes “históricas”, especialmente la menonita, la bautista, la luterana, la presbiteriana y la metodista, que, a pesar del pequeño número de sus miembros en Colombia, han creado organizaciones para la búsqueda de la paz y de resistencia no violenta a la guerra, algo por lo que son reconocidos en el ámbito internacional. No obstante, la crudeza del conflicto armado ha sido tal que en algunas regiones críticas se han dado cambios que han repercutido en valiosos procesos en favor de la paz.

Así, dos tipos de acciones pueden identificarse. Las primeras, llevadas a cabo por iglesias protestantes históricas, más estructurales y encaminadas a la construcción de una cultura

de paz y de diálogo; las segundas, surgidas casi espontáneamente, que provienen de iglesias de corte pentecostal, ubicadas en regiones muy golpeadas por la violencia, y olvidadas por el Estado.

El protestantismo histórico: mediación, diálogo y pedagogía

Pero fue a mediados de los años 80 cuando la Iglesia Menonita, históricamente reconocida por su pacifismo y decida oposición a la guerra a través de la no violencia activa, inicia un accionar en la búsqueda de la paz, en contra del militarismo y por la objeción de conciencia al servicio militar. Para ello creó el Centro Cristiano de Justicia, Paz y Acción no violenta –Jus-tapaz–. Esta organización, con un sentido ecuménico, trabaja en la búsqueda del diálogo entre los actores armados con vistas al cese a la guerra y la búsqueda de la paz y la reconciliación (Hernández, 2008, p. 421-423). Luego en la década de los 2000 creó el proyecto “Iglesias, Santuarios de Paz”, que buscó hacer de las iglesias cristianas espacios de mediación y encuentro. Para ello ofrecían una preparación bíblico-teológica a quienes desearan seguir este programa y esta línea de acción (Stucky, 2008, p. 43).

La iglesia menonita también ha trabajado en la mediación de conflictos en entornos formales e informales. La mediación formal se ha llevado a cabo en colaboración con el Consejo Nacional de Paz, y en un contexto de políticas de paz públicas. Por otra parte, ha buscado promover el diálogo y reunir a los combatientes rebeldes y al gobierno colombiano, incluso desde antes de que se elaboraran los acuerdos de paz (Wig-ginton, 2019).

La acción de los menonitas fue seguida por otras iglesias históricas, cuyo accionar puede caracterizarse en la mediación y búsqueda del diálogo involucrando acciones de base, junto con la gestión en esferas institucionales. Así, en el 2000 nace

la Red Ecu­mé­nica de Colombia, promovida por el Consejo Evan­gé­lico Colo­mbiano –Cedecol– con el propó­sito de tra­ba­jar la paz desde la perspectiva de la incidencia por la justicia, los derechos humanos y el acompañamiento a comunidades víctimas de la violencia. Luego, a finales de la década la Iglesia Presbiteriana colombiana y estadounidense crearon el Programa Ecu­mé­nico de Acompañamiento para la Paz en Colombia –PEAC– (Mejía, 2017).

Ya en los años 2010 surge el Diálogo Intereclesial por la Paz –DIPAZ–, una de las principales organizaciones interconfesionales que trabajan por la paz. Creada por las iglesias protestantes históricas, más organizaciones aliadas, DIPAZ ha buscado ir más allá de la mediación interna. Comprendiendo la importancia que tienen las comunidades de fe en la construcción de una cultura de paz y de solidaridad, ha tenido un gran interés por educar y formar a los miembros de las iglesias de manera que les permita la “incidencia pública a partir de la recuperación de las lecciones y aprendizajes de experiencias de construcción de paz de las comunidades de fe, procesos eclesiales en Colombia y del trabajo por la paz y la reconciliación del movimiento ecuménico internacional” (Moreno, 2020). También ha dialogado con los demás sectores de la sociedad civil y con el Estado, buscando acompañar procesos de paz, como el adelantado con las FARC entre 2013 y 2016.

Puede concluirse entonces, que la participación de las iglesias protestantes históricas en la búsqueda de la paz y la reconciliación se ha concentrado en el diálogo, la mediación y la pedagogía entre sus propios miembros, acciones que están en concordancia con su estructura, visión teológica y alcance social. También se destaca la naturaleza interdenominacional y ecuménica de sus acciones, sabedores de que su condición requiere la unidad para ganar fuerza.

Las iglesias adventistas y pentecostales: resistencia, protección y resiliencia

El accionar de estas iglesias en el campo de la paz y la resistencia al conflicto se enmarca en las regiones y localidades más golpeadas por el fenómeno. Se trata de casos puntuales, de comunidades pequeñas, cuyo impacto no ha producido mayor interés de medios de comunicación o el interés de los investigadores; por lo mismo son poco conocidos. A diferencia de la labor llevada a cabo por las iglesias protestantes históricas, comentadas en el anterior apartado, las acciones por la paz de estas pequeñas y empobrecidas iglesias de pueblos y zonas olvidadas se han orientado a generar mecanismos para resistir pacíficamente a los agresores, generar mecanismos de protección de las comunidades amenazadas o atacadas y luego acompañar y animar procesos de reconstrucción de comunidades que han sido disgregadas, desplazadas o destruidas. Podemos señalar algunos casos emblemáticos que ejemplifican esas acciones.

Resistencia

Quizá el caso más espectacular de resistencia a los agresores generados desde el ámbito religioso es el de la comunidad de El Garzal, municipio de Simití, en el departamento de Bolívar. Allí, una comunidad de 250 familias fue amenazada, a comienzos de los años 2000, con ser desplazada o exterminada por el paramilitar Manuel Barreto. Bajo el liderazgo de la Iglesia evangélica Cuadrangular (de espiritualidad pentecostal), la comunidad realizó una particular resistencia. Al verse en esta situación límite hizo una reinterpretación de su fe para superar el miedo y el terror y se organizó para resistir: logró, así con la solidaridad de varias entidades católicas y protestantes de defensa de los derechos humanos, que su situación se visibilizara en el ámbito nacional e internacional, previniendo sobre la inminencia de una masacre, la cual finalmente no se cumplió. Luego, confrontó a otros personajes que deseaban

apoderarse de sus tierras, en una lucha jurídica de más de 10 años, con el fin de obtener los títulos de propiedad de sus tierras. También se sirvió de una asociación productiva (AS-PROAS) para mejorar sus condiciones de vida.

El liderazgo carismático del pastor Salvador Alcántara junto con la fe y sus manifestaciones místicas jugaron un rol clave en la animación de este proceso, que logró finalmente vencer a los agresores, generar bases para la construcción de liderazgos participativos. En este caso, la fe, sus expresiones y prácticas religiosas (profecías, mensajes del Cielo, fenómenos sobrenaturales) animó a la resistencia, de manera la tenacidad de un pueblo que se enfrentó con éxito a una situación límite de exterminio y desplazamiento y se ha convertido en una historia que, además, invita a tener esperanza en el futuro.

Restauración de tejido social

Esta ha sido quizá, la función más cumplida por las comunidades cristianas pentecostales y evangélicas en las regiones frente al conflicto armado. En varias poblaciones las iglesias lograron reconstruir casas, templos y crear proyectos de apoyo para la recuperación de la vida en medio de la muerte. Son varios los casos en que estas iglesias, ubicadas en zonas donde el conflicto fue “el pan diario”, lograron apoyar la restauración de las familias afectadas y en algunas ocasiones dar un testimonio de unidad cristiana con la iglesia católica (Moreno, 2020). Se han documentado casos de este tipo en los Montes de María (departamento de Bolívar), en Tierralta (Córdoba), en Corinto y Toribío (Cauca) y en el Bajo Cauca, entre otros. A manera de ejemplo, podemos tomar el caso de la comunidad animada por la Iglesia Adventista en Macayepo, Bolívar.

Macayepo se encuentra en los Montes de María, región que también fue duramente afectada por guerrilleros y paramilitares en las décadas de 1990 y comienzos del 2000. En particular, las Autodefensas Unidas de Colombia causaron allí

gravísimas violaciones contra la vida y la dignidad de las personas. Tales actos se produjeron de manera sistemática, generando terror y a su vez, el éxodo masivo de personas con el fin de que ganaderos y paramilitares se apropiaran de sus tierras. Así fue como esta región tuvo, en estos años, el mayor índice de personas expulsadas y desplazadas de Colombia, formando pueblos fantasmas (Espitia, 2018, p. 23).

Allí se dieron masacres como la de El Salado entre el 16 y el 21 febrero de 2000, famosa por las muchas torturas, violaciones y desmembramientos de cuerpos que se realizaron durante una semana, donde la población quedó abandonada a su suerte, mientras el ejército se hizo el de la vista gorda. En la cancha de fútbol, los asesinos llegaron a jugar con las cabezas de sus víctimas. Las personas fueron degolladas con motosierras y destornilladores (Espitia, 2018, p. 27).

Meses más tarde le tocó el turno a Macayepo, pueblo vecino de El Salado. El 16 de octubre de 2000 ochenta paramilitares asesinaron de manera brutal a 12 personas del poblado, a garrote y a golpes de machete (Espitia, 2018, pp. 32-33). Por supuesto, los sobrevivientes huyeron desplazados, con casi nada, a ciudades y otras regiones dejando sus vidas atrás. Sin embargo, luego de cuatro años en el exilio, los desplazados de Macayepo decidieron regresar. Para ello presionaron al Estado con el fin de que los protegieran en su regreso, que no era fácil, pues las vías de acceso estaban minadas.

De los siete líderes que coordinaron el regreso, cinco de ellos eran adventistas. Todos los testimonios muestran que la fe generó un vínculo de unidad tan fuerte que les permitió reconstruir desde la ruina sus casas, su templo y sus campos, que recuperaron cultivando el producto estrella de la región: el aguacate.

La restauración de la comunidad no ha sido fácil, pues siguió siendo objeto de agresiones, de difamaciones de personas

que los acusan de ser guerrilleros. También, al igual que en el caso de El Garzal, se ha utilizado el aparato judicial del estado para hacer demandas contra los pobladores y buscar impedir que recuperen sus tierras despojadas por los ganaderos-paramilitares. En todo caso en Macayepo ya no hay silencio, pues “sus calles están habitadas por personas que han decidido vivir en paz” (Espitia, 2018, p. 40).

En los dos casos presentados, las iglesias se expresaron como “refugio físico y emocional” (Espitia, 2018, p. 8) y contribuyeron o a dar valor para resistir, o para soportar el dolor, para generar esperanza y en ambos casos, para generar fuertes vínculos que permitieron mantener unida y cohesionada a la comunidad en sus propósitos.

Conclusiones

Características comunes: la fe y la no violencia

Los autores que han analizado estos casos coinciden en que para poder adelantar las acciones de resistencia a la guerra y de búsqueda de paz, es indispensable particulares experiencias de fe. Una de ellas, pasiva, invita a la resignación y a aceptar la “voluntad de Dios”, que ciertamente consuela, pero inmoviliza. La segunda es distinta. Parte de la vivencia personal y comunitaria de Dios, que invita al creyente a no resignarse y a seguir adelante, puesto que llegan a la conclusión de que “Dios camina” con ellos. Esta experiencia juzga los actos de violencia como algo no querido por Dios, contrario a su voluntad, que no es otra que la justicia, la paz y el amor. Por consiguiente, el creyente debe actuar para cambiar la situación. Según Juan David Villa, “se experimenta que lo sucedido no debe ser, que no es un destino fatal, ni un orden natural; que es la voluntad de unos hombres, una situación que debe transformarse” (Villa, 2007, p. 579). Como es claro que trabaja para que se cumpla la voluntad de Dios, el creyente sabe que Dios lo está acompañando y que no será abandonado ni defraudado.

Ahora, no se trata de solo de reflexiones espontáneas. También algunas iglesias tienen claramente establecido que sus principios de fe deben llevarlos a un rol activo frente a la sociedad y frente a la injusticia y el dolor. Para el pastor menonita Peter Stucky, “la iglesia entiende la prioridad de Dios por la paz para la humanidad, que no es solo una paz exterior, es una paz interior y exterior”. Así, “las iglesias menonitas saben que deben trabajar por la paz, que la voluntad de Dios se cumplirá, y que los seguidores de Dios deben orar y alinearse con el propósito divino” (Wigginton, 2019).

En cuanto a la Iglesia católica, que tiene una teología muy desarrollada, la fe también se interpreta y despliega en determinadas corrientes, como la teología de la liberación, que contribuyó a animar los procesos de algunas diócesis, o la doctrina social de la Iglesia, que ha insistido desde los tiempos del Papa Juan XXIII y el Concilio Vaticano II, en que todo católico debe trabajar por la paz a tiempo y a destiempo, siguiendo en ello el mandato evangélico: “felices los que trabajan por la paz, pues serán llamados Hijos de Dios” (Mt 5: 9).

En todos los casos, tanto carismáticos, como los más intelectualizados, la fe articula la Biblia con el momento presente. Genera un marco interpretativo (narraciones), de una “memoria” que permite comprender la vida diaria, los sucesos cotidianos, en donde se juega la vida en comunidad (Hervey-Léger, 2005).

La fe, interpretada de esta manera, acoge la diversidad religiosa y política, es creativa a la hora de organizar a la comunidad; enfrenta al modelo económico dominante, es solidaria, celebra la vida y genera esperanza. También proporcionaron disciplina, organización y planeación.

Estas comunidades producen, además, un tipo de ética progresista, que busca el respeto a los derechos humanos y el medio ambiente, que promueve el trabajo digno, la agricul-

tura respetuosa del entorno, que rechaza el dinero fácil, los cultivos ilícitos, que premia el trabajo y el esfuerzo, que genera una economía solidaria y comunitaria. Esta ética, sin duda, puede constituirse en la base para la construcción de una nueva sociedad, de un nuevo país, de un nuevo proyecto político y de sociedad democrática. Y es que, a diferencia de otras víctimas del conflicto armado que han quedado en total desamparo, las comunidades de fe tienen algo muy especial: su capacidad de aglutinarse de nuevo alrededor de un proyecto en común, de poder reconstruir sobre las cenizas.

Por otra parte, en la interpretación de la fe en sentido liberador juega un rol determinante la figura del líder religioso, que en países como Colombia adquieren tradicionalmente una importancia decisiva en la vida y suerte de una comunidad de fe. El líder puede ser carismático profético (como el caso de algunos pastores evangélicos y sacerdotes católicos), o hierático-tradicional (caso de algunos obispos) o ambos. Estos liderazgos dan confianza en que el proyecto o proceso se está realizando conforme a la voluntad de Dios, producen ánimo, representan a la comunidad ante otras instancias y pueden proporcionar protección, sobre todo cuando se impregna de fuerte sentido sagrado a la persona o al proceso que se adelanta.

Por eso, en algunos momentos, los grupos armados atacaron a los líderes de estos procesos, sabiendo que al eliminarlos o perseguirlos, asestaban un golpe profundo a la comunidad que resistía, minando su vida comunitaria y frenando o truncando los proyectos sociales e iniciativas de progreso que se gestaban.

Por otra parte, las acciones por la paz y en contra del conflicto asumen como principal característica la no-violencia activa, y la no participación en el conflicto armado, rechazando los atropellos de los distintos agentes de la guerra (Espitia, 2018, pp. 13-14).

Algunos cuestionamientos

Ahora, es claro que en las iglesias protestantes y de tradición protestante, salvo los procesos descritos, la actitud mayoritaria frente a la paz y reconciliación ha sido bastante indiferente, especialmente en el mundo urbano y entre las iglesias pentecostales y neopentecostales, debido a sus concepciones teológicas, que a su vez se sostenían en una particular relación construida entre estas iglesias y el sistema económico y político vigente. Así, la paz, para ellas, fue, ante todo, o algo abstracto, o algo meramente espiritual, o algo que procedía de las actitudes individuales del creyente, no una construcción social, consensuada y colectiva. De este estupor solo las sacudió la crudeza de los acontecimientos y experiencias límite experimentadas en regiones apartadas de la presencia del Estado y de sus instituciones. Estas experiencias provocaron una reinterpretación teológica de la relación Iglesia-mundo, que conllevó otra praxis.

Además, hay que decir que, en el caso de la Iglesia Católica, pese a lo nutridas de acciones por la paz, infortunadamente no comprometieron siquiera a la mitad del clero. La tibieza y el desinterés, especialmente en el mundo urbano, ha sido mayoritaria. Se dieron casos donde la activa participación mostrada en una diócesis contrastaba con el total desinterés mostrado por la diócesis vecina, pese a que las problemáticas sufridas en la primera también podrían afectar a la segunda. Rescatando lo valioso de los aportes realizados, es claro que la Iglesia tenía el poder social simbólico, religioso e institucional para haber actuado de forma integral y decidida en muchos otros territorios.

Para colmo, varias de las acciones fueron cuestionadas al interior de la institución eclesiástica, por temores a estar superando los “límites” o estar alentando procesos revolucionarios o subversores del orden establecido. Tales conflictos

llevaron, en algunos casos, a terminar abruptamente exitosos proyectos de resistencia civil.

Finalmente, para algunos investigadores, la activa participación de la Iglesia católica en acciones de paz tuvo también en el fondo razones prácticas: muchos habrían buscado obtener réditos sociales y hacer que la Iglesia se mantuviera “vigente” ante la pérdida de su histórica influencia social y cultural, especialmente en el mundo urbano y en algunas regiones, provocado por el avance de la secularización y, sobre todo, de la diversidad religiosa (Ramírez, 2017, p. 385).

Referencias bibliográficas

- Arias, R. (1993). La jerarquía eclesiástica colombiana y el proceso de paz de Belisario Betancur (1982–1986). *Historia Crítica*, 7, 52–65.
- Barba, J. (2012). *Barrancabermeja: la diócesis en Memoria viva*. Bogotá: Diócesis de Barrancabermeja.
- Barreto, M. (2015). El Programa de desarrollo y paz del Magdalena Medio, ¿un modelo de construcción de paz para el post conflicto en Colombia? *Papel Político*, 20(2), 461–479.
- Beltrán, W. (2012). Descripción cuantitativa de la pluralización religiosa en Colombia. *Universitas Humanística*, 73, 201–237.
- Bernal, D. (2014). *Historia de la Organización Femenina Popular en Barrancabermeja 1998–2008* [Trabajo de grado, Universidad Nacional de Colombia].
- Bucheli, M. (2006). *Curas, campesinos y laicos como gerentes del desarrollo*. Bogotá: Universidad Javeriana.
- Buitrago, É. (2016). Desplazados acompañados por la Iglesia en Bogotá. *El Campesino*.

- Cepeda van Houten, Á. (2007). *Clientelismo y fe: dinámicas del pentecostalismo en Colombia*. Bogotá: Editorial Bonaventuriana.
- Cifuentes, M. (1994). ¿Por qué incomodan los obispos? *Margen Izquierdo*, 30–38.
- Comisión de Conciliación Nacional & Konrad Adenauer Stiftung. (2017). *11 claves de los diálogos pastorales: La protección de la dignidad humana y de los derechos humanos por los agentes de pastoral desde la Iglesia Católica*. Bogotá: CCN.
- Conferencia Episcopal de Colombia. (1994). *65 Asamblea Plenaria Ordinaria. Mensaje sobre la movilidad humana*. Bogotá: CEC.
- Cristancho, A. (2011). La participación del episcopado colombiano en las negociaciones con la insurgencia: 1982–1990. *Civilizar*, 11(20), 97–113.
- Duque, U. (2013). Entrevista realizada por William Plata. San Gil.
- Echavarría, O. (2010). *La herejía: Estigmatización del protestantismo en la diócesis de Nueva Pamplona 1868–1943* [Trabajo de grado, Universidad Industrial de Santander].
- El Espectador. (1986). Visita de Juan Pablo II a Colombia. Perdón y reconciliación: el mensaje de Juan Pablo II en 1986 para alcanzar la paz en Colombia. *El Espectador*.
- Espitia, S. (2018). *Memoria y comunidades de fe en Colombia: Crónicas*. Bogotá: Centro Nacional de Memoria Histórica.
- García, M. (2008). El papel de la Iglesia Católica en la movilización por la paz en Colombia (1978–2006). *The Secretariat of the Catholic Peacebuilding Network*, University of Notre Dame, 1–18.

- Gómez, L. (2014). Entrevista realizada por William Plata. San Gil.
- González, F. (2005). Iglesia Católica y conflicto en Colombia: de la lucha contra la modernidad a la participación en los diálogos de Paz. *Controversia*, 184, 10–46.
- Grupo de Memoria Histórica. (2011). *El orden desarmado. La resistencia de la Asociación de Trabajadores Campesinos del Carare (ATCC)*. Bogotá: CNMH – PNUD.
- Hernández, E. (2012). *Intervenir antes de que anochezca. Mediaciones, intermediaciones y diplomacias noviolentas de base social en el conflicto armado colombiano*. Bucaramanga: UNAB, Instituto de Estudios Políticos.
- Hervieu-Léger, D. (2005). *La religión, hilo de memoria*. Barcelona: Herder.
- Larosa, M. (2000). *De la izquierda a la derecha: La Iglesia católica en la Colombia contemporánea*. Bogotá: Editorial Planeta.
- Lozano, F. (2008). Evangélicos y pobreza. En G. Zalpa & H. E. Offerdal (Eds.), *¿El reino de Dios es de este mundo?: El papel ambiguo de las religiones en la lucha contra la pobreza* (s. p.). Bogotá: Siglo del Hombre – CLACSO.
- Mejía, M. (2017). Los protestantes y la paz en Colombia. *VN Vida Nueva Digital*.
- Moreno, P. (2020a). El rol de los evangélicos en el conflicto colombiano. *ALC Agencia Ecuménica de Comunicación*.
- Moreno, P. (2020b). *El rol de los evangélicos en el conflicto armado colombiano*. Bogotá: DIPAZ.
- Ortegón, E. (2014). Entrevista realizada por William Plata. San Gil.
- Pastoral Social Cáritas Colombiana. (2013). *Situación de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario en Colombia 2008–2013*.

- Pérez, J. C. (2019). "Las iglesias evangélicas son un problema de seguridad nacional en América Latina": Santiago Gamboa, autor de *Será larga la noche*. BBC News. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-50251069>
- Plata, W., & Figueroa, H. (2017). Iglesia, resistencia pacífica y no violencia: La Diócesis de Barrancabermeja, Colombia (1988–2005). *Anuario de Historia Regional y de las Fronteras*, 22(1), 137–168.
- Plata, W., & Rodríguez, A. (2013). Migración, religión y la construcción de una identidad latinoamericana en el exilio. Bruselas, Bélgica, 1980–2008. *Cuadernos de Historia*, 38, 131–160.
- Plata, W. (2018). *Resistir a la violencia y construir desde la fe: El caso de El Garzal en el Magdalena Medio, Colombia*. Bucaramanga: Ediciones UIS.
- Ramírez, L. (2017). El papel de los obispos colombianos en la paz. *Periódico UNAL*.
- Ramírez, L. (2015). *Entre altares y mesas de diálogo: El episcopado colombiano en acercamientos de paz con grupos armados ilegales (1994–2006)*. Bogotá: IEPRI, Universidad Nacional de Colombia.
- Ríos, C. (2002). *Identidad y religión en la colonización del Urabá Antioqueño*. Bogotá: Comunican S.A.
- Rodríguez Cuadros, J. D. (2020). *Iglesias locales y construcción de paz: Los casos de Barrancabermeja, Quibdó, San Vicente del Caguán y Tumaco*. Bogotá: CINEP.
- Santos, A. (2013). Proyectos víctimas. *Revista Semana*. <https://especiales.semana.com/especiales/proyectovictimas/#crimenos>
- Stucky, P. (2008). *Bases bíblico-teológicas del quehacer de las*

iglesias en la construcción de la paz. Bogotá: Justapaz – Lutheran World Relief. (Serie Construcción de la Paz No. 2).

Suárez Rangel, M. (2001). *El Tiempo*. <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-464288> (consultado 17 de octubre de 2020).

Tejeiro, C. (2010). *El pentecostalismo en Colombia. Prácticas religiosas, liderazgo y participación política*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, CES.

Vélez, C. (2014). El desplazamiento forzado: un desafío a la pastoral suburbana. *Franciscanum*, 56(161), 221–261.

Villa, J. D. (2007). “Si no fuera por Dios, nosotros ya nos hubiéramos muerto”. Víctimas, reconciliación y religión. *Theologica Xaveriana*, 57(164), 565–589.

Wigginton, P. (2019). The Colombian Peace Accords and the Church. *Anabaptist Witness*, 6(1).

APOLOGÉTICA CRISTIANA EN LOS SIGLOS II Y III: FUNDAMENTOS TEOLÓGICOS Y VIGENCIA ACTUAL

Christian apologetics in the 2nd and 3rd centuries: theological foundations and current relevance

Orlando Solano Pinzón, PhD¹

Resumen

Este artículo adopta un enfoque hermenéutico-crítico para analizar el surgimiento y desarrollo de la apologética cristiana en los siglos II y III como respuesta estratégica a la persecución, la calumnia, la oposición filosófica y las tensiones doctrinales internas del Imperio romano. A través del estudio de figuras como Justino Mártir, Atenágoras, Tertuliano y Orígenes, se examina cómo articularon una defensa intelectual que integraba fe, razón y cultura grecorromana, presentando al cristianismo como la auténtica filosofía y la culminación del logos. El trabajo combina análisis histórico, teológico y literario para mostrar una síntesis entre testimonio ético y discurso filosófico, que contribuyó a la consolidación doctrinal, la relectura cristológica de las Escrituras y la construcción de una identidad cristiana pública. Además, se argumenta que la apologética antigua posee una vigencia pedagógica y misional, al ofrecer un modelo para articular la verdad revelada en diálogo crítico con la razón. Este estudio no solo recupera críticamente el legado de los apologistas, sino que propone

¹ Doctor en Teología, Pontificia Universidad Javeriana. Magíster en Teología, Pontificia Universidad Javeriana. Licenciado en Teología, Pontificia Universidad Javeriana. Teólogo, Pontificia Universidad Javeriana. Licenciado en Filosofía, Universidad Santo Tomás.

una relectura sistemática de su pensamiento como modelo formativo y teológico para el diálogo contemporáneo entre fe, razón y cultura, aportando así una perspectiva renovada al campo de la hermenéutica patristica.

Palabras claves: apologética cristiana, Padres de la Iglesia, apologistas, filosofía grecorromana, herejías, fe y razón.

Abstract

This article adopts a hermeneutical-critical approach to analyze the emergence and development of Christian apologetics in the 2nd and 3rd centuries as a strategic response to persecution, slander, philosophical opposition, and internal doctrinal tensions within the Roman Empire. Through the study of figures such as Justin Martyr, Athenagoras, Tertullian, and Origen, it examines how they articulated an intellectual defense that integrated faith, reason, and Greco-Roman culture, presenting Christianity as the true philosophy and the culmination of the logos. The work combines historical, theological, and literary analysis to reveal a synthesis of ethical testimony and philosophical discourse that contributed to doctrinal consolidation, a Christological rereading of Scripture, and the construction of a public Christian identity. Furthermore, it argues that ancient apologetics retains pedagogical and missional relevance today, offering a model for articulating revealed truth in critical dialogue with reason. This study not only critically recovers the legacy of the early apologists but also proposes a systematic rereading of their thought as a formative and theological model for contemporary dialogue between faith, reason, and culture, thus offering a renewed perspective to the patristic hermeneutics.

Keywords: Christian apologetics; Church Fathers, apologists, Greco-Roman philosophy, heresies, faith and reason.

Introducción

A inicios del siglo II, el cristianismo enfrentó un entorno romano hostil que lo consideraba subversivo por su monoteísmo y su proclamación de Cristo como Señor. La sociedad imperial reaccionó con represión, calumnias y vigilancia ante lo que percibía como una amenaza para el orden establecido. En este contexto surgieron los apologistas, pensadores que defendieron públicamente la fe y redefinieron la identidad cristiana. Su tarea incluyó responder tanto a críticas filosóficas externas como a divisiones internas que amenazaban la unidad doctrinal de la Iglesia (Datrino, 1994, p. 44). De manera inédita, los apologistas dialogaron con las categorías culturales y filosóficas de su tiempo, articulando una defensa intelectual que integró fe, razón y cultura grecorromana. Su discurso, en tensión entre la fidelidad al kerigma y la apertura al logos helénico, propuso una síntesis audaz. En lugar de un repliegue identitario, presentaron el cristianismo como la auténtica filosofía, culminación de la búsqueda racional del logos (Quasten, 1978, pp. 187-189).

En relación con lo anterior, el presente artículo propone una lectura crítica e integral de la apologética cristiana de los siglos II y III, considerando su complejo contexto histórico, sus diversos recursos discursivos, la variedad de sus exponentes y la profunda vigencia de su aporte teológico y cultural. Desde el punto de vista metodológico, este estudio se inscribe en una perspectiva hermenéutica-crítica que combina el análisis contextual de las fuentes patrísticas con una lectura teológica y literaria de sus textos. Esta aproximación permite no solo reconstruir el sentido original de los discursos apologéticos, sino también interpretarlos a la luz de los desafíos contemporáneos. El desarrollo expositivo se organiza en cuatro secciones articuladas: en primer lugar, se describe el contexto turbulento del Imperio Romano en el que se insertan estos autores; en segundo lugar, se examinan los objetivos y estrategias apologéticas que orientaron sus escritos; en tercer lugar,

se presentan las figuras más representativas del movimiento y sus enfoques particulares; y, finalmente, se reflexiona sobre la relevancia teológica y cultural de la apologética cristiana.

Los escritos apologéticos, lejos de ser meras respuestas circunstanciales, manifiestan una profundidad intelectual que sigue iluminando el testimonio cristiano actual. Su estudio no responde a una curiosidad histórica, sino a una búsqueda significativa de los fundamentos racionales de la fe en diálogo crítico con su entorno. Hoy en día, la apologética continúa siendo una herramienta valiosa para articular la relación entre fe y cultura, especialmente en ámbitos académicos. Para enriquecer el diálogo entre tradición patristica y reflexión teológica contemporánea, este artículo incorpora algunas referencias secundarias actuales cuya finalidad es evidenciar la vigencia crítica de la apologética antigua frente a los desafíos epistemológicos, culturales y pedagógicos de nuestro tiempo.

El contexto turbulento del Imperio Romano

Durante los siglos II y III, el cristianismo se consolidó en medio de un entorno adverso, enfrentando persecución estatal, críticas filosóficas y disensiones internas que amenazaban su unidad doctrinal. En este contexto turbulento, los apologistas cristianos asumieron la tarea de defender la legitimidad de su fe frente a una triple presión: la hostilidad social y jurídica del Imperio romano, el desprecio intelectual de la cultura pagana y las desviaciones teológicas que surgían desde el interior de las comunidades cristianas. Esta sección explora cómo la apologética se constituyó como una respuesta estratégica y articulada ante estos desafíos, revelando su papel clave en la configuración de una identidad cristiana pública, racional y ortodoxa.

Calumnias populares y represión estatal

En un entorno marcado por la sospecha y la oposición, el

cristianismo primitivo se vio obligado a responder tanto a las calumnias populares como a la represión ejercida por el poder imperial. A nivel popular, los cristianos eran objeto de rumores infamantes que los señalaban como ateos —por no participar en los sacrificios públicos a los dioses romanos—, como caníbales —por malinterpretaciones del lenguaje eucarístico— y como incestuosos —por su fraternal trato entre “hermanos” y “hermanas” en Cristo (Drobner, 1998, pp. 115-117). Justino Mártir recoge con claridad este clima de sospecha: “[...] investiguen los actos de todos aquellos que son acusados ante vosotros, para que el que fuera convencido de maldad sea castigado como perverso, pero de ningún modo como cristiano.” (Justino, 1957, Apología I, 7). Esta percepción distorsionada se transformó en persecución sistemática, alimentada por una opinión pública moldeada por el miedo, la ignorancia y la manipulación política.

Estos prejuicios fueron recogidos e institucionalizados en la práctica judicial romana. El solo hecho de confesar el nombre cristiano era, en sí mismo, un delito. Como afirmaba Tertuliano con ironía crítica: “Solamente a los cristianos se les impide dar a conocer lo que podría refutar la acusación [...] lo único que se pretende es satisfacer un odio público: conseguir la confesión de un nombre, no investigar un crimen” (Tertuliano, 2000, II, 3). La paradoja jurídica consistía en que no se perseguían actos concretos, sino la pertenencia misma a una identidad que desafiaba las expectativas religiosas del Estado. Esta lógica invertida transformó la fe en una culpa ontológica, donde el cristiano no era juzgado por lo que hacía, sino por lo que era, reflejando así un temor estructural del poder imperial frente a toda forma de fidelidad no asimilable.

Frente a esta situación, los apologistas reclamaron juicio justo y racionalidad jurídica. Atenágoras, por ejemplo, en su *Súplica en favor de los cristianos*, pide simplemente “que no se nos juzgue [...] por el nombre, sino por el delito, pues ningún cristiano es malo, si no es que fingidamente profesa la fe”

(Atenágoras, 1957, p. 650). La apologética surgió, en este sentido, como un ejercicio de autodefensa y también como una crítica implícita a la justicia del Imperio. Al asumir esta postura, los apologistas no solo exigían equidad procesal, sino que desenmascaraban la arbitrariedad de un sistema legal que condenaba sin conocer ni comprender, revelando así las fisuras éticas del poder imperial frente a la verdad incómoda del cristianismo (Datrino, 1994, pp. 43-45).

Críticas filosóficas y retóricas desde el paganismo

La oposición al cristianismo no solo fue política, sino también cultural. Diversos autores paganos lo ridiculizaron como una superstición irracional, una religión de los ignorantes y un rechazo de la verdadera sabiduría. Celso, en su *Discurso verdadero* (ca. 178), afirmaba: “He aquí algunas de sus máximas: ‘Lejos de aquí todo el que poseyera alguna cultura, alguna sabiduría, o algún discernimiento; son más recomendables nuestros ojos: pero si alguno fuera ignorante, simple, inculto, pobre de espíritu, que venga a nosotros con valentía’” (Celso, 2009, II, 37). Esta crítica no era menor, en una sociedad que valoraba profundamente la paideia, la educación y la elocuencia, el cristianismo aparecía como un movimiento subversivo y antiintelectual. Por este motivo, la reacción apologética debió ganar legitimidad en un terreno discursivo que le era hostil desde sus propios supuestos.

En respuesta, los apologistas se apropiaron del lenguaje filosófico para refutar estos ataques. Justino Mártir afirma que: “La filosofía, efectivamente, es en realidad el mayor de los bienes, y el más precioso ante Dios, al cual es la sola que nos conduce y recomienda” (Justino, 1957, Diálogo con Trifón, p. 302), y movido por su experiencia de encuentro con el cristianismo, lo reconoce como “la filosofía segura y provechosa” (Justino, 1957, Diálogo con Trifón, p. 314). De este modo, lejos de rechazar la razón, los apologistas la elevaron desde el interior del pensamiento clásico, argumentando que solo en

Cristo el logos hallaba su plenitud. Tal apropiación estratégica del saber grecolatino permitió redefinir las fronteras entre sabiduría profana y conocimiento revelado.

Orígenes, por su parte, mostró una erudición sistemática que desarmó a sus críticos. En la carta que dirige a su discípulo Gregorio Taumaturgo, es claro al señalar la filosofía y otras ciencias como un camino preparatorio y auxiliar para la comprensión más profunda de la fe cristiana: “[...tomaras de la filosofía griega las materias que pudieran ser como iniciaciones o propedéutica para el cristianismo; y de la geometría y astronomía, lo que fuere de provecho para la interpretación de las Escrituras Sagradas” (Grégoire le Thaumatourge, 1969, p. 189). Además, en el *Contra Celso* defiende que la fe puede preceder a la razón, y no todos tienen la capacidad de investigar profundamente; sin embargo, quienes pueden, están llamados a buscar la razón de su fe (Orígenes, 1967, I, 9). La apologética, así, se convirtió en un campo de confrontación intelectual. Su obra reveló que el compromiso racional con la fe no implicaba dilución doctrinal, sino profundización crítica y fidelidad inteligente al misterio cristiano.

El debate entre la herencia semítica y el pensamiento helénico

El cristianismo primitivo se debatía entre dos tradiciones culturales: su matriz semítica —ligada a la revelación judeo-cristiana— y el marco filosófico helénico, que dominaba el imaginario intelectual del Imperio (Garrido, 1997, pp. 11-13). Esta tensión no solo fue histórica sino epistemológica: ¿debía el cristianismo presentarse como ruptura con la filosofía, o como su cumplimiento? Justino Mártir, uno de los primeros en abordar esta disyuntiva, afirmó en relación con los filósofos que “[...] cuanto de bueno está dicho en todos ellos, nos pertenece a nosotros los cristianos, porque nosotros adoramos y amamos, después de Dios, el Verbo, que procede del mismo Dios ingénito e inefable” (Justino, 1957, Apología II,

13). Con ello, establecía que la filosofía, lejos de ser enemiga de la fe, era una preparación providencial para el encuentro con la verdad cristiana revelada en Cristo.

Los apologistas respondieron desde una diversidad de posiciones. Mientras Justino y Clemente de Alejandría asumieron un enfoque conciliador, Taciano y Tertuliano adoptaron una actitud más polémica y excluyente. Para Clemente (1996), “[...] aunque la filosofía griega no llegue a alcanzar la verdad en su totalidad y, además, no posea en sí misma fuerza para cumplir los mandatos del Señor, al menos prepara el camino para la enseñanza verdaderamente más regia” (I, 80,6); para Tertuliano, en cambio, “[...] las herejías mismas son aprovisionadas por la filosofía” (Tertuliano, 2001, VII, 2). Sin embargo, incluso los más críticos usaron sin reservas la gramática del pensamiento clásico.

En el fondo, la apologética cristiana fue una operación intelectual de inculturación: expresar el contenido revelado en un lenguaje inteligible para la cultura griega sin diluir su originalidad. Esta dinámica, aunque tensionante, permitió al cristianismo abandonar su reclusión étnica y presentarse como mensaje universal. Como lo expresó Clemente de Alejandría, “[...] todo lo necesario y útil para la vida nos viene de Dios y que la filosofía también fue dada a los griegos como un testamento característico para ellos, constituyendo la base de la filosofía cristiana” (Clemente, 2005, Stromata, VI, 8, 67, 1). Esta perspectiva permite comprender la apologética no como una mera acomodación cultural, sino como una mediación providencial que, sin traicionar el kerigma, hizo posible su inteligibilidad en el corazón del mundo helénico.

Amenazas internas: gnosticismo, marcionismo y montanismo

Estos personajes clave en la articulación de la fe, la razón y la estructura doctrinal del cristianismo primitivo, no solo tu-

vieron que defender la fe ante las acusaciones externas y las persecuciones, sino que también respondieron a críticas filosóficas y retóricas desde el paganismo —que los tildaban de superstición irracional y antiintelectual—, y a amenazas internas como el gnosticismo², el marcionismo³ y el montanismo⁴, que ponían en peligro la coherencia doctrinal y la unidad eclesial (Drobner, 1998, pp. 116-117).

Los apologistas participaron activamente en la refutación de estas corrientes, aun cuando muchos de sus escritos se han perdido. Ireneo de Lyon, aunque posterior a los primeros apologistas, sintetiza bien el objetivo común de todos ellos, seguir “[...] la doctrina de los Apóstoles y la Regla de la Verdad sin adulterarla” (Irénée de Lyon, 2011, III, 15, 1). Esta lucha por la integridad doctrinal motivó el desarrollo de argumentos que no solo defendían, sino también definían, lo que debía entenderse por fe cristiana.

Hipólito de Roma, en su Refutación de todas las herejías, representa esta línea de confrontación interna, al sostener como propósito de su labor: “Pondremos de manifiesto que en sus iniciativas no han tomado nada de la Sagrada Escri-

² Como señala el *Dizionario patristico e di antichità cristiane* (1983, pp. 1642-1643), El gnosticismo fue un movimiento religioso y filosófico surgido en el siglo I d.C. que proponía la salvación a través de un conocimiento secreto (gnosis), reservado a unos pocos elegidos. Esta gnosis revelaba la verdadera realidad espiritual del ser humano y se oponía radicalmente al mundo material, considerado obra de un dios inferior llamado Demiurgo. Los gnósticos sostenían una visión dualista del universo, rechazaban la encarnación de Cristo y concebían su verdadera patria en el pleroma, el reino de la plenitud divina. Aunque sus orígenes históricos son inciertos, el gnosticismo parece haber surgido como respuesta a una profunda angustia existencial y un sentimiento de alienación frente al mundo.

³ El *Dizionario patristico e di antichità cristiane* (1983, pp. 2095-2098) señala que el Marcionismo fue fundado por Marción de Sinope. Enseñaba que el Dios del Antiguo Testamento era un dios justo pero severo, diferente del Dios bueno y misericordioso revelado por Jesús en el Nuevo Testamento. Rechazó el Antiguo Testamento y creó su propio canon bíblico, eliminando todo lo que consideraba “judío”. Fue una de las primeras herejías que impulsó a la Iglesia a definir el canon oficial.

⁴ Sobre el Montanismo, el *Dizionario patristico e di antichità cristiane* (1983, pp. 2299-2301) comenta que fue un movimiento carismático iniciado por Montano en Frigia. Afirmaba que el Espíritu Santo hablaba directamente a través de él y de dos profetisas, Priscila y Maximila. Promovía una vida de ascetismo extremo, ayunos rigurosos y la espera inminente del fin del mundo. Fue criticado por poner nuevas revelaciones por encima de la autoridad apostólica y por su rigidez moral.

tura ni de la tradición de algún varón venerable, antes bien sus opiniones se basan en principios tomados de la sabiduría de los griegos, de las doctrinas de los filósofos” (Hipólito de Roma, 1983, p. 21). El combate contra el error fortaleció, paradójicamente, la identidad teológica y canónica del cristianismo naciente. Además, la necesidad de distinguir la verdad revelada de sus múltiples distorsiones impulsó la clarificación doctrinal y contribuyó a la consolidación progresiva de criterios de ortodoxia en la Iglesia primitiva.

Frente a este complejo entramado de oposición social, crítica intelectual, tensiones culturales y amenazas internas, los apologistas no permanecieron en silencio ni se refugiaron en una fe privada o esotérica. Al contrario, respondieron con un proyecto discursivo que combinaba firmeza doctrinal, rigor filosófico y creatividad retórica (Di Berardino & Studer, 1993, pp. 122-133). Su labor no se limitó a la defensa reactiva, sino que aspiró a ofrecer una imagen inteligible, razonable y luminosa de la fe cristiana ante el mundo que los interpelaba⁵. A continuación, se examinan las estrategias apologéticas fundamentales que guiaron su intervención pública, así como los fines específicos que perseguían en su intento de reconciliar fidelidad teológica y pertinencia cultural.

Objetivos y estrategias apologéticas: entre la defensa pública y la configuración doctrinal

Después de delinear el complejo entorno cultural e ideológico en el cual nació la literatura apologética, se impone ahora el análisis de sus propósitos fundamentales y las tácticas discursivas que los hicieron posibles. Lejos de responder desde la improvisación o la mera reacción, los apologistas desarrollaron un entramado argumentativo dirigido no solo a refutar

⁵ Como ha mostrado Robert Wilken (2003), comprender la hostilidad romana hacia los cristianos exige reconocer que para el imaginario imperial religión, tradición y cosmos formaban un todo inseparable, de modo que la disidencia cristiana no era solo teológica, sino también ontológica y política.

errores, sino a proponer con lucidez y audacia una visión del cristianismo intelectualmente respetable, éticamente sólida y culturalmente relevante. En esta sección, se estudian sus líneas de acción más características, estructuradas en torno a seis grandes ejes de intervención, más el valor de la Sagrada Escritura.

Refutación de prejuicios sociales y jurídicos

Uno de los principales objetivos apologéticos fue desmentir las calumnias que presentaban a los cristianos como enemigos del orden público. Tertuliano, con ironía crítica, denunciaba la lógica perversa según la cual “[...] somos torturados por confesar, somos castigados por perseverar y somos absueltos por negar, ya que es una guerra contra el nombre” (Tertuliano, 1997, II, 19). Por este motivo, los apologistas no solo exigieron tolerancia, sino la instauración de criterios jurídicos racionales frente a una persecución alimentada por el miedo y el desconocimiento. Esta reivindicación del derecho a ser escuchados introdujo en el discurso público una incipiente noción de libertad religiosa como exigencia de justicia. Atenágoras, por ejemplo, en su *Súplica en favor de los cristianos*, señalaba: “A nosotros [...] se nos aborrece por el solo nombre, siendo así que no son los nombres merecedores de odio, sino que la injusticia solamente merece pena y castigo. [...] Sufrimos sin causa y contra toda ley y razón” (Atenágoras, 1957, pp.647-648). De este modo, la apologética surgió como un ejercicio de autodefensa y una crítica implícita a la justicia del Imperio.

Defensa de la moral y lealtad de los cristianos

Los cristianos defendieron una forma de vida austera, justa y respetuosa del orden establecido, en contraste con la imagen pública deformada que se les atribuía. *La Carta a Diogneto* lo expresa claramente, los cristianos: “Se casan como todos los demás hombres y engendran hijos; pero no se desembarazan de su descendencia (abortos). Celebran las comidas en

común, pero cada uno tiene su esposa. Se hallan en la carne, y, con todo, no viven según la carne. Su existencia es en la tierra, pero su ciudadanía es en el cielo. Obedecen las leyes establecidas, y sobrepasan las leyes en sus propias vidas. Aman a todos los hombres, y son perseguidos por todos” (Carta a Diogneto, 1993, p. 850). De esta manera, la moral cristiana fue presentada como fundamento ético para la estabilidad del Imperio, y no como una amenaza para el mismo. Esta insistencia en la coherencia entre creencia y conducta pretendía desmontar la imagen caricaturesca del cristianismo como secta antisocial o disolvente.

Presentación del cristianismo como “verdadera filosofía”

Lejos de una fe irracional, el cristianismo fue concebido por los apologistas como la culminación de la búsqueda filosófica. Clemente de Alejandría afirmó con convicción: “[...]la filosofía bárbara que nosotros seguimos es realmente perfecta y verdadera” (Clemente de Alejandría, 1998, II, 5.1). El Evangelio no cancelaba la filosofía, sino que la superaba al revelar plenamente su objeto último: la verdad encarnada. En este sentido, la apologética ofreció una síntesis intelectual donde la revelación no anulaba el pensamiento, sino que lo transfiguraba. Clemente de Alejandría, por su parte, sostuvo que la filosofía es una propedéutica para la fe, pero no establece que sea imprescindible (Clemente de Alejandría, 1996, I, 99).

Desde esta perspectiva, la apologética no se reduce a una estrategia discursiva, sino que se convierte en un espacio teológico donde la razón es elevada por la gracia y orientada hacia la verdad plena. En contextos marcados por el escepticismo y la fragmentación epistemológica, dicha convergencia ofrece una clave para superar la dicotomía entre fe subjetiva y racionalidad pública⁶. Así, la fe cristiana no se presenta como una

⁶ En continuidad con los apologistas antiguos, quienes defendieron el cristianismo como “filosofía perfecta”, Ratzinger subraya que la fe “no se opone a la razón, sino que exige su apertura a lo más alto” (Ratzinger, 2003, p. 143), señalando una convergencia entre logos y revelación que sigue siendo crucial para el diálogo contemporáneo.

renuncia al pensamiento, sino como su plenitud, en la medida en que introduce a la razón en un horizonte más amplio, capaz de acoger el misterio sin disolverlo. La revelación, lejos de clausurar el ejercicio intelectual, lo impulsa hacia una comprensión más profunda del ser, del bien y del destino humano. En este sentido, la apologética patrística no solo defendía la fe frente a sus detractores, sino que proponía una visión integradora del conocimiento, donde la filosofía encontraba su cumplimiento en la sabiduría del Evangelio. Esta síntesis no era forzada, sino fruto de una convicción profunda: que el Logos que los filósofos buscaban a tientas se había hecho carne, y que en Cristo se revelaba la verdad que da sentido a toda búsqueda humana.

Afirmación de la antigüedad de la fe

Para desmontar la acusación de novedad sospechosa, los apologistas argumentaron que la fe cristiana poseía una raíz mucho más antigua que la filosofía griega. Teófilo de Antioquía después de realizar una exploración de la cronología de los escritos del Antiguo Testamento, concluye afirmando: “[...] fácil es ver la antigüedad de los escritos proféticos y la divinidad de nuestra doctrina, que no es reciente, ni nuestra religión, como piensan algunos [...] Moisés es más antiguo que todos los historiadores” (Teófilo de Antioquía, 1957, *Ad Autolycum*, III, 29). Esta afirmación permitió a los cristianos reclamar una autoridad revelada anclada en la historia y anterior a toda especulación humana. Al reivindicar esta cronología, los apologistas otorgaban al cristianismo no solo verdad, sino primacía espiritual y civilizatoria.

Uso de herramientas racionales y retóricas en clave helénica

Los apologistas adoptaron los recursos del pensamiento grecorromano —dialéctica, analogía, lenguaje técnico— para construir una defensa comprensible de la fe. Minucio Félix,

en su obra *Octavio*, al comparar el cristianismo con la filosofía griega, señala: “Nosotros preferimos la sabiduría por su espíritu, no por su aspecto externo, no ponemos la grandeza en la elocuencia, sino en el modo de vida, y nos gloriamos de haber alcanzado lo que aquellos con enorme esfuerzo buscaron, sin poderlo encontrar” (Minucio Felix, 2000, XXXVIII, 6). Esta apropiación de los códigos culturales dominantes facilitó un diálogo auténtico con las élites intelectuales de su tiempo. Al hablar la lengua de la filosofía sin rendirse a ella, los apolo-gistas mostraron que el Evangelio podía convivir con la razón sin diluir su misterio.

Delimitación respecto al judaísmo y relectura cristológica del Antiguo Testamento

Junto con definir su posición frente al paganismo, los apolo-gistas buscaron diferenciar al cristianismo del judaísmo, sin romper con la herencia bíblica. Justino, en su *Diálogo con Trifón* argumenta de manera amplia la caducidad de la ley antigua, explicando que su función era preparar la nueva ley, y que el Antiguo Testamento es figura y profecía del Nuevo: “[...] Cuando la Escritura habla de Cristo por boca de David, ya no dice que las naciones serán bendecidas en su descendencia, sino en El” (Justino, 1957, *Diálogo con Trifón* 121). Esta relectura cristológica del Antiguo Testamento permitió a la Iglesia afirmar su continuidad con la revelación, pero desde una clave hermenéutica nueva y definitiva. Tal interpretación confería unidad a las Escrituras y legitimaba la misión universal de la Iglesia frente al particularismo de la antigua alianza.

Valor e importancia de la Sagrada Escritura en sus escritos

En los siglos II y III, las Sagradas Escrituras ocuparon un lugar central en la argumentación apologética, al ser reconocidas no solo como revelación divina, sino como fundamento teológico, normativo y existencial de la fe cristiana. Los apolo-gistas recurrieron sistemáticamente a la Escritura para responder a

las acusaciones de ateísmo, inmoralidad o irracionalidad, al tiempo que denunciaban la idolatría y afirmaban la unicidad del Dios revelado en Cristo. Frente al pensamiento filosófico pagano, reivindicaron la superioridad de la revelación profética: Teófilo de Antioquía confrontó su autoridad con la necesidad de la idolatría de religión pagana (Teófilo de Antioquía, 1957, *Ad Autolycum*, II, 2), mientras Orígenes en el *Contra Celso*, subrayó que nada hay en Platón que pueda compararse con la majestad de los autores sagrados (Orígenes, 1967, VI, 6). Aristides, por su parte, destacaba la coherencia ética derivada de la Escritura, afirmando en relación con la vida de los cristianos: “[...] Los mandamientos del mismo Señor Jesucristo los tienen grabados en sus corazones y éstos guardan [...] Lo que no quieren se les haga a ellos no lo hacen a otros” (Aristides, 1957, *Apología*, XV, 2).

La pérdida de numerosos tratados antiheréticos y la conservación fragmentaria en colecciones como las *Catena*e, donde se compilan glosas patrísticas sobre pasajes bíblicos, son expresión de la dedicación sostenida a la transmisión, interpretación y defensa de las Escrituras como núcleo vital de la identidad cristiana. Así, los apologistas, más que polemistas circunstanciales, fueron verdaderos arquitectos de una hermenéutica teológica que conjuga verdad revelada, racionalidad interpretativa y compromiso existencial.

Principales representantes y enfoques

La comprensión integral de la apologética cristiana de los siglos II y III exige no solo identificar sus líneas temáticas fundamentales, sino también examinar los perfiles de quienes le dieron forma concreta. Los apologistas no constituyen una voz unificada, sino un coro polifónico cuyas diferencias de contexto, formación y estilo enriquecen el horizonte del pensamiento cristiano naciente. A continuación, se presenta una breve síntesis de los principales representantes de esta tradición intelectual, señalando sus enfoques argumentativos y

los aportes específicos que cada uno ofreció a la configuración de una apologética que supo conjugar fe, razón y cultura en un momento fundacional de la historia eclesial.

Justino Mártir

Justino, filósofo originario de Flavia Neápolis, es reconocido como el pionero de la apologética cristiana por su esfuerzo en presentar el cristianismo como la única filosofía segura y provechosa, destacando las semejanzas con el pensamiento griego (Arguello, 2006, p. 93). Su conversión fue motivada por su búsqueda incansable de la verdad y el testimonio valiente de los mártires. En sus obras principales, *Apología I*, *Apología II* y *Diálogo con Trifón*, defendió la fe cristiana con argumentos lógicos, referencias a fuentes paganas y apelaciones éticas, estableciendo un puente entre la razón griega y la revelación cristiana. Como señala García Bazán (2011), “Justino de Roma es el primer escritor cristiano que ha sostenido el vínculo inseparable entre la fe y la razón. En este sentido ha afirmado la naturaleza universal y única del pensamiento cristiano y le corresponde el título legítimo de primer filósofo católico” (p. 34).

Influido por el platonismo, Justino desarrolló una teología que armonizaba la filosofía con la fe, utilizando materiales evangélicos para la enseñanza eclesial (Trevijano, 1994, pp. 109-114). Orbe (1996) destaca que “Justino sienta las bases de la teología de la historia. Defiende la evolución lineal de los dos Testamentos [...] y la interpretación histórica de los misterios veterotestamentarios orientados hacia el único futuro de la cruz (y la muerte de Cristo)” (p. 241). Su legado fue valorado por figuras como Ireneo de Lyon, quien lo consideró un precursor en la lucha contra la herejía y en la formulación de la cristología del siglo II (Hamman, 1969, pp. 33-36). Aunque muchas de sus obras se perdieron, las conservadas ofrecen un testimonio clave de la fe primitiva y de una mente abierta al diálogo con su tiempo.

Atenágoras de Atenas

Filósofo cristiano del siglo II con formación probablemente neoplatónica, destacó por su obra *Súplica en favor de los cristianos*, una de las apologías más refinadas de su tiempo. Con un estilo elegante y dominio del griego clásico, refutó con mesura acusaciones como el ateísmo y el canibalismo, defendiendo la racionalidad y moralidad del cristianismo desde valores compartidos con la cultura helénica. Su enfoque, menos especulativo que el de otros apologistas, se centró en una defensa clara y accesible de la fe ante las élites cultas del Imperio (Quasten, 1978, pp. 227-232).

Atenágoras mostró una habilidad retórica superior a la de Justino y una postura más moderada frente a la filosofía griega que la de Taciano, utilizando citas de poetas y filósofos para fortalecer sus argumentos. Aunque no profundizó en la teología doctrinal, su obra ofrece una visión sofisticada y convincente del cristianismo primitivo. Su estilo sobrio y persuasivo, especialmente en textos como *Sobre la resurrección de los muertos* y *A Diognetes*, lo posiciona como uno de los apologistas más destacados en la historia de la Iglesia (Trevijano, 1994, pp. 103-104).

Aristides de Atenas

Uno de los primeros apologistas cristianos, escribió su Apología hacia el año 125, probablemente dirigida al emperador Adriano. En ella, defendió la superioridad del cristianismo frente a las religiones de bárbaros, griegos y judíos, destacando su conocimiento verdadero de Dios y su coherencia moral. Con un estilo sobrio y estructurado, Aristides ofreció una defensa clara del monoteísmo, presentando a los cristianos como quienes han alcanzado el conocimiento más pleno y verdadero de Dios (Trevijano, 1994, pp. 100-102).

A través de una argumentación centrada en la ética y la racionalidad, Aristides sentó las bases de una apologética que ape-

laba tanto a la razón como al testimonio de vida. A diferencia de Justino, no se enfocó en la correspondencia profética, sino en la coherencia doctrinal del cristianismo. Su obra, redescubierta en parte gracias a una versión siríaca, es clave para entender los primeros esfuerzos intelectuales por legitimar la fe cristiana ante el mundo grecorromano (Quasten, 1978, pp. 192-194).

Ireneo de Lyon

Fue clave en la lucha contra el gnosticismo y en la sistematización de la doctrina de la Iglesia. Su obra *Adversus Haereses*, no solo refutó las especulaciones gnósticas, sino que también formuló por primera vez una exposición integral de la fe cristiana. No en vano señala Orbe (1996), que es “[...] quizás la obra dogmáticamente más vigorosa y rica en antigüedad” (p. 16). En dicha obra, defendió la identidad del Dios del Antiguo Testamento con el Padre del Logos y desarrolló la doctrina de la Tradición Apostólica como garantía de la verdad que, según Quasten (1978, p. 294), “[...] merece ser llamado fundador de la teología cristiana”. Su insistencia en la sucesión episcopal, especialmente en la Iglesia de Roma, consolidó la autoridad eclesial frente a las herejías (Hamman, 1969, pp. 42-49).

Además, Ireneo elaboró una teología de la historia centrada en la recapitulación de todas las cosas en Cristo, y precisó la cristología frente al docetismo, destacando la unidad de las dos naturalezas de Cristo. Aunque rechazó la filosofía pagana como fuente de error, su pensamiento fue profundamente teológico y pastoral. Su interpretación bíblica subrayó la autoridad de la Iglesia en la determinación del canon y la exégesis, defendiendo el valor pedagógico del Antiguo Testamento (Di Berardino & Studer, 1993, pp. 153-156). Su legado fue fundamental para el desarrollo dogmático y la configuración doctrinal del cristianismo primitivo. En 2022, el Papa Francisco le confirió oficialmente el título de *Doctor Unitatis* (Doctor de la Unidad), en reconocimiento a su contribución a la re-

conciliación entre Oriente y Occidente, así como a su énfasis en la unidad de la fe, la Iglesia y la humanidad en Cristo.

Tertuliano de Cartago

Jurista y retórico africano convertido al cristianismo hacia el año 193, fue el primer autor eclesiástico en escribir en latín, marcando un hito en la teología cristiana. Su formación legal le permitió introducir conceptos jurídicos en la reflexión teológica, como la “oikonomía” para explicar la Trinidad, anticipando formulaciones que serían adoptadas en el Concilio de Nicea. Obras como *Contra Práxeas* y *Apologeticum* revelan su estilo combativo y su capacidad para articular una apologética vigorosa frente a las presiones culturales y judiciales del Imperio. A pesar de su posterior adhesión al montanismo, su legado fue tan influyente que San Cipriano lo consideró “el maestro” (Quasten, 1978, p. 546).

Tertuliano defendió con pasión la integridad de las Escrituras frente a herejías como el marcionismo, al que dedicó su obra más extensa, y sostuvo que “[...] donde se demuestre estar la verdad de la doctrina y de la fe cristiana, allí estará la verdad de las Escrituras” (Tertuliano, 2001, XIX, 3). Aunque cuestionó la relación entre Atenas y Jerusalén, su obra demuestra una profunda interacción con la cultura helénica, que enriqueció su teología. Su estilo retórico, incisivo y provocador, consolidó una apologética que dejó una huella duradera en la doctrina y organización de la Iglesia (Datrino, 1994, pp. 105-111).

Teófilo de Antioquía

Obispo y apologeta del siglo II, fue un autor con sólida formación en literatura y filosofía, aunque afirmaba no dominar la oratoria. Su estilo, sin embargo, es ágil y expresivo, lleno de recursos retóricos como la antítesis y la anáfora, lo que le permitió comunicar con claridad y vigor. Su única obra conservada, *Ad Autolycum*, es una apología en tres libros dirigida

a un amigo pagano, donde expone la fe cristiana sin recurrir a especulaciones filosóficas profundas. Eusebio menciona otros escritos suyos, especialmente antignósticos, que lamentablemente se han perdido (Quasten, 1978, p. 233-235).

En su teología, Teófilo se distingue por un uso intensivo del Nuevo Testamento, al que considera inspirado por el Espíritu de Dios, y por una temprana reflexión sobre la Trinidad. Influído por la exégesis judía alejandrina y la teología natural de Filón, rechaza los dualismos platónicos que alimentaban doctrinas gnósticas y marcionitas. En su esfuerzo por reivindicar la legitimidad del cristianismo frente a la cultura grecorromana, subraya la antigüedad de la revelación bíblica como argumento de autoridad (Quasten, 1978, pp. 235-236). Así, al afirmar que “[...] Moisés y los otros profetas [...] son más antiguos y, sobre todo, más verdaderos que los de todos los historiadores y poetas” (Teófilo de Antioquía, 1957, II,30), Teófilo presenta la tradición judeocristiana como fuente originaria de sabiduría y verdad.

Minucio Félix

Escritor latino del siglo III, es autor del *Octavius*, un diálogo entre un cristiano y un pagano que recuerda el estilo de Cicerón por su elegancia y claridad. Su apologética se basa en el sentido común y la razón natural, defendiendo que la verdad debe prevalecer por su propio valor: “[...] no hay que indignarse ni lamentarse cuando uno cualquiera indaga, opina, se pronuncia acerca de las cosas divinas, pues lo que importa no es la autoridad de quien interviene en la discusión, sino la verdad misma de aquello sobre lo que se discute” (Minucio Felix, 2000, XVI, 6). Esta obra, la única apología significativa de la Iglesia romana en ese periodo, se distingue por su tono sereno y persuasivo, más centrado en refutar críticas paganas que en desarrollar dogmas cristianos. Gracias a su estilo sobrio y accesible, Octavius ofreció al cristianismo una voz creíble en el foro intelectual romano.

Aunque Minucio Félix no fue un teólogo especulativo como Orígenes, su capacidad para presentar argumentos racionales a favor del cristianismo le aseguró un lugar relevante en la tradición apologética. Su obra destaca la vida austera y coherente de los cristianos como una forma de testimonio viviente, convirtiendo la conducta en argumento. A pesar de no profundizar en los aspectos positivos de la fe, su enfoque literario y filosófico hace del Octavius una puerta de entrada valiosa a la teología y vida de la Iglesia primitiva. Así, su legado perdura como una defensa elegante y razonada de la fe en un contexto cultural hostil (Quasten, 1978, pp. 460-462).

Orígenes de Alejandría

Figura central del siglo III, elevó la apologética cristiana a un nivel teológico y filosófico sin precedentes, integrando razón y revelación en un diálogo crítico con la cultura grecorromana. En *Contra Celso*, respondió meticulosamente a las acusaciones paganas, defendiendo que la fe no se opone a la razón, sino a la necedad disfrazada de sabiduría. Su método, basado en argumentos escriturísticos y racionales, convirtió la defensa de la fe en una empresa intelectual rigurosa. Para Orígenes, la apologética no era una reacción, sino una construcción teológica que articulaba la verdad con la vida del creyente (Trevijano, 1994, pp. 161-171).

Como exegeta, Orígenes fue pionero en distinguir los sentidos literal, moral y espiritual de la Escritura, concibiéndola como un organismo vivo que conduce al lector hacia el misterio de Cristo. En *De Principiis*, propuso la primera síntesis doctrinal del cristianismo, sentando las bases de la teología especulativa posterior. Su hermenéutica, profundamente influida por el platonismo, no separa el intelecto del alma ni la verdad del amor, haciendo de la exégesis un ascenso espiritual (Vilanova, 1987, pp.190-194).⁷ Su influencia en la exégesis y la teología

⁷ Este dinamismo exegético ha sido interpretado por Blowers (2012) como el núcleo de una imaginación teológica en la que Escritura, cristología y cosmología están entrelazadas de manera dinámica, reflejo de una apologética que piensa el universo como escenario de la economía salvífica.

trinitaria fue inmensa, sentando las bases para teólogos posteriores como Cirilo de Alejandría y los Padres Capadocios. A pesar de las controversias origenistas, su legado sigue siendo fundamental para comprender el desarrollo de la teología y la espiritualidad cristianas (Dattrino, 1994, pp. 90-94).

Hipólito de Roma

Discípulo de Ireneo y autor de la *Refutación de todas las herejías*, desarrolló una apologética combativa que vinculaba las desviaciones doctrinales cristianas con errores filosóficos paganos. Su estilo analítico y polémico buscaba preservar la pureza de la fe, afirmando: “Pondremos de manifiesto que en sus iniciativas (herejías) no han tomado nada de la Sagrada Escritura ni de la tradición de algún varón venerable, antes bien sus opiniones se basan en principios tomados de la sabiduría de los griegos” (Hipólito de Roma, 1983, Prefacio, 8). En su obra, desenmascara con valentía a quienes introducen doctrinas impías bajo el nombre de Cristo, fortaleciendo así la claridad doctrinal en un contexto de pluralismo confuso. Su enfoque contribuyó a delimitar con mayor precisión la ortodoxia frente a las herejías emergentes (Quasten, 1978, pp. 469-470).

Como sacerdote y primer antipapa, Hipólito fue también un mártir y el último autor cristiano en Roma que escribió en griego, lo que revela su formación helenística. Aunque veía la filosofía como fuente de herejías, su doctrina del Logos mostró influencias subordinacionistas, y su obra *Elenchos* es una fuente clave para el estudio del gnosticismo. Fue un férreo opositor del modalismo y del patripasianismo, y su Tradición Apostólica dejó una huella duradera en la disciplina eclesial. Más pragmático que especulativo, Hipólito integró su pasión por la verdad con una visión pastoral de la Iglesia, marcando un hito en la historia de la teología cristiana (Dattrino, 1994, pp. 100-101).

Lactancio

Escritor latino de la transición entre los siglos III y IV, destacó por su intento de presentar el cristianismo como una doctrina racional y moralmente superior. En su obra *Institutiones Divinae* afirma: “La tradición [...] de los cristianos, puesto que es verdadera, cuadra en todas las partes, es absolutamente coherente consigo misma y convence precisamente porque se apoya en razonamientos inmutables” (Lactancio, 1990, V, 3). Aunque no fue un teólogo especulativo, su estilo elegante y su formación retórica clásica facilitaron la difusión del pensamiento cristiano en los círculos cultos del Imperio, posteriormente recibirá el apelativo de el “Cicerón cristiano” (Drobner, 1998, p. 258). Es propio del autor concebir la conexión entre sabiduría y piedad lo cual refleja su enfoque práctico y ético de la fe: “[...] cuando la sabiduría se une con inseparable lazo con la religión, las dos son necesariamente verdaderas, ya que en el culto hay que ser sabios, es decir, hay que saber qué y cómo debemos adorar, y en la sabiduría hay que practicar un culto, es decir, cumplir de hecho y con la acción lo que sabemos” (Lactancio, 1990, IV, 3).

Como laico dedicado a la teología y la exégesis, Lactancio se inscribe en la tradición apologética occidental, junto a figuras como Tertuliano y Cipriano, priorizando los aspectos morales y sociales de la fe. Su defensa del cristianismo en tiempos de persecución lo convirtió en una voz relevante para las Galias y España. Aunque Jerónimo criticó su estilo, lo incluyó entre los escritores eclesiásticos, reconociendo su influencia. Así, Lactancio se consolidó como un puente entre la cultura clásica y la naciente teología cristiana latina y el cristianismo adquirió una presencia sistemática en el horizonte educativo y literario romano (Quasten, 1978, pp. 686-693).

Estos apologistas, a pesar de las diferencias en contexto, formación y estilo, compartieron el objetivo fundamental de defender y articular la fe cristiana en un entorno complejo y a

menudo hostil. Su legado sigue siendo relevante hoy, interpelando a la Iglesia contemporánea a pensar su fe con inteligencia, belleza y valentía en un diálogo constante con las culturas. Además, su esfuerzo por vincular la convicción religiosa y el rigor argumentativo constituye un modelo formativo para nuevas generaciones de creyentes y teólogos comprometidos con la verdad en medio de la complejidad del mundo actual.

Relevancia teológica y cultural de la apologética cristiana: un legado que interpela el presente

Fundamentos del pensamiento teológico cristiano

La apologética sentó las bases del pensamiento teológico al enfrentar las acusaciones paganas y las desviaciones heréticas. Este proceso llevó a los apologistas a articular de manera coherente verdades de fe en un lenguaje inteligible para el mundo grecorromano, estableciendo así un marco para la futura dogmática. Su defensa del monoteísmo, de la encarnación del Verbo y de la moral cristiana no solo refutó a sus detractores, sino que cristalizó los primeros grandes trazos del pensamiento cristiano. Categorías como el logos –empleada para describir a Cristo como la Razón universal presente en la creación y la historia– o la economía de la salvación –que organiza los eventos de la historia divina como un plan coherente–, se convirtieron en pilares del edificio teológico posterior gracias a su labor.

La figura del Logos fue central para los apologistas cristianos como Justino Mártir, Clemente de Alejandría y Atenágoras, quienes lo presentaron como puente entre Dios y la humanidad, y como clave para mostrar la continuidad entre la revelación cristiana y la sabiduría pagana. Justino argumentó que toda verdad hallada en poetas y filósofos era un reflejo del Logos, mientras que Clemente desarrolló esta intuición al concebir la filosofía griega como una preparación providencial para el Evangelio. Atenágoras, por su parte, utilizó el

Logos como base para una defensa racional del cristianismo, mostrando su coherencia con la razón y su presencia implícita en la filosofía grecorromana. A pesar de algunas tensiones internas, esta inculturación del cristianismo en la cultura griega permitió a los apologistas presentar la fe no como ruptura, sino como plenitud de las aspiraciones intelectuales del mundo antiguo.

Precedentes del diálogo entre fe y cultura

Lejos de un repliegue identitario o de una autosuficiencia dogmática, los apologistas buscaron activamente un punto de encuentro entre la revelación cristiana y las categorías culturales disponibles en su entorno. Su intento de inculturar el Evangelio al lenguaje de la filosofía griega y latina no fue una mera concesión a las modas intelectuales, sino un acto profundamente misionero y un gesto de confianza radical en la universalidad del mensaje cristiano. Esta apertura se basaba en la convicción de que la verdad era única y que la razón humana, aunque limitada, podía preparar el camino para su plena acogida. Clemente de Alejandría lo expresó de manera clara: “[...] la filosofía griega de alguna manera purifica previamente y prepara al alma para la recepción de la fe” (Clemente de Alejandría, 2005, VII, 20, 2). Esta perspectiva permitió que el cristianismo abandonara su reclusión étnica y se presentara como un mensaje universal con pertinencia cultural⁸. La apologética, en este marco, no se presenta como repliegue identitario, sino como impulso para una participación lúcida y transformadora en la construcción del bien común.

El estilo elegante y el dominio del griego clásico que caracterizan la obra de Atenágoras constituyen un modelo de inculturación que enseña a encarnar el mensaje cristiano en los

⁸ Así como los apologistas combinaron denuncia crítica con creatividad retórica, Williams en su obra *Faith in the Public Square* sugiere que la presencia cristiana en la esfera pública no debe limitarse a la reacción, sino ser crítica e imaginativa, integrando así fidelidad evangélica y responsabilidad cultural (Williams, 2012). Esta actitud exige no solo responder a los desafíos del entorno, sino también imaginar formas nuevas de habitar el espacio público desde el Evangelio.

lenguajes culturales dominantes sin perder su esencia teológica. Esta forma de expresión, refinada y filosóficamente articulada, inspira el discurso público contemporáneo al demostrar que la fe puede comunicarse con altura intelectual, sin caer en simplificaciones ni en jergas eclesiológicas. En contextos como el universitario, los medios de comunicación o el diálogo interreligioso, su ejemplo invita a una apologética que sea a la vez intelectualmente respetable y culturalmente resonante, capaz de dialogar con las élites culturales sin renunciar a la verdad revelada.

Modelo de testimonio intelectual y ético en contextos adversos

La apologética no fue meramente un ejercicio discursivo o académico; fue, ante todo, un acto de testimonio vivencial y encarnado. En tiempos de intensa persecución, de calumnias infamantes y de profunda incomprensión social y política, estos autores encarnaron una fe capaz de dialogar sin diluir su identidad, de resistir la hostilidad sin ceder al odio, y de pensar la verdad revelada sin traicionar su misterio intrínseco. Tertuliano, con su característica intensidad teológica y vital, lo expresó de manera conmovedora: “[...] se nos manda, para plenitud de la benignidad, orar a Dios también por los enemigos y pedir bienes para nuestros perseguidores” (Tertuliano, 1997, XXXI, 2). Esta actitud de coherencia entre pensamiento, conducta y esperanza escatológica no solo legitimaba su mensaje ante el Imperio, sino que ofrecía un testimonio integrador que unía la fe profesada con la vida vivida.

En los contextos adversos actuales, el testimonio intelectual y ético de los creyentes sigue siendo esencial, como lo fue para los apologistas cristianos de los primeros siglos. Inspirados por figuras como Justino Mártir y Clemente de Alejandría, es necesario presentar la fe cristiana de manera razonable, capaz de ofrecer respuestas profundas y una forma de vida superior a las ideologías contemporáneas. Esta tarea exige una

argumentación racional rigurosa, que conozca tanto la propia doctrina como los argumentos del adversario, y que se complemente con una vida coherente, humilde y transformadora. La combinación de claridad intelectual y testimonio ético constituye hoy, como entonces, un camino convincente para comunicar la verdad del Evangelio.

Recuperación de su estilo retórico como medio de evangelización contemporánea

En la época actual, marcada por la fragmentación del discurso, el relativismo argumentativo y una profunda desconfianza hacia las grandes narrativas, el estilo apologético de los siglos II y III ofrece claves valiosas y profundamente pertinentes para una evangelización renovada. Su equilibrio entre la razón, la belleza retórica y la profundidad existencial puede inspirar nuevas formas de anunciar la fe en los complejos contextos posmodernos y multirreligiosos. Clemente, en los inicios del siglo III, ya intuyó esta necesidad fundamental: “[...] sólo el gnóstico (cristiano) da testimonio de la verdad de cualquier manera, con la palabra y la acción; en efecto, siempre se comporta rectamente en todo por completo, tanto en la palabra y en la acción como en el pensamiento mismo” (Clemente de Alejandría, 2005, VII, 54, 1). Esta máxima recuerda que el logos cristiano no solo se proclama mediante argumentos, sino que también se encarna y se testifica a través de una vida coherente.

La apologética, por tanto, no es solo un género literario, sino un modo de ser y de habitar el mundo, ofreciendo la verdad de la fe de una manera que es a la vez inteligente, bella y convincente. Minucio Félix, con su estilo sobrio y accesible, ofrece un modelo apologético centrado en la claridad argumentativa y la coherencia ética, presentando el cristianismo como una moral vivida más que como un sistema doctrinal. Su enfoque demuestra que la fuerza del mensaje cristiano no reside únicamente en su contenido, sino también en la forma

en que se comunica y en la vida que lo respalda. En contextos adversos, su estilo respetuoso, elegante y persuasivo sigue siendo un ejemplo de cómo comunicar la fe con belleza, profundidad y eficacia.

La apologética como herramienta pedagógica en contextos académicos

En un momento histórico marcado por el pluralismo epistémico —esto es, la coexistencia de múltiples modelos de saber— y el escepticismo metodológico —una duda estructural ante los fundamentos del conocimiento—, la apologética cristiana ofrece un recurso formativo de gran valor para los espacios académicos, especialmente en los campos de la teología, la filosofía, la historia de las ideas y las ciencias humanas. La apologética, al ser un discurso que conjuga de forma inherente la convicción con la racionalidad, permite ejercitar una aproximación integradora entre la fe y el saber, desafiando las dicotomías modernas entre religión y razón sin caer en reduccionismos ideológicos. Como señaló Orígenes en su respuesta a Celso, para dar cuenta de que la fe cristiana no es ajena a la razón: “Hay algunos a quienes sólo cabe exhortar a que crean, y eso les predicamos; a otros, empero, nos acercamos, en lo posible, con argumentos por medio de preguntas y respuestas” (Orígenes, 2009, VI, 10). En este sentido, la apologética invita constantemente al pensamiento creyente a confrontar su contenido con las exigencias críticas del discurso académico.

Desde una perspectiva didáctica, la enseñanza de los apologistas clásicos facilita el desarrollo de competencias argumentativas sólidas, una sensibilidad interreligiosa profunda y una comprensión histórica matizada de las tensiones permanentes entre verdad, autoridad y cultura. Su estudio entrena a los estudiantes en la lectura de textos complejos, el análisis del contexto socio-religioso de su producción y la evaluación crítica de las estrategias retóricas empleadas. Además, al ex-

poner modelos de escritura que conjugan de manera ejemplar la claridad expositiva, la belleza retórica y la profundidad conceptual, como los de Clemente, Minucio Félix o Atenágoras, se brinda a los estudiantes un horizonte expresivo que supera la tecnocracia academicista y recupera una palabra que busca no solo informar, sino iluminar y persuadir.

Finalmente, el uso pedagógico de la apologética patristica permite aproximar los grandes debates actuales —como la secularización, la libertad religiosa, la bioética o el diálogo interreligioso— desde fuentes que ya los habían intuido en clave teológica y humanista. Como afirmó Lactancio, “[...] la sabiduría va tan unida a la religión que no puede ser separada la una de la otra [...] ya que ser sabio no es otra cosa que adorar con justo y piadoso culto al Dios verdadero” (Lactancio, 1990, IV, 2-3), recordando que en la formación universitaria no basta instruir al intelecto: es necesario también educar la conciencia y cultivar el testimonio de vida como una forma de presencia crítica y transformadora en el mundo contemporáneo. En este marco, el ejercicio apologético se convierte en una forma lúcida de alfabetización espiritual.⁹

Conclusión

La recuperación del pensamiento apologético del cristianismo primitivo no constituye un mero gesto de erudición nostálgica, sino un acto hermenéutico profundamente relevante y capaz de inspirar nuevas formas de presencia cristiana en la historia contemporánea. La labor de aquellos pensadores de los siglos II y III no fue un fenómeno aislado o meramente contingente; sus tensiones y búsquedas resuenan con inquietudes que atraviesan también a la cultura actual: la relación entre fe y razón, la defensa de la verdad en un entorno escéptico, y el desafío de dialogar con la cultura dominante sin claudicar en la identidad cristiana.

⁹ La propuesta pedagógica de la apologética patristica cobra nuevo sentido en una época caracterizada, como advierte Charles Taylor, por condiciones cambiadas de la creencia, donde creer implica hacerlo en plena conciencia de otras opciones (Taylor, 2007, p. 11).

En contextos actuales, marcados por una pluralidad religiosa creciente, profundas tensiones entre fe y política, y complejos desafíos culturales —desde el relativismo posmoderno hasta la exclusión social estructural—, la herencia de los apologistas ofrece claves proféticas y pedagógicas invaluable. Su capacidad de unir razón y fe, de articular la palabra con el testimonio de vida, y de conjugar el compromiso doctrinal con la belleza retórica, puede ayudar a forjar una generación de pensadores cristianos que no se resignen al silencio ni a la agresividad, sino que se atrevan a un diálogo lúcido y encarnado con sus culturas.

Desde Justino Mártir, el pionero que tendió un puente sólido entre la razón griega y la revelación cristiana, hasta Orígenes, el monumental exegeta que elevó la apologética a teología mayor, pasando por Tertuliano, con su vehemente estilo de combate, y Minucio Félix, que defendió la fe con elegancia y sentido común, la apologética del siglo II ofrece un modelo de fidelidad creativa que sigue interpelando a la Iglesia de hoy. Esta Iglesia, al igual que los primeros cristianos, se mueve entre la denuncia de la injusticia y la esperanza escatológica, entre el clamor de los márgenes y la interlocución con los centros de poder. Recuperar su memoria y estilo no implica, por tanto, repetir fórmulas antiguas, sino volver a pensar lo cristiano en clave de misión, hospitalidad intelectual y valentía profética.

Más allá de responder a urgencias concretas de su tiempo, los apologistas del cristianismo primitivo legaron a la Iglesia una arquitectura intelectual y espiritual de extraordinaria densidad y vigencia. No solo ofrecieron una defensa contextual de la fe, sino que sentaron las bases para la formación de una teología que piensa con el mundo sin perder su fundamento revelado. Su modo de argumentar, profundamente enraizado en la Escritura, abierto al diálogo con la filosofía y comprometido con la verdad vivida a través de un testimonio ético, constituye un modelo formativo esencial para los teólogos

contemporáneos llamados a articular su fe en contextos pluralistas, críticos y complejos.

Esta síntesis fundacional, entre la revelación divina y las categorías de la razón humana, entre la fidelidad al testimonio cristiano y el diálogo audaz con la cultura circundante, sigue siendo, en el siglo XXI, una fuente inagotable de inspiración para articular la fe en contextos complejos, defender la dignidad de la verdad en medio del pluralismo, y promover una presencia cristiana que sea a la vez lúcida, encarnada y transformadora. A ello se suma su capacidad de ofrecer criterios sólidos para discernir lo esencial de lo accesorio en el discurso teológico, permitiendo a la comunidad cristiana mantenerse fiel a su núcleo evangélico sin replegarse ante los desafíos contemporáneos.

Referencias bibliográficas

- Atenágoras de Atenas. (1957). *Súplica en favor de los cristianos*. En *Padres Apologistas Griegos* (S. II). Ruiz Bueno, D. (Ed., Trad. & Notas). Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos (BAC). (Obra original del siglo II)
- Blowers, P. M. (2012). *Drama of the Divine Economy: Creator and Creation in Early Christian Theology and Piety*. Oxford: Oxford University Press.
- Carta a Diogneto (1993), en *Padres apostólicos. Padres apostólicos* (D. Ruiz Bueno, Trad., introd. y notas). Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos. (Obra original del siglo II)
- Celso. (2009). *El discurso verdadero contra los cristianos* (S. Bodelón, Trad. e Introd.). Madrid: Alianza Editorial.
- Clemente de Alejandría. (1996). *Stromata I* (M. Merino Rodríguez, Trad., introd. y notas). Madrid: Ciudad Nueva.

- Clemente de Alejandría. (2005). *Stromata VI-VIII* (M. Merino Rodríguez, Trad., introd. y notas). Madrid: Ciudad Nueva.
- Di Berardino, A., & Studer, B. (Dirs.). (1993). *Storia della teologia. Vol. 1: Epoca patristica*. Casale Monferrato: Piemme.
- Di Berardino, Angelo (Ed.). (1983) *Dizionario patristico e di antichità cristiane*. Vol. 2: G-Z. Casale Monferrato: Marietti. Institutum Patristicum Augustinianum, Roma.
- García Bazán, F. (2011). Justino de Roma, el primer filósofo católico. *Teología y Vida*, 52(1-2), 11-34.
- Grégoire le Thaumaturge. *Remerciement a Origène suivi de la lettre d'Origène a Grégoire*. Paris: Du Cerf, 1969.
- Hipólito de Roma. (1983). *Refutación de todas las herejías* (J. Montserrat Torrents, Ed.). Madrid: Gredos (Obra original del siglo III).
- Irénée de Lyon. (2011). *Contre les hérésies. Dénonciation et réfutation de la gnose au nom menteur* (A. Rousseau, Trad.). Paris: Éditions du Cerf.
- Lactancio. (1990). *Instituciones divinas. Libros IV-VII* (E. Sánchez Salor, Ed. y Trad.). Editorial Gredos. (Obra original de finales del siglo III)
- Minucio Félix. (2000). *Octavio* (V. Sanz Santacruz, Trad.). Madrid: Editorial Ciudad Nueva. (Obra original del siglo III)
- Orígenes. (1967). *Contra Celso* (D. Ruiz Bueno, Trad. y Ed.). Madrid: BAC. (Obra original del siglo III)
- Orbe, A. (1996). *La teologia dei secoli II e III: Il confronto della Grande Chiesa con lo gnosticismo*. Volume I: Temi veterotestamentari. Casale Moferato: Edizioni Piemme.
- Padres Apologistas Griegos* (S. II). (1957). Ruiz Bueno, D. (Ed., Trad. & Notas). Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos (BAC).

- Quasten, J. (1978) *Patrología. I. Hasta el Concilio de Nicea*. Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos.
- Ratzinger, J. (2003). *Fe, verdad y tolerancia: El cristianismo y las religiones del mundo*. Salamanca: Ediciones Sígueme.
- Taylor, C. (2007). *A Secular Age*. Cambridge, MA: Harvard University Press.
- Tertulliano, Q. S. F. (2000). *Apología del cristianesimo. La carne di Cristo* (C. Moreschini & L. Rusca, Trad.). Milano: Rizzoli. (Obra original del siglo III)
- Tertuliano. (2001). *Prescripciones contra todas las herejías* (S. Vicastillo, Intro., trad. y notas). Editorial Ciudad Nueva. (Obra original del siglo III)
- Tertuliano. (1997). *El Apologético* (Andión Marán, J. Trad.). Madrid: Editorial Ciudad Nueva. (Obra original del siglo III)
- Vilanova, E. (1987). *Historia de la teología cristiana. Tomo primero: De los orígenes al siglo XV*. Barcelona: Editorial Herder.
- Wilken, R. L. (2003). *The Christians as the Romans Saw Them* (Reimp. con nueva introducción). New Haven, CT: Yale University Press.
- Williams, R. (2012). *Faith in the Public Square*. London: Bloomsbury Publishing.

LA EDUCACIÓN: ¿UN DERECHO PARA TODOS? ANÁLISIS DESDE LA NOCIÓN LEGAL DE DISCAPACIDAD EN COLOMBIA

Education: A right for all? An analysis from the legal notion of disability in Colombia

Leidy Johanna Pineda Ríos¹
Lía Fernanda Rincón Domínguez²
Juan Camilo Saldaña Contreras³

Resumen

Este artículo analiza el derecho a la educación de las personas con discapacidad en Colombia, desde el enfoque del modelo social. A través del método deductivo, se parte del concepto de educación y se examinan las percepciones históricas y actuales de la discapacidad. Se contrastan casos emblemáticos y se revisa la normativa vigente, con el fin de identificar los principales retos para la implementación de una educación inclusiva conforme a los estándares internacionales de derechos humanos.

Palabras Clave: discapacidad, educación inclusiva, derechos humanos, modelo social, ajustes razonables, barreras.

¹ Magíster en Derecho Administrativo por la Universidad Militar Nueva Granada (2012). Especialista en Docencia Universitaria (2010) de la misma universidad. Docente de planta a tiempo completo en dicha institución, coordinadora del semillero de investigación en Pedagogía y Derecho.

² Estudiante de décimo semestre de derecho de la Universidad Militar Nueva Granada, miembro del semillero de investigación Derecho y Pedagogía.

³ Estudiante de décimo semestre de derecho de la Universidad Militar Nueva Granada, miembro del semillero de investigación Derecho y Pedagogía.

Abstract

This article analyzes the right to education of persons with disabilities in Colombia from the perspective of the social model. Using the deductive method, it begins with the concept of education and examines historical and current perceptions of disability. It contrasts emblematic cases and reviews current regulations in order to identify the main challenges for the implementation of inclusive education in accordance with international human rights standards.

Keywords: disability, inclusive education, human rights, social model, reasonable adjustments, barriers.

Introducción

La educación es reconocida como un derecho fundamental en Colombia, pero su ejercicio efectivo para personas con discapacidad enfrenta múltiples barreras. Este artículo propone un análisis crítico desde el modelo social de la discapacidad, incorporando jurisprudencia nacional e internacional, y casos emblemáticos que evidencian la persistencia de prácticas excluyentes. Se busca aportar herramientas conceptuales y normativas para fortalecer la inclusión educativa.

Así pues, la noción de discapacidad ha evolucionado en los últimos años, superando los enfoques médicos y asistencia-listas hacia la adopción del modelo social. Desde el enfoque social, la discapacidad no se limita a una condición física o mental inherente al individuo, sino que se entiende como el resultado de las barreras impuestas por el entorno. En el campo educativo, esta transformación implica la obligación del Estado y de las instituciones de adaptar sus estructuras, prácticas y políticas para garantizar una verdadera inclusión.

A pesar del marco normativo vigente que incluye los artículos 44, 45 y 67 de la Constitución Política de Colombia, así como

la Ley 1421 de 2017, mediante la cual se reglamenta la atención educativa a la población con discapacidad en el contexto de la educación inclusiva, persisten vacíos legales y dificultades estructurales en la implementación efectiva de ajustes razonables. Estas limitaciones se evidencian especialmente en lo que respecta a la atención de personas con discapacidad intelectual y psicosocial, quienes continúan enfrentando barreras significativas para el ejercicio pleno de su derecho a la educación. Tal situación ha sido objeto de reiterados pronunciamientos judiciales, como las sentencias T-051 de 2011 y T-1134 de 2000, que revelan no sólo la ineficacia de muchas de las medidas adoptadas por las autoridades educativas, sino también la persistencia de prácticas excluyentes dentro de las instituciones escolares.

Este artículo tiene como objetivo examinar la educación inclusiva desde la perspectiva del modelo social de la discapacidad en el contexto colombiano, teniendo en cuenta la normativa vigente, la jurisprudencia relevante y el análisis de casos concretos. La investigación pretende identificar los principales desafíos que impiden el ejercicio efectivo de este derecho, así como proponer herramientas que contribuyan a la construcción de un sistema educativo más justo, inclusivo y respetuoso de la diversidad.

Concepto de Educación en el Contexto Colombiano

Noción de la educación como Derecho en Colombia

El derecho a la educación encuentra su fundamento constitucional en el artículo 67, que establece; la educación se reconoce como un derecho fundamental de cada individuo y como un servicio público que cumple un papel social esencial. Su finalidad es garantizar el acceso al saber, a la ciencia, la tecnología y los valores culturales. Además, tiene la responsabilidad de formar ciudadanos comprometidos con los derechos humanos, la convivencia pacífica, los principios de-

mocráticos, el trabajo y el uso del tiempo libre, promoviendo así el avance cultural, científico, tecnológico y la conservación del entorno natural (Constitución Política de Colombia, 1991). En ese sentido, la educación se concibe como un derecho fundamental del individuo y cumple con una función social que permite el desarrollo de múltiples derechos como lo son dignidad humana, el desarrollo libre expresión y a la igualdad.

En este sentido, la educación en Colombia se entiende como un proceso continuo de formación integral, tanto personal como cultural y social, basado en el reconocimiento de la dignidad humana, los derechos fundamentales y las responsabilidades individuales (Ministerio de Educación, 2024).

El sistema educativo colombiano está estructurado en varios niveles o subsistemas: educación preescolar, educación básica —que comprende cinco grados de primaria y cuatro de secundaria—, educación media —con dos grados adicionales que culminan con la obtención del título de bachiller— y educación superior. Este sistema se ofrece tanto en modalidad presencial como a distancia.

Asimismo, es fundamental comprender que en Colombia existe un marco jurídico específico para cada etapa del sistema educativo. La educación inicial, preescolar, básica y media se encuentra regulada principalmente por la Ley 115 de 1994 conocida como la Ley General de Educación y el Decreto 1860 del mismo año, que establece directrices para la organización de los servicios educativos. Por su parte, la educación superior está normada por la Ley 30 de 1992, que define la estructura y funcionamiento de las instituciones de educación superior, y la Ley 749 de 2002, orientada a la organización de la educación técnica y tecnológica.

En cuanto a la educación básica, sus objetivos generales apuntan a una formación integral que favorezca el desarrollo de

múltiples competencias en los estudiantes. En primer lugar, se busca brindar una formación amplia que permita un acceso reflexivo y creativo al conocimiento, fortaleciendo especialmente las capacidades comunicativas para leer, comprender, escribir, escuchar, hablar y expresarse adecuadamente. En segundo lugar, se pretende estimular el pensamiento lógico y analítico, facilitando así la comprensión y resolución de problemas vinculados a la ciencia, la tecnología y la vida diaria. Como tercer propósito, se procura que los estudiantes adquieran un conocimiento profundo de la realidad nacional, afianzando valores esenciales para la identidad colombiana, tales como la solidaridad, la tolerancia, la democracia, la justicia, la convivencia y el apoyo mutuo.

En este contexto, los artículos 20 y 21 de la Ley 115 de 1994 definen los objetivos específicos de la educación básica, orientados a la formación integral del estudiante como sujeto activo dentro de la sociedad. Estos objetivos promueven valores esenciales para la convivencia en un entorno democrático, participativo y pluralista, al tiempo que estimulan el interés por el conocimiento, la iniciativa personal y una actitud crítica frente a la investigación. Además, se busca fortalecer la formación ética, moral y social, junto con otros valores que contribuyen al desarrollo pleno del ser humano, en coherencia con los principios de inclusión y equidad que deben regir todo el sistema educativo.

Por su parte, en cuanto a la educación preescolar, también regulada por la Ley 115 de 1994, se resalta que el Estado permite a los particulares participar en la prestación del servicio educativo, reconociendo así su carácter de servicio público. También establece la importancia de la autonomía de las instituciones en la toma de determinaciones respecto a los horarios, número de estudiantes, salud, protección y nutrición de los niños, la educación además debe ser personalizada, en la cual se establece como mínimo un grado obligatorio y obliga además a que se reciban niños mayores de seis años que aún

no hayan cursado el grado transición, debido a que este nivel educativo tiene que iniciar en niños menores de edad.

En el marco de la Ley 115 de 1994, se establecen una serie de objetivos para la educación preescolar, orientados a que los niños desarrollen el conocimiento de su propio cuerpo, mejoren sus habilidades motrices y se preparen para procesos como la lectura, la escritura y el razonamiento matemático. También se busca potenciar su creatividad, fortalecer destrezas comunicativas y fomentar actitudes de respeto, autonomía y convivencia.

Además de los aspectos ya mencionados, la educación preescolar también promueve la participación en actividades lúdicas, el fomento de la curiosidad para la exploración del entorno familiar y social, y el reconocimiento de la dimensión espiritual como base para la construcción de criterios de comportamiento. Igualmente, se busca la adquisición de hábitos relacionados con la alimentación, la higiene personal, el aseo, el orden y la conciencia sobre el cuidado de la salud, según lo establecido en el artículo 18 de la Ley 115 de 1994: “Por la cual se expide la ley general de educación” (1994).

Hasta ahora se ha abordado la noción de la educación como derecho desde la Constitución Política y las regulaciones recientes emitidas por el Ministerio de Educación. En este sentido, resulta pertinente examinar los componentes del modelo educativo común, con el fin de identificar los elementos más relevantes que pueden ser objeto de evaluación en el marco de una educación inclusiva y equitativa.

La Educación como servicio Público en Colombia

En cuanto al carácter jurídico de la educación, el Consejo de Estado, en sentencia de la Sección Segunda del año 2020, señaló que esta posee una doble naturaleza: como derecho fundamental y como servicio público. Bajo esta segunda di-

mención, se convierte en una responsabilidad ineludible del Estado, inherente a su función social. En ese sentido, debe garantizarse que la educación esté disponible, sea accesible, adaptable a las necesidades diversas y aceptables para quienes la reciben.

Esta doble naturaleza jurídica implica que el Estado no solo debe reconocer formalmente la educación como un derecho, sino también desplegar todos los medios necesarios para su realización efectiva. En su carácter de servicio público, la educación exige una gestión estatal que asegure su cobertura universal, calidad pedagógica y pertinencia cultural. Esto significa que el Estado debe diseñar políticas inclusivas que respondan a las particularidades de cada grupo poblacional, garantizando que ningún niño, niña u adolescente quede excluido.

Además, la adaptabilidad del sistema educativo debe reflejarse en el pensum educativo, en los currículos flexibles, infraestructura adecuada y formación docente continua, de modo que la educación no solo sea accesible, sino también significativa para quienes la reciben.

De manera complementaria, la Corte Constitucional, en su sentencia T-743 de 2013, precisó que, al igual que otros servicios públicos, la educación debe prestarse conforme a la ley, a los tratados internacionales ratificados por Colombia y a las medidas necesarias para que sea culturalmente pertinente para las comunidades étnicas. Asimismo, subrayó la importancia de capacitar adecuadamente al cuerpo docente y de asegurar que la educación sea equitativa, relevante, culturalmente aceptable y de alta calidad.

No obstante, aún persisten retos significativos en cuanto a la cobertura educativa. Según datos presentados por la Asociación Colombiana de Hospitales y Clínicas (ACHC), la tasa neta de cobertura en la educación media en el año 2021 fue

del 49,2%. Aunque este indicador ha mostrado una mejora progresiva en los últimos años, continúa siendo considerado bajo, según los estándares establecidos por la OCDE (2016), tal como se cita en ACHC (2023, p. 90).

Noción de discapacidad

El concepto de discapacidad ha experimentado una transformación significativa, pasando de ser entendido exclusivamente desde una perspectiva médica o científica, a concebirse hoy desde el enfoque de la dignidad humana. Este cambio ha permitido el reconocimiento y la garantía de los derechos de las personas con discapacidad. Así lo demuestran instrumentos internacionales como la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) y la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad (CIEDPD), así como la interpretación favorable de tratados generales como la Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH) y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. (Castillo et al., 2022, p. 30).

En este contexto, el artículo 93 de la Constitución Política de Colombia establece el llamado “bloque de constitucionalidad”, lo cual significa que los tratados y convenios internacionales sobre derechos humanos como la CDPD, que reconoce la diversidad de las personas con discapacidad y la necesidad de garantizar su inclusión y protección, una vez ratificados por el Congreso de la República, se integran formalmente al ordenamiento jurídico nacional. En consecuencia, mediante la Ley 1346 de junio de 2009, Colombia incorporó oficialmente la Convención al derecho interno.

La transición hacia este modelo constituye un hito tanto a nivel legislativo como social, ya que representa una garantía más amplia y completa de los derechos de las personas con discapacidad. Sin embargo, la consolidación de este enfoque

ha sido un proceso progresivo, que ha atravesado diversas etapas antes de lograr una perspectiva que prioriza el respeto por los derechos humanos.

Modelo tradicional, moral o religioso

Es relevante señalar que las creencias religiosas hacen referencia a la convicción, por parte de un individuo o colectivo, en la existencia de realidades no materiales, como entidades sobrenaturales o divinidades.

Este concepto abarca dos dimensiones fundamentales:

1. La dimensión cognitiva, que se relaciona con la aceptación racional de determinadas concepciones sobre Dios, el universo y la sociedad, es decir, con la forma en que el creyente interpreta intelectualmente lo divino y lo espiritual.
2. La dimensión existencial, que alude a la vivencia personal del creyente al sentirse conectado con la divinidad, poseído por ella o en una relación directa con lo sagrado. Esta experiencia espiritual profunda es la que otorga autenticidad a la creencia, al liberarla de la influencia cultural y convertirla en una elección personal de vida (Riascos y González, 2019, p. 30).

Dentro del modelo tradicional o de base religiosa, la discapacidad se ha interpretado históricamente como una forma de castigo divino derivado de algún pecado. Esta concepción ha estado asociada a sentimientos de vergüenza, lo que a menudo provoca que las personas con discapacidad sean apartadas del entorno social y educativo, generando situaciones de exclusión o incluso de ostracismo (Goodley, 2017).

En este enfoque, las enfermedades y condiciones físicas se atribuían a la acción de fuerzas espirituales y, por tanto, la discapacidad era entendida como una consecuencia directa de una conducta considerada pecaminosa.

Modelo médico rehabilitador

Según lo expuesto por Velarde (2012), la Primera Guerra Mundial marcó un punto de inflexión en la concepción de la discapacidad, al favorecer el desarrollo de un modelo en el que la sociedad empezó a percibirla como una condición susceptible de tratamiento. Este cambio supuso el abandono de explicaciones de tipo religioso para dar paso a una comprensión científica de sus causas. En este nuevo enfoque, las personas con discapacidad dejaron de ser vistas como inútiles, siempre y cuando se sometieran a procesos de rehabilitación, los cuales se convirtieron en el eje central del modelo.

Este enfoque rehabilitador promovía la atención de las personas con discapacidad mediante su institucionalización, práctica que, en la mayoría de los casos, desembocaba en situaciones de exclusión, maltrato y segregación. La discapacidad se concebía como una enfermedad, y bajo esta lógica, se consideraba que solo aquellas personas que lograsen “normalizarse” podían realizar algún aporte a la sociedad.

Por otro lado, el modelo social plantea una perspectiva diferente en la que la discapacidad no se define por la condición individual de la persona, sino por los obstáculos sociales y las barreras del entorno que dificultan su plena inclusión. Así, se entiende que la discapacidad surge de las respuestas inadecuadas de la sociedad frente a la diversidad humana y no de una limitación inherente a la persona (PAIIS, 2021, p. 11, citado en Externado, 2022).

Una muestra de lo anterior es el caso Ximénes Lopes vs. Brasil, en el cual un hombre de 30 años que desarrolló discapacidad mental era maltratado en un centro de rehabilitación, su madre y sus hermanas testificaron ante la Corte IDH, que cuando iban a visitarlo, lo encontraban con hematomas y golpes a los que el personal del centro de rehabilitación no daba explicación respecto a las lesiones.

De acuerdo con el relato del documento, el señor en cuestión tuvo una crisis, el día 3 de octubre de 1999, se negaba a salir del baño y fue sometido por el personal de la clínica, el 4 de octubre la madre del señor Damiao, lo encontró no solo con heridas superficiales, sino que, además, su ropa estaba rota y se encontraba visiblemente afectado. Durante la noche del 3 de octubre se le dejó sin supervisión, y tuvo una caída que le provocó excoriaciones en las extremidades.

El caso del señor Damiao Ximenes Lopes evidenció una grave omisión por parte del Estado brasileño, ya que, tras haber sido medicado por el director de la clínica donde se encontraba, falleció sin que se llevarán a cabo las investigaciones pertinentes ni se impusieran sanciones a los responsables. Esta inacción constituyó una vulneración de varios artículos de la Convención Americana sobre Derechos Humanos específicamente los artículos 1, 4, 5, 8 y 25, al incumplirse el deber de adecuar el derecho interno a los estándares internacionales, así como los derechos a la vida, a la integridad personal y a las garantías y protecciones judiciales. En este caso, el Estado incurrió en una omisión al no investigar los hechos, no sancionar a los responsables y no establecer medidas de protección en un plazo razonable. Por ende, el Estado de Brasil vulneró las disposiciones establecidas en los artículos.

Además, en el caso Guachalá Chimbó y otros vs. Ecuador, se establece que la discapacidad real o percibida dependiendo de la manera en la que la persona es percibida por el medio, por tener síntomas psicóticos.

El señor Guachalá Chimbó, de 23 años, fue diagnosticado con epilepsia. Como consecuencia de la falta de tratamientos, empezó a sufrir síntomas psicóticos, que le impidieron el correcto desarrollo de su aprendizaje. Por lo tanto, el señor Guachalá Chimbó no pudo completar su educación.

Como ya se ha visto, el tratamiento se encuentra basado en una actitud paternalista, que reconoce al ser humano como un ser frágil, pero que en muchas ocasiones no es integralmente protegido; que además crea alrededor de este una cultura de ética que busca adaptar su comportamiento a modelos laborales.

Desde esta perspectiva, se busca incluir a todas las personas dentro del marco del contrato social propuesto por Rousseau (1762), en el cual cada individuo, como parte de la sociedad y asociado al Estado, debe tener algo que aportar. Bajo este razonamiento, las personas con discapacidad quedarían excluidas, al no poder cumplir con esa expectativa de contribución. Así, se produce un desplazamiento de la tradicional caridad cristiana hacia políticas estatales orientadas a “recuperar” a estas personas, de modo que puedan participar plenamente en la vida social bajo los términos establecidos por dicho contrato.

Esta visión implica que, por ejemplo, una persona con discapacidad auditiva que se niegue a utilizar un implante coclear podría ser considerada como alguien que rechaza su propia dignidad, al no ajustarse al modelo que promueve la rehabilitación como condición para la inclusión.

Otro rasgo distintivo de este enfoque es el uso de términos peyorativos para referirse a las personas con discapacidad, como “minusválidos” o “impedidos”, lo cual refleja una concepción reductiva y despectiva de su identidad.

Modelo social de la discapacidad

De acuerdo con Victoria (2013), el modelo social interpreta la discapacidad como una construcción social, entendida como consecuencia de un proceso en el cual las personas con discapacidad son sometidas a sistemas de rehabilitación que restringen su libertad y autonomía. En este sentido, el problema

no radica en la condición física o mental en sí misma, sino en las barreras sociales, institucionales y culturales que generan exclusión. Por ello, el autor propone, como alternativa dentro de una estrategia estatal, un paradigma inspirado en la meritocracia planteada por John Rawls (1971), según el cual cada persona debe tener la posibilidad de desarrollar su potencial a partir de su esfuerzo individual. Para ello, es fundamental que el Estado proporcione herramientas como la educación, que permitan a todas las personas, incluidas aquellas con discapacidad, desenvolverse en condiciones de igualdad y aprovechar sus capacidades.

El esfuerzo por una verdadera inclusión completa de las personas con discapacidad se debe concentrar en facilitar la eliminación de barreras ambientales, sociales físicas e ideológicas. Es importante señalar que, aunque han transcurrido dieciocho años desde la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad por parte del Estado colombiano mediante la Ley 1346 de 2009, no fue sino hasta la promulgación de la Ley 1996 de 2019 cuando se reconoció de forma expresa la presunción de capacidad legal para las personas con discapacidad. Esta normativa establece mecanismos para el ejercicio efectivo de dicha capacidad; sin embargo, aún persiste la ausencia de directrices claras respecto a la implementación de ajustes razonables, especialmente en el caso de personas con discapacidad mental o con dificultades de aprendizaje, que pueden derivar en discapacidades intelectuales y psicosociales.

En estas formas particulares de discapacidad, las personas enfrentan mayores obstáculos de carácter social, debido a la falta de un marco legal adecuado que permita una comprensión jurídica integral de sus derechos y necesidades. Esta situación representa un incumplimiento por parte del Estado colombiano de las obligaciones adquiridas bajo la Convención, afectando directamente el ejercicio pleno de los derechos por parte de este colectivo.

La falta de regulación genera, de manera sistemática, una vulneración de derechos para las personas con discapacidad mental y dificultades en el aprendizaje. Esta problemática ha sido evidenciada en diversas sentencias de la Corte Constitucional, que han protegido los derechos de menores que han sido objeto de discriminación precisamente por razones asociadas a su condición mental.

Esta situación resulta especialmente preocupante si se tiene en cuenta que, en Colombia, según datos del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), contenidos en el informe estadístico sobre el estado actual de la medición de la discapacidad (2022), elaborado a partir de la Encuesta Nacional de Calidad de Vida del año 2020, una de las principales dificultades reportadas por las personas de cinco años o más con algún tipo de discapacidad es la relacionada con la comprensión, el aprendizaje, la memoria o la capacidad para tomar decisiones de manera autónoma. Esta limitación, que puede estar asociada a discapacidades de tipo intelectual, afecta al 17,1 % de los hombres y al 13,1 % de las mujeres. Asimismo, otro aspecto a destacar es la dificultad para establecer relaciones sociales o interactuar con otras personas, lo cual puede estar vinculado a discapacidades de tipo psicosocial. En este caso, el 10,9 % de los hombres y el 8,6 % de las mujeres reportaron enfrentar este tipo de barreras.

Por otro lado, es relevante señalar que el 67,5 % de las personas con discapacidad en el país se concentran en los grupos de edad superiores a los 45 años. Además, se observa una tendencia creciente en la prevalencia de la discapacidad conforme aumenta la edad. Por ejemplo, el 31,3 % de las personas de 75 años presentan alguna forma de discapacidad (DANE, 2022, p. 49).

Estos datos evidencian que muchas de las discapacidades presentes en Colombia, incluidas las intelectuales y psicosociales, pueden originarse a partir del envejecimiento y de

los deterioros físicos o cognitivos asociados a esta etapa de la vida. Este tipo de condiciones pueden impactar de manera significativa en la capacidad de las personas para ejercer plenamente su autonomía en el ámbito jurídico y contractual.

Cataño y Rueda (2024) resultan relevantes para el presente estudio, toda vez que, en el proceso de búsqueda de información y recopilación cualitativa de datos, se analizaron un número significativo de sentencias de la Corte Constitucional que evidencian vulneraciones de derechos fundamentales. Dentro de estas, se destaca especialmente la Sentencia T-177 de 2024. Se ha observado que la vulneración más significativa recae sobre personas con discapacidad de tipo intelectual, quienes son objeto de estigmatización y exclusión, particularmente a raíz de manifestaciones de violencia asociadas a su condición. Muchos de estos niños, niñas y adolescentes no logran cumplir con los reglamentos escolares, dado que su discapacidad se los impide. Es importante considerar que, en múltiples ocasiones, estos estudiantes son segregados bajo el argumento institucional de que sus comportamientos afectan el adecuado desarrollo de los demás estudiantes con quienes comparten el aula. En consecuencia, sus padres o cuidadores también se ven afectados, ya que las patologías que generan situaciones de discapacidad pueden derivar en expresiones de violencia, distracciones para los compañeros y dinámicas que los docentes deben saber manejar con criterio pedagógico e inclusión. Por ello, con el fin de prevenir la exclusión del alumnado con discapacidades mentales, los cuidadores deben estar capacitados, en manejo de situaciones de violencia, episodios impulsivos, para evitar que estas personas sean desescolarizadas, discriminadas o excluidas por no encontrarse dentro del patrón normal que rige la sociedad.

Por otro lado, es de anotar que, en relación con el ámbito educativo, resulta fundamental asegurar la aplicación efectiva de apoyos y ajustes razonables para las personas con discapacidad. En el caso de las discapacidades de tipo físico, su

implementación ha sido relativamente más sencilla, toda vez que las barreras físicas como las relacionadas con el lenguaje, la discapacidad visual o la movilidad reducida han resultado más adaptables a los términos establecidos por la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. En este sentido, se han desarrollado estrategias como la creación de aulas interactivas, en las cuales los menores cuentan con apoyos especializados, entre ellos un docente experto en lengua de señas colombiana y cuatro modelos lingüísticos, es decir, adultos que dominan dicha lengua y que facilitan el aprendizaje por medio de la imitación y la repetición de conductas.

Este tipo de iniciativa facilita significativamente la inclusión de los niños con discapacidad, ya que, en caso de que alguno de ellos logre mejorar su condición auditiva mediante el uso de implantes cocleares u otras ayudas tecnológicas que les permitan escuchar, podrían integrarse con mayor facilidad a clases junto a sus compañeros sin discapacidad. Esta transición se realizaría sin generar alteraciones en el desarrollo normal de las actividades académicas dentro de las instituciones educativas.

La educación para personas con discapacidad en Colombia

Uno de los antecedentes más relevantes en materia de educación inclusiva en el país se encuentra en la Ley 361 de 1997. Aunque representó un avance significativo, esta normativa aún mantenía un enfoque segregacionista al ubicar a las personas con discapacidad en espacios separados dentro de las instituciones educativas. La ley tenía como propósito dotar a los centros educativos de los recursos necesarios para garantizar el acceso a la educación sin discriminación, estableciendo que todas las instituciones estaban obligadas a ofrecer servicios educativos a estudiantes con discapacidad.

Asimismo, promovía la creación de programas que fomen-

taran la educación en todos los niveles desde la etapa pre-escolar hasta la educación superior e impulsaba el acceso a la cultura, el deporte y el respaldo a organizaciones no gubernamentales dedicadas a esta labor. Además, se contemplaba la oferta de una educación personalizada, ajustada al tipo de discapacidad de cada estudiante. No obstante, aunque esta propuesta resultaba ambiciosa y prometedora, su implementación requería una planta de personal adecuadamente formada y una inversión significativa en recursos, elementos que en su momento no lograron concretarse plenamente.

Aunque se reconoce que se ha hecho un esfuerzo importante en cuanto al acceso a la educación, la Ley tiene un fuerte componente perteneciente al modelo rehabilitador, pues la Ley en su artículo 3, pretende, como se habló en el primer acápite, que se elimine la estigmatización en el lenguaje de expresiones como “los limitados” y desarrolla todo un programa metodológico en cuanto a su rehabilitación, para que de algún modo sean incorporados a la vida laboral.

Con la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, incorporada al ordenamiento jurídico colombiano a través de la Ley 1346 de 2009 y en el marco del bloque de constitucionalidad, el Estado colombiano asumió el compromiso de adoptar medidas orientadas a garantizar el ejercicio pleno de los derechos de esta población. Esta incorporación representa la adopción del modelo social de la discapacidad, el cual, en el ámbito educativo, promueve la eliminación de todas las barreras que impidan el desarrollo efectivo de los derechos de las personas con discapacidad.

Sin embargo, a pesar de este avance normativo, aún persisten elementos del modelo rehabilitador dentro del sistema de educación formal en el país. Una muestra de ello es el Decreto 1421 de 2017, una norma de gran importancia para el fortalecimiento de la educación inclusiva, en la que se establece

una definición específica de la educación dirigida a personas con discapacidad.

Se entiende la educación para personas con discapacidad como un proceso continuo que reconoce y valora la diversidad en cuanto a características, intereses, capacidades y expectativas de niñas, niños y adolescentes. Su finalidad es fomentar el desarrollo, el aprendizaje y la participación de estos estudiantes junto a sus pares de la misma edad, en un entorno educativo compartido y libre de cualquier forma de exclusión o discriminación. Este proceso se enmarca en los principios de los Derechos Humanos, asegurando la provisión de apoyos y ajustes razonables necesarios para cada estudiante, mediante la implementación de prácticas, políticas y estructuras que permitan eliminar las barreras existentes dentro del sistema educativo.

Lo anterior, reglamentado por la sentencia T- 051 de 2011, se evidencia en el caso de un estudiante que solicitó el nombramiento de un profesor intérprete para sordomudos, toda vez que la falta de este agravó su situación como persona con discapacidad, debido a que, como persona con discapacidad auditiva, se ha dificultado su aprendizaje, en la Institución Educativa Normal superior de Montería, una institución pública. La institución, como entidad pública, solicitó a la secretaria de educación la contratación temporal de un docente conocedor del lenguaje de señas, la Personería también solicitó al municipio la contratación temporal de un profesor con las competencias mencionadas para garantizar en plenitud los derechos de este estudiante. Posteriormente, se presentó una acción de tutela contra la Alcaldía de Montería. En respuesta, la entidad argumentó que la incorporación de los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito educativo era un proceso gradual. Además, señaló que no existían cargos específicamente destinados a dicha función, por lo que no era viable convocar un concurso público para proveer ese tipo de plaza.

La Alcaldía también indicó que las Leyes 324 de 1996 y 982 de 2005 fueron diseñadas para garantizar la igualdad de condiciones para las personas sordas o sordociegas, pero que dichas normas no establecen la obligación de contratar docentes por cada estudiante con discapacidad. Asimismo, citó el Decreto 366 de 2009, según el cual solo es posible llevar a cabo una contratación si se demuestra que hay más de diez estudiantes con esta condición en la institución.

El Juzgado Cuarto Penal Municipal de Montería (Córdoba), mediante decisión del 22 de febrero de 2010, negó la tutela solicitada. Según el fallo, el coste de la educación especial que requieren las personas con discapacidad recae, ante todo, en su núcleo familiar. Por tanto, sostuvo que Julio David Pérez Lambraño debía asumir el pago del intérprete encargado de traducirle los contenidos impartidos en la institución donde cursa sus estudios, máxime cuando en el expediente no se allegó prueba ni siquiera sumaria que demostrara la falta de capacidad económica del estudiante o de su familia para cubrir dicho gasto. Añadió, además, que la contratación de un intérprete para atender exclusivamente las necesidades del accionante no resulta procedente, puesto que la obligación estatal de garantizar la educación no implica cubrir ese servicio individual de manera directa.

Esta respuesta, sin embargo, es una determinación que contradice todo el ordenamiento jurídico relacionado, y que además resulta ser discriminatoria. Frente a esto, la Gobernación de Córdoba y el Ministerio de Educación Nacional logró demostrar que se están atendiendo dentro del departamento 1,044 estudiantes.

A partir de lo establecido por el Constituyente en relación con la protección del derecho a la educación, la Corte Constitucional ha delineado una serie de características esenciales que lo definen. En primer lugar, (i) se reconoce como un derecho que merece una protección especial por parte del Estado. (ii)

Asimismo, constituye un elemento fundamental para la realización de otros derechos, como la libertad para elegir una profesión u oficio, la igualdad de oportunidades en el ámbito educativo, el desarrollo personal, el ejercicio del trabajo y el libre desarrollo de la personalidad. (iii) También se identifica como uno de los propósitos esenciales del Estado Social y Democrático de Derecho. (iv) Este derecho incluye la facultad de sus titulares para exigir el acceso y la permanencia en un sistema educativo que garantice una formación adecuada. Por último, (v) se concibe como un derecho deber, lo que implica que genera responsabilidades compartidas entre todos los actores involucrados en el proceso educativo.

En este sentido, la Corte Constitucional ha reiterado en sus pronunciamientos la doble naturaleza de la educación, al considerarla simultáneamente un derecho fundamental y un servicio público esencial. De igual manera, ha destacado que, desde la promulgación de la Constitución de 1991, las personas con discapacidad son reconocidas como sujetos de especial protección constitucional. Por ello, el Estado está obligado a suprimir todas las barreras que obstaculicen el ejercicio de sus derechos, sean estas de carácter estructural, social, cultural o económico, en coherencia con los principios del Estado Social de Derecho.

Otro aspecto relevante señalado por la Corte, en el marco del análisis sobre el acceso a la educación, es la recomendación dirigida a las autoridades competentes de orientar a las familias de menores con discapacidad auditiva (terminología preferida frente al término “sordos”) sobre cuáles instituciones públicas cuentan con las condiciones adecuadas para garantizar el acceso educativo de esta población. Asimismo, enfatizó que estas opciones deben ser diversas para evitar prácticas de segregación o concentración excesiva en una única institución.

Esto último se enmarca en que, dentro de las intervenciones,

la alcaldía de Montería aseguró que había otras instituciones con los recursos necesarios para atender a los menores con discapacidad auditiva, en las cuales, afirma, se han implementado salas de estudio y los docentes se han capacitado en manejo de lenguaje de señas. No obstante, dicha respuesta sigue siendo segregación hacia las personas con discapacidad y no demuestra ser un recurso efectivo y adecuado para cubrir las necesidades de esta población de especial protección.

En relación con el caso específico, la Corte Constitucional decidió amparar el derecho fundamental del menor involucrado y revocó el fallo inicial, considerando que dicha decisión era contraria a los esfuerzos realizados en pro de la inclusión educativa. Asimismo, la Corte exhortó al Ministerio de Educación Nacional a identificar las deficiencias existentes en la implementación de medidas destinadas a proteger el derecho a la educación de las personas con discapacidad.

Teniendo en cuenta la necesidad de asumir el derecho a la educación, tanto como un derecho fundamental como un servicio público esencial, y en cumplimiento de las recomendaciones reiteradas de la Corte Constitucional, el Ministerio de Educación estableció una serie de lineamientos orientados a garantizar la prestación adecuada y efectiva del servicio educativo en clave de inclusión.

Estos lineamientos buscan guiar a las distintas entidades del sector para avanzar en la implementación progresiva de una educación inclusiva, con enfoques diferenciales y ajustados a las necesidades de esta población.

Este tema resulta de especial relevancia para el objeto de estudio de este documento, ya que aborda los desafíos que enfrenta el Estado colombiano en cuanto al diseño e implementación de políticas públicas eficaces que aseguren la protección real y efectiva de los derechos de las personas con discapacidad.

1. Llevar a cabo una revisión detallada de circulares, decretos, directivas y demás orientaciones normativas vigentes, con el fin de identificar aquellas disposiciones que puedan contradecir los estándares internacionales en materia de derechos de las personas con discapacidad.
2. Desarrollar un análisis integral que permita caracterizar la oferta educativa existente para niños, niñas y adolescentes, con el propósito de detectar modalidades de enseñanza que se están implementando de forma segregada. A partir de ellos, se deberán diseñar e implementar mecanismos progresivos que garanticen la transición hacia una educación inclusiva de calidad.
3. Se deben priorizar a los estudiantes y tratar sus necesidades de manera individual para acertar en la efectividad del mecanismo.
4. Además, se debe identificar la ubicación geográfica de los estudiantes con discapacidad, con el fin de que puedan acceder a la educación de manera efectiva.
5. Implementar procesos permanentes de cualificación docente, que favorezcan el tránsito de educación segregada a educación inclusiva.
6. Vincular docentes expertos en apoyo pedagógico de población vulnerable de manera temporal como guías, intérpretes de lengua de señas colombiana y lingüística.
7. Realizar seguimiento a la primera infancia.

Este tipo de medidas resulta aplicable especialmente a estudiantes con discapacidad física, ya que contribuyen a facilitar su proceso de aprendizaje.

La política de inclusión educativa tiene como finalidad adoptar las acciones necesarias para asegurar el pleno ejercicio de los derechos de los menores, considerando las particularidades de cada caso. Para ello, se requiere un análisis individualizado que permita ofrecer soluciones adecuadas y efectivas en cada situación concreta.

La Corte Constitucional ha reiterado en múltiples ocasiones que la familia tiene un papel fundamental en el proceso de inclusión educativa de los menores con discapacidad, siendo corresponsable en la garantía de sus derechos. Un ejemplo concreto de esto es el caso del menor Jorge Alberto Ceballos Lafaurie, debido a que es un menor con discapacidad mental, lo cual dificulta un poco su inclusión, debido a que este menor sufre de trastorno por déficit de atención con hiperactividad.

En este caso particular, el menor obtuvo una calificación en el área de disciplina inferior a los 140 puntos, lo que dio lugar a una matrícula condicional. Esta situación generó preocupación en sus padres, quienes decidieron llevarlo al Instituto de Desarrollo e Investigación en Neurociencias de la Universidad de Medellín. Allí, el 19 de junio de 2019, se le diagnosticó un trastorno por déficit de atención con hiperactividad (TDAH), y se emitieron una serie de recomendaciones dirigidas a los padres.

Durante el mes de marzo del año 2019, el Colegio Corporación Educativa Bilingüe de Santa Marta decidió no renovar contrato de servicios con el estudiante debido a que no cesaron sus faltas disciplinarias y, además, en palabras de los docentes, creó conmoción en el salón por afirmar que iba a quemar el colegio y hacer trampa en varias asignaturas. El 13 de junio de 2019, los padres del menor decidieron impugnar esa determinación solicitando que se reconsiderara la decisión.

Posteriormente, el 27 de junio, la institución educativa, a través de un comunicado oficial, ratificó su decisión de mantener la matrícula condicional, argumentando que los padres del menor no estaban cumpliendo con las recomendaciones emitidas por los profesionales de la salud. A lo cual los padres contestaron que el menor estaba siendo tratado, pero en Barranquilla, y que el colegio debía reconsiderar la decisión y tener en cuenta la condición del menor, además no había

podido ingresar a otra institución debido a que el colegio de donde lo expulsaron presentó reportes por disciplina que impidieron que fuera recibido en otro plantel educativo.

El menor se encuentra desescolarizado, pero recibiendo clases particulares con un profesor a domicilio que va tres veces por semana. Además, afirman los accionantes, que el menor recibe acompañamiento por parte de una fonoaudióloga como parte de un tratamiento que requiere un equipo interdisciplinario para tratar la condición del menor.

Respecto a la sanción impuesta, se argumenta que esta fue aplicada sin tener en cuenta el contexto particular del menor, ya que debió haberse evaluado conforme al manual de convivencia, pero considerando su condición y garantizando igualdad de trato en relación con los demás estudiantes que no presentan trastorno por hiperactividad.

Los accionantes señalaron que los integrantes de la Junta Directiva del Colegio Corporación Educativa Bilingüe no contaban con formación en psicología ni psiquiatría, y, por tanto, no estaban en capacidad de emitir un juicio técnico sobre el diagnóstico del menor. En consecuencia, la decisión de dar por terminado el contrato de prestación del servicio educativo carecía del respaldo profesional necesario.

Entre las intervenciones relevantes en este caso se destaca la de una psicóloga clínica, quien determinó que el menor debía continuar vinculado al sistema educativo, contar con rutinas organizadas y recibir acompañamiento terapéutico para facilitar el cumplimiento de sus objetivos personales y académicos.

Por otro lado, la psiquiatra Liliam Jurado Borge, manifestó que había medicado al menor con concerta 36 mg, dio abordaje farmacológico de aripripazol 15 mg, y que, por incomodida-

des derivadas de los efectos secundarios del medicamento, lo suspendió y el menor no está recibiendo medicación. A lo cual los padres respondieron que la recomendación médica era que el medicamento debía ser suministrado durante la jornada escolar, y que como el menor se encontraba desescolarizado decidieron suspenderlo.

Mediante el Auto 643 del 6 de diciembre de 2019, la Sala de Revisión de la Corte Constitucional exhortó a la Corporación Educativa Bilingüe de Santa Marta a restituir el cupo escolar del menor afectado. Asimismo, ordenó la elaboración e implementación de un Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) en un plazo máximo de 15 días.

El Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) se entiende como un conjunto de medidas y estrategias destinadas a garantizar el cumplimiento de lo establecido en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Su objetivo principal es la eliminación de todas las barreras que impiden el ejercicio pleno de los derechos de esta población en el ámbito educativo.

De conformidad con el Decreto 1421 de 2017, que regula la educación inclusiva en Colombia, las autoridades territoriales tienen la responsabilidad de establecer mecanismos efectivos para su implementación. En este marco, el PIAR contempla la posibilidad de diseñar modelos pedagógicos diferenciados dentro del aula, que se aparten del enfoque universal cuando las características particulares del estudiante así lo requieran.

Esto implica la incorporación de apoyos específicos, adaptaciones curriculares, recursos adicionales y modificaciones adecuadas tanto al sistema educativo como a la gestión escolar, con el fin de garantizar una respuesta pertinente, equitativa y respetuosa de la diversidad. (Gobierno de Colombia, 2017).

A modo de cierre de este apartado, y con el fin de comprender con mayor claridad el contexto, el 28 de enero de 2020, el Colegio Corporación Bilingüe de Santa Marta reportó el cumplimiento de la medida provisional ordenada por la Corte, mediante la entrega de un informe neuropsicológico sobre el estado de salud del menor.

En dicho informe se concluyó que, aunque el menor no presentaba dificultades significativas en cuanto a la atención, esta se veía comprometida por una deficiente autorregulación. Se indicó, además, que el estudiante mostraba niveles elevados de impulsividad, lo cual generaba fatiga y afectaba negativamente su proceso de aprendizaje.

El informe señalaba que dicha impulsividad estaba relacionada con inestabilidad emocional y síntomas de ansiedad, los cuales debían ser abordados a través de intervención clínica especializada. Esta inestabilidad se evidenció en los resultados de una prueba adaptativa, que reflejaba una baja auto-percepción, dificultad para expresar emociones profundas y un patrón de adaptación social que, aunque aparentemente adecuado, era sostenido por una imagen externa que no correspondía a su realidad emocional.

Ante este panorama, se recomendó un tratamiento psicológico externo y la implementación de un Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) nivelatorio. Este debía incluir adecuaciones específicas para mejorar el control inhibitorio y el manejo de la ansiedad. Igualmente, se propuso la espera de orientaciones por parte de profesionales externos, con el fin de complementar las adaptaciones necesarias dentro del entorno escolar (Corte Constitucional, 2020). Como consecuencia de la medida, se exhortó a la EPS Salud total para que se evalúe al menor, en psiquiatría infantil, con el Dr. Juan David Palacio quien debe darle continuidad al tratamiento.

La institución educativa procedió a implementar el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) a través de la conformación de un equipo multidisciplinario. Este equipo estuvo integrado por la coordinación de apoyo escolar, la directora de bachillerato, una profesional en fonoaudiología, una especialista del learning center, el director de grupo, los docentes de las distintas asignaturas y un tutor de apoyo domiciliario. El acompañamiento previsto en el PIAR será retirado progresivamente, conforme se evidencien avances en el proceso educativo y personal del estudiante. Esta situación mejoró su desempeño académico, y paralelamente inició con medicamentos que también contribuyeron a su mejoría.

En este punto del análisis del caso, podemos ver cómo la institución ha cumplido con su deber. Ahora la Corte Constitucional, como objeto de su análisis, destaca una carga que deben cumplir los padres de familia en cuanto a la inclusión en los modelos de educación de sus hijos.

Este proceso incluye, en primer lugar, el deber la familia o cuidadores de los menores con discapacidad de informar de manera oportuna sobre el estado de salud de los menores a su cargo como una corresponsabilidad frente al desarrollo del menor. Esta carga, en el caso analizado, se cumple toda vez que al notar comportamientos extraños en su menor hijo acudieron a un profesional de la salud e informaron sobre el diagnóstico al plantel educativo. No obstante, incumplieron el deber de atender a cabalidad los tratamientos médicos recomendados por los profesionales tratantes del menor, y respecto a ello, omitieron darle los medicamentos en tiempo.

Como tercer y último ítem se acogieron al acompañamiento en casa, pues el menor tuvo mejoría. Con ello, se evidencian los presupuestos en materia de discapacidad que apuntan a una corresponsabilidad institucional. El acompañamiento de la Secretaría de Educación ha constituido un elemento clave

en la supervisión y cumplimiento de las medidas adoptadas en el caso, y debe mantenerse de manera continua, incluso en el supuesto de que el menor sea trasladado a otra institución educativa. En tales circunstancias, la Secretaría tiene la obligación de continuar con el seguimiento pertinente, con el fin de garantizar la protección efectiva de los derechos del estudiante.

A partir de esta situación, se evidencia una práctica deficiente en la implementación integral del derecho a una educación inclusiva en el contexto colombiano. En muchos casos, los estudiantes con discapacidad deben enfrentarse a una sociedad que mantiene visiones estigmatizadas y estereotipadas sobre esta población. Frecuentemente son percibidos como sujetos pasivos, receptores de caridad, cuya existencia y desarrollo dependen de terceros, en lugar de ser reconocidos como personas autónomas, con capacidad para decidir, participar y desarrollarse plenamente en comunidad.

Desde esta perspectiva, la discriminación en el ámbito educativo hacia personas con discapacidad no debe entenderse únicamente como un acto individual de exclusión basado en sus condiciones particulares. Por el contrario, debe analizarse como un fenómeno estructural y colectivo, enraizado en actitudes sociales arraigadas que obstaculizan su participación plena en la vida comunitaria y en el ejercicio de sus derechos como miembros activos de la sociedad de los cuidadores, con el Estado.

Bajo este presupuesto, el ideal actual, con base en el modelo social de percepción de discapacidad, desde una visión social y de derecho, es alcanzar la igualdad material, es decir, la no discriminación en las concretas relaciones sociales, ligadas a buscar un método de educación inclusiva en el país. Desde los casos vistos, se puede afirmar que en Colombia los obstáculos, como la visión estereotipada centrada en personas con discapacidad mental y la discriminación latente, impiden que

se ejecute de manera efectiva el derecho a la educación. En este sentido, se propone la implementación de modelos educativos que integren enfoques inclusivos, entendiendo que es fundamental que los estudiantes con discapacidad asistan a instituciones educativas regulares. Esto permite fortalecer los vínculos sociales y facilitar la construcción de relaciones interpersonales dentro de la comunidad educativa.

Sin embargo, en cuanto al proceso de aprendizaje, se plantea la utilización alternada de aulas especializadas. Estas no deben concebirse como un complemento opcional al aula regular, sino como espacios igualmente obligatorios que respondan a las necesidades particulares de los estudiantes. El objetivo es evitar su aislamiento o exclusión mediante una educación segregada, y, en su lugar, generar entornos que favorezcan tanto la participación activa como la integración plena de estos estudiantes, garantizando así su derecho a una educación efectiva e inclusiva.

Es ampliamente reconocido que las condiciones de infraestructura, especialmente en las zonas rurales del país, presentan serias limitaciones. En muchos casos, estas dificultades impactan negativamente en la prestación del servicio público educativo, especialmente si se considera la complejidad de su doble naturaleza —como derecho fundamental y servicio público—, lo cual se ve agravado por la inadecuada aplicación del Plan de Atención Integral (PAI).

Una muestra de esta problemática puede observarse en el caso abordado en la sentencia T- 085 de 2023, en la que la Corte Constitucional analiza una posible vulneración de los derechos fundamentales de estudiantes con discapacidad en una institución educativa ubicada en el corregimiento rural de Santa Teresa. Esta situación ilustra con claridad las barreras estructurales que aún persisten para garantizar una educación inclusiva y de calidad en contextos apartados del territorio nacional.

La señora Lucía, madre del menor Gabriel, quien fue diagnosticado con el síndrome Landau Kleffner, que en términos de Sahlahaldin et. Al (2024) es una enfermedad que produce la regresión del lenguaje en niños menores de ocho años. Consiste en una rara encefalopatía que afecta el desarrollo cognitivo y del lenguaje de manera severa, el diagnóstico y desarrollo de la enfermedad depende de la edad y de factores clínicos específicos. Las posibles opciones de tratamiento incluyen drogas contra la epilepsia, administración de corticoides orales (por ser pacientes pediátricos), administración de inmunoglobina y terapia del lenguaje. Es importante mencionar que esta patología puede llegar a ser reversible con un tratamiento adecuado y un diagnóstico oportuno; y puesto que todos los cuerpos son distintos, hay menores que experimentan la regresión del lenguaje únicamente de manera parcial (Traducción propia del inglés, p. 4202).

Posterior a este pequeño paréntesis, conviene seguir con el análisis del caso en concreto. La peticionaria, en representación de su menor, alega una desigualdad en contra de su hijo, quien entró al “programa para sordos” de la Institución académica Santa Teresa, en donde, a su parecer, estaba siendo discriminado. Esta “discriminación” refiere a que el “programa para sordos” consta de un aula multigrado, en la que se tiene como propósito que los menores de grados distintos se apropien del lenguaje de señas. Sin embargo, esta responsabilidad es solo de una docente, que imparte clases a más de cuarenta alumnos, y que, en opinión de la peticionaria en el caso estudiado, la docente se centra únicamente en los estudiantes de grados mayores. Aunque es asistida por tres personas que son expertas en lenguaje de señas, tiene una gran población a cargo, por lo cual considera que su menor hijo está siendo discriminado.

Aunado a lo anterior, la peticionaria pretende que su menor hijo sea incluido en la clausura del grado transición, del grado regular, debido a que en el grado multigrado hay dos estu-

diantes del grado transición y uno de ellos es su hijo, y los niños no fueron tenidos en cuenta en la ceremonia de clausura del grado regular.

La Secretaría de Educación del municipio de Santa Teresa responde que la realización de la clausura responde a la discrecionalidad del docente del grado transición, o bien, del grado multigrado. Sin embargo, justamente lo que la madre quería era que su hijo hiciera parte de la clausura del grado transición convencional, como los demás estudiantes de su grado.

Esta información resulta pertinente para el objeto de estudio, ya que permite evidenciar las deficiencias existentes tanto en las actuaciones de la Secretaría de Educación como en las respuestas institucionales por parte del centro educativo. A pesar de que las aulas se presentan como inclusivas, las intervenciones analizadas ponen de manifiesto que aún persisten fallos en su implementación efectiva.

Desde una perspectiva personal, se considera que los modelos de educación especial segregada o integrada, si bien fueron diseñados para atender a la población con discapacidad, no constituyen entornos educativos plenamente adecuados. Esto se debe a que no generan los beneficios actitudinales y socioemocionales que se derivan de la convivencia en escuelas regulares. La interacción constante con un grupo diverso de compañeros ha demostrado ofrecer mayores ventajas en términos de inclusión, desarrollo social y emocional, facilitando la participación plena en la vida educativa y comunitaria, a diferencia de los entornos especializados que tienden a limitar estas oportunidades.

No obstante, estos modelos no deben ser excluidos de manera absoluta dentro del marco del derecho a la educación. Tal como lo establece el ordenamiento jurídico colombiano, en las sentencias T-429 de 1992 y T-826 de 2004, la educación en aulas o instituciones especiales debe ser concebida como

un recurso excepcional, aplicable únicamente cuando, tras una evaluación rigurosa de carácter técnico y científico —en la que participen tanto profesionales especializados como miembros de la institución educativa y familiares del estudiante—, se concluya que dicha modalidad es la única vía posible para garantizar efectivamente su derecho a la educación. En este sentido, se considera que la educación especial debe actuar como complemento, pero nunca sustituir la enseñanza en contextos regulares.

En consecuencia, debe orientarse el sistema educativo hacia el ideal de una educación verdaderamente inclusiva, que abarque a todas las personas, sin distinción alguna. Esto implica que los estudiantes, con o sin discapacidad, compartan un mismo entorno escolar, participando activamente en todas las actividades académicas y sociales. La base de este enfoque es el reconocimiento del derecho de toda persona a acceder y permanecer en el sistema educativo regular, el cual, a su vez, debe estar en capacidad de realizar los ajustes razonables necesarios para responder a las diversas necesidades del alumnado. Es decir, son las instituciones educativas las que deben adaptarse a los estudiantes, y no al revés.

En muchas ocasiones, sin embargo, la supuesta “educación inclusiva” se limita a ubicar a los estudiantes con discapacidad en aulas regulares, sin garantizar su participación efectiva en las dinámicas del aula, lo que en la práctica los excluye. Este enfoque contradictorio se ve agravado cuando las familias, ante las limitaciones que presenta el sistema educativo para atender adecuadamente a sus hijos, optan por retirarlos de entornos escolares comunes.

Por ello, para que la oferta educativa dirigida a personas con discapacidad sea verdaderamente inclusiva, es indispensable la implementación de una serie de ajustes razonables que aseguren una educación pertinente, accesible y de calidad. Entre estos ajustes se pueden mencionar:

1. La realización de una maya curricular inclusiva, es decir, la realización de un plan de estudio flexible enfocado a plantear métodos de enseñanza complementarios a personas con discapacidad que complementen el currículo “formal” sin que los mismos contenidos ordinario reciban una menor valoración educativa de calidad para los estudiantes sin discapacidad.
2. Contar con un docente directo implica disponer de profesionales de planta que posean formación o conocimientos en enfoques inclusivos. Esto les permite aplicar metodologías de enseñanza adaptadas a la diversidad del aula, garantizando así respuestas pedagógicas adecuadas a las necesidades de todos los estudiantes. En consecuencia, se hace necesario que la educación inclusiva esté incorporada como parte integral en la formación inicial y continua del profesorado.
3. Docentes formadores o de apoyo, profesionales especializados en educación inclusiva, cuya función principal es asesorar y acompañar a los docentes de planta en el diseño y aplicación de metodologías pedagógicas adaptadas. Su labor consiste en fortalecer las prácticas educativas dentro del aula, promoviendo estrategias que respondan a las necesidades específicas del estudiantado con discapacidad.
4. Intérpretes y guías-intérpretes, que representan un recurso humano calificado que brinda apoyo a las personas con discapacidad, facilitando su acceso a la comunicación y al aprendizaje. Un ejemplo claro de este tipo de apoyo es el servicio de interpretación en lengua de señas para estudiantes sordos, lo cual permite su participación activa en el entorno educativo en condiciones de igualdad.
5. Ajuste en la infraestructura, es decir, el acondicionamiento de la infraestructura de las instituciones que permitan una mejor acogida de manera pertinente a las personas con discapacidad.

Conclusiones

A través del presente estudio se ha empleado una metodología mixta, centrada en la recopilación de testimonios de actores clave vinculados al objeto de análisis. Los resultados evidencian que persiste una falta de comprensión clara sobre el concepto de discapacidad, lo cual representa un desafío significativo para la consolidación de políticas inclusivas.

Uno de los retos más relevantes identificados es que, aunque el Estado colombiano ha demostrado avances en la incorporación del modelo social de la discapacidad, persisten múltiples obstáculos. El primero de ellos se relaciona con la infraestructura educativa, entendida desde la perspectiva del derecho a la educación como un derecho fundamental y un servicio público. Esta doble dimensión exige el cumplimiento de estándares específicos de calidad en su prestación, los cuales, como se evidenció en los casos analizados, se ven limitados por barreras de tipo económico y social.

En este contexto, se evidencia la necesidad de fortalecer la formación docente en enfoques inclusivos, no solo como una competencia complementaria, sino como un eje transversal de la práctica pedagógica. La presencia de docentes formados en educación inclusiva, así como el acompañamiento de equipos interdisciplinarios, se vuelve esencial para garantizar que la inclusión no se limite a la presencia física del estudiante en el aula, sino que implique una participación activa, significativa y ajustada a sus necesidades. La inclusión real exige que las instituciones educativas se transformen en entornos flexibles, que reconozcan y valoren la diversidad como un principio estructural.

Asimismo, la implementación de políticas públicas debe superar la perspectiva asistencialista o caritativa y orientarse hacia un enfoque de derechos humanos, en el cual las personas con discapacidad sean vistas como titulares de dere-

chos, con plena capacidad de participación, autodeterminación y desarrollo. Esto implica que las estrategias inclusivas deben ser integrales, con recursos suficientes, mecanismos de evaluación, seguimiento efectivo y articulación interinstitucional. Solo así será posible avanzar hacia una educación verdaderamente inclusiva, equitativa y accesible en todo el territorio colombiano.

Adicionalmente, es urgente avanzar en la eliminación de prácticas discriminatorias hacia las personas con discapacidad mental. Esta tarea se ve dificultada por la falta de regulación y el desconocimiento que aún rodea este tipo de discapacidad, lo cual genera desafíos particulares en su reconocimiento y atención adecuada.

Referencias bibliográficas

- Calderón, S. C. (2024). *Reconocimiento y Discapacidad en Colombia*. <https://journal.dialektika.org/ojs/index.php/logos/article/view/148/199>
- Castillo, M. V., Avendaño, A., & García, J. A. *Estándares internacionales de la institucionalización de las personas con discapacidad mental aplicables a Colombia*. <https://doi.org/10.19053/22158391.13825>
- Cataño, S. E., & Rueda Vallejo, N. (2024). *Capacidad negocial de personas mayores de 18 años con discapacidades intelectuales y psicosociales en Colombia*. *Revista Española de Discapacidad*. <https://www.cedid.es/redis/index.php/redis/article/view/958/527>
- Congreso de la República de Colombia. (1994). *Ley 115 de 1994*.
- Corte Constitucional. (2011). *Sentencia C-051/11*. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2011/T-051-11.htm>
- Corte Constitucional. (2013). *Sentencia T-743/13*. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2013/T-743-13.htm>

- corteconstitucional.gov.co/relatoria/2013/t-743-13.htm
- Corte Constitucional. (2020). *Sentencia T-287/20*. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2020/T-287-20.htm>
- Corte IDH. (2006). *Caso Ximenes López vs. Brasil. Serie C 149. Sentencia del 4 de julio de 2006. Fondo, reparaciones y costas*. https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/Seriec_149_esp.pdf
- Corte IDH. (2021). *Caso Guachalá Chimbo vs. Ecuador. Serie C 423. Sentencia del 26 de marzo de 2021. Fondo, reparaciones y costas*.
- Crosso, C. (s.f.). *El derecho a la educación de personas con discapacidad: impulsando el concepto de educación inclusiva*. Revista Latinoamericana de Educación Inclusiva, 79-95. <http://www.rinace.net/rlei/numeros/vol4-num2/art4.pdf>
- Externado. (2022). *Discapacidad, enfoque diferencial y conflicto armado en Colombia*. <https://blogrevistaderechoestado.ueexternado.edu.co/2022/05/25/discapacidad-enfoque-diferencial-y-conflicto-armado-en-colombia>
- Gobierno de Colombia; Ministerio de Educación. (2024). *Sistema Educativo Colombiano*. <https://www.mineducacion.gov.co/portal/Preescolar-basica-y-medial/>
- Ministerio de Educación. (2022). *Circular 022 de 2022*. https://www.mineducacion.gov.co/1780/articles-412039_archivo_pdf.pdf
- Naciones Unidas. (2006). *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-rights-persons-disabilities>
- OEA. (1969). *Convención Americana sobre Derechos Humanos*.
- Pérez, M. E., & Chhabra, G. (2019). *Modelos teóricos de discapacidad: un seguimiento del desarrollo histórico del concep-*

- to de discapacidad en las últimas cinco décadas*. Revista Española de Discapacidad, 7(1), 7–22. <https://www.ce-did.es/redis/index.php/redis/article/view/429/339>
- Riascos, J. L., & González, L. M. (2019). *Discapacidad y derechos* (Tesis de grado en Teología). Pontificia Universidad Javeriana.
- Salahaldin, M., Mohammad, M. D., Abdullah, A., Abdullah, K., Tala, A., & Abueita, M. (2024). *Landau-Kleffner syndrome (LKS) in an 8-year-old girl: a case report and review of the literature*. Annals of Medicine and Surgery. https://journals.lww.com/annals-of-medicine-and-surgery/fulltext/2024/07000/landau_kleffner_syndrome_lks_in_an_8_year_old.61.aspx
- Valdez, L., Devia, D., & Vargas, A. (2020). *La educación colombiana en la globalización*. <http://www.scielo.org.co/pdf/folios/n57/0123-4870-folios-57-163.pdf>
- Velarde, C. (2011). *Los modelos de discapacidad: Un recorrido histórico*. Revista Empresa y Humanismo. <https://revistas.unav.edu/index.php/empresa-y-humanismo/article/view/4179/3572>
- Victoria, M. (2013). *El modelo social de la discapacidad, una cuestión de Derechos Humanos*. https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0041-86332013000300008

DEL SER HUMANO Y SU RELACIÓN CON LA NATURALEZA: REFLEXIONES DESDE EL TRABAJO SOCIAL

**The human being and the relationship with
nature: reflections from Social Work**

Leidy Johanna Rodríguez Higuera¹

Resumen

Diversas motivaciones académicas en el campo del Trabajo Social —relacionadas con el análisis de la participación comunitaria en los procesos de transición energética, el cambio climático y las crisis socioambientales— se entrelazan con los efectos persistentes de una pandemia que, incluso después de cinco años, continúa dejando huellas en lo social, lo económico, lo cultural, lo ambiental y la salud. Todo ello impulsa, desde la consolidación de un Trabajo Social ambiental crítico, nuevas reflexiones acerca de la relación entre el ser humano y la naturaleza, así como sobre los procesos de educación social sustentados en el saber popular, del cual emergen múltiples sentidos de lo comunitario. Lo anterior da lugar, además, a reconocer la relevancia del ser, sus voces, sus sentidos y significaciones sobre el mundo, desde posturas culturales que hoy replantean los procesos de interacción y,

¹ Doctoranda en Administración para la Sostenibilidad. Magíster en TIC para la educación, Magíster en Educación con énfasis en Educación Superior, Magíster en Orientación Educativa Familiar, Especialista en Educación y Orientación Familiar. Trabajadora Social. Directora del Programa de Trabajo Social de la Universidad Simón Bolívar – Sede Barranquilla. Profesora investigadora en temas ambientales, de sostenibilidad, familia, educación y trabajo social. Email: Leidy.rodriguezh@unisimon.edu.co, Leidyjohannar05@gmail.com

con ello, el establecimiento de diversos diálogos de saberes. De ahí que, desde una perspectiva crítica, se presente un análisis desde el trabajo social como aporte para reconocer al ser humano en su diversidad y, con ello, proponer estrategias para mejorar la relación con la naturaleza y la madre tierra.

Palabras clave: trabajo social, trabajo social ambiental crítico, ser humano, naturaleza.

Abstract

Various academic motivations in the field of Social Work—related to the analysis of community participation in energy transition processes, climate change, and socio-environmental crises—intertwine with the persistent effects of a pandemic that, even after five years, continues to leave its mark on social, economic, cultural, environmental, and health dimensions. All of this drives, from the consolidation of a critical environmental Social Work, new reflections on the relationship between human beings and nature, as well as on social education processes grounded in popular knowledge, from which multiple meanings of community emerge. This, in turn, highlights the relevance of the self, its voices, its meanings, and its interpretations of the world, arising from cultural perspectives that today challenge interaction processes and foster the establishment of diverse dialogues of knowledge. From this critical perspective, an analysis is presented from Social Work as a contribution to recognizing the human being in their diversity and, consequently, to proposing strategies to improve the relationship with nature and Mother Earth.

Keywords: Social Work, Critical environmental social work, human being, nature.

Introducción

Retomando el relato de la creación de la Biblia, en el libro del Génesis, Capítulo 1: “Dios crea esta tierra y su cielo y todas las formas de vida en seis días - Se describen los hechos de cada día de la Creación - Dios crea al hombre, varón y hembra, a su propia imagen - Se da dominio al hombre sobre todas las cosas, y se le manda multiplicarse y henchir la tierra”, se identifican elementos importantes para entender el origen de la naturaleza y de las prácticas de relacionamiento inicial, que desde los planteamientos de la iglesia católica, pueden aportar en la comprensión del mundo, de la naturaleza y de la vida humana, siendo éste el punto de partida para dar sentido a una teoría que valida la importancia de la naturaleza como categoría de análisis fundamental ante la necesidad de entender un mundo que ambientalmente se encuentra en crisis.

La Encíclica del papa Francisco denominada *Laudato Si'* (*Alabado seas* en latín), declarada en el año 2015, sobre clima y medio ambiente, sobre el cuidado de la casa común, retoma las claridades que la ciencia ha dado respecto al cambio climático y que se asume como un asunto moral para la iglesia católica. De ahí la necesidad de protección al planeta y a las diversas poblaciones del planeta.

Se plantea en ella, fundamentos importantes asociados con:

- a. Contaminación y cambio climático: contaminación, basura y cultura del descarte, clima como bien común.
- b. La cuestión del agua: agotamiento del recurso, escasez, privatización y calidad.
- c. Pérdida de la biodiversidad: depredación económica y política, extinción, cuidado ecosistémico. En este ítem en particular advierte la importancia de la investigación sobre los ecosistemas y las formas de protección del planeta.

d. Deterioro de la calidad de la vida humana y degradación social: crecimiento de las ciudades, privatización, ordenamiento de los territorios. Este factor es de gran relevancia para el trabajo social y será profundizado más adelante.

e. Inequidad planetaria: deterioro del ambiente y la sociedad, reducción de la natalidad, deuda ecológica.

f. Debilidad de las reacciones: asociada a las relaciones políticas establecidas en el mundo para la toma de decisiones sobre el planeta.

g. Diversidad de opiniones: respecto a la importancia de tomar decisiones y pensar en colectivo.

Luego de ello, se evidencia la importancia de analizar la raíz humana de la crisis ecológica, en el que factores como la tecnología y el paradigma de la tecnocracia tienden a ejercer dominios sobre la economía y la política. En este sentido, la economía asume todo desarrollo tecnológico sin prestar atención a las consecuencias negativas para el ser humano. Las finanzas ahogan a la economía real y aún se sigue sin comprender el deterioro ambiental, las crisis y consecuencias del antropocentrismo moderno, presentan criterios válidos de cómo redescubrir el valor de la naturaleza en sí misma como tesoro de la humanidad.

En consecuencia, se hace necesaria la creación de una *cultura ecológica*, este sería un punto importante de partida desde el trabajo social ambiental crítico, en el marco además de procesos de educación que definen la importancia de valorar los daños e impactos del no cuidado por la naturaleza y en este sentido, escuchar su voz ante lo que nos está hablando se hace inminente, tal como lo sustenta también Hawley (1950) citado en Steward (1955), cuando podría complementarse con el concepto de ecología biológica, humana y social.

En este sentido, en palabras de Steward (1955), es necesario construir una ecología cultural a partir de tres procedimientos: el primero, asociado a comprender cómo los aspectos ambientales relevantes dependen de la cultura y de esta forma se adaptan los recursos al clima, a la sobrevivencia y a las relaciones; el segundo, a comprender las pautas de conducta asociadas a la explotación de un área particular por medio de una tecnología particular también para dar respuesta a las necesidades de las personas y en este sentido a las lógicas relacionales que se dan con la naturaleza y el entorno; y el tercero, en establecer cómo el comportamiento vinculado a la explotación del medio ambiente afectan a otros aspectos de la cultura.

Al respecto, la Organización para las Naciones Unidas, desde el Programa para el Medio Ambiente (2015), plantea la importancia de acoger los planteamientos del papa y los previamente analizados dados los siguientes postulados:

- Es prioritario hacer frente a la degradación medioambiental y al cambio climático.
- Es clara la importancia de actuar y articular la ciencia y la religión para hacer frente a dicha problemática mundial antes de que la temperatura global aumente 2 grados.
- Se incluye el imperativo moral en el análisis de la crisis ambiental que sufre el planeta, siendo necesario responder al cambio climático y la degradación ambiental con perspectiva interdisciplinaria más allá de lo establecido por la ciencia, la tecnología o la economía. De ahí la importancia del trabajo social como profesión atenta a la intervención y protección de los derechos de las comunidades que de forma directa e indirecta asumen y sufren los cambios que se están presentando por los efectos del cambio climático.
- Es necesario proteger el medio ambiente, teniendo en

cuenta los intereses de las generaciones presentes y las futuras.

- Adicionalmente, la adopción de los objetivos de desarrollo sostenible y el acuerdo climático invita a las reflexiones respecto al planeta y su futuro. Todo porque es necesario mitigar los efectos del cambio climático y aportar en el cuidado del planeta.

De acuerdo con lo anterior, es importante inferir desde una perspectiva crítica el gran valor de la naturaleza como un tesoro invaluable para la humanidad, de ahí que sea posible afirmar que la “creación” es un discurso crítico en el que el territorio y lo allí presente valida pensamientos significativos de comprender el mundo desde las diversas cosmovisiones sobre la madre tierra.

Además, es necesario desde el reto mundial al que se enfrenta hoy la sociedad al ver cómo el descongelamiento de los polos, las migraciones humanas, la extinción de especies de diversa índole, entre otros factores que muestran con claridad consecuencias importantes del cambio climático, invitan a valorar la naturaleza como un tesoro invaluable para la humanidad, siendo necesario cambios de comportamiento y de educación social para garantizar la sostenibilidad del planeta, es decir, cuidar los recursos naturales de hoy sin afectar los de las generaciones futuras.

De acuerdo con ello, el trabajo social reflexiona, desde sus prácticas, especialmente en temas ambientales, puesto que desde sus inicios la fundamentación teórica y metodológica estuvo sustentada en el paradigma explicativo o empírico-analítico, nutrido principalmente por corrientes teóricas funcionalistas y estructuralistas que, desde una mirada tradicional y rígida de la ciencia, abordaban el análisis de los fenómenos y necesidades sociales. En este enfoque, la naturaleza era concebida como un objeto de estudio, perspectiva que hoy se replantea y trasciende, dado el gran valor que la

investigación actual otorga a la relación que debe establecerse con la naturaleza y al cuidado de los recursos que en ella se encuentran.

En este sentido, es necesario entender que el ser humano y la naturaleza guardan y por mucho tiempo guardarán una relación directa que aportará en su continuo y paralelo desarrollo, motivando a través de esto la identificación de sentires y significados, sin quedar en dicho nivel. Es decir, en una *some*ra identificación de representaciones que, en manos de las investigaciones no se trasladan a esferas de decisión y posturas de incidencia para lograr procesos de transformación.

Finalmente, ante la importancia de entender la naturaleza como un tesoro invaluable para la humanidad, el papa Juan Pablo II en su momento, advirtió planteamientos que argumentan las siguientes ideas:

- El ser humano parece no percibir otros significados de su ambiente natural, sino solamente aquellos que sirven a los fines de un uso inmediato y consumo.
- Sucesivamente llamó a una *conversión* ecológica global. Siendo necesario con ello teorizar y articular posturas epistemológicas que fundamenten una auténtica *ecología humana*.
- La destrucción del ambiente humano es algo muy serio, porque Dios no sólo le encomendó el mundo al ser humano, sino que su propia vida es un don que debe ser protegido de diversas formas de degradación. Se hace necesario entonces incluir prácticas de cuidado y mejora del mundo cambiando con ello estilos de vida, modelos de producción y de consumo, las estructuras consolidadas de poder que rigen hoy la sociedad.
- Es necesario redefinir el desarrollo humano, más allá de una teoría de carácter moral desde la que debe respetarse a la persona humana, así como al mundo natural

como un escenario de conexión con una realidad en la que la relación del ser humano con la naturaleza si es posible.

El trabajo social como profesión comprometida con el cuidado, protección de la naturaleza y el desarrollo de procesos de educación ambiental

Epistemológicamente, el trabajo social, y las ciencias sociales en general, han concebido la realidad desde paradigmas positivistas y hermenéuticos que, aunque siguen siendo válidos y reafirman prácticas de análisis de contexto y de relacionamiento entre la institucionalidad, el Estado y la Sociedad, implican un análisis respecto al establecimiento de reglas sociales. Esto debido a que se parte de una mirada homogenizante de la realidad, aun cuando esta es externa al profesional, por tanto, la relación sujeto-objeto de conocimiento es objetiva y vertical, impidiendo que se conciba al ser humano como sujeto, como actor.

Por ello, el trabajo social al participar y tener incidencia en escenarios emergentes como el medio ambiente, la diversidad, el género y la interculturalidad y ante los planteamientos establecidos por Bernhard-Gehrig (2021) al describir las diversas concepciones del ser humano (*Menschenbilder*) al analizar su práctica, considera importante responder a planteamientos asociados a quiénes somos y cómo facilitar el cambio en el comportamiento humano para generar mejores relaciones con los demás, con la sociedad en general e implícitamente con el contexto que nos rodea.

Surge entonces la oportunidad para empezar a debatir la importancia de un *trabajo social ambiental crítico* cuyo fundamento central sea la educación ambiental en todos los contextos educativos, comunitarios e institucionales que validen las prácticas y saberes de los seres humanos en sus lugares de enunciación y de convivencia que en décadas históricas po-

sibilitaron si de relación con la naturaleza se trata, entender significados sobre las lógicas reales de la interacción social, por ejemplo, cuando al navegar un barco, las estrellas dirigían el camino o cuando las estaciones climáticas comprendían un conjunto de saberes importantes respecto a los cultivos y el cuidado de la tierra como esencia para las prácticas de la alimentación y la definición de los mejores momentos para la subsistencia humana.

¿Cómo definir un trabajo social ambiental crítico?

Reflexiones sobre la epistemología de la naturaleza y los desafíos desde la formación en la consolidación de un trabajo social crítico, Rodríguez-Higuera y Borda-Pérez (2025) se encuentran consolidando estudios al respecto que proponen concebirlo como una corriente del trabajo social que promueve a partir de lógicas y diálogos interculturales el análisis de problemáticas socioambientales, dando relevancia a las relaciones que se establecen con la naturaleza, la justicia ambiental y la construcción de procesos participativos con las comunidades y las otredades con miras a establecer procesos de educación social ambiental que promueva prácticas de cuidado y relacionamiento con los recursos naturales, ancestrales, culturales de los territorios y que aportan al respeto por la vida y el tejido de nuevos escenarios de transformación social.

Adicionalmente, juega un papel importante el territorio, la cultura, la diversidad y el saber cómo categorías fundamentales para seguir su consolidación y generar procesos de educación, de reconstrucción y de resignificación del valor de la vida y la naturaleza. Lo anterior, como lo refiere La Barrera-Villarreal (2024), en tanto el respeto por la vida y por la persona será el primer paso en el cuidado del medio ambiente, debido a que son los seres humanos protagonistas relevantes en la construcción de procesos de relacionamiento. Además, porque la armonía entre la vida humana y ecología incide en el

desarrollo de la persona y la sociedad. Es la naturaleza entonces un escenario vital y como se ha venido argumentando, de gran valor para la humanidad.

De acuerdo con ello, es momento de cuestionar y no perder la memoria ante un mundo que ha dado todo al ser humano para su subsistencia y construcción social. Por ello ante una realidad como el desabastecimiento de agua en muchos lugares del país y el racionamiento controlado en Bogotá como ciudad capital siendo ésta una señal de la necesidad fecunda de educar y reconstruir el saber popular, la pertinencia de las soluciones basadas en la naturaleza y conversar articulando historias sobre la que ya fue y pudo haber sido mejor.

Así las cosas, retomar las posturas de la *ecología cultural*, para la definición del ser humano como protagonista de una relación necesaria con la naturaleza, la cual en palabras de Miranda-Murillo (2013) responde a la forma en que los seres humanos se relacionan con el medio ambiente, y para comprenderla se debe comenzar por el estudio de los valores; estos, a su vez, determinan las creencias y las actitudes y, finalmente, todos son elementos que dan sentido al comportamiento ambiental.

Dichos comportamientos dan sentido a los procesos de la educación ambiental, enfocada principalmente en posturas críticas que se enfocan en cada una de las características propias de la comunidad y en los procesos que se puedan generar consolidar una cultura ambiental. Lo anterior, porque la cultura, es un componente del ambiente. Implica entonces que los procesos de educación ambiental defiendan y favorezcan la diversidad cultural para garantizar que las personas realicen procesos sociales que favorezcan la sostenibilidad.

En palabras de Sosa et al (2010), se hace necesario elevar el nivel de cultura ambiental de la población y ponerla como una prioridad, en tanto la educación debe contribuir a formar

ciudadanos ambientalmente responsables (p. 34) y deben estar comprometidos como refiere Leff (1993) citado en Sosa et al (2010), con el análisis de problemas y el establecimiento de proyectos para la solución de problemas ambientales.

Es tiempo de volver a tejer con las voces de la diversidad, un trabajo social que está llamando desde lo ambiental crítico a la generación de escenarios que desde nuevos paradigmas replanteen y discutan respecto a las formas en que se ha ejercido poder sobre los recursos naturales y la dominación económica a partir de prácticas como la minería y la sobreexplotación de los recursos que hoy han generado cambios en la tierra implicando la deforestación y con ello la propagación de prácticas que sustentan un aumento de la temperatura global de más de 1.5 grados reflejado tangiblemente en el llamado calentamiento global que incide en la sobrevivencia del ser humano.

Del ser humano como protagonista de una relación necesaria con la naturaleza

Ante el deterioro de la calidad de la vida humana y degradación social propuestas como eje de análisis en la Encíclica del Papa Francisco (2025), se evidencia que, entre los componentes sociales del cambio global se incluyen los efectos laborales de situaciones asociadas con:

- Las innovaciones tecnológicas.
- La exclusión social.
- La inequidad en la disponibilidad y el consumo de energía y de otros servicios.
- La fragmentación social.
- El crecimiento de la violencia
- El surgimiento de nuevas formas de agresividad social, el narcotráfico y el consumo creciente de drogas entre los más jóvenes, la pérdida de identidad.

Dichos factores sumados a la migración y el deterioro de la madre tierra, muestran incidencias significativas en la calidad de vida de las comunidades, siendo signos además de la degradación social, de la ruptura de los lazos de integración y de comunión social y la necesidad latente de establecer nuevas formas de relación con la naturaleza.

Adicionalmente, los límites planetarios, cuyos fundamentos epistémicos se quedan en un plano positivista vale la pena incluirlos en la reflexión, pues muestran con claridad la degradación de la relación del ser humano con la naturaleza. Estos en palabras de Rockström (2009) citado *United Nations Convention to Combat Desertification* (UNCCD) (2024) “ofrecen un marco para alcanzar el bienestar humano dentro de los límites ecológicos de la Tierra” y de ahí la importancia de entender que la humanidad se encuentra ante un precipicio frente al que se hace necesario adoptar medidas transformadoras, dada la senda de un cambio medioambiental irreversible.

El informe también presenta situaciones problemáticas relevantes:

- La degradación del suelo mina la capacidad del planeta para sustentar a la humanidad. Si esta no se revierte, se plantearán graves retos durante generaciones.
- El uso insostenible de las tierras afecta a siete de los nueve límites planetarios, sobre todo, a los sistemas terrestres.
- La agricultura es responsable del 23 % de las emisiones de gases de efecto invernadero, del 80 % de la deforestación y del 70 % del uso de agua dulce.
- La pérdida de bosques y el empobrecimiento de los suelos provocan hambre, migraciones y conflictos.
- Manejar las tierras de forma sostenible es indispensable para que la humanidad prospere dentro de los límites planetarios.

En este sentido, el desarrollo de procesos de educación y la toma de decisiones es fundamental para establecer medidas para la mitigación del cambio climático y la construcción de relaciones armónicas con la naturaleza que permitan desde el saber popular dar lugar al territorio, al ser humano como tejedor de historias y a la madre tierra como medio de comunicación y supervivencia humana.

Lo anterior, debido a que son los procesos sociales y educativos los que aportan en la transformación social. Argumentos al respecto planteados por Soto-Vallejo et al (2023) enuncian que, para lograr un futuro sostenible es necesario repensar qué, dónde y cómo se desarrollan las habilidades, valores, actitudes y conocimientos que permitan tomar decisiones fundamentales desde lo individual y colectivo sobre las cuestiones urgentes en los ámbitos local, nacional y mundial, especialmente las relacionadas con lo ambiental y relacional.

Adicionalmente, postulados sobre educación popular planteados por Freire (1983), citado en Soto-Vallejo, et al (2023), presentan la importancia de ésta como una práctica de libertad, que permite hacer análisis de la realidad de forma crítica, consciente y creativa generando a través de ella procesos de participación y transformación del mundo, desde la conciencia como un acto educativo que puede entenderse desde la perspectiva de la pedagogía crítica como un acto (acción) político (participación) para la transformación social con una racionalidad ambiental para mantener el equilibrio socio-ambiental y cultural en el mundo.

Como complemento, Boff (1999), trae al escenario al ser humano, reivindicando su papel como un protagonista activo frente al cuidado de la tierra, siendo éste un principio inspirador para el desarrollo de nuevas formas de convivencia que establezca alianzas entre los pueblos y los territorios para la preservación de la vida. En sus palabras, implica una transformación con sentido, que brinda alternativas de esperanza para la Tierra y la humanidad.

De acuerdo con lo anterior, es posible que la relación del ser humano con la naturaleza se encuentre en crisis de cuidado. Lo anterior por el surgimiento de la tecnología y la depredación económica que ciega la humanidad hacia un consumismo que guarda lógicas de relación con los actos contaminantes que vive el planeta. Por ello, hay que prestar atención y escuchar las voces que determinan la importancia de un planeta tierra y un ambiente natural que demanda una amplia atención.

Reflexiones finales para seguir motivando la apertura al conocimiento

Luego de realizar un recorrido por el libro del Génesis y una robusta presentación de la Encíclica del Papa Francisco, se hace latente la generación de escenarios reflexivos no solo de la Iglesia ni de la Academia, sino del Estado, la institucionalidad y por supuesto de la comunidad.

Lo anterior para tejer relaciones ante la crisis ambiental y las demandas de la transición energética y el cuidado de los recursos naturales, especialmente el agua debido a que la finalización de recursos naturales evidenciada en el cruce de los límites planetarios y en los cambios drásticos de temperatura, inundaciones, aumentos del nivel del mar, entre otros factores socioambientales, hace un llamado interdisciplinar para que a través de procesos de educación ambiental crítica se generen procesos de multiplicación y reconocimiento de saberes de las comunidades.

Surge entonces una oportunidad para que el trabajo social, definido en palabras de Calvo-Salazar (2022) como una profesión que tiene como desafíos frente al tema ambiental, en tanto los movimientos sociales de hoy presentan argumentos claros por la defensa de los recursos naturales ante la preocupación del uso devastado de la tierra y la inmersión de empresas que visionan la naturaleza como un recurso econó-

mico que genera detrimento de lo público y de la casa común y de ahí que las comunidades hoy sean protectoras de sus territorios.

Complementariamente, Liévano-Latorre (2013), sustenta la necesidad de comprender el ambiente y la naturaleza desde la complejidad del mundo actual, de las características estructurales y fundantes soportadas en fenómenos como la contaminación, la pérdida de la biodiversidad, la escasez del agua, el calentamiento global, el manejo de residuos sólidos, la necesidad de nuevas prácticas para la agricultura y la ganadería que en conjunto representan las categorías de una crisis ambiental generalizada, producto de un sistema político-económico insostenible de visión mecanicista de la naturaleza, que requiere investigación y atención frente a la dinámica de dicho fenómeno.

Por ello, la importancia de un trabajo social ambiental crítico que tal como lo presenta Franceshi-Barraza (2014) reconocer las crisis ambientales como manifestaciones de la cuestión social contemporánea, en donde la profesión tiene competencia para relacionar las dimensiones estructurales y coyunturales del capitalismo actual con las desigualdades antagónicas entre las clases sociales en pugna por el acceso y manejo de los recursos naturales.

Lo anterior, reflejado en las crisis sociales que emergen de la crisis ambiental y climática que se presentaron a lo largo del capítulo y que reafirman la importancia de la actuación disciplinar en la educación ambiental y en la consolidación de una cultura ecológica que demande y garantice el respeto por el ser humano y la naturaleza como un tesoro para la supervivencia de la humanidad.

Se ratifica entonces desde dicha postura que el territorio, las políticas, la ciudadanía, la cultura y el saber de las comunidades son pilares fundamentales para la construcción de proce-

sos de transformación social y la educación ambiental debido a la necesidad de tejer relaciones estrechas entre los procesos educativos formales y la realidad del país, a partir del análisis profundo y la estructuración de propuestas con soluciones basadas en la naturaleza frente a las demandas de los territorios y las comunidades. Se requiere articular también otras disciplinas para la comprensión integral de las problemáticas y con ello ser más racionales en la respuesta a las necesidades sociales y ambientales actuales (Navarro, Quirós y Sandí 1983), citados en Calvo-Salazar (2021).

Finalmente es importante generar estrategias para fortalecer la relación ser humano-naturaleza que implica:

- Realizar seguimiento al cuidado de las fuentes hídricas y los ecosistemas biodiversos para evitar más extinción de las especies.
- Generar prácticas de economía circular y emprendimiento que motiven otros usos de los residuos sólidos que se generan.
- Dinamizar las prácticas de cuidado de la tierra a través de la generación de prácticas regenerativas de la agricultura y la ganadería dados los efectos de invernadero que generan al planeta tierra.
- Liderar procesos de gestión social que a partir de la formulación de políticas públicas y sociales generen procesos de participación social y ciudadana que recupere la voz y los saberes de las comunidades locales como conocedoras de su territorio y como guardianes del cuidado de la naturaleza.
- Promover prácticas de educación ambiental y social con las comunidades frente a la importancia del alfabetismo ambiental de la relación con la naturaleza.
- Potenciar prácticas de trabajo social ambiental crítico que permita la resignificación del cuidado por la naturaleza y el establecimiento de diálogos de saberes

fundamentados en la lógica de un conocimiento y recuperación cultural del valor de la naturaleza para la humanidad.

- Realizar aportes a la sostenibilidad del planeta cambiando comportamientos, valores y principios que den lugar a la tierra como sabedora y dadora de vida a las comunidades, generando con ello un uso adecuado de los recursos existentes sin afectar los de las generaciones futuras.
- Liderar procesos de planificación social orientados a la generación de planes, programas y actividades ambientales que promuevan discursos críticos sobre su importancia.
- Revisar la estructura curricular de los programas de Trabajo Social con miras a incluir rutas de aprendizaje relacionadas con prácticas ambientales y de sistematización de experiencias articuladas a procesos de formación en gestión social que sirve de soporte para la formulación, ejecución y evaluación de programas y proyectos sociales.
- Posicionar en escenarios de práctica y de investigación las reflexiones frente al medio ambiente y estar atentos a los cambios que va generando la crisis ambiental pues demanda una alta intervención del Trabajo Social dadas las problemáticas socioambientales declaradas también por la psicología ambiental, están demandando la intervención.
- Consolidar la cultura ecológica y ambiental a partir del trabajo interdisciplinar, interseccional e interinstitucional que implique la gestión de recursos y la educación permanente a las comunidades a través de diversas estrategias y metodologías en coherencia con las demandas de la comunidad.

Referencias bibliográficas

- Bernhard-Gehrig, R. (2021). Perspectivas del ser humano y el trabajo social. *Espiritualidad, ética y trabajo social*. 11-24. https://www.spiritualsocialwork.net/files/Espiritualidad_tica_Trabajo_Social_2021_ES.pdf
- Boff, L. (1999). *Saber cuidar*. Editora Vozes. <https://www.rumbosostenible.com/wp-content/uploads/Saber-Cuidar-Libro-de-Leonardo-Boff.pdf>
- Calvo-Salazar, C. (2022). Aportes y retos del trabajo social en el abordaje de lo ambiental. *Dossier especial: Jornadas de Investigación. Escuela de Trabajo Social*. 102: 1-20 DOI <https://revistas.ucr.ac.cr/index.php/reflexiones/article/view/49274>
- Calvo Salazar, C., Alfaro Moscoso, M. (2020). Experiencias de integración entre la investigación, la docencia y la acción social en torno a la cuestión ambiental. *Revista Costarricense de Trabajo Social*. 37: 1-18. <https://revista.trabajosocial.or.cr/index.php/revista/article/view/376>
- Franceschi-Barraza, H. (2014). «Ambiente: ¿Nueva Cuestión Social para el Trabajo Social?». *Revista Ciencias Sociales* 143: 89-100. <https://www.redalyc.org/pdf/153/15333871007.pdf>
- Hawley, Amos H. (1950). *Human Ecology, A Theory of Community Structure*. The Ronald Press, Nueva York.
- Liévano Latorre, A. (2013). Escenarios y perspectivas de Trabajo Social en Ambiente. *Revista Trabajo Social*. 15: 219-233. <https://revistas.unal.edu.co/index.php/tsocial/article/view/42586>
- Miranda-Murillo, L. (2013). Cultura ambiental: un estudio desde las dimensiones de valor, creencias, actitudes y

- comportamientos ambientales. *Producción + Limpia*. 8 (2): 94-105. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5012134.pdf>
- Organización de la Naciones Unidas (ONU). (2015). *El papa Francisco presenta su encíclica sobre clima y medio ambiente*. <https://unfccc.int/es/news/el-papa-francisco-presenta-su-enciclica-sobre-clima-y-medio-ambiente>
- Steward, J. (1955). El concepto y el método de la ecología cultural. *Clásicos y Contemporáneos en Antropología, CIESAS-UAM-UIA Cap. 2*, de Theory of Culture Changes. University of Illinois Press, Urbana. https://www.ciesas.edu.mx/publicaciones/clasicos/Articulos_CCA/040_STEWARD_1955_El%20Concepto_yel_metodo.pdf
- Sosa, SB; Isaac-Márquez, R; Eastmond, A; Ayala, ME; Arteaga, MA. (2010) Educación Superior y Cultura Ambiental en el Sureste de México Higher. *Universidad y Ciencia*. 26(1):33-49. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=15416251003>
- Soto-Vallejo, I., Amaya-Castaño, G., Cardona-Acevedo, M. & Tibaduiza-Rodríguez, O. (2023). Conexión ser humano-naturaleza: Una experiencia educativa alternativa en la “Fábrica de sueños”, *Revista Electrónica Educare (Educare Electronic Journal)*. 27(3): 1-21. <https://www.revistas.una.ac.cr/index.php/EDUCARE/article/view/17179>
- La Barrera-Villarreal, R. (2024). Vida humana y ecología en el pensamiento de Benedicto XVI. *Revista Caritas Veritatis*. 9: 209-226. <https://publicaciones.unicervantes.edu.co/wp-content/uploads/2024/11/Rev-CV-No.-9-209-226-Victor-R.-La-Barrera.pdf>
- United Nations Convention to Combat Desertification (UNCCD) (2024). *Report on land for the 16th meeting of the Con-*

ference of the Parties. Stepping back from the precipice: Transforming land management to stay within planetary boundaries. <https://bit.ly/3OmArry>

Francisco. (2015). *Carta Encíclica Laudato Sí. Sobre el cuidado de la casa común.* Vaticano. https://www.vatican.va/content/francesco/es/encyclicals/documents/papa-francesco_20150524_enciclica-laudato-si.html

LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y SU IMPACTO EN EL DERECHO DEL TRABAJO

Artificial intelligence and its impact on labor law

Julio Armando Rodríguez Ortega¹

Resumen

En los últimos años ha sido clara la necesidad de una reformulación sustancial del derecho del trabajo como consecuencia de la globalización, la era digital y la inteligencia artificial. y se discuten las variadas formas jurídicas del contrato de trabajo y del contrato personal de servicios, teniendo en cuenta que las dos rebasan el ámbito de las relaciones de trabajo personales e involucran relaciones simplemente civiles y comerciales o de negocios no personales, situaciones en las que el vínculo jurídico existente es cada vez más indeterminado razón por la cual se les denomina simplemente relaciones de la economía informal. Estas nuevas relaciones caracterizan una verdadera deconstrucción del Derecho del trabajo el cual debe estar contextualizado en las nuevas tecnologías aplicables al derecho, con sus limitaciones económicas y sociales y debe involucrar una diversidad de situaciones y conceptos como punto de partida de un debate más general, que cuestione la aplicación globalizada de las normas de la OIT a contextos sociales laborales y jurídicos muy diferentes con etapas de evolución y desarrollo social y cultural sig-

¹ Docente investigador de la Universidad de Investigación y Desarrollo UDI, de Bucaramanga, Colombia. Líder del grupo de investigación Jeremy Bentham. Correo: julioarmando07@gmail.com

nificativamente disimiles, caracterizadas por ramificaciones jurídicas complejas, que desbordan el marco contractual. Se insiste en esta deconstrucción teniendo en cuenta los nuevos paradigmas de la responsabilidad social de la empresa y del sindicato la cual no consiste solo en el cumplimiento jurídico de sus obligaciones sino con factores resultantes de un dialogo social efectivo.

Palabras clave: inteligencia artificial, derecho del trabajo, globalización, era digital, responsabilidad social.

Abstract

In recent years, the need for a substantial reformulation of labor law has become evident as a consequence of globalization, the digital era, and artificial intelligence. Various legal forms of the employment contract and the personal services contract are discussed, considering that both go beyond the scope of personal labor relationships and involve relationships that are merely civil, commercial, or non-personal business in nature, situations in which the existing legal bond is increasingly indeterminate, which is why they are simply referred to as relationships of the informal economy. These new relationships characterize a true deconstruction of labor law, which must be contextualized within the new technologies applicable to law, with their economic and social limitations, and must involve a diversity of situations and concepts as the starting point for a broader debate that questions the globalized application of ILO norms to very different social, labor, and legal contexts, with stages of social and cultural evolution and development that differ significantly and are characterized by complex legal ramifications that overflow the contractual framework. This deconstruction is emphasized in light of the new paradigms of corporate and union social responsibility, which consist not only in the legal fulfillment of their obligations but also in factors resulting from effective social dialogue.

Keywords: artificial intelligence, labor law, globalization, digital era, social responsibility.

Introducción

El derecho laboral indefectiblemente ha sido objeto de diversos cambios como consecuencia la inteligencia artificial en las relaciones laborales por cuanto los algoritmos que dan vida a la inteligencia artificial son simplemente mecanismos que permiten al empleador prestar un servicio de un modo más eficiente, pues detrás de la inteligencia artificial la persona natural o jurídica que representa, diseña y ejecuta el algoritmo que permea el derecho del trabajo, como un bien jurídico tutelado ya sea en el derecho a la igualdad y no discriminación, como en la protección de datos personales (Mercadeur, 2020).

El derecho laboral no podía ser la excepción, siendo el trabajo un hecho social indefectiblemente debía ocurrir la invasión jurídica por parte de la inteligencia artificial en las relaciones laborales. Cuando hablamos de inteligencia artificial en el área laboral no solo se habla de un algoritmo que se presenta como empleador, por cuanto los algoritmos que dan vida a la inteligencia artificial son simplemente un mecanismo que permite al verdadero empleador prestar un servicio de un modo más eficiente, pues detrás de la inteligencia artificial se encuentra la persona natural o jurídica que representa, diseña y ejecuta el algoritmo que permea el derecho del trabajo, y siendo un bien jurídico tutelado el derecho a la igualdad y no discriminación, y la protección de datos personales, empieza a tomar forma la relación del derecho del trabajo con la inteligencia artificial.

Es de anotar, que todas las relaciones sociales e individuales, de carácter laboral, están inmersas en una realidad cambiante, pujante y dinámica, marcada por los movimientos comerciales del siglo como los Tratados de Libre Comercio, proce-

Los integracionistas y globalizadores, que confluyen en las áreas de tipo laboral, tanto para los trabajadores como para los empleadores, quienes día a día están inmersos en una mayor dinámica contractual, dada la internacionalización de la justicia, entre otros fenómenos que inciden en sus respectivos objetos de estudio y en la aplicación de las mismas según el medio sobre el cual actúan.

Las relaciones laborales están cambiando y ha aparecido un nuevo tipo de «actor». Las máquinas, tanto analógicas como digitales, se han usado para ayudar a los diseñadores de entornos laborales a calcular los rendimientos del trabajo y, también, para automatizar las tareas, un objetivo que hoy se persigue a través de la introducción de herramientas y aplicaciones de IA (Álvarez, 2020).

Algunas máquinas han adquirido nuevas responsabilidades e incluso autonomía, y se espera que manifiesten diversas formas de inteligencia humana y tomen decisiones relacionadas con los trabajadores mismos en tratamiento de datos a través de una metodología, precisa, numérica, que permite identificar patrones de comportamiento, así como aprender, reconocer y reproducir el funcionamiento de la mente humana por medio de la comprensión o tratamiento de datos, materializados a través de equipos tecnológicos que prestan un servicio. Estos servicios que se prestan o son generados a través de los algoritmos ya mencionados representados en 3 aspectos que son los que atraviesan transversalmente el área del derecho laboral: la automatización, la vigilancia y control y finalmente los procesos de selección productividad y despido (Álvarez, 2020).

El avance de la tecnología, la economía, y la forma holística en la que estas interactúan, transforman el modo en que se prestan muchos servicios en la actualidad, pues algunos de estos algoritmos, o inteligencia artificial, suplen la mano de obra de trabajadores que venían prestando un servicio per-

sonal en determinada área, otros contratan personal, y otros al conectar personas pueden generar relaciones laborales, siendo los propietarios de estos software los responsables de responder frente a candidatos a puestos de trabajo, o quienes prestan un servicio personal, en ausencia de normativa que regule estas nuevas relaciones y prestación de servicios.

El surgimiento de nuevos paradigmas jurídicos aplicables al Derecho del trabajo adopta esquemas deconstructivos conectados a la realidad social que le permiten asumir su propia realidad. Gracias a este enfoque el Derecho laboral, cuenta con una realidad dinámica y cambiante, que lo modifica, la regula y a su vez se ve modificado por ella como una respuesta a las sociedades altamente diferenciadas de nuestro tiempo y a los cambios profundos que se están produciendo en las relaciones individuales y colectivas de las relaciones de trabajo.

La inteligencia artificial en las relaciones laborales

Se evidencia un significativo aumento del uso de la inteligencia artificial en la gestión y dirección del trabajo y en sus desafíos para los derechos de los trabajadores tanto en lo relativo control y transparencia en la toma de decisiones, como en los procesos que conducen a ellas y particularmente los sesgos algorítmicos con consecuencias discriminatorias o injustas si se tiene en cuenta su complejidad técnica, y su evolución ininterrumpida (Delgado, 2020).

La expansión de la inteligencia artificial exige que el ordenamiento jurídico se adapte a los retos que esta plantea, tanto mediante la aplicación de normas ya en vigor como a través de la futura aprobación de disposiciones referidas concretamente a la protección de datos. No se puede tampoco ignorar un derecho colectivo de información sobre su utilización para la toma de cualquier decisión relativa a las condiciones de trabajo o al acceso y mantenimiento del empleo pues gra-

cias al derecho a la información se puede mejorar la transparencia sobre el uso de tecnologías algorítmicas y el control de sus efectos.

La negociación colectiva, tiene un papel relevante en la regulación de la inteligencia artificial, pues puede introducir otras obligaciones, tales como la de negociar los algoritmos o la de realizar auditorías algorítmicas especialmente en el proceso de selección de personal y en el ejercicio de sus poderes de dirección y control. El derecho a la intimidad, el derecho a la protección de datos personales y el derecho a la no discriminación son los derechos de los trabajadores más vulnerables ante estas prácticas y que también hay que tener en cuenta la libertad empresarial que asiste al empresario en la utilización de estos recursos por su capacidad para mejorar la productividad y la eficiencia (Valverde, 2020).

Las novedades que introduce la discriminación algorítmica se refieren, fundamentalmente, a la dificultad que entraña comprender su origen y la manera en que se producen, así como su prueba pues la introducción de la inteligencia artificial en el proceso de selección, que puede producirse en múltiples tareas, presenta un especial riesgo de vulneración de derechos a pesar de que en apariencia la normativa de protección de datos deja un margen considerable al empleador en la utilización de estas tecnologías en este contexto, algunos de sus usos carecen de fundamentos jurídicos sólidos (Valverde, 2020).

Las nuevas tecnologías permiten obtener una significativa cantidad de datos sobre el desempeño de los trabajadores en la ejecución de la prestación laboral y la inteligencia artificial es capaz de procesar esa información para extraer conclusiones permitiendo al empleador someter a los trabajadores a una vigilancia permanente que puede tener consecuencias perjudiciales para su intimidad y su salud. El uso de inteligencia artificial como instrumento al servicio de los poderes

de dirección y control del empresario plantea, en el fondo, el mismo problema que otros avances tecnológicos recientes: la compleja relación entre los derechos de los trabajadores y las potestades del empresario amparadas por la libertad de empresa, entre las que es necesario encontrar un equilibrio (López de la Fuente, 2020).

La diferencia entre la IA y otras formas de desarrollo e invención tecnológica para el entorno laboral radica en que, dado que la inteligencia se proyecta sobre máquinas autónomas, se considera que estas pueden tomar decisiones por sí mismas y funcionar como herramientas de gestión, en virtud de su capacidad aparentemente superior para calcular y medir. Aunque muchos informes recientes sobre la IA intentan responder a las preguntas ¿Qué puede hacerse con la IA? o ¿Cómo puede aplicarse la IA de forma ética?, el problema es mucho más complejo.

En el momento en que las decisiones inteligentes en el espacio laboral empiezan a basarse en los cálculos de una máquina, surgen un sinnúmero de problemas que han de incluirse en cualquier debate sobre la «ética» en la aplicación y el uso de la IA (Moore, 2019). Hoy, el *big data* se emplea para entrenar algoritmos que predicen talentos y habilidades, vigilan el rendimiento, fijan objetivos y valoran resultados; también pueden poner en contacto a trabajadores y clientes, juzgar estados de ánimo y emociones o proporcionar formación modular en la planta de producción. ¿Cómo se ha convertido la IA en un elemento clave de este proceso de toma de decisiones?

Este enfoque deconstructivo del Derecho parte de la realidad inequívoca de que la sociedad se halla dividida, en sistemas funcionales autónomos, cada uno de los cuales funciona de acuerdo con sus condiciones contextuales, que le permiten y facilitan la operatividad pues en los regímenes privados globales se presenta una efectiva auto deconstrucción del Derecho del trabajo, que anula fácilmente los principios tradi-

cionalmente protectores de esta disciplina: la validez de las normas jurídicas desde una jerarquía de fuentes normativas, la promulgación de Derecho por instancias parlamentarias, el aseguramiento del Estado de Derecho, por instituciones, procedimientos y principios y la garantía de espacios individuales de libertad logrados a través de luchas políticas de los trabajadores.

Se trata de un enfoque que considera ilusoria la posibilidad de arreglar o reglamentar con normas positivas o con disposiciones estatales todo el mundo del trabajo y de la vida social y la creencia de que unos códigos de hace siglo y medio puedan tener la normatividad necesaria y suficiente para resolver y dirigir todos los asuntos laborales y sociales. La ideología o tendencia que sigue considerando como únicas fuentes del Derecho las normas emanadas de los órganos del Estado está claramente en crisis y deja abierta la posibilidad de otras opciones aun no jurídicas.

Las condiciones económicas y sociales de la globalización han presionado la compleja tarea de modernizar el derecho del trabajo o realizar con él, un proceso de deconstrucción que le pueda dar, una nueva fisonomía replanteando el ámbito de aplicación personal de las leyes laborales de tal forma que sea posible superar la fragmentación del mercado del trabajo y permitir a los trabajadores integrados y a los excluidos efectuar con éxito las transiciones entre las distintas situaciones laborales. Se trata de un desarrollo normativo que abarque las formas prácticas y jurídicas de los nexos de trabajos personales no incluidos en las clásicas relaciones de trabajo.

Una deconstrucción del derecho del trabajo para afrontar los retos del siglo XXI es un procedimiento válido para su reformulación y un instrumento de análisis y apoyo para el desarrollo de una política de empleo con el objeto de afrontar y delimitar el papel que cumple en la actualidad la legislación laboral de tal forma que se encuentre el justo medio que logre

la flexibilidad para la empresa y la seguridad para el trabajador. En este contexto tiene especial importancia el dialogo social entre sindicatos y empresarios para la configuración de un nuevo derecho del trabajo que favorezca la creación de empleo a través de novedosas y equitativas reformas.

Hoy más que en cualquier época el carácter internacional del Derecho laboral se hace evidente y sus principios adquieren un nuevo contexto con la globalización y mundialización de la economía que ha determinado algunos efectos benéficos en las condiciones de empleo, pero también serias dificultades derivadas de las grandes desigualdades sociales, de la propagación de las innovaciones tecnológicas, que han ensanchado la brecha entre ricos y pobres y han dislocado la división internacional del trabajo abordando la desigualdad entre la capacidad negociadora del capital y el trabajo (Santander, 2024).

Las normas laborales tan vinculadas a la justicia social sufren en la actualidad grandes transformaciones y la reglamentación del trabajo tiene que contextualizarse en el ámbito internacional, con instrumentos idóneos para mejorar las condiciones de empleo y de trabajo, quedando claro un consenso en torno a derechos laborales fundamentales en cualquier país del mundo. Tales derechos a su vez constituyen una condición previa en la lucha contra la pobreza y en la redistribución de la riqueza y de los ingresos y se pretende alcanzar las metas de un desarrollo sostenible.

En este sentido la OIT y la OMC han renovado sus compromisos de promover el respeto y cumplimiento de normas fundamentales del Trabajo Internacionalmente reconocidas, refiriéndose explícitamente a los derechos básicos de los trabajadores relacionados con libertades y derechos sindicales, el trabajo forzoso, el trabajo de menores y sobre todo la igualdad de remuneración, por un trabajo de igual valor y la no discriminación en el empleo y la ocupación.

Después que la OIT adopto la Declaración relativa a los Principios y Derechos fundamentales en el Trabajo en el año de 1.998 todos los Estados tienen el compromiso de respetar, promover y hacer realidad las libertades y derechos sindicales y demás normas fundamentales del trabajo las cuales constituyen puntos de referencia, como marco normativo en la Cooperación Internacional, en la inversión extranjera, en las redes globales de producción, en el desarrollo empresarial local y en las demás instituciones de la economía informal, lo mismo que las empresas transnacionales y multinacionales con sedes en países miembros de la OIT.

Según la OIT, si bien la Globalización Económica puede fomentar el crecimiento económico indispensable para el progreso social, se debe asegurar el cumplimiento de un conjunto de normas socio- laborales, que tengan fundamento en valores comunes según los cuales todos los actores de la economía reciban una proporción justa de la riqueza que han ayudado a crear, pues los esfuerzos dedicados por cada país para impulsar el desarrollo económico, deben estar dotados de una vertiente social que incluya el reforzamiento de los derechos laborales (OIT, 2007).

En este sentido se ha mencionado el *dumping* social como una forma de vulnerar los derechos laborales para abaratar el costo de la mano de obra y ganar competitividad internacional para lo cual es necesario que los nuevos acuerdos comerciales y de integración económica, incluyan disposiciones a favor de los trabajadores con el objeto de lograr una distribución más justa de los beneficios generados por la globalización.

De otra parte los costos sociales y medio ambientales de la globalización, lo mismo que los cambios tecnológicos han transformado los componentes básicos del Derecho del Trabajo y han despertado la convicción de que si la comunidad mundial no resuelve los problemas de injusticia y desigual-

dad, el descontento social aumentara y será evidente la fragilidad de la paz social por lo tanto se hace necesario replantear el Derecho del Trabajo que incluya en su contenido, protección eficaz contra el desempleo abierto, contra la concentración de la riqueza y contra la riqueza de tal forma que no se limite a proteger cierto grupo de trabajadores sino básicamente a proteger el trabajo humano.

El nuevo Derecho del Trabajo debe concebir y promover iniciativas jurídicas y políticas innovadoras que protejan todas las formas de trabajo, especialmente materializadas en el trabajo familiar, en la microempresa, en el trabajo del sector rural, con un incremento significativo de inversión en una educación para el trabajo y no la protección a grupos de trabajadores como ya se dijo, con el objeto de mantener el vínculo entre progreso social y crecimiento económico, buscando ante todo la garantía de los principios y derechos fundamentales en el trabajo y la posibilidad de reivindicar libremente y en igualdad de oportunidades una participación justa en las riquezas a cuya creación han contribuido y al mismo tiempo lograr plenamente el desarrollo de su potencial humano.

El rendimiento en el trabajo siempre ha sido objeto de vigilancia y supervisión cuando el beneficio global de la empresa es la motivación que determina la relación laboral y los empleados aspiran a disfrutar de una vida digna y costada con su esfuerzo y su compromiso con su empleador, quien les paga un salario (Díaz y Morales, 2024).

El ámbito de aplicación personal del contrato de trabajo

El avance de la sociedad, la tecnología, la economía, y la forma holística en la que estas interactúan, transforman el modo en que se prestan muchos servicios en la actualidad, algunos de estos algoritmos, o inteligencia artificial, suplen la mano de obra de trabajadores que venían prestando un servicio personal en determinada área, otros contratan personal, y otros

al conectar personas pueden generar rasgos de la laboralidad, siendo los propietarios de estos software los responsables de responder frente a candidatos a puestos de trabajo, o quienes prestan un servicio personal, en caso de determinarse discriminación o subordinación por ante la vía jurisdiccional en ausencia de normativa que regule estas nuevas relaciones y prestación de servicios. Los empresarios han venido cuestionándose la importancia de articular la inteligencia artificial en su actividad económica. En esta época la inteligencia artificial ha alcanzado un espacio notable dentro el contexto laboral, por lo que resulta de inusitada importancia hacer un análisis sobre la preponderancia aventajada en las relaciones laborales y escudriñar sobre la seguridad jurídica y las relaciones sociales del trabajo humano ante la evolución de la inteligencia artificial en las relaciones propias de los escenarios laborales (Granados, 2022).

La deconstrucción del derecho del trabajo está centrada en el debate de la aplicación del Derecho Laboral más allá del contrato de trabajo es decir el ámbito de aplicación personal, teniendo como referencia una familia de contratos dentro la cual el contrato de trabajo asalariado tradicional no es necesariamente el modelo, aunque sea el más frecuente, y por lo tanto en que el punto de partida es el reconocimiento de que la relación personal de trabajo en ocasiones no adopta una forma contractual. Se trata de asumir la relación socio económica de las relaciones de trabajo personales en las cuales se combinan categorías jurídicas de trabajo por cuenta ajena y trabajo por cuenta propia.

La relación del trabajo de quienes ejercen profesiones liberales, los emprendedores individuales, los consultores, el llamado sector informal, los trabajadores temporales, ocasionales, tiempo parcial, aprendices, practicantes e independientes son entre otras las modalidades de relaciones de trabajo personales tradicionalmente identificadas como trabajadores por cuenta propia, y trabajadores independientes que reali-

zan actividades prácticas o empíricas, que no son objeto de ninguna relación contractual ni proyección laboral y deberán considerarse en la formulación de un nuevo derecho del trabajo (García, 2007).

La relación laboral que no involucra un contrato de trabajo sino una relación socioeconómica con nexos laborales personales es bastante diversa y variada. En principio estos nexos no son homogéneos, sino que presentan varias modalidades según sean bilaterales o multilaterales parcialmente contractuales y en general contratos no personales de servicio, o pequeñas empresas unipersonales que en ocasiones se convierten en contratos comerciales o de negocios, excluyendo las tradicionales relaciones de trabajo reguladas en el derecho laboral. Como estas situaciones abarcan un alto porcentaje de trabajadores, es necesario considerar un ámbito ampliado de la normatividad laboral que sería un importante componente en la deconstrucción y en la formulación de un nuevo derecho de trabajo.

Lo anterior significa que existen relaciones laborales no enmarcadas en la tradicional categoría jurídica del asalariado clásico cuyas denominaciones van desde la palabra empleo precario, relaciones de trabajo marginales, trabajadores informales etc., que por regla general se caracterizan por las inexistencias de regulación y protección jurídica, debido a que su alejamiento gradual del clásico contrato de trabajo y a su asimilación como contratos personales de servicios equivalentes a relaciones de trabajo personales que por ser jurídicamente indeterminables o imprecisos no se les pueden aplicar el derecho de trabajo (Asociación de Revistas de Derecho del Trabajo, 2006).

Existen igualmente otras formas complejas de nexos de trabajo personales, que algunos podrían considerarlas como variantes o modalidades de la relación laboral pero que por su carácter precario nunca podrían considerarse como tales,

como son la relación de trabajo personal de los aprendices, los practicantes, los pasantes y otras formas similares en la que es necesario replantear la relación de trabajo personal y diferenciarla del nexo laboral personal y de los contratos de servicios comerciales.

El centro de discusión en el momento actual está centrado en diferenciar las variadas formas jurídicas del contrato de trabajo y del contrato personal de servicios teniendo en cuenta que las dos rebasan el ámbito de las relaciones de trabajo personales e involucran relaciones simplemente civiles y comerciales o de negocios no personales, situaciones en las que el vínculo jurídico existente es cada vez más indeterminado razón por la cual se les denomina simplemente relaciones de la economía informal.

La importancia de este debate radica en que las relaciones de trabajo y el derecho del trabajo en general, tienen profundas repercusiones sociales razón por la cual el derecho de trabajo se le denomina también derecho social y el problema que se centra en decidir si las distintas formas jurídicas del contrato de trabajo y del contrato personal de servicios se deben ubicar dentro del ámbito general de la normatividad laboral o fuera de él.

Pero teniendo en cuenta la amplitud del derecho de trabajo que involucra disciplinas como la seguridad social, los derechos humanos, la economía del empleo, el derecho industrial, etc. La discusión de una deconstrucción del derecho del trabajo va más allá del ámbito general de las relaciones de trabajo personal y se desplaza del análisis de los derechos y expectativas de quienes realizan cualquier tipo de trabajo en la sociedad, incluidas las tareas domésticas del hogar.

Frente a este hay voces que mencionan la desaparición del contrato de trabajo reduciendo sus contenidos a relaciones jurídicas de derecho privado y mercantil y una amplia gama

de contratos agrupados bajo la denominación de contratos de servicios incluidos los personales y los no personales apuntando a la creación de un marco más completo que excluya del ámbito de aplicación personal del derecho del trabajo una familia de contratos y nexos de trabajo personal.

La vigencia de la legislación del trabajo, amparada ampliamente por la OIT y su departamento de normas internacionales del trabajo ha sido cuestionada en algunos países por la aparición y propagación de relaciones o regímenes de trabajo personales ubicados fuera de los conceptos y definiciones del ámbito de aplicación personal de la normatividad laboral que ampara a los trabajadores, en dichas modalidades o relaciones de trabajo tradicionalmente toleradas y aceptadas en la noción de relaciones de trabajo encubiertas y ambiguas que por tal razón se consideran fuera del ámbito de las leyes del trabajo y que no son otra cosa sino un disfraz o una forma de evasión del proteccionismo laboral, pero que sin duda alguna son distorsiones o limitaciones para aplicar la legislación laboral, con serias consecuencias en el aspecto social (Departamento de Normas Internacionales del Trabajo, 2006).

Se hace pues necesaria una revisión de la normatividad laboral no solo desde el punto de vista legal, sino involucrando también sus componentes conceptuales y sociales, a fin de garantizar una efectiva protección al trabajo en sus distintas manifestaciones, conciliando los elementos tradicionales del Derecho del Trabajo que protegen al trabajador con otros elementos igualmente vitales en la dinámica social, que contribuyen de manera más radical a impulsar la capacidad de creación de trabajo, y a ampliar las posibilidades para hacer realidad el “Derecho de Trabajo” como un derecho humano fundamental e inalienable, que está por encima de la simple regulación normativa (Rodríguez Ortega, 1986).

Esta aplicación del ámbito de las leyes del trabajo a otras formas existentes y novedosas de relaciones y contratos perso-

nales de servicios constituye de por sí una deconstrucción del derecho del trabajo y una alternativa viable para superar la fragmentación del mercado de trabajo y permitir a los trabajadores excluidos y marginados participar solidariamente de la protección normativa que los ampara, no tanto como trabajadores sino como creadores de trabajo.

Para alcanzar esta meta es necesario precisar desde el punto de vista conceptual y jurídica, las formas prácticas y normativas de los nexos de trabajo personal que asumen hoy protagonismo fuera de las clásicas relaciones contractuales de trabajo. Esta opción dará lugar en el peor de los casos a una modernización del derecho del trabajo, con un entorno práctico y jurídico, o simplemente a un nuevo derecho del trabajo nacido de la globalización que deja inexistente el derecho del trabajo nacido de la revolución industrial, que aún sigue vigente.

Este nuevo derecho del trabajo debe estar contextualizado en la realidad latinoamericana, con sus limitaciones económicas y sociales y debe involucrar una diversidad de situaciones y conceptos como punto de partida de un debate más general, que cuestione la aplicación globalizada de las normas de la OIT a contextos sociales laborales y jurídicos muy diferentes con etapas de evolución y desarrollo social y cultural significativamente disímiles, caracterizadas por ramificaciones jurídicas complejas, que desbordan el marco contractual.

Un nuevo derecho del trabajo debe asegurar la protección social a grupos sociales de trabajadores no asalariados y particularmente que controle los efectos derivados de la flexibilización laboral, los procesos de privatización, información y precarización en la estructura del trabajo, que en los últimos años ha contribuido al aumento de la desigualdad y la heterogeneidad de los ingresos y particularmente al aumento de la informalidad, el trabajo precario y la exclusión.

La protección del trabajo como ya se dijo debe incluir a la numerosa población activa ocupada en el sector informal, independientemente de la actividad que desempeñe si se tiene en cuenta la pérdida de hegemonía del contrato de trabajo a término indefinido y los vacíos que tiene la legislación laboral, que no tipifica un sin número de relaciones laborales emergentes de la globalización y el neoliberalismo.

Sin duda alguna los nuevos fenómenos económicos han generado una pérdida de protección para los trabajadores con contrato y sin contrato aumentando estos últimos. Por otra parte, la subcontratación ha aumentado vertiginosamente y ha puesto en evidencia la imprecisión de la ley laboral en relación con los derechos de los trabajadores; la aparición de nuevos contratos atípicos, las empresas de servicios temporales, las cooperativas de trabajo asociado y en general el aumento significativo de los asalariados sin contrato dejan claro la necesidad de una nueva normatividad para el derecho de trabajo.

Nuevas formas y prácticas jurídicas en relaciones laborales

El trabajo que se concentra en el sector informal está desprotegido dada su precariedad y por ser un trabajo no declarado y porque su relación laboral no está considerada dentro de la normatividad del trabajo, para efectos de protección social pero que para los trabajadores constituye su única fuente de ingreso y de subsistencia y porque no decirlo, estos trabajos constituyen una opción forzosa para enfrentar el desempleo (Carrero, 2008).

Un nuevo derecho del trabajo tiene pues como misión. Incorporar a los trabajadores informales a la modernidad laboral, mediante una reorganización estratégica que extienda los beneficios del sector formal a las personas ocupadas en el sector informal y a las actividades que realizan lo cual requiere

también nuevos comportamientos y actitudes de los involucrados, el reconocimiento de las relaciones laborales existentes al objeto de lograr el desarrollo del comercio ambulante en condiciones de mayor estabilidad y seguridad.

Esta deconstrucción de la normatividad laboral debe generar mejores condiciones para el desarrollo del trabajo informal, lo mismo que acceso al crédito y reconocimiento legal del capital buscando formas jurídicas más adecuadas para constituir y desarrollar empresas, mejorar la gestión y el reconocimiento de las relaciones laborales existentes, con condiciones previas para mejorar la productividad, invertir en capacitación y avanzar en el cumplimiento de las obligaciones de protección laboral y social.

El nuevo derecho del trabajo incluye en el sector de trabajadores informales, no solo empresas sino familia que desarrollan actividades productivas y asuman capacidad para el cumplimiento de obligaciones laborales, mediante el acceso a los recursos productivos (Capacitación, Capital, Crédito y Tecnología) y los de mercado, pues el problema actual radica en que la alta concentración de trabajadores informales, no están amparados por la legislación laboral, debido a su incapacidad para enfrentar obligaciones inherentes a la relación de trabajo.

Por carecer de una relación laboral reconocida jurídicamente los trabajadores sin contrato o con contrato atípico, no tienen derecho a una pensión de jubilación, a la protección por riesgos laborales, ni a la protección de la seguridad social, pero sobre todo no actuar con criterio empresarial y no se comportan con eficiencia frente al funcionamiento del mercado de trabajo organizado y menos canalizan sus potencialidades como unidades productivas para incursionar en la Negociación Colectiva.

El reconocimiento jurídico de las relaciones de trabajo difusas, atípicas e informales tienen como finalidad el restablecimiento de los derechos de los trabajadores a partir de mecanismos de gestión, autogestión y cogestión de tal forma que aun el trabajo a domicilio, el trabajo por cuenta propia, el trabajo familiar, no remunerado, el servicio doméstico etc., puedan acceder a las mínimas garantías laborales y sociales, mediante la gestión colectiva de tales derechos (Gianny Loy, 2007).

Como resultado de la globalización económica y la imposición progresiva de las doctrinas neoliberales economías y la apertura comercial, el derecho del trabajo tradicional ha resultado inexistente y aplicable solo a un reducido grupo de trabajadores que no superan el 20 % en América Latina, aumentándose en contraposición el número de trabajadores denominados informales carentes de toda protección laboral y social. La vulnerabilidad de los trabajadores frente al desempleo, a la pobreza y a la miseria requieren un replanteamiento serio de la normatividad laboral dando lugar a un nuevo derecho de trabajo, que subsane la precariedad laboral, la subcontratación, los contratos atípicos y difusos que no gozan de la de la protección laboral y social y que ni siquiera podrían catalogarse como trabajos decentes.

En este artículo se está proponiendo la deconstrucción y al mismo tiempo la viabilidad de un nuevo derecho del trabajo que incorpore el sector informal al proceso de modernización, recuperando los derechos económicos y sociales de los que allí trabajan. Igualmente, una normatividad aplicable a las relaciones de trabajo, no previstas en la legislación, que carecen de responsabilidades solidarias por parte de los trabajadores protegidos.

En ultimas el nuevo derecho del trabajo desde conciliar la flexibilidad y desregulación derivada de la globalización con la ampliación de la cobertura a los trabajadores sus contratos

o con relación laboral precaria de unas condiciones de protección mínima de tal forma que en adelante la normatividad laboral no solo proteja a una elite reducida de trabajadores amparados por la negociación colectiva, sino al grueso de la población laboral caracterizada como sector informal, atípica o independiente.

Los pilares básicos de la nueva normatividad estarán edificados sobre principios de solidaridad, seguridad y protección laboral mediatizados por métodos estratégicos que combinen la gestión cogestión y autogestión laboral, aplicada en la pequeña empresa pero apoyada por el sector empresarial General, creando formas de empleo muchos más variadas y flexibles, nuevas formas de trabajo con el reconocimiento de unos derechos sociales mínimos para la totalidad de los trabajadores incluidos los del sector informal.

El tradicional derecho del trabajo basado en la relación contractual que se sustenta en la subordinación y dependencia del trabajador ha quedado superado frente a nuevas modalidades laborales y al aumento significativo del trabajo independiente. El debilitamiento del derecho laboral en el plano normativo ha conducido paulatinamente al fenómeno de la deslaboralización que es una especie de huida del derecho del trabajo y un desgaste progresivo del concepto de trabajo dependiente. El carácter proteccionista del derecho del trabajo ha entrado en crisis y se ha declarado insuficiente frente a las nuevas formas de relación de trabajo independiente sin que se vislumbre una figura que lo reemplace.

Todo lo anterior teniendo en cuenta que el carácter tradicional proteccionista del derecho del trabajo casi siempre está afectado por la frecuencia con que se deja a la discreción colectiva o individual numerosas normas laborales que forman parte del derecho imperativo a pesar de que se afirme que dichas normas son de orden público y de obligatorio cumplimiento; sin que existan mecanismos para promover la res-

ponsabilidad solidaria de los empleadores y los sindicatos frente a la precarización del trabajo y al ya recurrente tema de la responsabilidad social de la empresa y de los cambios profundos que se requieren en el sistema empresarial y en las organizaciones de trabajadores para afrontar el aumento del desempleo y de la pobreza en el mundo (ONU)².

El nuevo derecho del trabajo debe incluir necesariamente el problema universal del desplazamiento y la migración laboral con una perspectiva nacional comparada y formulando un nuevo concepto del trabajador y empleador a fin de incorporar a la legislación del trabajo ese ejército de trabajadores desprotegidos por su estatus o por sus relaciones de trabajo disfrazadas que ostentan.

En resumen, la nueva legislación del trabajo debe incluir claros criterios que identifiquen la relación laboral, que asuma el reconocimiento de la protección laboral en las relaciones atípicas, y que incluya el trabajo de los migrantes y desplazados. Igualmente será columna vertebral de este derecho la responsabilidad social de estas empresas en el complejo mundo de la competitividad producida por la globalización. Dicha normatividad debe enfatizar en el empleo productivo estable y formal no obstáculo la creación de nuevos espacios para trabajadores y que no permita la subsistencia de trabajos precarios de baja productividad sino orientada por parte de la empresa a la inversión, a la productividad y al desarrollo industrial y por parte de los trabajadores a la colaboración con la empresa

El reto de un nuevo derecho del trabajo debe atenuar la reglamentación excesiva y la rigidez normativa que obstaculiza la creación de empleo haciendo extensivo a los trabajadores informales los derechos básicos y la protección social de tal forma que se logren reducir las grandes desigualdades en un

² ONU, Pacto global y objetivos del milenio. Responsabilidad social de la empresa.

modelo de desarrollo amplio que privilegie el empleo productivo para la fuerza laboral en su conjunto (Tokman, 2007).

Para lograr conformar este nuevo derecho del trabajo, la estrategia debe incluir políticas económicas agresivas que promuevan el crecimiento y creen oportunidades para personas actualmente excluidas o marginadas en los medios rurales y en la economía informal. Estas políticas macroeconómicas deben entender a los trabajadores como un capital humano imprescindible para lograr alta productividad y para competir en los mercados internacionales y en los avances tecnológicos.

El nuevo derecho del trabajo debe estar construido como ya se dijo sobre la responsabilidad social de la empresa la cual no consiste solo en el cumplimiento jurídico de sus obligaciones sino invirtiendo en el capital humano, tarea en la cual debe consultarse ampliamente a los trabajadores sobre las políticas y medidas orientadas a tal objetivo mediante un diálogo social efectivo que incluya una gestión estratégica entre trabajadores y empresarios.

Las relaciones laborales han cambiado desde hace años porque el modelo productivo, la organización de las empresas y la conformación del colectivo asalariado han mutado. De ahí la famosa crisis del Derecho del Trabajo. La rapidez de los avances tecnológicos, la intensificación de la competencia derivada de la mundialización, la evolución de la demanda de los consumidores y el notable crecimiento del sector de los servicios destacan la necesidad de incrementar la flexibilidad.

La aparición de la gestión “puntual”, la reducción del horizonte inversor de las empresas, la difusión de tecnologías de la información y de la comunicación, así como una demanda cada vez más cambiante, han empujado a las empresas a organizarse de manera más flexible. Esto se traduce en diversas modalidades por lo que hace a la evolución de la organización

del trabajo, el horario laboral, los salarios y el tamaño de la mano de obra en los distintos niveles del ciclo de producción.

El iuslaboralismo no puede negar su falta de adecuación al cambio productivo –y a los valores sociales inherentes, la nueva realidad a partir de las nuevas necesidades de los trabajadores y las empresas, cambiando aquello que haya de cambiarse, pero en todo caso manteniendo su lógica sustancialmente conformadora. La mutación del modelo productivo ha comportado que durante muchos años la lectura hegemónica de la gestión del cambio se haya instalado en la flexibilidad, produciendo un nuevo modelo productivo caracterizado por la precarización la redistribución negativa y el cambio en las formas y modos de producir, con lo cual se han aumentado las desigualdades, desde una perspectiva económica a escala planetaria.

El modelo tradicional de relación laboral puede no ser el adecuado para todos los trabajadores con contratos estables de duración indeterminada que han de afrontar el reto de adaptar los cambios y aprovechar las oportunidades que ofrece la mundialización. Unas cláusulas y condiciones demasiado protectoras pueden desanimar a los empleadores a contratar durante los períodos de bonanza económica (Gianny Loy, 2007).

Sin duda alguna los culpables de la actual crisis del Derecho del trabajo son los trabajadores “instalados” que se resisten a perder ventajas adquiridas en beneficio de los menos protegidos. El conflicto social entre trabajadores y empresarios del que surgió, el derecho del trabajo se ve sustituido por un enfrentamiento en el colectivo de asalariados, en tanto que éstos deben repartirse derechos claramente disminuidos.

La flexibilidad ha de ser bidireccional en el contrato de trabajo pues las nuevas técnicas productivas determinan, una ma-

yor capacidad de decisión de los empleadores en el ejercicio de la prestación laboral: No se trata sólo de que el empresario tenga más competencias para distribuir, por ejemplo, en forma irregular la jornada de trabajo sino también que los asalariados puedan hacer lo mismo –siempre que no se afecte negativamente a la productividad- por intereses formativos, personales o familiares.

La reglamentación legal o convencional debe establecer mecanismos diferenciados en función de la realidad de las empresas, tanto desde la perspectiva del número de asalariados como de la realidad productiva. Uno de los mayores defectos de nuestro ordenamiento es que no establece ningún tipo de diferenciación en la materia, y aun existiendo singularidades menores- entre la gran y la pequeña empresa a la hora de aplicar la normatividad laboral (Rodríguez, 1998).

Lo anterior no puede significar una retirada del Estado en su papel regulador de mínimos contractuales laborales y su función en la parte administrativa. Son comunes los llamamientos a la “desregulación” del mercado de trabajo que, en definitiva, no persiguen más que el incremento de competencias empresariales, por tanto, discutir la actual distribución de fuerzas entre los colectivos sociales.

El fenómeno de la descentralización productiva va en muchas ocasiones acompañado del desplazamiento de determinadas actividades de la empresa hacia relaciones aparentemente no laborales, que se conocen como trabajo autónomo dependiente, fenómeno muy generalizado no sólo en actividades accesorias o complementarias a la producción central de la empresa, sino que en ocasiones se afecta al núcleo duro de dicha producción. Las nuevas tecnologías, propician un discreto retorno a la figura del contrato de trabajo a domicilio, vía “teletrabajo”, aunque con unos problemas muy distintos a los derivados de su configuración tradicional.

Conclusiones

Se hace necesario un nuevo derecho del trabajo que comience por su propia deconstrucción y continúe con la formulación de un nuevo Derecho que pueda contribuir a la adaptación del Derecho laboral y de los convenios colectivos en esta nueva etapa de la globalización y la Inteligencia artificial en la que tiene mucho que ver la flexibilidad, la seguridad en el empleo y la reducción de la segmentación del mercado de trabajo, las variadas formas jurídicas del contrato de trabajo y del contrato personal de servicios, teniendo en cuenta que las dos rebasan el ámbito de las relaciones de trabajo personales e involucran relaciones simplemente civiles y comerciales o de negocios no personales, situaciones en las que el vínculo jurídico existente es cada vez más indeterminado.

El nuevo Derecho del trabajo debe estar contextualizado en la realidad latinoamericana, con sus limitaciones económicas y sociales y debe involucrar una diversidad de situaciones y conceptos como punto de partida de un debate más general, que cuestione la aplicación globalizada de las normas de la OIT a contextos sociales laborales y jurídicos muy diferentes con etapas de evolución y desarrollo social y cultural significativamente diferentes caracterizadas por ramificaciones jurídicas complejas, que desbordan el marco contractual. Se insiste en esta deconstrucción teniendo en cuenta los nuevos paradigmas de la responsabilidad social de la empresa y del sindicato la cual no consiste solo en el cumplimiento jurídico de sus obligaciones sino considerando la condición humana, con fundamento en realidades y decisiones resultantes de un diálogo social efectivo y procesos de concertación enmarcados en la solidaridad social.

En este contexto es necesario precisar las responsabilidades de las distintas partes en las relaciones laborales múltiples para determinar quién es responsable del cumplimiento de los derechos de los trabajadores por cuenta propia y de ca-

rácter informal buscando recurrir a la responsabilidad social subsidiaria para determinar esta responsabilidad en el caso de los subcontratistas, y si es el caso recurrir a otros medios que permitan garantizar una protección suficiente de los trabajadores participantes en relaciones de trabajo solidarias dentro de un capitalismo solidario.

El nuevo Derecho del trabajo debe otorgar mayor flexibilidad a los empleadores y a los trabajadores, garantizando al mismo tiempo un nivel elevado de protección de la salud y de la seguridad de los trabajadores, replanteando el ámbito de aplicación personal de las leyes laborales para superar la fragmentación del mercado del trabajo y permitir a los trabajadores integrados y a los excluidos efectuar con éxito las transiciones entre las distintas situaciones laborales, con una normatividad aplicable a las relaciones de trabajo, no previstas en la legislación.

Referencias bibliográficas

- Álvarez Cuesta, H. (2020). *El impacto de la inteligencia artificial en el trabajo: Desafíos y propuestas*. Thomson Reuters Aranzadi.
- Asociación de Revistas de Derecho del Trabajo. (2006, septiembre). [Publicación]. París.
- Delgado Jiménez, A.-F. (2020). *La privacidad del trabajador y el control tecnológico de la actividad laboral* (p. 42). Universidad Complutense de Madrid.
- Departamento de Normas Internacionales del Trabajo, OIT. (2006). [Documento]. Ginebra.
- Díaz Reyes, L. D., & Morales Salazar, S. (2024). Impacto de la inteligencia artificial en las relaciones laborales. *Universidad Externado de Colombia*, 1(1).
- Economía Empresa. (2022). Inteligencia artificial en el entorno

- laboral: Desafíos para los trabajadores. En *El trabajo en la era de los datos: Desafíos para los trabajadores* (Madrid).
- García Minusc, J. (2007). Apuntes, documentos y comunicados. El libro verde europeo sobre el derecho laboral. *Revista Internacional del Trabajo*, 126(1-2).
- Granados Ferreira, J. (2022). Análisis de la inteligencia artificial en las relaciones laborales. *Revista CES de Derecho*, 13(1), junio.
- López de la Fuente, G. (2020). *La revolución tecnológica y su impacto en las relaciones de trabajo y en los derechos de los trabajadores* (p. 75). Tirant lo Blanch.
- Lorenzo González, A. (2021). *El derecho del trabajo ante la inteligencia artificial* [Trabajo de grado, Universidad Santiago de Compostela].
- Loy, G. (2007). Apuntes sobre el libro verde “Modernizar el derecho del trabajo para afrontar los retos del siglo XXI”. *Relaciones Laborales: Revista Crítica de Teoría y Práctica*, (2).
- Mercader, J. (2020). *Nuevos escenarios para el Estatuto de los Trabajadores del siglo XXI: Digitalización y cambio tecnológico. Trabajo y Derecho: Revista de Actualidad y Relaciones Laborales*, (63).
- Organización de las Naciones Unidas (ONU). (2005). *Pacto Global y Objetivos del Milenio: Responsabilidad social de la empresa*.
- Organización Internacional del Trabajo (OIT). (2007). *Revista Internacional del Trabajo*, 125-126.
- Rodríguez Ortega, J. A. (1998). *El nuevo derecho del trabajo*. LEYER.
- Santander Gidi, J. A. (2024). El impacto de la inteligencia artifi-

cial en el derecho del trabajo: Evolución y retos futuros.
Revista de Derecho de la Universidad Católica de la Santísima Concepción, (44), junio.

Valverde, A. (2020). *Implantación de sistemas de inteligencia artificial y trabajo* (p. 22). Bomarzo.

INFLUENCIA DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN LAS DECISIONES JUDICIALES: ANÁLISIS DE PROCESOS JURÍDICOS EN COLOMBIA

Influence of Media on Judicial Decisions: Analysis of Legal Proceedings in Colombia

Edith Patricia Sotomonte Romero,
Andrés Giovanni Escobar Clavijo,
Edgar Andrés Arcila Calderón¹

Resumen

Este trabajo examina cómo los medios de comunicación en Colombia influyen en las decisiones judiciales en procesos penales políticos y las implicaciones de esta influencia en la legitimidad del sistema judicial. La investigación se enfoca en la presión mediática sobre los jueces, así como en casos emblemáticos donde la exposición mediática ha generado controversia. Se analizan los efectos de una cobertura sensacionalista sobre la presunción de inocencia de los acusados y su impacto en la percepción pública. Además, se evalúa cómo la legitimidad de los fallos puede verse comprometida cuando la cobertura de los medios crea expectativas o prejuicios, afectando la confianza de la ciudadanía en la justicia. El análisis incluye ejemplos de alto perfil, como el caso Colmenares, la parapolítica y Agro Ingreso Seguro, donde la opinión pública y los medios han influido significativamente en el proceso judicial. Este estudio plantea que la influencia de los medios

¹ Estudiantes de Derecho de la Fundación Universitaria Cervantes – San Agustín. Correos: edith.sotomonte@unicervantes.edu.co; andres.escobar@unicervantes.edu.co; edgar.arcila@unicervantes.edu.co

puede desestabilizar la independencia judicial, subrayando la necesidad de recomendaciones que ayuden a mitigar estos efectos y fortalezcan la imparcialidad en la toma de decisiones judiciales. La investigación contribuye a una comprensión profunda del impacto mediático en el sistema judicial colombiano y busca salvaguardar la autonomía del poder judicial en casos de alta relevancia política.

Palabras clave: medios de comunicación, resoluciones, decisiones judiciales, influencia mediática, legitimidad.

Abstract

This study examines the influence of media on judicial decisions in Colombian political criminal cases and explores how this influence impacts judicial legitimacy. The research focuses on the media pressure faced by judges and emblematic cases where media exposure has led to public controversy. It analyzes the effects of sensationalized coverage on the presumption of innocence and its impact on public perception. Additionally, it evaluates how judicial legitimacy can be compromised when media coverage creates public expectations or biases, ultimately affecting citizens' trust in the justice system. The analysis includes high-profile examples like the Colmenares case, parapolitics, and Agro Ingreso Seguro, where public opinion and media significantly influenced judicial processes. The study suggests that media influence may destabilize judicial independence, emphasizing the need for recommendations to mitigate such effects and reinforce judicial impartiality. This research provides a comprehensive understanding of media impact on the Colombian judicial system and seeks to protect the autonomy of the judiciary in cases of high political relevance.

Keywords: mass media, rulings, judicial decisions, media influence, legitimacy.

Introducción

La influencia de los medios de comunicación sobre el sistema judicial es un fenómeno creciente y complejo, particularmente en contextos políticos y sociales marcados por conflictos y divisiones como el de Colombia. En este entorno, la cobertura mediática de los procesos judiciales penales de alto perfil y con implicaciones políticas puede afectar de manera significativa tanto las decisiones judiciales como la percepción pública de la justicia. A medida que los medios cumplen su rol como “Cuarto Poder”, la exposición mediática tiene el potencial de influir en la interpretación de los hechos, en la narrativa en torno a los acusados y, en última instancia, en las decisiones de los jueces. El presente trabajo analiza esta problemática al cuestionar hasta qué punto los medios de comunicación en Colombia influyen en las decisiones judiciales de los jueces en procesos penales políticos y cómo dicha influencia afecta la legitimidad de los fallos.

La independencia del sistema judicial es fundamental para asegurar un Estado de derecho en el que las decisiones judiciales sean imparciales, y los fallos se basen exclusivamente en la ley y en la evidencia presentada. Sin embargo, el papel de los medios en Colombia ha llevado a cuestionar si esta independencia puede verse comprometida debido a la presión de la opinión pública moldeada por la cobertura mediática. En muchos casos, los medios no solo informan, sino que también interpretan, sugieren y hasta cuestionan la culpabilidad o inocencia de los involucrados antes de que los tribunales emitan un fallo. Este fenómeno plantea riesgos para la presunción de inocencia, ya que la exposición mediática puede crear una percepción pública prejuiciosa, generando interpretaciones que no siempre corresponden a la realidad judicial. En esta investigación, se examinan los efectos de esta exposición en casos penales políticos emblemáticos, con el fin de comprender la dinámica entre la cobertura mediática y las decisiones judiciales en Colombia.

Uno de los objetivos centrales de este estudio es analizar la presión mediática que enfrentan los jueces en procesos de alto perfil político y entender cómo esta presión puede influir en sus decisiones. Este análisis es particularmente relevante en casos donde la carga simbólica y política de las decisiones judiciales es alta, dado que las narrativas mediáticas tienden a enfocarse en elementos que generan más impacto social que en la objetividad de los hechos. Además, se busca identificar casos representativos en los que la intervención de los medios haya sido significativa para determinar su impacto en las resoluciones judiciales. Al examinar estos casos, se busca evidenciar cómo una cobertura extensa y sensacionalista puede contribuir a formar una opinión pública sesgada, lo cual puede comprometer la percepción de imparcialidad en el proceso judicial.

La investigación también explora el impacto de la influencia mediática en la legitimidad de los fallos judiciales, es decir, en la percepción pública de que las decisiones judiciales son justas y bien fundamentadas. Cuando los medios intervienen de manera continua y explícita en el debate público sobre la culpabilidad o inocencia de los acusados, los fallos judiciales pueden ser percibidos como respuestas a la presión social más que como resultados de un proceso judicial objetivo. Este fenómeno afecta no solo la credibilidad del sistema judicial ante la ciudadanía, sino que también pone en riesgo la estabilidad y confianza en el Estado de derecho. La percepción de que las decisiones judiciales pueden estar influenciadas por la narrativa de los medios es un problema de gran magnitud, ya que la legitimidad judicial es un pilar fundamental en cualquier democracia.

Un aspecto adicional que esta investigación aborda es el impacto de la cobertura mediática en el principio de presunción de inocencia de los acusados. La divulgación de información en medios de comunicación sin el debido rigor y sin control sobre su acceso puede dar lugar a interpretaciones incorrec-

tas y condenas en la opinión pública antes de que exista un fallo judicial. Este tipo de narrativa anticipada puede dañar la reputación de los involucrados y afectar su vida profesional y personal a largo plazo. La exposición mediática sin restricciones plantea preguntas sobre si es posible mantener la imparcialidad del juicio cuando la sociedad ya ha sido influenciada por la cobertura del caso.

Este control se divide en dos tipos: formal e informal. El control formal es ejercido por el Estado a través de instituciones como el derecho, mientras que el control informal incluye prácticas que, aunque no son coercitivas, influyen fuertemente en el comportamiento de los individuos, como la religión y los medios de comunicación (Bernal Bermúdez y Torres Hernández, 2012).

En este contexto, este trabajo tiene un valor académico y social significativo, ya que permite un análisis profundo de los efectos del poder mediático en el sistema judicial colombiano y en la independencia de los jueces en procesos penales de índole política. A través de un enfoque crítico, esta investigación aspira a proponer recomendaciones que contribuyan a mitigar la influencia mediática sobre las decisiones judiciales, fortaleciendo la independencia del sistema judicial y promoviendo un entorno donde las decisiones de los jueces se basen en los hechos y no en la presión mediática.

González (2023) aborda la influencia de los medios de comunicación en la justicia penal, destacando cómo la prensa puede afectar la presunción de inocencia y los derechos de los investigados. García (2019, como se citó en González, 2023) analiza la colisión entre la libertad de prensa y la reserva de información en los procesos judiciales. Valendia (2018, como se citó en González, 2023) estudia cómo los medios generan sensacionalismo y presión para imponer penas más severas. Arrieta (2018, como se citó en González, 2023) explora cómo la falta de contraste en la información puede influir en

la opinión pública. Navas (2019, como se citó en González, 2023) resalta la importancia de la reserva de fuentes, aunque reconoce que puede ser levantada para descubrir la verdad. Gonzales-Trevijano (2019, como se citó en González, 2023) aborda la protección de la libertad de expresión en Europa. Guevara (2019) y Rojas (2018, como se citó en González, 2023) coinciden en que la prensa influye en las decisiones judiciales, afectando el derecho a la presunción de inocencia. Mejía (2021, como se citó en González, 2023) señala cómo los medios masivos afectan el honor y la presunción de inocencia, y Palma (2021, como se citó en González, 2023) discute cómo los medios sesgan la cobertura de delitos relacionados con el terrorismo. Moncada (2020, como se citó en González, 2023) subraya los excesos cometidos por los medios, violando derechos constitucionales, y propone la reevaluación del código de ética del periodista. Estos estudios coinciden en que, si bien los medios son fundamentales para informar a la sociedad, deben actuar con responsabilidad para evitar influir negativamente en el proceso penal (González, 2023).

En Colombia, la influencia de los medios de comunicación en procesos penales políticos plantea importantes interrogantes sobre la imparcialidad y legitimidad del sistema judicial. Esta investigación examina en qué medida la presión mediática incide en las decisiones judiciales, afectando la legitimidad de los fallos y la confianza pública en la justicia. La relación entre medios y justicia adquiere relevancia en casos emblemáticos donde la cobertura ha sido extensa, generando interpretaciones sociales que pueden desvirtuar la presunción de inocencia. Además, la exposición masiva de información sin control puede distorsionar la percepción pública y comprometer la imparcialidad judicial. Al abordar estos aspectos, la investigación pretende desentrañar cómo los medios impactan la legitimidad del sistema judicial y cómo el acceso desmedido a información sensible puede repercutir en la opinión pública, afectando el desarrollo equitativo de los procesos.

La presunción de inocencia y su vulnerabilidad ante la exposición mediática

La presunción de inocencia es uno de los pilares fundamentales del derecho penal y del debido proceso. Este principio, protegido por la Constitución colombiana, asegura que toda persona acusada de un delito debe ser considerada inocente hasta que se demuestre su culpabilidad en un juicio imparcial. Sin embargo, cuando los medios de comunicación exponen a los sospechosos o acusados antes de un fallo definitivo, este derecho puede verse comprometido. La cobertura intensiva y en ocasiones sesgada genera una percepción de culpabilidad que contraviene la presunción de inocencia y afecta tanto al acusado como al sistema judicial en su conjunto (Mora y Rodríguez, 2022).

Umaña (2016) argumenta que existe un impacto público de los medios de comunicación con relación al delito, es decir, existe una relación entre el conflicto, las situaciones problemáticas negativas, tienen *per se* una renovada connotación noticiosa que aquellas que son meramente positivas dado el debate y diferencias que brinda la rivalidad democrática (Umaña Hernández, 2016).

Estudios como el de Flores Rodríguez y Ramírez Vargas (2022) señalan que la exhibición de los investigados en los medios no solo deteriora su imagen pública, sino que también influye en la percepción del juez y del público sobre su culpabilidad. (Flores Rodríguez y Ramírez Vargas, 2022) En casos de alto perfil, la opinión pública y la presión mediática pueden crear una narrativa que presente al acusado como culpable, independientemente de las pruebas en su contra, afectando negativamente su derecho a una defensa justa y desvirtuando el principio de la presunción de inocencia. Este fenómeno se observa en el caso Colmenares, que ha sido ampliamente cubierto y analizado por los medios. Autores como Avendaño (2024) y Buitrago (2020) destacan cómo el manejo mediático

del caso Colmenares generó una percepción de culpa en el imaginario colectivo, presionando al sistema judicial y comprometiendo la neutralidad del proceso (Avendaño, 2024) (Buitrago, 2020).

Amaya et al. (2016) analiza cómo los principios fundamentales del proceso penal y la imparcialidad judicial pueden verse comprometidos por la presión mediática. Además, se explora el marco legal que permite la libertad de expresión y el derecho a la información, junto con la posibilidad de regular su acción en aras de preservar la objetividad judicial. Dado que, en la ley, la legalización debe manifestarse para que todas las garantías sean tuteladas (Amaya Álvarez, 2016).

El linchamiento mediático socava la independencia judicial y vulnera el debido proceso al emitir juicios públicos sin un juicio legal adecuado. En este fenómeno, los medios de comunicación influyen en la opinión pública y en el desarrollo de los procesos penales, afectando la presunción de inocencia y los derechos del acusado. Este tipo de “justicia paralela” puede presionar a los jueces a dictar sentencias influenciadas por factores externos. La responsabilidad de los medios es clave, pues su rol debe ser ético para evitar que el sensacionalismo dañe el Estado Constitucional de derechos y el acceso a una justicia imparcial (Panchi Casierra, 2022).

Este conflicto entre los derechos de los acusados y la libertad de prensa plantea la necesidad de establecer límites claros sobre la divulgación de información en etapas tempranas del proceso penal, con el fin de proteger la presunción de inocencia y evitar juicios mediáticos paralelos que puedan influir en el veredicto (González, 2023).

La imparcialidad del juez ante la influencia mediática

La imparcialidad del juez es esencial para garantizar un juicio justo y equitativo. Sin embargo, cuando los medios ejercen

una cobertura constante y a menudo tendenciosa, existe el riesgo de que el juez pueda verse influenciado, consciente o inconscientemente, por la narrativa mediática predominante. Barragán-Garzón y López-Pinilla (2018) señalan que los medios, al exponer detalles sobre el caso y opinar sobre la culpabilidad o inocencia de los acusados, crean una presión que puede afectar la objetividad de los jueces (Barragán-Garzón & López-Pinilla, 2018).

El Acto Legislativo 03 de 2002 y la Ley 906 de 2004 transformaron el sistema penal colombiano de un modelo mixto e inquisitivo a uno acusatorio, promoviendo una justicia más imparcial. Bajo el nuevo sistema, se separan las funciones de juez y fiscal, garantizando que el juez actúe sin conflicto de interés en el proceso. Esta estructura respeta principios de imparcialidad, independencia y publicidad, con el fin de proteger los derechos fundamentales en el marco de un Estado de Derecho, según lo respaldado por la Corte Suprema en 2017 (Pérez Morales, 2020).

Este problema se observa también en el análisis de Carvajal Martínez (2021), quien explora cómo la jurisprudencia constitucional en Colombia ha reconocido el impacto que los medios de comunicación pueden tener sobre la imparcialidad judicial (Carvajal Martínez, 2021). Casos como el de Agro Ingreso Seguro, documentado por Posada (2022), demuestran cómo los jueces en procesos de alto perfil pueden enfrentarse a la presión mediática y social, comprometiendo su objetividad y la percepción de imparcialidad del sistema judicial. (Posada, 2022).

La Sentencia SU274/19 de la Corte Constitucional subraya la necesidad de preservar la imparcialidad del juez ante el influjo de la opinión pública, sugiriendo que los tribunales deben tomar medidas para mitigar el impacto de la cobertura mediática en su toma de decisiones. Este fallo resalta que la imparcialidad es un derecho fundamental que debe ser prote-

gido en todas las etapas del proceso judicial, y que los medios no deben interferir en la formación del criterio judicial mediante su cobertura, sino limitarse a informar sin crear sesgos sobre la culpabilidad de los involucrados (Reyes, 2019).

La legalidad de la inclusión de los medios de comunicación en las decisiones judiciales

La libertad de expresión y el derecho a la información son derechos fundamentales, pero en el contexto judicial, su ejercicio tiene límites para no interferir en los derechos de los acusados ni en la independencia judicial. Mejías (2014) argumenta que los medios de comunicación, aunque juegan un rol esencial en la transparencia y acceso a la información, deben ejercer este derecho con responsabilidad y bajo ciertas restricciones cuando se trata de procesos judiciales en curso (Mejías, 2014). La inclusión excesiva de la opinión pública en procesos judiciales complejos, especialmente en casos penales, pone en riesgo la objetividad del veredicto y el respeto al debido proceso.

Estudios recientes, como el de Castillo Figueroa (2023), revelan que la falta de regulación en torno a la influencia de los medios de comunicación en la fase preparatoria de los procesos judiciales puede llevar a distorsiones en la percepción de la justicia (Castillo Figueroa, 2023). En Colombia, la cobertura de casos de interés público, como el de Luis Andrés Colmenares, ha evidenciado las limitaciones del sistema para proteger a los acusados de los juicios mediáticos, que pueden desvirtuar el curso de la justicia. La cobertura mediática se convierte así en un reto para el derecho penal, ya que, como indican Bernal Bermúdez y Torres Hernández (2012), la narración de los casos por los medios construye una percepción del fenómeno criminal que puede influir en las decisiones judiciales finales (Bernal Bermúdez y Torres Hernández, 2012).

A pesar de su aspiración de objetividad, el trabajo de los medios está influido por factores como intereses económicos o decisiones políticas, que afectan qué eventos son reportados y cómo se presentan. Así, los medios no solo informan, sino que configuran el fenómeno criminal al integrar sus propias interpretaciones y enfatizar ciertos aspectos que pueden distorsionar la percepción pública del crimen, influenciando el control social informal sobre la sociedad (Bernal Bermúdez y Torres Hernández, 2012).

Para Estela et al. (2021) ciertos enfoques mediáticos generan juicios paralelos, influenciando la opinión pública sobre la legitimidad de los fallos judiciales (Estela Esquen y Vega Barandarán, 2021).

Es fundamental que se establezcan normativas claras que regulen el alcance de la cobertura mediática en los procesos judiciales para evitar la creación de un “tribunal de la opinión pública” que prejuzgue y ejerza presión sobre los jueces y fiscales, afectando la legalidad del proceso y los derechos del acusado (Shepard, 2007). La regulación debe proteger tanto la libertad de prensa como los derechos fundamentales de los procesados, equilibrando el derecho a la información con el respeto al debido proceso.

Discusiones

Desde una perspectiva jurídica, el análisis de la influencia de los medios de comunicación y la creciente presencia de las redes sociales sobre la presunción de inocencia en Colombia revela un complejo equilibrio entre el derecho a la información y los principios fundamentales del debido proceso. La presunción de inocencia, consagrada en la Constitución Política de Colombia en su artículo 29, constituye un pilar del sistema penal acusatorio, el cual establece que toda persona debe ser considerada inocente hasta que una sentencia ju-

dicial en firme determine lo contrario. Sin embargo, con la proliferación de los medios de comunicación y la expansión vertiginosa de las redes sociales, este principio ha sido sometido a presiones sin precedentes, alterando en muchos casos el curso de los procesos judiciales y la percepción pública sobre la culpabilidad o inocencia de los acusados.

En el contexto de los procesos penales, tanto el derecho como los medios de comunicación funcionan como mecanismos de control social. Por un lado, el derecho establece un marco normativo para abordar los hechos delictivos; por otro, los medios de comunicación contribuyen a formar la “opinión pública” mediante la creación de una “narrativa social” del crimen. Esta narrativa, que se genera a través de la selección, jerarquización y tematización de las noticias, construye la criminalidad como un fenómeno social más que jurídico, a menudo generando una percepción del delito basada en elementos subjetivos (Bernal Bermúdez y Torres Hernández, 2012).

Uno de los principales retos que enfrenta el sistema jurídico colombiano es cómo mantener la imparcialidad judicial en un contexto donde los medios de comunicación ejercen un rol protagónico en la cobertura de casos judiciales. En Colombia, a diferencia de otros sistemas jurídicos que regulan de manera estricta la información que puede ser divulgada durante un proceso penal, no existe una legislación robusta que limite de forma efectiva la intervención mediática en los asuntos judiciales. Aunque el Código Penal colombiano contempla en sus artículos 194 y 419 sanciones para quienes divulguen información reservada, esta norma resulta insuficiente en la práctica, ya que no aborda de manera integral la responsabilidad de los medios frente a la presunción de inocencia ni establece un marco claro para proteger a los acusados de juicios paralelos en la esfera pública. Esta carencia normativa deja un vacío que permite a los medios crear narrativas de culpabilidad, comprometiendo la percepción de imparcialidad que debería caracterizar el proceso penal.

La evolución de las redes sociales ha exacerbado aún más estos desafíos. A diferencia de los medios de comunicación tradicionales, donde el control editorial y la responsabilidad jurídica tienen cierto grado de formalización, las redes sociales operan en un espacio descentralizado, donde la difusión de información no está sujeta a filtros previos ni a mecanismos de verificación. En este entorno, cualquier individuo puede emitir opiniones o divulgar información sobre casos en proceso, generando un efecto de “tribunal social” que, en muchos casos, prejuzga a los implicados y construye una imagen de culpabilidad antes de que se emita un fallo judicial. Esta situación se ve reflejada en casos emblemáticos de la justicia colombiana, donde las redes sociales han magnificado la exposición de los acusados, afectando su imagen pública y predisponiendo al público y, potencialmente, a los actores judiciales. En este sentido, la jurisprudencia de la Corte Constitucional ha establecido que la presunción de inocencia debe ser protegida frente a las injerencias externas que puedan influir en la imparcialidad de los jueces (Sentencia T-391 de 2007), sin embargo, la implementación de este principio en la era de las redes sociales sigue siendo un desafío pendiente (Reyes, 2019).

La transformación de la presunción de inocencia en Colombia también ha sido marcada por una creciente judicialización de los medios de comunicación, quienes, al ejercer su rol de “cuarto poder”, han asumido funciones que trascienden su deber informativo y se convierten en participantes activos en la construcción de juicios de valor. Esta participación plantea dilemas sobre la responsabilidad social y jurídica de los medios frente a los derechos de los implicados en procesos judiciales. En este contexto, la Corte Constitucional ha enfatizado que los medios de comunicación no pueden afectar los derechos al debido proceso y a la intimidad de los procesados, estableciendo en la Sentencia T-040 de 2013 que el ejercicio de la libertad de información debe ser compatible con la presunción de inocencia y la dignidad de las personas.

A pesar de estas sentencias, en la práctica la supervisión de los contenidos mediáticos relacionados con casos judiciales es limitada, lo que permite que en numerosas ocasiones los medios vulneren de facto la presunción de inocencia de los acusados.

En línea con lo anterior, el panorama actual en Colombia revela la necesidad de fortalecer el marco normativo para asegurar una protección efectiva de la presunción de inocencia frente a la influencia de los medios y las redes sociales (Castellanos-Merchán, 2021). La legislación colombiana debe avanzar hacia mecanismos que regulen el manejo de información judicial en los medios y las redes sociales sin restringir el derecho a la información. Esto podría incluir sanciones específicas para la difusión de información que prejuzgue a los implicados y la implementación de protocolos que limiten la exposición mediática de los procesos penales. Además, la capacitación de los operadores judiciales en el manejo de la presión mediática y la conciencia sobre los efectos de la opinión pública en la toma de decisiones puede ser fundamental para mitigar la influencia de estos factores en el sistema de justicia. Solo a través de un enfoque equilibrado y respetuoso de los derechos fundamentales, se podrá proteger la presunción de inocencia en el contexto de una sociedad hiperconectada y mediática.

La influencia de los medios de comunicación en los juicios penales de alto perfil ha llevado a la creación de salvaguardas jurídicas en diversos países para proteger la imparcialidad de los jueces, la presunción de inocencia y el debido proceso. Este fenómeno ha sido ampliamente abordado por la jurisprudencia internacional, con ejemplos clave en Estados Unidos, Europa y España.

En Estados Unidos, el caso *Sheppard v. Maxwell* (1966) fue un hito, donde la Corte Suprema determinó que la cobertura mediática excesiva creó un “ambiente de circo” que afectó la

imparcialidad del juicio, resultando en un veredicto injusto.

La Corte estableció que los jueces deben tomar medidas preventivas para mitigar el impacto de los medios, como limitar el acceso de la prensa a la sala de audiencias, aislar al jurado y, en algunos casos, cambiar la sede del juicio. Este fallo subraya que el derecho a un juicio justo debe prevalecer incluso ante el interés público.

En Europa, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) también ha tenido un papel clave. En el caso *Worm v. Austria* (1997), el TEDH abordó la relación entre la libertad de expresión de los medios y el derecho a un juicio imparcial. El Tribunal sostuvo que las declaraciones mediáticas de culpabilidad antes de una decisión judicial violan las garantías procesales, al influir en la percepción de culpabilidad tanto en la sociedad como en los operadores judiciales. En este sentido, el TEDH ha enfatizado que los jueces deben actuar de manera imparcial y tomar medidas para evitar la influencia externa de los medios.

En España, el Tribunal Constitucional también ha examinado el impacto de los medios en la justicia penal. En el caso *Atutxa* (STC 93/2010), el Tribunal destacó que la cobertura mediática no debe dar lugar a juicios paralelos que afecten la imparcialidad del tribunal o la presunción de inocencia. Ha subrayado la obligación de los jueces de adoptar medidas para asegurar que el proceso judicial no se vea contaminado por la presión mediática.

En el Reino Unido, el Consejo Judicial ha establecido directrices para manejar la interacción entre los medios y los tribunales en casos de alto perfil. Se permite la emisión de *gag orders* para restringir la divulgación de información sensible antes y durante los juicios, con el objetivo de proteger la imparcialidad del proceso y los derechos de los acusados.

Debe ser importante robustecer o blindar este tipo de juicios de alto impacto dentro de un ambiente que prime la aplicación de justicia dentro de los principios y garantías procesales y en el mismo espíritu exhortar la participación verídica y vigilante de los medios de comunicación en un ambiente de respeto y ética por parte de los involucrados fortaleciendo el actuar de la justicia y no vulnerando la presunción de inocencia de los sindicados (Vargas Alegría, 2022).

Conclusiones

Influencia de la presión mediática en las decisiones judiciales en procesos penales políticos: La presión mediática que enfrentan los jueces en Colombia durante procesos penales de alto perfil político efectivamente puede influir en sus decisiones judiciales, especialmente cuando los medios crean narrativas que presentan a los acusados como culpables. Esta exposición genera un entorno donde los jueces se sienten observados y evaluados no solo por el sistema judicial, sino también por la opinión pública, lo que puede afectar su imparcialidad y su independencia en la toma de decisiones. Así, el entorno mediático puede hacer que los jueces, de forma consciente o inconsciente, tomen decisiones que busquen evitar conflictos con la opinión pública o con actores políticos, afectando la pureza de la administración de justicia.

Casos emblemáticos de intervención mediática y su impacto en las resoluciones judiciales: en Colombia, varios casos penales de carácter político han sido notablemente influenciados por la intervención de los medios, como el caso Colmenares o el proceso Agro Ingreso Seguro. En estos casos, la presión mediática alteró la percepción social y promovió una narrativa de culpabilidad antes de la conclusión judicial. Esto demuestra que, en procesos mediáticamente expuestos, las decisiones judiciales pueden llegar a ser cuestionadas o incluso percibidas como una respuesta a la presión mediática, lo cual pone en duda la objetividad del fallo y contribuye a

una percepción de parcialidad en la administración de justicia.

Legitimidad de los fallos judiciales y confianza pública: la exposición mediática en casos penales de alto perfil puede comprometer la legitimidad de los fallos judiciales, pues la población suele confiar en la información suministrada por los medios, que en muchos casos está parcializada o incompleta. Esto afecta la confianza pública en las decisiones judiciales, especialmente cuando los fallos no coinciden con la narrativa creada por los medios. Esta desconfianza en el sistema judicial puede erosionar la percepción de justicia en la sociedad y afectar negativamente la estabilidad institucional al generar una discrepancia entre la opinión pública y los principios de imparcialidad y legalidad que deberían regir los procesos judiciales.

Divulgación desmesurada de información y su impacto en la percepción social: la divulgación desmesurada y muchas veces parcializada de información judicial en los medios genera interpretaciones erróneas entre la ciudadanía, especialmente cuando el acceso a los detalles del proceso no está suficientemente controlado. Esto provoca que el público forme opiniones sin fundamento jurídico sólido y amplifica las posibles distorsiones del caso, haciendo que la sociedad juzgue antes de que el sistema judicial emita su fallo final. La falta de control sobre el acceso y la divulgación de información judicial por parte de los medios facilita la creación de juicios paralelos en la sociedad, lo cual distorsiona el sentido de justicia y debilita la presunción de inocencia.

Impacto de la cobertura mediática en la presunción de inocencia: la cobertura mediática intensa y a menudo parcializada afecta negativamente la presunción de inocencia de los acusados en casos de alto perfil. Los medios, al presentar detalles del caso y emitir juicios de valor, tienden a construir una narrativa que puede ser perjudicial para la reputación del

acusado, sin que exista un fallo judicial que la sustente. Este fenómeno no solo perjudica la imagen pública del acusado, sino que también afecta su derecho a un juicio imparcial y a una defensa justa, ya que la presión mediática genera un sesgo que puede influir en la percepción de los jueces, fiscales y de la sociedad. En consecuencia, se concluye que la información tergiversada puede predisponer tanto al sistema judicial como a la sociedad en contra del acusado, comprometiendo la integridad del debido proceso y el respeto a los derechos fundamentales.

Referencias bibliográficas

- Amaya Álvarez, J. C. (2016). La influencia mediática en las decisiones judiciales penales. *Repositorio Institucional Universidad Javeriana*. Recuperado el 26 de Octubre de 2024, de <http://hdl.handle.net/10554/10046>
- Avendaño, P. (18 de Junio de 2024). Caso Colmenares: Recuento de cómo ha sido, paso a paso, la batalla jurídica por la extraña muerte... *El Tiempo*. Recuperado el 10 de Octubre de 2024, de <https://www.eltiempo.com/justicia/investigacion/caso-colmenares-la-fieta-de-hallowe-en-en-bogota-que-termino-en-una-misteriosa-muerte-y-una-batalla-legal-llena-de-incognitas-3353717>
- Barragán-Garzón, P., & López-Pinilla, A. (2018). Las decisiones judiciales: Un dilema entre la legitimidad y la influencia de los medios de comunicación. *Repositorio Institucional Universidad Católica de Colombia - RIUCac*, 12(2), 189-200. doi:doi:<http://dx.doi.org/10.14718/NovumJus.2018.12.2>.
- Bernal Bermúdez, L., & Torres Hernández, M. J. (2012). Los medios de comunicación y su participación en la construc-

- ción y narración del fenómeno criminal... *Vniversitas*(125), 83-119. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/825/82528730004.pdf>
- Buitrago, S. (2020). Muerte de Luis Andrés Colmenares: Diez años de un caso mediático. *El tiempo*. Recuperado el 25 de Octubre de 2024, de <https://www.eltiempo.com/justicia/investigacion/caso-colmenares-10-anos-del-crimen-de-luis-andres-colmenares-en-el-parque-virrey-de-bogota-546157>
- Carvajal Martínez, J. E. (Julio-Diciembre de 2021). Medios de comunicación y procesos judiciales: Una mirada desde la jurisprudencia constitucional. *Revista Republicana*(31), 145-163. Recuperado el 10 de Octubre de 2024
- Castellanos-Merchán, L. H. (2021). De la protección del estado al derecho de la presunción de inocencia como garantía del proceso penal, frente al derecho a la libertad de expresión e información (medios de comunicación). *Repositorio Institucional Universidad Católica de Colombia*. Recuperado el 26 de Octubre de 2024, de <https://repository.ucatolica.edu.co/entities/publication/98c8d2e-e-372d-49bc-add8-c10c2fb2c341>
- Castillo Figueroa, R. A. (2023). *Los medios de comunicación y su influencia en la etapa preparatoria de la investigación del delito...* Tesis . Recuperado el 15 de Octubre de 2024, de <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/109493>
- Estela Esquen, F. A., & Vega Barandiarán, M. E. (2021). Vulneración de la presunción de inocencia como consecuencia de la influencia de los medios de comunicación. *Repositorio Digital Institucional Universidad Cesar Vallejo*. Recuperado el 10 de Octubre de 2024, de <https://reposito->

rio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/82465

- Flores Rodríguez, L. M., & Ramírez Vargas, M. B. (2022). La vulneración de la presunción de inocencia y derechos relacionados ante la exhibición del investigado. *Repositorio Digital Institucional Universidad Cesar Vallejo*. Recuperado el 16 de octubre de 2024, de <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/96369>
- González, E. D. (2023). Integridad moral y medios de comunicación: Un reto para el derecho penal. *Revista Jurídica Mario Alario DFilipo*. doi:<https://doi.org/10.32997/2256-2796-vol.15-num.31-2023-4484>
- Mejías, C. A. (2014). *La presunción de inocencia y los medios de comunicación masiva*. La Habana, Cuba. Recuperado el 17 de Octubre de 2024, de <https://cuba.vlex.com/vid/inocencia-medios-masiva-525052442>
- Mora, D. M., & Rodríguez, I. X. (2022). La presunción de inocencia frente a la exhibición del aprehendido en medios de comunicación. *Repositorio Institucional Universidad Externado de Colombia*. doi:<https://doi.org/10.57998/bdigital.handle.001.4063>
- Panchi Casierra, J. J. (2022). El linchamiento mediático de algunos medios de comunicación en las causas penales... (Tesis. *Repositorio Institucional UniAndres*. Recuperado el 16 de Octubre de 2024, de <https://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/14444>
- Pérez Morales, J. (2020). El malestar de los medios de comunicación y su repercusión en las garantías del proceso penal colombiano. *Repositorio Institucional Universidad Javeriana*.
- Posada, S. (2022). El detrás de cámaras de la investigación de Agro Ingreso Seguro. *Revista Cambio*. Recuperado el 25

de Octubre de 2024, de <https://cambiocolombia.com/articulo/medios/el-detras-de-camaras-de-la-investigacion-de-agro-ingreso-seguro>

Reyes, J. (2019). *Sentencia SU274/19*. Bogotá: Corte Constitucional. Recuperado el 15 de Octubre de 2024, de <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2019/SU274-19.htm>

Shepard, A. (2007). *Woodward and Bernstein: Life in the Shadow of Watergate*. Washington, D.C: J. Wiley, 2007.

Umaña Hernández, C. E. (2016). Justicia y medios de comunicación. La justicia mediática en Colombia. *Repositorio Institucional Universidad Externado de Colombia* . doi:<https://doi.org/10.57998/bdigital.handle.001.4063>

Vargas Alegría, D. A. (2022). La vulneración a la garantía constitucional de la presunción de inocencia. *Repositorio Institucional Universidad Mayor de San Andrés*. Recuperado el 17 de Octubre de 2024, de <https://repositorio.umsa.bo/xmlui/handle/123456789/30737>

ANÁLISIS DE LA EFECTIVIDAD DE LOS MECANISMOS DE RECAUDO TRIBUTARIO: UN ESTUDIO DEL SISTEMA IMPLEMENTADO POR LA DIAN EN COLOMBIA

**Analysis of the effectiveness of tax collection
mechanisms: a study of the system implemented
by the DIAN in Colombia**

Carolina Alvarán Cortés,
Cristhian F. Rincón Méndez,
Adriana M. Vélez Vélez¹

Resumen

La capacidad para recaudar impuestos de manera eficaz es fundamental para el sostenimiento de los servicios públicos y el desarrollo integral de cualquier país. En Colombia, esta responsabilidad recae en la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), entidad que se enfrenta a la compleja tarea de gestionar un sistema tributario que aspire a ser eficiente, justo y eficaz. Aunque el sistema tributario colombiano se ha modernizado y adaptado a los cambios económicos y tecnológicos, aún persisten desafíos significativos que afectan su capacidad para recaudar los recursos necesarios de manera efectiva. Este estudio se propone analizar la efectividad de los principales mecanismos de recaudo implementados por la DIAN, evaluando cómo estos contribuyen al financiamiento

¹ Estudiantes de Derecho de Fundación Universitaria Cervantes – San Agustín. Correos: carolina.alvaran@unicervantes.edu.co; cristhian.rincon@unicervantes.edu.co; adriana.velez@unicervantes.edu.co

de las necesidades públicas y al desarrollo del país, al tiempo que se identifican oportunidades para optimizar la eficiencia y la equidad del proceso de recaudación tributaria.

Palabras clave: recaudación tributaria, DIAN, efectividad, financiamiento, impuestos.

Abstract

The ability to collect taxes effectively is essential for sustaining public services and fostering the comprehensive development of any country. In Colombia, this responsibility lies with the National Directorate of Taxes and Customs (DIAN), an entity faced with the complex task of managing a tax system that aims to be efficient, fair, and effective. Although the Colombian tax system has been modernized and adapted to economic and technological changes, significant challenges remain that affect its capacity to collect the necessary resources efficiently. This study seeks to analyze the effectiveness of the main collection mechanisms implemented by the DIAN, assessing how these contribute to financing public needs and the country's development, while also identifying opportunities to optimize the efficiency and equity of the tax collection process.

Keywords: tax collection, DIAN, effectiveness, financing, taxation.

Introducción

Este estudio se enfoca en los principales mecanismos de recaudo de la DIAN, un tema vital para la salud fiscal de Colombia. En un mundo donde la economía y las transacciones son cada vez más digitales y globales, es esencial que los métodos de recaudación de impuestos se mantengan actualizados y sean efectivos. La eficiencia en la recaudación no solo es importante para asegurar los ingresos necesarios para servicios públicos como educación y salud, sino también para ga-

rantizar la equidad, haciendo que todos paguen lo justo. Este trabajo, basado en una sólida comprensión de la contabilidad, la fiscalidad nacional y el derecho, apunta a explorar a fondo estos mecanismos, identificar áreas de mejora y sugerir soluciones prácticas, contribuyendo así a un sistema tributario más justo y eficiente en Colombia.

Enfocándose en la pregunta objetivo: ¿cuál es la efectividad de los principales mecanismos de recaudo implementados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) en el sistema tributario colombiano?, con este estudio se propone analizar la eficacia de las estrategias y herramientas utilizadas por la DIAN para la recaudación tributaria en Colombia. Aunque se han realizado esfuerzos significativos para modernizar y optimizar el sistema de recaudo, la evasión fiscal y la necesidad de adaptarse continuamente a las innovaciones tecnológicas emergen como desafíos que no solo merman la capacidad del Estado para generar ingresos suficientes, sino que también ponen en duda la equidad y la percepción de justicia del sistema tributario entre los ciudadanos colombianos. Este trabajo tiene como finalidad aclarar los factores que impactan la efectividad de los mecanismos de recaudo tributario implementados por la DIAN, con el objetivo de identificar áreas críticas de mejora y ofrecer recomendaciones concretas que contribuyan a optimizar la recaudación de impuestos, asegurando así un sistema más eficiente y justo que favorezca tanto al Estado como a los contribuyentes colombianos.

Objetivos

El objetivo principal de esta investigación es analizar la efectividad de los principales mecanismos de recaudo tributario empleados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) en Colombia, poniendo especial énfasis en los procesos de declaración y pago de impuestos, la retención en la fuente y las actividades de fiscalización. Se pretende realizar un examen que no solo arroje luz sobre la estructura y el fun-

cionamiento de estos mecanismos, sino también sobre su implementación práctica y marco legal dentro del contexto del sistema tributario colombiano. Al hacerlo, este estudio busca identificar los factores que contribuyen o limitan su efectividad, con el fin de comprender de manera integral cómo estos mecanismos fomentan el cumplimiento tributario y qué mejoras pueden ser propuestas para optimizar la recaudación de impuestos, asegurando así un sistema tributario más eficiente, justo y equitativo en Colombia.

Fundamentos conceptuales y desarrollo sobre los mecanismos de recaudo tributario:

El propósito de este objetivo es construir un marco teórico conciso que justifique la elección de la declaración y pago de impuestos, la retención en la fuente y las actividades de fiscalización como ejes centrales de recaudo tributario por parte de la DIAN en Colombia. Se iniciará definiendo el concepto de recaudo tributario, para luego trazar la evolución histórica, económica y jurídica que destaca a estos mecanismos como fundamentales en el sistema tributario nacional. Este objetivo pretende no solo detallar las razones detrás de la importancia de cada mecanismo, sino también su rol integrado en fomentar el cumplimiento tributario, estableciendo la base teórica para el análisis subsecuente de su efectividad.

Análisis integral de los mecanismos de recaudo:

Realizar un análisis de los tres principales mecanismos de recaudo tributario implementados por la DIAN: declaración y pago de impuestos, retención en la fuente, y actividades de fiscalización. Este análisis abarcará las estructuras, procesos, medición y sistemas tecnológicos asociados a cada mecanismo, con el propósito de evaluar su efectividad en la recaudación tributaria. Este estudio se desarrollará a lo largo de los capítulos subsecuentes, proporcionando una comprensión profunda de cómo cada mecanismo contribuye al cumpli-

miento tributario y a la eficiencia del sistema de recaudo en Colombia.

Conclusiones y retos:

Desde una perspectiva investigativa, este objetivo se propone analizar las mediciones precisas para ofrecer respuestas a la pregunta de investigación sobre la efectividad de los principales mecanismos de recaudo tributario implementados por la DIAN. A través del análisis de datos recopilados, se buscará cuantificar la eficacia de la declaración y pago de impuestos, la retención en la fuente, y las actividades de fiscalización, en el marco del sistema tributario colombiano. Con base en estos hallazgos, se formularán conclusiones que destaquen los logros y limitaciones observados, identificando los principales retos que enfrenta el sistema de recaudo tributario. Este objetivo específico culminará con el planteamiento de recomendaciones dirigidas a superar dichos retos, con el fin de fortalecer la eficiencia, equidad y efectividad del recaudo tributario en Colombia, proporcionando así una contribución significativa al cuerpo de conocimiento sobre la administración tributaria y su impacto en el desarrollo económico y social del país.

Fundamentos Conceptuales y Desarrollo

Los mecanismos de recaudo en Colombia

El proceso de recaudo de impuestos constituye una piedra angular en el funcionamiento del Estado colombiano (Romero C. E., 2023), proveyendo los recursos indispensables para financiar tanto los servicios públicos esenciales como diversos proyectos de desarrollo. La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) de Colombia desempeña un papel de especial importancia en este escenario, enfrentando desafíos continuos para mantener y optimizar la eficiencia y equidad de la recaudación tributaria. Este marco teórico se dedica a explorar en profundidad los mecanismos de recaudo imple-

mentados por la DIAN, examinando su evolución histórica, estructura operativa, los retos actuales y la normativa que los regula, con el fin de proporcionar una comprensión integral de su importancia y funcionamiento.

El recaudo tributario, es un proceso esencial para asegurar los ingresos del Estado, y abarca desde la declaración hasta el pago efectivo de los impuestos, Esta recolección se logra gracias a los diferentes mecanismos, los cuales incluyen la declaración y pago directo de impuestos, en donde los contribuyentes presentan sus declaraciones fiscales y efectúan el pago de los impuestos correspondientes según el desarrollo de sus actividades económicas. Además, se encuentra el mecanismo de retención en la fuente, mediante el cual las empresas o personas jurídicas retienen una parte de los pagos que realizan a proveedores o empleados, para luego transferirla al Estado como anticipo del de impuestos del beneficiario. En la actualidad, el uso de herramientas electrónicas como lo es el sistema MUISCA ha armonizado este proceso, permitiendo la presentación de declaraciones y pagos a través de plataformas digitales, lo que aumenta la eficiencia y reduce costos operativos, Además de las actividades de fiscalización y control para garantizar el cumplimiento tributario.

Los aspectos clave del recaudo tributario incluyen la identificación y clasificación tributaria de los contribuyentes, la determinación de la base imponible, el cálculo del monto del impuesto a pagar y los métodos disponibles para realizar estos pagos. Estos elementos son fundamentales para una administración y la recaudación de impuestos efectivos. La legislación que regula los mecanismos de recaudo de la DIAN se rige por el Estatuto Tributario (Decreto Ley 624 de 1989), así como de diversas leyes y regulaciones que establecen los procedimientos para la administración tributaria en Colombia, proporcionando a la DIAN las herramientas necesarias para cumplir con su función.

A lo largo de su historia, los mecanismos de recaudo de la DIAN han experimentado una evolución significativa, esto debido a la necesidad del gobierno nacional para ejercer un control efectivo y de esta forma mantener una administración tributaria adecuada; para este fin se implementaron herramientas tecnológicas como el Modelo MUISCA (Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado), donde se garantiza la seguridad de los procesos tributarios. Este sistema ha incrementado la confianza de los contribuyentes y ha mejorado el recaudo de impuestos. Sin embargo. Este modelo presento inicio en el año 2002 y presento la puesta en marcha en producción en el año 2003 que con el pasar de los años se ha convertido en una tecnificación integral para solucionar los problemas, efectuando una reingeniería de todos los procesos que tiene la DIAN. (Acta de comisión No20, marzo 31 de 2004), por lo que este sistema busca no solo incrementar la eficiencia y combatir la evasión fiscal, sino también alinearse con estándares internacionales, reflejando un compromiso con la mejora continua.

Los desafíos en el recaudo tributario son amplios y variados, destacando la lucha contra la evasión fiscal, la necesidad de modernizar, digitalizar completamente los sistemas de recaudo y el imperativo de mantener la equidad y justicia del sistema tributario. Estos retos son fundamentales para asegurar que la DIAN pueda cumplir eficazmente con su misión de recaudar los ingresos necesarios para el Estado, adaptándose a un entorno económico y tecnológico en constante evolución. En la ponencia de “Modernización de la DIAN y Combate a la Evasión Fiscal en Colombia” describe y analiza los esfuerzos de modernización de la DIAN y cómo estos se alinean con las estrategias para reducir la evasión fiscal en Colombia. En su exposición, Uribe aborda cómo la digitalización puede mejorar la eficiencia del sistema tributario.

Evolución histórica de los mecanismos de recaudo

La evolución histórica de los mecanismos de recaudo en Colombia, gestionados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), es un testimonio de adaptación y transformación frente a los dinámicos cambios económicos, tecnológicos y sociales experimentados por el país (Aristizábal Tatis, 2020). Este desarrollo se ha fundamentado en la necesidad de optimizar la recolección de impuestos, esencial para financiar tanto el gasto público como los programas sociales esenciales para la nación.

Los orígenes de la recaudación tributaria en Colombia se remontan a la época precolombina, época en la cual las culturas indígenas ya practicaban formas de tributación mediante productos como la papa, yuca o maíz, entregados a sus caciques. Con la llegada de los españoles, se introdujeron sistemas tributarios que, a lo largo de la colonia y posteriormente en la república, evolucionaron significativamente. (Atencio, Marín Pulgarin, & Ortiz Vélez, Repositorio Institucional, 2018).

Desde su creación, cuando, mediante Decreto 2117 de 1992, el 1° de junio del año 1993 se fusionó la Dirección de Impuestos Nacionales (DIN) con la Dirección de Aduanas Nacionales (DAN); la DIAN ha perseguido la misión de perfeccionar estos mecanismos de recaudo, adaptando el sistema tributario a las necesidades cambiantes del país y buscando mejorar continuamente la eficiencia en la recolección de impuestos (Cajamarca, 2017).

Las reformas tributarias en Colombia han sido fundamentales para modernizar el sistema de recaudo, ampliando la base tributaria, simplificando impuestos y fortaleciendo los controles para combatir la evasión. Desde 2010, seis reformas importantes han sido implementadas, incluyendo cambios en el impuesto sobre la renta, la introducción del IVA y la factura electrónica, lo que incrementó el recaudo en un 9,3% en

2019. Estas medidas no solo fortalecen las finanzas públicas nacionales, sino que también facilitan la gestión y vigilancia fiscal, alineando a Colombia con estándares internacionales y mejorando su competitividad. Comparado con otros países, estas reformas posicionan a Colombia como un ejemplo en la región en la modernización de su sistema tributario, permitiendo una administración más eficiente y una mayor transparencia fiscal.

Cambios significativos incluyen la reforma a la estructura del impuesto sobre la renta, la introducción del IVA y la implementación de la factura electrónica como requisito para la mayoría de los contribuyentes, marcando hitos importantes en la búsqueda de un sistema tributario más eficiente y equitativo (García Herrera & Gómez Contreras, 2010).

A pesar de los avances logrados, la DIAN continúa enfrentando desafíos importantes como la evasión fiscal, la informalidad económica y la necesidad de mantenerse al día con un entorno económico globalizado. La entidad se esfuerza por implementar políticas que mejoren la eficiencia del recaudo y promuevan la equidad tributaria, adaptándose a los cambios tecnológicos y económicos a nivel mundial. La evolución de los mecanismos de recaudo en Colombia refleja un compromiso constante con la mejora y adaptación, asegurando que el sistema tributario pueda sostener las necesidades del país en un mundo en constante cambio (Atencio, Marín Pulgarin, & Ortiz Vélez, Repositorio Institucional, 2018).

Sistema de Recaudo Tributario en Colombia (DIAN)

La estructura del sistema de recaudo tributario en Colombia, operado por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), es fundamental para entender cómo el Estado asegura los ingresos necesarios para financiar sus operaciones y servicios públicos. Este sistema se apoya en tres pilares esenciales: las declaraciones de impuestos, la retención en la

fuelle, y las actividades de fiscalización. Cada uno de estos mecanismos cumple un rol específico dentro del proceso tributario, asegurando que los contribuyentes cumplan con sus obligaciones de manera justa y eficiente (Romero, 2016).

El proceso inicia con la obligación de los contribuyentes de presentar declaraciones de impuestos (GOV.CO, 2024). Esta declaración es el medio por el cual los individuos y empresas informan a la DIAN sus ingresos, gastos, y las bases imponibles correspondientes, culminando con el pago del impuesto debido. Este sistema de autodeclaración promueve la responsabilidad y la participación directa del contribuyente en el proceso tributario, representando la primera fase del recaudo donde el Estado conoce la base imponible y recibe los ingresos tributarios correspondientes a las actividades económicas del período fiscal anterior.

Para complementar este mecanismo y asegurar un flujo constante de ingresos a lo largo del año, se implementa la retención en la fuente (Educación, 2011). Este mecanismo permite al Estado anticipar parte del recaudo de los impuestos antes de que se efectúe la declaración formal. A través de la retención en la fuente, el Estado actúa indirectamente, recaudando impuestos de manera anticipada durante la realización de ciertas actividades económicas o transacciones, como salarios, servicios, compras, entre otros. Esto no solo facilita un flujo constante de recursos fiscales, sino que también simplifica el cumplimiento tributario para el contribuyente, al reducir la carga tributaria final que debe ser declarada y pagada.

Finalmente, las actividades de fiscalización de la DIAN refuerzan el sistema tributario, asegurando el cumplimiento de las obligaciones tributarias y combatiendo la evasión fiscal. A través de la fiscalización, la DIAN verifica la exactitud de la información presentada en las declaraciones, la legalidad de las retenciones aplicadas, y la adecuación de los pagos efectuados al marco legal vigente. Este mecanismo no solo permite

identificar y corregir irregularidades, sino que también actúa como un disuasivo contra la evasión, mejorando la equidad y eficiencia del sistema tributario.

El proceso de fiscalización (Piza Rodríguez, 2011) no solo se enfoca en la detección de evasión fiscal, sino que también incluye la educación y asistencia a los contribuyentes para facilitar el cumplimiento voluntario. Esto es fundamental, ya que un sistema tributario efectivo depende tanto de la capacidad del Estado para aplicar la ley, como de la voluntad de los contribuyentes para cumplir con sus obligaciones fiscales. Un aspecto fundamental de la fiscalización como mecanismo de recaudo es su capacidad para incrementar la recaudación de impuestos sin necesidad de aumentar las tasas impositivas o introducir nuevos tributos. Al mejorar la eficiencia en la recaudación y reducir la de incumplimiento, la DIAN puede aumentar significativamente los ingresos disponibles para financiar servicios públicos y proyectos de desarrollo, contribuyendo al bienestar general de la sociedad colombiana (Álvarez González y Montero Ballen, 2023). La eficacia de las actividades de fiscalización se ve reforzada por el uso de tecnologías avanzadas y sistemas de información que permiten a la DIAN analizar grandes volúmenes de datos y detectar patrones de comportamiento indicativos de posible evasión o elusión fiscal.

Los procesos de fiscalización se consolidan como mecanismos de recaudo esenciales dentro del sistema tributario colombiano, no solo por su capacidad para asegurar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y combatir la evasión (Córdoba, Acosta, Escovar, Jaramillo y Suárez, 2022), sino también por su rol en la optimización de la recaudación de ingresos para el Estado.

En el segundo capítulo, abordaremos el análisis de los mecanismos de recaudo de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) de Colombia, con foco en los procesos

de declaración y pago de los impuestos. Se examinará cómo estos procesos han sido diseñados para facilitar el cumplimiento tributario por parte de los contribuyentes, mejorar la eficiencia en el recaudo y reducir la evasión fiscal. A través de una revisión detallada de las normativas, procedimientos y herramientas tecnológicas implementadas por la DIAN, se buscará comprender cómo estas estrategias contribuyen a una administración tributaria más efectiva y transparente, alineada con las mejores prácticas.

Análisis del mecanismo de recaudo de la DIAN: procesos de declaración y pago de impuestos

Los mecanismos de recaudo tributario son fundamentales para asegurar que el Estado cuente con los recursos necesarios para funcionar y promover el desarrollo social y económico del país. Entre estos mecanismos, los procesos de presentación de la declaración de impuestos y el pago correspondiente son clave para que los contribuyentes cumplan con sus obligaciones fiscales de manera clara y eficiente. En este sentido, herramientas como la facturación electrónica y los servicios en línea han transformado la manera en que los contribuyentes interactúan con el sistema tributario, facilitando el proceso y haciendo todo más transparente. Todo esto está respaldado por un marco legal sólido que establece las reglas claras para la aplicación de los impuestos y su fiscalización. Sin embargo, aún hay retos que la DIAN debe enfrentar en su implementación, lo que exige la adopción de estrategias innovadoras para lograr un sistema tributario más justo, accesible y adecuado para todos.

Mecanismos de declaración y pago de impuestos de la DIAN

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) cumple una función esencial en la administración del sistema tributario colombiano, concentrándose especialmente en los procesos de declaración y pago de impuestos. Estos proce-

sos constituyen el corazón del mecanismo de recaudo, permitiendo que el Estado colombiano disponga de los recursos financieros necesarios para sostener los servicios públicos y promover proyectos que benefician el desarrollo socioeconómico del país. La capacidad de la DIAN para administrar eficientemente estos procesos refleja su compromiso con la promoción de la equidad y justicia fiscal, asegurando que todos los contribuyentes cumplan con sus obligaciones de manera transparente y justa.

Los procedimientos de declaración y pago de impuestos son pasos críticos que requieren de una estructura clara y eficiente para facilitar el cumplimiento tributario y minimizar las brechas de evasión y elusión fiscal. La transparencia y accesibilidad de estos procesos son fundamentales para construir confianza en el sistema tributario colombiano y asegurar la participación de ciudadanos y empresas en la financiación de las necesidades públicas.

A través del último Informe de Gestión (2022), la DIAN ha destacado su enfoque proactivo hacia la mejora continua de los mecanismos de declaración y pago, adaptándose a los cambios legislativos y aprovechando las tecnologías emergentes para optimizar estos procesos (Dian, 2024). Este compromiso no solo busca aumentar la eficacia en la recaudación de impuestos sino también mejorar la experiencia del contribuyente, facilitando el cumplimiento de sus obligaciones tributarias de manera más eficiente y menos onerosa.

La función de estos mecanismos va más allá de la simple recaudación de fondos para el Estado; son componentes clave en el esfuerzo por construir una sociedad equitativa, con servicios públicos financiados adecuadamente y proyectos de desarrollo apoyados por una base tributaria sólida y equitativa.

Este capítulo se dedicará a explorar los procesos de declaración y pago de impuestos administrados por la DIAN, enfati-

zando su importancia, funcionamiento y los desafíos actuales dentro del marco tributario colombiano.

Fundamentos legales y regulatorios

Los procesos de declaración y pago de impuestos en Colombia están fundamentados en un marco legal y regulatorio robusto, diseñado para asegurar la equidad, eficiencia y transparencia en la recaudación tributaria. Este marco no solo establece las obligaciones de los contribuyentes y los procedimientos administrativos de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), sino que también define las bases para el cálculo y pago de los distintos tributos.

El pilar central de este marco legal es el Estatuto Tributario de los Impuestos Administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales, actualizado por última vez por el Congreso de Colombia en 2019 (SUIN, 2018). Este documento compila las normas que regulan los impuestos nacionales, incluyendo aspectos como la determinación de la base gravable, las tarifas aplicables, las deducciones permitidas, y los procedimientos para la declaración y pago de impuestos. El Estatuto Tributario es esencial para entender la estructura del sistema tributario colombiano y las responsabilidades de los contribuyentes frente a la DIAN.

Además del Estatuto Tributario, existen otras normativas y reglamentaciones que complementan y actualizan el marco legal tributario, respondiendo a las necesidades de adaptación frente a cambios económicos, tecnológicos y sociales. Entre estas se incluyen leyes de reforma tributaria, resoluciones de la DIAN, y decretos del Gobierno Nacional que introducen modificaciones específicas en materia de tributación, procedimientos administrativos, y medidas de control y fiscalización.

Un ejemplo significativo de estas actualizaciones es la Ley de Financiamiento (Ley 1943 de 2018) (INCP, 2018), que introdujo

cambios importantes en el sistema tributario con el objetivo de simplificar algunos procesos, fomentar el cumplimiento tributario y fortalecer los mecanismos de recaudación y control. Esta ley, amplió el uso de la factura electrónica y estableció medidas para combatir la evasión fiscal.

La DIAN, como entidad encargada de la administración de los tributos nacionales, juega un papel crucial en la interpretación y aplicación de estas normativas. A través de sus resoluciones y circulares, la DIAN proporciona directrices detalladas sobre los procedimientos de declaración y pago, así como sobre la aplicación de las disposiciones contenidas en el Estatuto Tributario y otras leyes relevantes.

Este marco legal y regulatorio asegura que el sistema tributario colombiano funcione de manera coherente y justa, proporcionando las bases para que la DIAN ejerza su labor de recaudación de manera efectiva, al tiempo que garantiza los derechos de los contribuyentes.

Optimización del Cumplimiento Tributario: Proceso Integral de Declaración y Pago de Impuestos en Colombia

El cumplimiento tributario en Colombia es un proceso integral y estructurado, fundamental para el sostenimiento del sistema tributario y la efectiva recaudación de impuestos por parte de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). Este proceso abarca desde la preparación y presentación de la declaración de impuestos hasta la selección y utilización de los diversos métodos de pago disponibles, facilitando así que los contribuyentes cumplan con sus obligaciones fiscales de manera eficiente, segura y conveniente.

- **Preparación para la Declaración:** (Auditors, 2021)
El camino hacia el cumplimiento tributario inicia con una meticulosa preparación, donde los contribuyentes deben recopilar toda la documentación relevante

a su situación fiscal. Este paso es crucial para asegurar la precisión en la declaración, incluyendo informes de ingresos, comprobantes de gastos deducibles y certificados de retenciones practicadas.

- **Determinación de la Obligación Tributaria:** Con la documentación en mano, se procede a determinar la obligación tributaria, calculando ingresos totales y aplicando las deducciones y tarifas impositivas pertinentes, conforme a la normativa vigente y las herramientas facilitadas por la DIAN.

- **Presentación de la Declaración** (DIAN, 2019): La era digital ha transformado este paso, permitiendo a los contribuyentes presentar sus declaraciones de manera electrónica a través del portal de la DIAN, garantizando la confidencialidad y la integridad de la información proporcionada.

- **Pago de Impuestos:** Una vez presentada la declaración, se procede al pago de los impuestos determinados. La DIAN ofrece múltiples métodos de pago, como el pago electrónico, el débito automático, el pago en entidades bancarias y por intermediarios financieros, asegurando accesibilidad y comodidad para todos los contribuyentes, independientemente de su ubicación o preferencias (DIAN, 2022).

- **Métodos de Pago de Impuestos:** La diversificación en los métodos de pago testimonia el esfuerzo de la DIAN por modernizar y optimizar el sistema de recaudación tributaria. Desde el pago electrónico, que representa la vanguardia en conveniencia y eficiencia, hasta los pagos en entidades bancarias para aquellos que prefieren o necesitan realizar transacciones en persona, la DIAN se esfuerza por adaptarse a las necesidades y preferencias de cada contribuyente. Además, la implementación de plataformas digitales y la publicación de recursos informativos destacan el compromiso de la entidad con la facilitación del cumplimiento tributario y la mejora continua de los servicios ofrecidos a la ciudadanía.

Este proceso integral no solo refleja el compromiso de la DIAN con la promoción de la equidad y justicia fiscal, sino que también subraya la importancia de una participación consciente de los contribuyentes en la financiación de las necesidades públicas. A través de la optimización constante de estos procedimientos y la adopción de tecnologías avanzadas, la DIAN busca no solo aumentar la eficacia en la recaudación de impuestos, sino también mejorar la experiencia del contribuyente, facilitando así un camino más claro hacia el cumplimiento tributario.

Importancia de las declaraciones y pagos en el recaudo tributario

Las declaraciones y pagos de impuestos constituyen la columna vertebral del sistema tributario colombiano, desempeñando un papel crucial en el sostenimiento de la infraestructura pública y el bienestar social. Estos procesos no solo aseguran la recaudación eficiente de los recursos necesarios para el Estado, sino que también reflejan el compromiso cívico de los contribuyentes con el desarrollo y la equidad social.

Financiamiento de servicios públicos

La recaudación tributaria es fundamental para financiar servicios públicos esenciales como la educación, la salud, la seguridad y la infraestructura. Las declaraciones y pagos de impuestos permiten al Estado colombiano disponer de los recursos financieros necesarios para mantener y expandir estos servicios, asegurando que todos los ciudadanos tengan acceso a condiciones de vida dignas y oportunidades de desarrollo.

Desarrollo nacional

Además de financiar servicios públicos, los ingresos tributarios son vitales para impulsar proyectos de desarrollo eco-

nómico y social en todo el país. Desde la construcción de carreteras y puentes hasta el fomento de la innovación y la tecnología, los recursos recaudados a través de los impuestos permiten al gobierno colombiano invertir en el futuro de la nación, promoviendo el crecimiento económico y la competitividad internacional.

Equidad y justicia social

El sistema tributario está diseñado para reflejar principios de equidad y justicia, asegurando que la carga impositiva se distribuya de manera justa según la capacidad económica de los contribuyentes. Las declaraciones y pagos de impuestos son mecanismos que permiten la implementación de estas políticas, contribuyendo a la reducción de las desigualdades y al fomento de una sociedad más equitativa.

Cumplimiento tributario y confianza en el sistema

El cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes es indicativo de la confianza en el sistema tributario y en la gestión gubernamental de los recursos. Una alta tasa de cumplimiento tributario refuerza la capacidad del Estado para cumplir con sus responsabilidades sociales y económicas, mientras que la evasión y elusión fiscal socavan estos esfuerzos y comprometen el bienestar colectivo (Más Colombia, 2023).

Según el Banco de la República (2021), los efectos económicos de la tributación abarcan desde la estabilidad macroeconómica hasta el estímulo de la inversión y el consumo. La eficacia del sistema tributario en recaudar y administrar los impuestos de manera justa y eficiente tiene un impacto directo en la salud económica y social del país.

Superación de desafíos y avances tecnológicos en el proceso tributario colombiano

El proceso de declaración y pago de impuestos en Colombia, gestionado por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), constituye una piedra angular para el sostenimiento del Estado y el bienestar social. Sin embargo, este proceso no está exento de desafíos que impactan tanto a los contribuyentes como a la administración tributaria (Neira, 2024). Estos retos incluyen la complejidad del sistema tributario, la evasión y elusión fiscal, brechas tecnológicas, y la necesidad de capacitación y asistencia al contribuyente (Portafolio, 2022). Estos factores no solo afectan la eficiencia y equidad del sistema tributario, sino también la percepción y confianza pública en las instituciones fiscales.

Desafíos en el proceso tributario

- **Complejidad del sistema:** la diversidad de impuestos, tasas, contribuciones y la constante actualización de normativas generan confusión y complicaciones para los contribuyentes, incrementando el riesgo de errores y los costos de cumplimiento (Pardo, 2021).
- **Evasión y elusión fiscal:** estas prácticas minan la base imponible y los recursos estatales, desafiando los esfuerzos de control y fiscalización debido a percepciones de injusticia o ineficiencia y la explotación de vacíos legales.
- **Brecha tecnológica:** a pesar de los avances significativos en la digitalización, persisten brechas en el acceso y manejo de tecnologías, limitando la capacidad de ciertos sectores para cumplir eficientemente con sus obligaciones fiscales.
- **Necesidad de capacitación:** la demanda de información clara y accesible frecuentemente supera la oferta, lo que puede resultar en una menor tasa de cumpli-

miento tributario y percepciones negativas del sistema fiscal.

- **Adaptación a nuevas realidades económicas:** la evolución hacia la economía digital y nuevos modelos de negocio plantea desafíos en la identificación y tributación de nuevas fuentes de ingresos.

Avances Tecnológicos en la DIAN

Para enfrentar estos desafíos, la DIAN ha implementado una serie de innovaciones tecnológicas destinadas a facilitar los procesos de declaración y pago de impuestos y fortalecer el control fiscal.

Factura Electrónica: comenzó con el Decreto 2242 de 2015, que introdujo la posibilidad de utilizar este sistema. Y desde enero de 2024, su uso es obligatorio para todos los contribuyentes, conforme a las disposiciones de la DIAN. Este mecanismo representó un avance significativo en la modernización del sistema tributario, este mecanismo, regulado por la DIAN, realizó un cambio significativo con el uso de papel y las facturas digitales las cuales serían respaldadas por tecnologías de certificación como lo es el código CUFE (código de factura electrónica – es obligatorio en Colombia desde el 1 de enero de 2024) el cual es un identificador único que se asigna a cada factura electrónica y la firma electrónica; los cuales garantizan autenticidad e integridad. Los beneficios en términos de eficiencia, reducción de costos operativos y mejora en la transparencia tributaria han sido ampliamente reconocidos. La DIAN busca con la facturación electrónica modernizar el sistema tributario, optimizando la gestión de las facturas para mejorar la precisión en el cumplimiento fiscal, reducir costos operativos, incrementar la transparencia y seguridad en las transacciones, y permitir una integración más efectiva con otros sistemas empresariales, fortaleciendo así la administración fiscal y combatiendo la evasión tributaria.

Servicios en línea: la DIAN ha avanzado gradualmente en su transformación digital, con foco en la optimización de la gestión de impuestos y aduanas para facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Un punto clave en este proceso fue la creación de la plataforma Muisca en el año 2004, la cual automatizó muchos procesos internos, pero sobre todo permitió la presentación electrónica de declaraciones y pagos, mejorando la eficiencia y la comodidad para los usuarios.

A partir del 2017 se comenzó la implementación de mecanismos digitales adicionales, a través de los correos electrónicos de los contribuyentes como el envío de invitación a cumplir con sus obligaciones tributarias, a que puedan verificar las declaraciones de renta e IVA sugeridas por la DIAN y recordatorios de fechas y vencimientos, como también envió de comunicados informando el estado de sus obligaciones que se encuentran en mora. Estos correos electrónicos, personalizados y seguros, contienen información clave que ayuda a los contribuyentes a evitar errores y omisiones, además de mantenerlos informados sobre el estado de sus obligaciones cambios normativos y novedades fiscales. Estos avances han sido unas de las claves para mejorar la recaudación de impuestos y además facilitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales de manera más ágil y efectiva.

Sistemas de información para el control tributario: la DIAN ha incorporado tecnologías avanzadas para fortalecer el control tributario y luchar contra la evasión fiscal. En particular, se han implementado algoritmos a través del sistema MUISCA para analizar grandes volúmenes de datos, detectar patrones inusuales y predecir comportamientos fraudulentos. Ejemplo de ellos son los algoritmos que se utilizan para analizar datos fiscales y financieros, buscando patrones que puedan indicar inconsistencias o posibles evasiones. Con este mecanismo se pueden identificar contribuyentes que podrían estar sub de-

clarando ingresos o inflando deducciones, permitiendo una intervención proactiva antes de que ocurran grandes evasiones.

Esta identificación le permite a la DIAN detectar irregularidades de manera temprana, lo que significa que puede intervenir antes de que el daño fiscal sea considerable permitiendo realizar auditorías más focalizadas y eficaces facilitando la toma de decisiones informadas al tener acceso a análisis precisos en tiempo real y basados en datos, la DIAN puede tomar decisiones más informadas y diseñar estrategias de fiscalización más efectivas.

Información exógena: este mecanismo de control y reporte de información de terceros fue implementado por la DIAN en el año de 2012, y ha sido perfeccionado y actualizado desde entonces para cruzar datos fiscales de los contribuyentes con información proporcionada por terceros, como proveedores y clientes.

Es el mecanismo y la herramienta más robusta de la DIAN debido que con estos reportes, busca lograr un control masivo de la información de los contribuyentes, toda vez que constituye un avance en los procedimientos de gestión: donde se cruza las declaraciones de IVA, retención en la fuente y la renta con un cruce de información donde se detalla todos los gastos y las deudas a través de toda su información contable, debido al reporte de su información por terceros, proveedores y clientes, costos, gastos, pasivos e ingresos.

Estos avances reflejan un firme compromiso de la DIAN con la modernización y optimización del sistema tributario, debido a que, con la implementación de nuevas tecnologías como la facturación electrónica y los servicios en línea, la DIAN no solo busca mejorar la eficiencia en la recaudación de impuestos, sino también enriquecer la experiencia del contribuyente. Estos mecanismos han permitido una gestión más ágil y precisa de las obligaciones fiscales, reduciendo costos operativos y aumentando la transparencia en el proceso tributario.

A pesar de los desafíos asociados con la transición hacia un entorno digital, la DIAN ha demostrado un enfoque proactivo al ofrecer capacitación y asistencia a los contribuyentes, lo que facilita la adaptación a estos nuevos sistemas. Este esfuerzo por integrar tecnologías avanzadas y proporcionar soporte continuo indica un camino prometedor hacia un sistema tributario más justo y adaptado a las realidades económicas contemporáneas. La continua innovación y adaptación son cruciales para superar los retos presentes y futuros, asegurando un sistema tributario que no solo optimice la recaudación y el cumplimiento, sino que también apoye de manera efectiva el desarrollo y la prosperidad de Colombia. Con estas medidas, la DIAN está construyendo una base sólida para un sistema tributario más eficiente y equitativo, preparado para enfrentar los desafíos de un entorno económico en constante cambio.

Caracterización de la retención en la fuente como mecanismo de recaudo implementado por la DIAN

La retención en la fuente

Es una herramienta fundamental en el sistema tributario colombiano, gestionada por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) con el objetivo principal de facilitar el recaudo anticipado de impuestos. Este sistema fue introducido formalmente con la Ley 81 de 1960 y el Decreto Extraordinario 1651 de 1961, específicamente en su artículo 99.

El objetivo principal es asegurar el recaudo de impuestos sobre la renta de manera eficiente y efectiva, toda vez que buscan garantizar el recaudo de impuestos, evitar la evasión fiscal, simplificar el proceso de recaudo, reducir la carga administrativa y aumentar la transparencia y equidad; estas disposiciones era facilitar, acelerar y asegurar la recaudación del impuesto sobre la renta al establecer que las retenciones en la fuente se considerarían como anticipos o pagos a cuenta del

impuesto; Este mecanismo no solo es aplicable a una amplia gama de operaciones financieras sino que también juega un papel crucial en el mejoramiento de la eficiencia administrativa y la promoción de la equidad fiscal.

Al aplicarse directamente en la fuente de generación del ingreso, este sistema permite que los impuestos sean retenidos y remitidos al Estado antes de que el ingreso llegue a manos del beneficiario final (Actualícese, 2023). Esto tiene varias ventajas tanto para el Estado como para los contribuyentes.

Para el Estado:

La Retención en la Fuente es probablemente uno de los mecanismos más importantes y fundamentales del sistema tributario colombiano ya que su flujo de ingresos permiten predecir los ingresos y son un flujo constante de recursos los cuales son esenciales a la hora de planificar la ejecución del presupuesto de la nación; al ser la retención una manera anticipada de recaudar impuestos, es decir, que en el momento en que se generan los ingresos o se realizan las transacciones se realiza el pago del impuesto, así se logra disminuir de forma significativa el riesgo de evasión fiscal; en este impuesto los contribuyentes no tienen la oportunidad de ocultar ingresos o retrasar el pago de sus obligaciones tributarias, lo que ayudara a una mayor eficiencia en el momento de captar recursos fiscales, Además, de esta forma se logra asegurar que una proporción mayor de ingresos tributarios se logren recolectar sin necesidad de depender de las declaraciones voluntarias de los contribuyentes generando mayor estabilidad financiera al estado y facilitando una mejor administración del presupuesto.

Podemos mencionar una ventaja adicional y es la forma de recaudo que le permite al estado hacer un mejor control, y preciso sobre los ingresos que serán sujetos de tributación puesto que esta recaudación es ejercida por empleadores,

instituciones financieras y empresas que fungen como intermediarios de recaudación garantizando que el estado reciba la porción de impuestos de manera inmediata reduciendo carga administrativa y los costos asociados con la recolección de impuestos, permitiendo que las autoridades tributarias se enfoquen en otras áreas críticas como la fiscalización, auditoría y lucha contra la evasión (AlegraBlog, 2023).

Para los contribuyentes:

Este mecanismo proporciona diversos beneficios para los contribuyentes. La retención en la fuente contribuye a planificar mejor sus finanzas, ya que saben que una parte de sus ingresos ya ha sido destinada al pago de impuestos; de esta forma se evita sorpresas financieras y permite una mejor gestión del flujo de efectivo; También encontramos una reducción de la Carga Administrativa al simplificar el proceso de pago de impuestos mediante deducciones automática, esto es útil para personas y pequeñas empresas que podrían no contar con recursos suficientes para gestionar complejas obligaciones tributarias; Se evita penalidades por pagos tardíos, como los impuestos ya han sido retenidos, los contribuyentes tienen menos riesgo de enfrentar penalidades por pagos tardíos o insuficientes. Esto proporciona una mayor tranquilidad y seguridad en el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

La implementación eficiente de la retención en la fuente y el uso de herramientas tecnológicas ayudan a hacer más fácil la presentación de declaraciones y el pago de impuestos, mejorando la experiencia general del contribuyente. Así como las deducciones automáticas y los reportes claros también ayudan a los contribuyentes a mantenerse al día con sus obligaciones fiscales sin complicaciones innecesarias.

Este mecanismo simplifica el proceso de cumplimiento tributario. Los contribuyentes se benefician al no tener que realizar pagos grandes de impuestos al final del período fiscal, ya

que estos se han ido reteniendo gradualmente. Esto proporciona una gestión fiscal más clara y directa, permitiendo una mejor planificación financiera y reduciendo la carga administrativa asociada con la declaración y pago de impuestos (El País, 2023).

Importancia de la Retención en la Fuente

Este mecanismo es esencial para mantener la integridad y eficiencia del sistema tributario colombiano. Su finalidad principal es recaudar impuestos de manera gradual dentro del mismo período gravable en que se generan, según el Artículo 367 del Decreto 624 de 1989. Además, el Estatuto Tributario establece que la retención en la fuente es el impuesto de renta para los no declarantes. Esto significa que cuando a una persona natural no declarante se le practica retención en la fuente, está pagando su impuesto de renta. La retención en la fuente es fundamental en los procesos tributarios de Colombia, ya que determina los impuestos pagados en el país, que luego se distribuyen en diferentes sectores económicos. La finalidad primordial de la retención en la fuente es recaudar impuestos simultáneamente con la generación del hecho que los origina. Esto trae beneficios a la población, incluyendo transparencia en la información financiera y cumplimiento con los movimientos financieros, lo que puede generar beneficios tributarios en el futuro.

Aplicación y tipos de retención

La aplicación de la Retención en la Fuente varía según el tipo de operación financiera y el sujeto de quien se retiene. Algunas de las operaciones más comunes incluyen el pago de salarios, honorarios, rentas, intereses, y dividendos, entre otros. Cada categoría tiene sus propias tarifas y condiciones específicas, diseñadas para adaptarse a la naturaleza de la transacción y al tipo de contribuyente.

La Retención en la Fuente es un componente integral del sistema tributario colombiano, diseñado para mejorar la recaudación de ingresos, facilitar el cumplimiento tributario y promover la justicia fiscal. Su correcta implementación y administración por parte de la DIAN son fundamentales para el funcionamiento eficiente de las finanzas públicas en Colombia.

Fundamentos legales y regulatorios

Marco legal principal: el Estatuto Tributario Nacional, actualizaciones y ajustes normativos

El Estatuto Tributario Nacional es la base del sistema tributario en Colombia y regula aspectos clave en cuanto a la retención en la fuente. Donde se define detalladamente los sujetos obligados, los bienes y servicios sujetos a retención, las tarifas aplicables y los procedimientos para la declaración y el pago de impuestos. A través de sus artículos, el Estatuto Tributario establece las normas para la aplicación adecuada y justa de los impuestos, asegurando que los contribuyentes cumplan con sus obligaciones fiscales de manera eficiente y conforme a la legislación vigente. Su estructura proporciona un marco claro y organizado para la administración y recaudación de impuestos en el país (Congreso de la República de Colombia, 2024).

La retención en la fuente en Colombia está regulada por una serie de normativas fundamentales que definen su funcionamiento y aplicación. El Decreto 624 de 1989 en su Artículo 367 establece que la finalidad de la retención en la fuente, el cual consiste en el recaudo de impuestos de manera gradual durante el mismo período gravable en que se generan. Este enfoque permite que los impuestos se recojan de forma oportuna, evitando acumulaciones en las obligaciones tributarias. Por su parte, el Estatuto Tributario constituye la columna vertebral del sistema tributario en Colombia y en su Artículo 6 aclara que, para los contribuyentes no declarantes, la reten-

ción en la fuente actúa como el impuesto de renta, cubriendo así su obligación tributaria. Esto significa que las retenciones practicadas a personas naturales no declarantes se consideran como el pago anticipado de su impuesto de renta. Por lo que el dinamismo de la economía y las prácticas fiscales en Colombia han requerido actualizaciones constantes al marco legal de la Retención en la Fuente. Estas actualizaciones se han realizado a través de:

- **Leyes complementarias:** legislaciones aprobadas por el Congreso que introducen modificaciones, adiciones o aclaraciones a ciertos aspectos del Estatuto Tributario, ajustándolos a las necesidades fiscales y económicas del país.
- **Decretos reglamentarios:** emitidos por el poder ejecutivo, estos decretos tienen como objetivo precisar, reglamentar y facilitar la aplicación de las disposiciones contenidas en el Estatuto Tributario y las leyes complementarias, adaptándolas a la realidad económica y administrativa.

Por lo que la Ley 1819 de 2016 (Artículo 20) actualiza el Estatuto Tributario, introduciendo disposiciones generales que regulan la retención en la fuente y adaptando las normas a las nuevas realidades económicas.

El Decreto 2242 de 2015 reglamenta la retención en la fuente, estableciendo condiciones y procedimientos específicos para su aplicación, asegurando uniformidad y justicia en su implementación. La Resolución 000042 de 2017 de la DIAN detalla los procedimientos y formatos para la declaración y el pago de la retención, facilitando la gestión administrativa y el cumplimiento por parte de los contribuyentes. Finalmente, la Circular 000018 de 2018 de la DIAN proporciona aclaraciones y actualizaciones sobre las disposiciones para la retención en la fuente, asegurando que tanto contribuyentes como agentes retenedores estén informados sobre las últimas normativas y procedimientos.

Estas normativas conforman el marco legal que regula la retención en la fuente en Colombia, abarcando desde la definición de los sujetos obligados y las tasas aplicables hasta los procedimientos de declaración y pago, así como las sanciones por incumplimiento. A través de estas regulaciones normativas, se establecen las bases para una correcta y justa aplicación de los tributos, asegurando que los contribuyentes cumplan con sus obligaciones fiscales de manera eficiente y conforme a la ley.

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) es la entidad encargada de la administración y control de los tributos nacionales. En el ámbito de la Retención en la Fuente, la DIAN:

- **Especifica operaciones sujetas a retención:** a través de resoluciones, la DIAN detalla las operaciones financieras o comerciales que están sujetas a la retención de impuestos en la fuente, basándose en criterios legales y económicos.
- **Fija tarifas y procedimientos:** establece las tarifas de retención aplicables a diferentes tipos de ingresos y dicta los procedimientos para la correcta ejecución del recaudo, declaración y consignación de los impuestos retenidos.
- **Actualizaciones normativas:** la DIAN, respondiendo a cambios en la legislación o en las condiciones económicas, emite nuevas resoluciones que actualizan las prácticas de retención, asegurando que el sistema se mantenga eficiente, justo y acorde con la realidad económica del país.

La constante evolución del marco legal y regulatorio de la Retención en la Fuente refleja el compromiso del Estado colombiano con un sistema tributario justo, eficiente y adaptado a las condiciones económicas. Para los contribuyentes, el conocimiento y cumplimiento de estas normativas es funda-

mental para evitar sanciones y contribuir adecuadamente al financiamiento de los gastos públicos. Asimismo, las actualizaciones normativas buscan minimizar la evasión y elusión fiscal, promoviendo una cultura de responsabilidad tributaria entre los ciudadanos y empresas del país.

Eficiencia y equidad fiscal: el rol integral de la retención en la fuente en Colombia

La Retención en la Fuente se erige como un pilar fundamental en el sistema tributario colombiano, desempeñando un rol crucial tanto en la administración de ingresos para el Estado como en la facilitación del cumplimiento tributario por parte de los contribuyentes. Este mecanismo inicia su operación cuando el agente retenedor, típicamente el empleador o la entidad que realiza el pago, aplica un descuento sobre el valor bruto de la transacción realizada, basándose en un porcentaje predeterminado acorde a las tarifas y condiciones estipuladas en la legislación vigente. Este proceso no solo actúa como un anticipo del impuesto sobre la renta y otros impuestos aplicables, sino que también asegura un flujo constante de ingresos tributarios para el Estado, minimizando así el riesgo de evasión fiscal y distribuyendo equitativamente la carga tributaria a lo largo del año fiscal (CEPAL, 2015).

La importancia de la Retención en la Fuente trasciende la mera recolección de impuestos; refleja un compromiso profundo con la equidad fiscal, ajustando la carga impositiva en función de la capacidad económica de cada contribuyente. Este mecanismo, por tanto, no solo simplifica el proceso tributario para los contribuyentes, aliviando la carga administrativa y financiera que representa el pago acumulado de impuestos, sino que también promueve una distribución más justa de las responsabilidades fiscales (Ministerio de Hacienda y Crédito Público, 2022).

Para determinar las tarifas y montos adecuados a retener, el sistema contempla diversos métodos de cálculo que varían según el tipo de ingreso o transacción involucrada. La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) proporciona guías y herramientas en línea esenciales para asistir tanto a agentes retenedores como a contribuyentes en la correcta aplicación de las retenciones, asegurando que el cálculo se ajuste a las especificidades de cada caso y cumpla con las normativas vigentes.

La Retención en la Fuente constituye un componente esencial de la estrategia fiscal de Colombia, equilibrando eficazmente la necesidad de una administración tributaria eficiente con el principio de justicia fiscal. A través de este mecanismo, se facilita la gestión de las obligaciones tributarias, se fortalece la lucha contra la evasión fiscal y se asegura una distribución equitativa de la carga impositiva, reflejando así los valores de equidad y responsabilidad que sustentan el sistema tributario del país (Bautista, 2011).

Avances y retos en la gestión de la retención en la fuente en Colombia

El sistema de Retención en la Fuente, a pesar de ser un componente clave en la estructura tributaria de Colombia, no está exento de enfrentar diversos desafíos que ponen a prueba su eficacia y eficiencia. Entre los principales obstáculos se encuentra la complejidad inherente a su aplicación, la cual puede variar significativamente debido a la diversidad de operaciones y escenarios fiscales implicados. Esta complejidad se ve agravada por la constante evolución de los modelos de negocio y las dinámicas económicas, lo que exige una actualización y adaptación continua del sistema para asegurar su relevancia y efectividad.

Un aspecto crítico para superar estos desafíos es la capacitación y sensibilización tanto de los agentes retenedores como de los contribuyentes. La correcta comprensión y manejo del sistema por parte de estos actores es fundamental para maximizar los beneficios y minimizar los riesgos asociados con la Retención en la Fuente. Esto implica un esfuerzo sostenido por parte de las autoridades fiscales para proporcionar recursos educativos, orientación y asistencia técnica que faciliten el cumplimiento de las obligaciones tributarias de manera informada y eficiente.

En respuesta a estos retos, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) ha emprendido una serie de innovaciones y mejoras tecnológicas destinadas a simplificar y optimizar la gestión de la Retención en la Fuente (Salas, DIAN se pronuncia sobre con el reintegro de retenciones en la fuente practicadas en los términos del artículo 242-1 del Estatuto Tributario cuando la sociedad nacional que actuó como agente retenedor se encuentra liquidada, 2022). La implementación de sistemas en línea para la declaración y pago de las retenciones, así como para la consulta de información relevante, constituye un avance significativo hacia la digitalización del proceso tributario. Estas herramientas tecnológicas no solo buscan mejorar la eficiencia y precisión del proceso sino también hacerlo más accesible para los usuarios, reduciendo la probabilidad de errores y facilitando el cumplimiento de las normativas fiscales.

Estas mejoras reflejan el compromiso de la DIAN con la modernización del sistema tributario colombiano, buscando equilibrar la necesidad de una administración fiscal efectiva con la facilidad de uso para los contribuyentes (DIAN, 2024). Sin embargo, la efectividad de estas innovaciones dependerá en gran medida de la capacidad de adaptación y la acogida por parte de los usuarios finales, así como de la continuidad en la inversión en educación fiscal y en tecnología.

La gestión de la Retención en la Fuente en Colombia se encuentra en un punto de inflexión, donde los desafíos presentes en su complejidad y necesidad de actualización constante son confrontados con un impulso hacia la innovación y la mejora tecnológica. El éxito de este proceso de transformación dependerá del esfuerzo conjunto de las autoridades fiscales, los agentes retenedores y los contribuyentes, apuntando hacia un sistema tributario más eficiente, transparente y justo para todos los involucrados.

El marco legal de la fiscalización se basa en el Estatuto Tributario Nacional y normativas complementarias que proporcionan a la DIAN las herramientas necesarias para realizar su labor. Con los avances tecnológicos como la inteligencia artificial y la facturación electrónica, la DIAN enfrenta retos como la adaptación a nuevos modelos económicos y la necesidad de cooperación internacional. Para superar estos desafíos, se enfoca en la formación continua de su personal, la modernización de su infraestructura y el fortalecimiento de los canales de comunicación con los contribuyentes.

Análisis de las actividades de fiscalización como mecanismo de recaudación y control de la DIAN

Las actividades de fiscalización

Las actividades de fiscalización llevadas a cabo por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) juegan un rol indispensable en el esquema tributario de Colombia, representando una estrategia fundamental para el fortalecimiento de la recaudación tributaria y la integridad del cumplimiento fiscal por parte de los contribuyentes. Mediante un conjunto de acciones detalladas y meticulosas, estas actividades buscan asegurar la correcta declaración y pago de impuestos, al tiempo que se esfuerzan por identificar y corregir irregularidades, reduciendo así las prácticas de evasión y elusión fiscal.

(DIAN, 2016). A través de los diferentes mecanismos, la DIAN ha logrado implementar controles de cruce de información, por lo que permite que la entidad cuente con información actualizada y precisa, facilitando así la determinación del valor a pagar por parte de los contribuyentes, además ha permitido fiscalizar las vigencias antes de la firmeza de las declaraciones, lo que ha contribuido a una mayor eficiencia y efectividad en el proceso de recaudación de los impuestos. Sin embargo, a medida que aumenta el número de contribuyentes con el paso de los años, se han presentado desafíos y fallas en el sistema, lo que ha generado un descontento por parte de los contribuyentes, a quienes les recae la responsabilidad de tributar y esperan una mayor eficiencia y efectividad en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Por esto, la DIAN busca también tener un apoyo en cuanto el papel educativo, orientando a los contribuyentes sobre la importancia de cumplir adecuadamente con sus obligaciones fiscales. Este enfoque dual contribuye a la construcción de un entorno de transparencia y confianza entre el Estado y los ciudadanos.

Objetivos de las actividades de fiscalización

La fiscalización tributaria tiene como principales objetivos:

Verificación de Cumplimiento: Dentro de los objetivos principales que busca la fiscalización tributaria de la DIAN es garantizar que se cumplan con las obligaciones fiscales de manera más precisa y oportuna; En este proceso de verificación implica revisar que las declaraciones de impuestos se presenten de manera correcta y los pagos que se realicen sean en los plazos que establece la ley. Cuando puntualizamos en la verificación de cumplimiento nos referimos al análisis detallado de la situación y perfil económico del contribuyente, de las operaciones que haya realizado, garantizando así que los impuestos declarados por él sean un fiel reflejo de su realidad financiera y operativa ya sea de la entidad o el individuo. Para esta razón la DIAN utiliza una variedad de auditorías que per-

miten el cruce de información para llevar a cabo la verificación. Mediante esta fiscalización se buscan detectar posibles inconsistencias o irregularidades que puedan resultar en un pago inferior al impuesto que debía ser o el posible intento de evasión fiscal.

Con este proceso se busca no solo corregir los errores involuntarios en las declaraciones de los contribuyentes, sino también identificar y sancionar comportamientos fraudulentos, con estos procesos de verificación se busca una contribución sea con mayor justicia y equidad en el sistema tributario. Por último, la verificación de cumplimiento permite al Estado lograr un mayor control haciendo aumentar los ingresos fiscales, logrando asegurar los recursos para el financiamiento de programas y servicios públicos. Este control también tiene un efecto disuasor de cara a otros contribuyentes en los cuales pueden conocer las consecuencias de incurrir en prácticas evasivas y promoviendo una cultura de cumplimiento voluntario en el largo plazo (Carrillo, 2019; Rodríguez, 2021).

Identificación de Irregularidades: La DIAN en Colombia, busca mediante la identificación de irregularidades es garantizar una correcta aplicación de las normas tributarias y lograr combatir y disminuir la evasión fiscal; Esto implica descubrir las discrepancias en las declaraciones tributarias de los contribuyentes, tales como la omisión en la inclusión de ingresos, o errores cuando se realiza el cálculo tributario, y cuando se hace uso indebido o excesivo de beneficios fiscales, como lo es en las exenciones o deducciones; esto se logra mediante el cruce de información proveniente de varias fuentes, como los son bancos, proveedores y declaraciones de terceros, permitiendo detectar inconsistencias que podrían dar indicios de incumplimiento en las obligaciones fiscales, en caso que un contribuyente declare ingresos inferiores en comparación con sus gastos que fueron reportados o incongruentes con su estilo de vida, esto podría generar sospechas y alarmas de una posible sub declaración de ingresos. (Gómez, 2020; Pérez & Salazar, 2018).

Combate a la Evasión y Elusión Fiscal: luchar por disminuir o erradicar la evasión y elusión fiscal se ha convertido en una prioridad de la DIAN. Cuando nos referimos a evasión implica una omisión deliberada en la declaración y pago de impuestos, en cambio la elusión se refiere al uso o mal uso de diferentes estrategias que, aunque son legales su mal aplicación suelen ser contrarias al espíritu de la ley, buscando con esto reducir o evitar la carga tributaria; Para combatir estas prácticas, se han implementado una serie de estrategias multidimensionales que combinan la tecnología, el análisis de datos y la cooperación internacional. La búsqueda y la identificación de irregularidades es un mecanismo esencial que permite dejar en evidencia las discrepancias en las declaraciones tributarias, la omisión de ingresos, si hay errores en el cálculo de impuestos, si se encuentra un uso indebido de beneficios fiscales, de esta manera lograr identificar patrones que sean sospechosos que indiquen una conducta anómala que indique una posible evasión o elusión. En cuanto a la colaboración de entidades internacionales ese intercambio de información entre países ha sido fundamentales en la lucha contra la evasión fiscal transfronteriza. (García, 2019; Martínez & Torres, 2020).

Promoción de la Justicia y Equidad Tributaria: Son para la DIAN un pilar fundamental que emana de las actividades de fiscalización; se busca como objetivo principal la garantía que la carga tributaria se distribuya de manera equitativa y justa siendo acorde con la capacidad económica de cada contribuyente, evitando cargas impositivas que sean desproporcionadas a ciertos sectores de la población evitando desigualdades; uno de los principios fundamentales de la justicia y equidad tributaria está basado en la capacidad de pago; este aspecto es esencial cuando se desea lograr una legitimidad y credibilidad del sistema; el enfoque de la redistribución justa de la carga fiscal está basada en políticas que buscan ampliar la base tributaria y reducir la informalidad económica balanceando la carga tributaria de manera proporcional; la DIAN

busca con la promoción de la justicia y equidad tributaria fortalecer la cohesión social al asegurar que los ciudadanos perciban el sistema fiscal como un sistema justo y equitativo, fomentando una mayor cultura de cumplimiento voluntario (Álvarez, 2020; Morales, 2019).

Metodología de fiscalización

La DIAN en la búsqueda de mejorar los indicadores que demuestren que la lucha contra la evasión y elusión fiscal se está ganando, para ello emplea una serie de elementos compactados en una metodología sólida de fiscalización integral que combina diversas técnicas y herramientas. Esto abarca desde revisiones documentales con análisis exhaustivo de la información financiera proporcionada por los contribuyentes, hasta inspecciones y auditorías in situ lo que permite en tiempo real verificar si la información reportada por el contribuyente es veraz. Uno de los componentes claves de esta metodología es la utilización de tecnologías de la información y comunicaciones (TIC); empleando técnicas de minería de datos con análisis predictivo lo que permite anticipar posibles intentos de evasión fiscal antes de que ocurran, este enfoque integral de la DIAN en la metodología de fiscalización refleja el compromiso con la modernización y eficacia en la gestión tributaria, (González, 2021; Actualícese, 2022).

Impacto de la fiscalización en la recaudación y el cumplimiento fiscal

La fiscalización tributaria en Colombia tiene un impacto significativo en la mejora de la recaudación y el cumplimiento fiscal, podemos encontrar que la fiscalización ayuda notablemente en la mejora de la recaudación tributaria cuando detectar y corrige las irregularidades en las declaraciones de impuestos, de esta forma la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) puede recuperar ingresos que se habrían perdido por errores, omisiones o evasiones. La recupe-

ración de ingresos es fundamental para financiar los servicios públicos y las inversiones en infraestructura y de esta forma fortalece la capacidad del gobierno para abordar necesidades económicas y sociales. La fiscalización es un mecanismo disuasorio contra la evasión fiscal, por esta razón la presencia activa de la DIAN y la imposición de estas sanciones en caso de incumplimientos envía un mensaje claro sobre la importancia de cumplir con las obligaciones tributarias. No podemos dejar de lado otro beneficio importante, ya que el fomento de una cultura tributaria más fuerte y consciente, es aquella que se enfoca no solo en la corrección de irregularidades, sino que también en la educación de los contribuyentes sobre sus responsabilidades fiscales y las mejores prácticas para el cumplimiento; Este enfoque preventivo ayuda a construir una mentalidad de cumplimiento proactivo, donde los contribuyentes no solo cumplen por obligación, sino también porque entienden a profundidad la importancia y los beneficios para el bienestar general.

No obstante, la fiscalización también presenta varias desventajas y uno de los principales inconvenientes que se tienen son los costos operativos asociados con las actividades de fiscalización. La DIAN debe invertir en personal especializado, sistemas de auditoría y sobre todo de tecnología, lo que puede resultar en altos gastos que afectan el presupuesto destinado a otras áreas críticas. En los contribuyentes la fiscalización puede generar resistencia y desconfianza, especialmente si perciben las auditorías como invasivas o injustas. Por esto podemos encontrar conflictos legales o desacuerdos con las autoridades fiscales y el resultado de lo anterior es que puede retrasar la resolución de casos y generar tensiones adicionales en el sistema.

En el caso de pequeñas y medianas empresas algunas pueden no contar con los recursos necesarios para manejar un proceso fiscalizador, lo que puede llevar a una disminución en la productividad y afectar el flujo de caja de las empresas.

Otra desventaja que podemos encontrar es la complejidad administrativa ya que la fiscalización implica revisar grandes volúmenes de información y documentación, esto puede resultar en un proceso prolongado y laborioso tanto para la DIAN como para los contribuyentes y esta complejidad puede volver más lentos la resolución de casos y aumentar la carga burocrática.

Fundamentos legales y regulatorios

El Estatuto Tributario Nacional de Colombia es el principal marco legal el cual regula la administración de los impuestos nacionales. En este estatuto establece las obligaciones tributarias de todos los contribuyentes, aquí se definen los poderes de fiscalización de la DIAN para asegurar el cumplimiento de las obligaciones. Además, el estatuto especifica los derechos de los contribuyentes, como recibir información clara, como defenderse en las auditorías y las sanciones aplicables en caso de incumplimiento.

Junto al Estatuto, existen leyes, decretos y resoluciones que complementan y actualizan el marco normativo, adaptándolo a las dinámicas económicas y sociales del país, de esta forma se garantiza la equidad y la eficiencia del sistema tributario colombiano. (Estatuto Tributario Nacional, 2024).

El Estatuto Tributario Nacional

El Estatuto Tributario Nacional de Colombia es el pilar fundamental de la legislación tributaria del país, en el cual se consolidan las normas que regulan la administración de los tributos nacionales. En este documento se tienen en cuenta impuestos como el de renta, el Impuesto al Valor Agregado (IVA), los timbres nacionales, entre otros, donde el propósito principal es establecer de manera clara las obligaciones tributarias de los contribuyentes, así como también la definición y entendimiento de los poderes de fiscalización y control de

la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). Este marco normativo es fundamental para la correcta gestión y recaudación de impuestos, asegurando la equidad y la transparencia en el sistema tributario.

Dentro del Estatuto Tributario se detallan los procedimientos de fiscalización que la DIAN puede emplear para garantizar el cumplimiento de las obligaciones fiscales, estos procedimientos incluyen auditorías y revisiones al detalle de las declaraciones tributarias y de los pagos realizados por los contribuyentes. Además, La DIAN tiene la autoridad para investigar las transacciones comerciales y financieras con el objetivo de identificar cualquier evasión o error en la declaración de impuestos que se presenta. También, se efectúa una verificación detallada de la documentación contable y fiscal de esta misma, de esta forma se aseguran de que toda la información cumple con las normativas establecidas. Estos procedimientos son vitales para mantener la integridad del sistema tributario y prevenir la evasión fiscal.

El Estatuto Tributario también define claramente los derechos y obligaciones de los contribuyentes. Entre los derechos que se otorgan se encuentran el derecho a recibir información clara y precisa sobre los deberes tributarios y el proceso de fiscalización. Los contribuyentes tienen la posibilidad de defenderse, presentando alegaciones y pruebas durante las auditorías y revisiones fiscales. También, se garantiza la confidencialidad de la información proporcionada por cada uno de los contribuyentes, con la protección de sus datos personales y fiscales. Por otro lado, el Estatuto establece las obligaciones que deben cumplir los contribuyentes, como la presentación y el pago oportuno de las declaraciones tributarias. Además, deben colaborar en el proceso de fiscalización proporcionando toda la información y documentación requerida por la DIAN. Todas estas obligaciones son fundamentales para asegurar un sistema fiscal justo y eficiente.

Si hablamos de las sanciones, el Estatuto Tributario es específico en las consecuencias que se deben aplicar en caso de incumplimiento de las obligaciones fiscales. Estas sanciones pueden incluir multas impuestas por errores en las declaraciones o por pagos tardíos. Además, se aplican intereses de mora sobre las obligaciones tributarias que no se hayan pagado a tiempo. En las situaciones más graves, como el fraude fiscal o la evasión tributaria, el Estatuto prevé sanciones penales severas; Estas sanciones tienen como objetivo principal fomentar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y preservar la justicia y la transparencia en la recaudación de impuestos. El régimen sancionatorio es una herramienta para garantizar que los contribuyentes cumplan con sus deberes y para mantener la estabilidad y equidad del sistema fiscal colombiano.

Las sanciones consisten a las infracciones que se generan por las fallas en el cumplimiento del deber de declarar, autoliquidar los impuestos, cumplir con los reportes como lo es la información exógena o pago de las retenciones las cuales se convierten en ineficaces. Así mismo se puede definir que los intereses moratorios los cuales el Estatuto Tributario lo define una sanción por mora en el pago. Por lo que dentro del procedimiento oficial en las regulaciones normativas le compete la determinación y la imposición de las sanciones.

Normativas complementarias

Además del Estatuto Tributario, existen diversas leyes, decretos y resoluciones que complementan y actualizan el marco legal para la fiscalización tributaria, adaptándolo a las cambiantes dinámicas económicas y sociales. Estas normativas pueden introducir nuevas disposiciones, clarificar aspectos legales existentes o ajustar procedimientos y tarifas tributarias para reflejar la realidad económica del país. Entre estas se incluyen:

Reformas Tributarias: leyes aprobadas por el Congreso que modifican o extienden el marco tributario existente, ajustando las tarifas de impuestos, los métodos de fiscalización, y las sanciones por incumplimiento.

Decretos Reglamentarios: emitidos por el Ejecutivo, estos decretos detallan la aplicación práctica de las leyes tributarias, facilitando su interpretación y ejecución por parte de la DIAN y los contribuyentes.

Resoluciones de la DIAN: documentos que especifican procedimientos, criterios y directrices para la aplicación uniforme de las normas tributarias, incluyendo aquellos relativos a la fiscalización y auditoría.

Importancia del marco legal y regulatorio

Este conjunto de leyes y reglamentaciones no solo empodera a la DIAN para realizar su labor fiscalizadora con eficacia, sino que también asegura que el proceso se lleve a cabo respetando los principios de legalidad, equidad y transparencia. Al establecer un equilibrio entre los poderes de la autoridad tributaria y los derechos de los contribuyentes, el marco legal y regulatorio busca fomentar un ambiente de cumplimiento voluntario, minimizando las disputas y fortaleciendo la confianza en el sistema tributario (Rojas, 2017).

Fortalecimiento del cumplimiento tributario: estrategias, importancia y desafíos de la fiscalización por la DIAN

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) de Colombia despliega una amplia gama de estrategias y métodos de fiscalización para garantizar la adecuada recaudación de impuestos y el cumplimiento de las obligaciones fiscales. Estas acciones incluyen auditorías tributarias para examinar minuciosamente las declaraciones y documentación de los contribuyentes, el cruce de información mediante sistemas

informáticos para detectar discrepancias, inspecciones y visitas in situ para verificar la autenticidad de la información reportada, y el control aduanero para prevenir el contrabando y el fraude.

La importancia de estas actividades de fiscalización radica en su capacidad para incrementar la recaudación tributaria, promover la equidad entre los contribuyentes asegurando que todos aporten justamente según su capacidad económica, y combatir activamente la evasión y elusión fiscal (Restrepo, 2023). Estos esfuerzos son cruciales para mantener la integridad y eficacia del sistema tributario, garantizando así la disponibilidad de fondos necesarios para financiar el gasto público y los servicios esenciales para la sociedad.

Sin embargo, la fiscalización enfrenta varios desafíos significativos, como la complejidad de las estructuras económicas modernas exacerbada por la globalización y la digitalización, la limitación de recursos para cubrir una base de contribuyentes en constante expansión y diversificación, y la resistencia al cambio tanto interna como por parte de los contribuyentes frente a la implementación de nuevas tecnologías y metodologías de fiscalización.

Para superar estos obstáculos, la DIAN ha implementado innovaciones tecnológicas y mejoras procesales significativas. El uso de sistemas de inteligencia artificial permite analizar grandes volúmenes de datos para identificar patrones anómalos automáticamente. La facturación electrónica mejora la trazabilidad de las transacciones comerciales y reduce las oportunidades de fraude fiscal. Además, las plataformas digitales de servicio al contribuyente simplifican los trámites y mejoran la comunicación, fomentando el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias.

Estas estrategias y mejoras son testimonio del compromiso de la DIAN con la evolución constante de su enfoque de fiscaliza-

ción, buscando equilibrar eficiencia operativa y justicia tributaria en un entorno económico global cada vez más complejo. La continua innovación y adaptación son esenciales para enfrentar los desafíos presentes y futuros, asegurando así que el sistema tributario colombiano permanezca robusto, justo y capaz de sustentar el bienestar y desarrollo del país.

Innovaciones, retos y mejoras en las actividades de fiscalización de la DIAN

Las actividades de fiscalización son fundamentales para la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) en su misión de asegurar una recaudación tributaria eficiente, justa y en conformidad con la normativa vigente. La adaptación a un entorno económico globalizado y la integración de avances tecnológicos representan tanto retos como oportunidades para mejorar la efectividad de estos procesos.

Innovaciones Tecnológicas

En el desarrollo de este trabajo hemos destacado como las innovaciones tecnológicas (Neira, 2024) han jugado un papel decisivo en la modernización de la fiscalización tributaria en Colombia. La DIAN ha implementado tecnología de avanzada como los Sistemas de Inteligencia Artificial y Big Data para mejorar su capacidad de análisis y detectar patrones irregulares que podrían indicar prácticas de evasión o elusión fiscal. Todas estas herramientas permiten el análisis de grandes volúmenes de información, lo que facilita la identificación de comportamientos anómalos que podrían comprometer la integridad del sistema fiscal (Neira, 2024). Según Salas (2021), esta capacidad mejorada de procesamiento de datos ha sido fundamental para incrementar la eficacia operativa de la administración tributaria.

No podemos dejar de lado la implementación de la facturación electrónica la cual ha sido un avance significativo en la

trazabilidad de las transacciones comerciales, reduciendo las posibilidades de fraude fiscal. Este sistema permite un control más riguroso y en tiempo real de las obligaciones tributarias de los contribuyentes, lo que refuerza la transparencia y equidad del sistema tributario (Neira, 2024). La adopción de plataformas de servicios en línea también ha facilitado el cumplimiento de las obligaciones fiscales, ofreciendo herramientas que promueven la eficiencia y reducen la carga administrativa tanto para la DIAN como para los contribuyentes (Redacción Especiales, 2022).

A pesar de estos avances, la información exógena y el Modelo Unificado de Información Sistematizada para el Control Automático (MUISCA) han revelado restricciones en la capacidad de la DIAN para clasificar y utilizar eficientemente los datos capturados y aunque se ha logrado una mejora en la recopilación de información, la capacidad de la DIAN para cruzar y analizar estos datos sigue siendo un reto significativo. Como se señala en el análisis de Neira (2024), la calidad y veracidad de los datos aún presentan desafíos que deben abordarse para maximizar el potencial de las innovaciones tecnológicas en la fiscalización tributaria. La aplicación de una metodología técnica de auditoría y un mayor énfasis en la reglamentación de la obligación de informar son pasos necesarios para fortalecer el control masivo y mejorar la credibilidad del sistema fiscal colombiano.

Retos a enfrentar

El sistema de recaudo tributario en Colombia enfrenta varios desafíos que afectan su eficiencia y efectividad. La ineficiencia en el procesamiento de información debido a errores tecnológicos y falta de integración entre los sistemas informáticos de la DIAN genera retrasos y inconsistencias en la información. Esto puede llevar a errores en la determinación de impuestos y sanciones para los contribuyentes.

Otro problema es la carga excesiva de información para los contribuyentes, especialmente para pequeñas y medianas empresas. La presentación de una gran cantidad de información puede generar errores, redundancia en los procesos administrativos y aumento en los costos de cumplimiento.

Además, los correos masivos enviados por la DIAN pueden sobrecargar a los contribuyentes con información poco clara o desactualizada, y carecen de personalización y mecanismos de retroalimentación efectivos. Esto puede generar confusión y frustración entre los contribuyentes que buscan cumplir con sus obligaciones fiscales.

Para mejorar el sistema de recaudo tributario, es fundamental seguir invirtiendo en tecnología para optimizar el procesamiento de información y reducir errores. Así mismo, es necesario simplificar los procesos administrativos para aligerar la carga sobre los contribuyentes, especialmente las pequeñas y medianas empresas. A medida que la DIAN implementa innovaciones como la factura electrónica, que proporciona información en tiempo real de todos los contribuyentes obligados a facturar, debería considerar la eliminación de obligaciones de reporte redundantes que generan reprocesos para los contribuyentes. Esta combinación de inversión tecnológica y simplificación de procesos permitirá una administración tributaria más eficiente y menos onerosa para los contribuyentes.

Finalmente, es importante mejorar la transparencia y accesibilidad en la información tributaria, mediante la implementación de portales web y aplicaciones móviles que permitan a los contribuyentes acceder a su información y realizar trámites de manera fácil y segura. La educación y capacitación para los contribuyentes también son fundamentales para ayudarles a cumplir con sus obligaciones fiscales de manera efectiva.

Mejoras y desarrollo

Para superar los desafíos en la fiscalización tributaria y mejorar sus actividades, la DIAN ha centrado sus esfuerzos en tres áreas clave: la formación continua del personal, la modernización de la infraestructura tecnológica y el diálogo constructivo con los contribuyentes. Sin embargo, a pesar de todos estos esfuerzos, se han cometido errores que limitan la efectividad de algunas de estas iniciativas. Si analizamos la formación continua, aunque se han realizado inversiones en capacitación, en muchas ocasiones esta la formación no ha sido lo suficientemente específica ni actualizada para abordar las complejidades de las nuevas tecnologías implementadas (Neira, 2024) y nos muestra como resultado una falta de pericia en la utilización de herramientas avanzadas, esto disminuye la capacidad de la DIAN para maximizar el potencial de estas tecnologías en la fiscalización.

La modernización de la infraestructura tecnológica ha sido uno de los enfoques principales para la DIAN y la intención continua de mantenerse a la vanguardia en los procesos de control tributario. Sin embargo, este proceso ha enfrentado dificultades, como la falta de integración adecuada entre los nuevos sistemas y las plataformas existentes, lo que ha generado inconsistencias en los datos y problemas de interoperabilidad (Salas, 2021). Además, la implementación de tecnologías como la facturación electrónica no siempre ha sido acompañada de una infraestructura de soporte lo suficientemente robusta, esto ha generado retrasos y errores en su operatividad. Estos problemas han comprometido la eficiencia que se esperaba lograr con estas innovaciones, limitando el impacto positivo que podrían haber tenido en la fiscalización,

El diálogo con los contribuyentes es fundamental para promover el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales, este es otro aspecto el cual también ha mostrado deficiencias

ya que pesar de los esfuerzos por mantener una comunicación abierta, la DIAN ha sido criticada por no abordar de manera efectiva las preocupaciones y necesidades de los contribuyentes (Redacción Especiales, 2022). En muchos casos, la percepción de una falta de transparencia y la complejidad de los procedimientos han generado desconfianza entre los contribuyentes, lo que ha afectado negativamente la relación con la entidad y ha disminuido la eficacia de las campañas de concientización tributaria. Para corregir estos errores, es fundamental que la DIAN no solo continúe mejorando sus procesos, sino que también asegure una mayor coherencia y efectividad en la implementación de sus estrategias.

Conclusiones

En la investigación realizada sobre los mecanismos de recaudo y control tributario que se ejercen por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) en Colombia nos muestra un escenario complejo; aunque la DIAN ha demostrado tener una gran capacidad para adaptarse a la evolución y cambios que se presentan en el entorno económico y tecnológico, mediante la implementación de tecnologías avanzadas que han contribuido en la capacidad para detectar irregularidades en la gestión tributaria. Sin embargo, existen desafíos de gran complejidad, con problemas estructurales del sistema tributario, del acceso a nuevas tecnologías por parte de muchos usuarios generando disparidad que limitan la efectividad de los diferentes mecanismos de recaudo.

Se necesitan reformas estructurales, efectivas que aborden las complejidades y desafíos del sistema tributario; Estas reformas deberían centrarse en simplificar la normativa tributaria, en cerrar brechas legales y aumentar la equidad del sistema. Además de la búsqueda continua de eficiencia, equidad y justicia en el sistema tributario esto como pilar fundamental para el desarrollo sostenido del país. La DIAN es una institución que se encuentra en un lugar privilegiado desde la

cual se pueden transiciones o migraciones hacia modelos y herramienta que le den robustez y agilidad permitiendo una equidad tributaria mayor desencadenando beneficios de crecimiento económico para el país.

Hemos visto que la modernización de los mecanismos de recaudo tributario ha sido un paso importante para mejorar la eficiencia del sistema, implementando herramientas tecnológicas avanzadas, como la factura electrónica y el Modelo MUISCA, han permitido reducir la evasión fiscal y aumentar la recaudación tributaria. Lo que demuestra que existe un compromiso firme con la modernización y la eficiencia.

Sin embargo, también hemos identificado desafíos importantes que afectan la eficacia del sistema tributario. La complejidad del sistema tributario, la disparidad en el acceso y manejo de tecnologías, y la informalidad económica son solo algunos de los obstáculos que debemos superar. Estos desafíos no solo afectan la recaudación tributaria, sino que también generan inequidades y desigualdades en el sistema.

La Retención en la Fuente ha demostrado ser un mecanismo eficiente para garantizar el recaudo anticipado de impuestos, pero también puede ser compleja de aplicar y generar cargas administrativas adicionales para pequeñas empresas y empleadores. Es importante simplificar este mecanismo y reducir la carga administrativa para que sea más accesible y eficiente.

La fiscalización de la DIAN ha sido efectiva para mejorar la recaudación tributaria y fomentar la justicia y equidad tributaria. Sin embargo, también implica altos costos operativos y puede generar resistencia y desconfianza entre los contribuyentes. Es importante encontrar un equilibrio entre la fiscalización y la confianza en el sistema tributario.

Además, hemos identificado la necesidad de mejorar la educación y conciencia tributaria entre los contribuyentes, espe-

cialmente en las pequeñas y medianas empresas. Esto puede ayudar a reducir la evasión fiscal y aumentar la recaudación tributaria.

Colombia puede continuar persistiendo en el camino de elaboración y aprobación en el Congreso de La Republica de reformas tributarias como ha sido común a lo largo de los últimos años, buscando mejorar la eficiencia y equidad del sistema tributario camino que no ha generado los resultados esperados y que a pesar de buscar aumentar los ingresos fiscales, implementando formulas como los cambios en las tasas impositivas, la ampliación de la base tributaria y la simplificación de los procedimientos tributarios. Pese a estos esfuerzos que buscan robustecer los mecanismos de recaudo para hacerlos más efectivos, no podemos desconocer el impacto que genera la informalidad, la cual contribuye de gran manera a tener una tasa alta de evasión, esto representa un desafío para los mecanismos y los instrumentos de recaudo tributario que se ajustan frecuentemente buscando una mayor efectividad, pero por momentos son insuficientes.

En última instancia, este estudio pone de relieve la importancia cardinal de los mecanismos de recaudo y control tributario en Colombia, crucial para el financiamiento de la infraestructura pública y el bienestar social. La búsqueda incesante de eficiencia, equidad y justicia en el sistema tributario exige una adaptación continua a las realidades económicas emergentes, una apuesta firme por la innovación tecnológica y un compromiso sólido con la promoción de una cultura tributaria inclusiva. Ante el panorama de desafíos y oportunidades venideras, la DIAN se posiciona como un actor clave, capaz de liderar el tránsito hacia un sistema tributario más robusto, justo y eficiente que, de manera efectiva, respalde el desarrollo sostenido y la prosperidad de Colombia.

En conclusión, nuestro sistema tributario tiene avances importantes, pero también desafíos significativos. Es necesario

seguir trabajando para simplificar el sistema, reducir la complejidad administrativa, y aumentar la eficiencia y equidad tributaria. Solo así podremos garantizar un sistema tributario justo y eficiente que beneficie a todos los colombianos. Debemos trabajar juntos para superar estos desafíos y construir un futuro más próspero y equitativo para nuestro país.

Referencias bibliográficas

- Actualícese. (2023). *Retención en la fuente: ¿qué es y cómo se aplica?* Actualícese. <https://actualicese.com/retencion-en-la-fuente-2-2/>
- Actualícese. (2022, octubre 25). *Conoce el proceso de fiscalización que realiza la DIAN*. Actualícese. <https://actualicese.com/conoce-el-proceso-de-fiscalizacion-que-realiza-la-dian/>
- Aguirre Barrera, J. F., Ruiz Agudelo, S. y Velázquez Vásquez, R. (2012). *La evasión y elusión de impuestos en Colombia* (p. 57).
- Alegra Blog. (2023). *Lo que todo colombiano debe saber sobre la retención en la fuente en 2023*. Alegra Blog. <https://blog.alegra.com/colombia/retencion-en-la-fuente/>
- Aristizabal Tatis, F. A. (2020). *Evolución del sistema tributario colombiano: Un análisis desde su competitividad* (2000–2018). Fundación Universidad de América.
- Atencio, E. P., Marín Pulgarín, E. V. y Ortiz Vélez, W. (2018, junio 26). *Historia de la tributación en Colombia*. Repositorio Institucional UCC. <https://repository.ucc.edu.co/items/e679ef76-e8cf-4cd7-bbca-9758fe7b6921/full>
- Auditors, J. (2021, octubre). *En qué consisten las declaraciones tributarias en Colombia*. JLC Auditors & Advisors. <https://jlcauditors.com/consisten-declaraciones-tributarias-colombia/>

- Bautista, J. A. (2011, enero-junio). Equidad o inequidad tributaria: La distribución del impuesto a la renta en Colombia (1990-2002). *Revista de Economía Institucional*, 13(24). http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S0123-14722011000100003&script=sci_abstract
- BBVA. (2023, mayo 24). *Así funciona el sistema tributario de la DIAN en Colombia*. BBVA. <https://www.bbva.com/es/co/salud-financiera/asi-funciona-el-sistema-tributario-de-la-dian-en-colombia/>
- Cajamarca, J. L. (2017, mayo 31). *Historia de los impuestos en Colombia*. Medium. <https://medium.com/@jallopezcal/historia-de-los-impuestos-en-colombia-c725f39277a6>
- Carrillo, J. (2019). *Fiscalización tributaria y su impacto en la recaudación de impuestos*. Editorial Jurídica Colombiana.
- CEPAL. (2015, diciembre). *Sistema tributario y equidad en Colombia, 1985-2015*. CEPAL. https://www.cepal.org/sites/default/files/document/files/equidad_y_tributacion.pdf
- Congreso de la República de Colombia. (2024). *Retención en la fuente*. Encolombia. <https://encolombia.com/derecho/leyes/estatuto-tributario/retencion-fuente/>
- De Haro, J. L. (2023, febrero 14). *Colombia: Declaración final del equipo del FMI al término de la Consulta del Artículo IV de 2023*. Fondo Monetario Internacional. <https://www.imf.org/es/News/Articles/2023/02/14/colombia-staff-concluding-statement-of-the-2023-article-iv-mission>
- DIAN. (2022, agosto 24). *¿Cómo debes diligenciar, presentar y pagar el impuesto de renta?* GOV.CO. <https://micrositios.dian.gov.co/renta-personas-naturales-ag-2021/como-debes-diligenciar-presentar-y-pagar-el-impuesto-de-renta/>
- DIAN. (2019). *Presentación de la declaración*. DIAN. <https://>

www.dian.gov.co/impuestos/personas/Renta_Personas_Naturales_AG_2019/Paginas/presentacion-de-la-declaracion.aspx

- Escobar Escobar, N. (2022, agosto 11). *Según la DIAN y el MinHacienda, la evasión de impuestos es cercana a \$80 billones*. La República. <https://www.larepublica.co/especiales/reforma-tributaria-2022/segun-la-dian-y-el-minhacienda-la-evasion-de-impuestos-es-cercana-a-80-billonnes-3422523>
- García, R. (2019). *Evasión y elusión fiscal en Colombia: Retos y estrategias de la DIAN*. Editorial Jurídica Nacional.
- Gómez, L. (2020). *Mecanismos de detección de irregularidades en la recaudación fiscal*. Universidad Externado de Colombia.
- OECD. (2022). *OECD tax policy reviews: Colombia 2022*. OECD. <https://www.oecd.org/tax/tax-policy/resumen-ejecutivo-analisis-de-politica-fiscal-de-la-ocde-colombia-2022.pdf>
- Pardo, D. (2021, abril 29). *Reforma tributaria: Por qué la economía de Colombia es tan conservadora*. BBC. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-56795320>
- Pérez, M., & Salazar, A. (2018). El rol de la fiscalización en la reducción de la evasión tributaria: Un análisis del caso colombiano. *Revista de Economía y Derecho*, 23(3), 112–135.
- Rodríguez, P. (2021). Estrategias de fiscalización de la DIAN y su eficacia en el control de la evasión fiscal. *Revista de Derecho Tributario*, 15(2), 45–68.

REVISTA CARITAS VERITATIS

PAUTAS PARA AUTOR

Presentación

*Caritas Veritatis*¹ es la revista científica de la Fundación Universitaria Cervantes San Agustín – Unicervantes, de periodicidad anual y carácter seriado. Publica artículos inéditos de investigación, reflexión y revisión, así como fuentes documentales y reseñas bibliográficas que reflejan el estado actual del trabajo académico y científico de las ciencias sociales y humanas. Su propósito se enmarca en la divulgación de la actividad investigativa y en la proyección del saber, en tanto que funciones sustantivas del quehacer universitario. Aunque la revista surge en este contexto institucional, inspirado por los valores agustinianos, no se restringe a un público especializado ni exclusivamente interno. Por el contrario, busca proyectarse hacia una comunidad académica más amplia, tanto a nivel nacional como internacional, interesada en el diálogo interdisciplinar, el pensamiento crítico y la búsqueda compartida de la verdad. Con ello, *Caritas Veritatis* aspira a fomentar una auténtica cultura investigativa en el seno de la institución y a contribuir activamente al desarrollo del conocimiento.

¹ El título de la revista *Caritas Veritatis* remite a dos ejes cardinales del pensamiento agustiniano: el amor y la verdad. Para Agustín de Hipona, el amor a la verdad ordena toda la vida intelectual y espiritual hacia la sabiduría, y se expresa en el deseo del *otium sanctum* que permite una dedicación plena y contemplativa a la verdad. En *De Civitate Dei* (XIX, 19) señala: “otium sanctum quaerit caritas veritatis, negotium iustum suscipit necessitas caritatis” —“el amor de la verdad busca el ocio santo; la necesidad de la caridad asume el trabajo justo”. Esta afirmación expresa una tensión filosófica entre la vida contemplativa y la vida activa, entre el tiempo dedicado a la búsqueda de lo verdadero y el compromiso con la realidad concreta.

I. INSTRUCCIONES GENERALES

Los artículos que quieran ser postulados para su publicación en la Revista, deben presentarse al Comité Editorial que seguirá el proceso de evaluación de doble par ciego. La recepción de manuscritos es permanente y se deben remitir en formato Word a la siguiente dirección electrónica: revistacaritasveritatis@unicervantes.edu.co. La periodicidad de la revista *Caritas Veritatis* es anual y seriada, y los tiempos para el proceso de publicación son los siguientes:

Enero - Diciembre	
Tiempo de recepción:	Recepción continua
Arbitraje:	Agosto-octubre
Aprobación:	Octubre
Edición y publicación:	Noviembre
Salida:	Diciembre

La publicación de artículos concede a *Caritas Veritatis* los derechos de publicación y dichos artículos publicados serán considerados material patrimonial de la institución, no obstante, los derechos morales del texto siguen siendo de su(s) autor(es), que es(son) el(los) titular(es) del derecho de autor. El contenido, las interpretaciones y las opiniones de los trabajos, serán asumidos con plena responsabilidad de sus autores, por lo cual se exime al Comité Editorial de la Revista de toda responsabilidad por cualquier eventual reclamo sobre ideas expresadas en los artículos publicados.

El proceso de evaluación y publicación de los escritos no implica la obligatoriedad de publicarlos; solo serán sometidos a

evaluación de árbitros aquellos que, a juicio del Comité Editorial, cumplan con los requisitos exigidos y sean trabajos relacionados con los principios de la educación agustiniana en torno a la formación social y humana. Toda investigación original será evaluada por pares académicos, quienes enviarán su concepto y observaciones al (los) autor(es). Una vez aceptados los artículos para su publicación, *Caritas Veritatis* no devuelve los escritos sometidos y se reserva las acciones editoriales de corrección de estilo, edición y publicación de estos.

Temática

Caritas Veritatis publica artículos relacionados con la educación agustiniana, así como trabajos académicos cuyas temáticas estén vinculadas con las ciencias sociales y humanas, o a las diferentes disciplinas del saber que resulten pertinentes para el quehacer científico y comunitario.

Lenguas

Caritas Veritatis publica artículos en español, inglés e italiano.

Público objetivo

La revista *Caritas Veritatis* tiene como propósito divulgar artículos de revisión, de reflexión, de investigación y fuentes documentales en temas de educación agustiniana, cultura y sociedad. La Revista está dirigida a investigadores, docentes, académicos y todos los que contribuyen al desarrollo del saber en áreas afines a las ciencias sociales y humanas.

II. TIPOS DE ARTÍCULOS

Caritas Veritatis, en consonancia con los modelos internacionales de publicación, publica diferentes tipos de escritos, todos ellos inéditos: reseñas, artículos de reflexión, de investigación, entre otros. Entre los tipos de artículos se especifican los siguientes:

- **Artículo de investigación.** Documento que presenta la producción original e inédita de los resultados originales de proyectos terminados de investigación. La estructura generalmente utilizada contiene cuatro apartes importantes: introducción, metodología, resultados originales e inéditos y conclusiones. Debe contar como mínimo con 30 referencias bibliográficas.
- **Artículo de reflexión.** Documento que presenta resultados de análisis de fuentes desde una perspectiva reflexiva, interpretativa y crítica del autor, sobre un tema específico.
- **Artículo de revisión.** Documento resultado de una investigación terminada donde se analizan, sistematizan e integran los resultados de investigaciones publicadas o no, con el fin de dar cuenta de los avances y las tendencias de desarrollo actual. Se caracteriza por presentar una cuidadosa revisión bibliográfica de por lo menos 50 referencias.
- **Fuentes documentales.** Textos clásicos o de carácter histórico (transcritos o traducidos al castellano), de corta extensión, que constituyen una fuente literaria rele-

vante para la investigación por su actualidad temática, que no hayan sido publicados.

- **Reseñas.** Documento que presenta novedades bibliográficas de interés para la comunidad académica de las ciencias sociales y humanas. Describe los elementos fundamentales de la obra, a la vez que emite un juicio valorativo sobre esta.

Los artículos que sean publicados en *Caritas Veritatis* deberán seguir estos parámetros:

El encabezado: en la primera página de los escritos deberán consignarse, en una nota a pie de página, los siguientes datos del (los) autor(es): último grado académico obtenido, filiación institucional, cargo que desempeña actualmente y correo electrónico.

En caso de pertenecer a un grupo de investigación, se listarán los participantes que hayan intervenido en la creación del artículo, iniciando con el líder del grupo avalado por Minciencias o la entidad correspondiente.

El resumen y las palabras clave: se deben redactar en español e inglés. El resumen debe ser una sinopsis del artículo presentado, de los objetivos y las conclusiones del trabajo, y debe tener entre 200 y 250 caracteres. Para el resumen no se deben usar fragmentos del artículo o referencias de otros textos y en ningún caso imágenes. Luego del resumen, se deben indicar entre 5 y 7 palabras clave, las cuales deben ser validadas por medio de la base de datos terminológica Thesaurus.com de la Unesco, a saber: <http://databases.unesco.org/thessp/>.

La introducción: en esta parte del escrito se deberá expresar el propósito del artículo y la estructura de este a fin de orientar al lector sobre la temática del artículo y la forma en la que se aborda.

La metodología: en este apartado se debe especificar el diseño metodológico de la investigación, los métodos utilizados y cómo se analizaron los datos. Para las otras tipologías de textos, se especificarán los documentos tenidos en cuenta para su elaboración y el tipo de análisis realizado.

Los hallazgos: se deben presentar los principales resultados de la investigación con una secuencia lógica dentro del texto.

Las conclusiones: en esta parte del escrito se deberá establecer el nexo entre los objetivos del estudio, los hallazgos y las conclusiones obtenidas, evitando las afirmaciones generales y abstractas. Se pueden incluir recomendaciones o sugerencias, en los casos necesarios y apropiados.

La bibliografía: Los artículos de investigación y reflexión deben contar como mínimo con 30 referencias. Los artículos de revisión deben contener 50 referencias. Solo se referencian los textos citados en el cuerpo del documento.

III. PRESENTACIÓN DE LOS ARTÍCULOS

La revista *Caritas Veritatis* se ciñe a los criterios del Manual de Estilo de la Asociación Americana de Psicología (APA, 6a. ed., 2020) para sus publicaciones. Sin embargo, es importante tener en cuenta las siguientes especificaciones:

- Los artículos se presentarán en formato Word.
- Páginas: tamaño carta, paginadas en orden consecutivo desde 1, en la parte superior derecha de cada página.
- Fuente: Times New Roman, 12 puntos. Para las notas a pie de página se usará la fuente Times New Roman, 10 puntos.
- Espaciado: interlineado de 1.5, sin espacio entre párrafos y justificado.
- Márgenes: 2.5 cms. arriba, abajo y a la derecha, y 3 cms. a la izquierda.
- Los títulos y subtítulos se escribirán con mayúscula inicial.
- La extensión del texto debe estar entre 8.000 y 15.000 caracteres, incluyendo tablas y figuras.

La revista *Caritas Veritatis* permite abreviar ciertas palabras en el desarrollo de un texto escrito:

Abreviaciones

Capítulo: cap.

Edición: ed.

Traductor (es): trad.

Sin fecha: s.f.

Página (páginas): p. (pp.)

Volumen: Vol.

Número: núm.

Sangría

Se debe aplicar una sangría de 1.27 cm (0.5 pulgadas) en la primera línea de cada párrafo, exceptuando el primer párrafo de cada apartado.

Tablas y figuras

Si el artículo contiene tablas y/o figuras, el autor informará a los editores el nombre del archivo y del programa empleado; se explicitará debidamente la fuente en caso de que dicho material gráfico sea autoría de terceros. Si el escrito contiene caracteres en hebreo se recomienda el empleo de la fuente tipográfica bwhebb.ttf, y si los caracteres son en griego, la fuente bwgrkl.ttf.

Si las tablas y figuras se encuentran directamente incluidas en el archivo Word, se deben presentar de la siguiente forma:

Tablas

Tabla 1
Título de la tabla

Contenido 1	Contenido 2	Contenido 3

Nota. Señalar la fuente.

Figuras

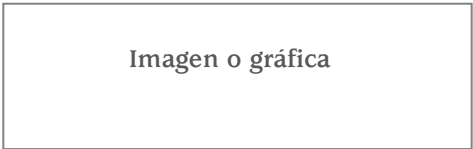


Figura 1. Título de la figura. Señalar fuente.

IV. CITAS Y REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Caritas Veritatis adopta los criterios de citación y de elaboración de referencias bibliográficas del Manual de Estilo de la Asociación Americana de Psicología (APA, 6a. ed., 2020).

Citas directas

Las citas directas extensas, aquellas de más de cuarenta palabras, se insertan en un párrafo aparte, sin comillas, con sangría a la izquierda de 1.27cm. Si la cita directa es breve se incluye en el cuerpo del texto y entre comillas. En ambos casos la fuente debe ser citada entre paréntesis indicando el apellido del (los) autor(es), el año de edición de la obra y la página, todas ellas separadas por coma y el número de la página antecedida por la sigla “p.”. Tal como se muestra en los siguientes ejemplos:

En el marco de la discusión que venimos desarrollando: “Cortázar parte de la hiperliteratura, de la literatura que se sabe y se quiere exclusivamente literaria. Establece su predio, inicialmente poético” (Yurkievich, 1989, p. 128).

Si la oración incluye el apellido del autor, sólo se escribe la fecha y la página entre paréntesis.

Los hermanos Stegemann (2001) consideran probable que la comunidad que está detrás del Evangelio de Mateo ha de ser adscrita al judaísmo mesiánico de Israel posterior al año 70 (p. 370).

Citas indirectas

Las citas indirectas son aquellas en las que se parafrasean las palabras o la idea de otro autor. En estos casos, debe indicarse el autor y el año de publicación de la obra citada. También se invita al autor a incluir las páginas exactas con la intención de facilitar la búsqueda de dichas ideas a un lector interesado:

Foucault (2003) en el Nacimiento de la biopolítica pregunta por la razón del Estado en el contexto de la gubernamentalidad (p. 70).

Si la obra tiene más de dos autores, en la primera cita se deben señalar los apellidos de los todos los autores; en las citas subsiguientes, solo se escribe el apellido del primer autor, seguido de la abreviatura “et al.”. Si son más de seis autores, se utiliza “et al.” desde la primera mención.

En los casos de cita de cita, se debe hacer referencia al autor original seguido de la expresión “como se cita en” y el apellido del autor de la fuente que se ha consultado. Esto indica que no se accedió directamente a la obra original, sino a través de otro autor:

Heidegger (como es citado en Marion, 1992, p. 128) presenta un análisis (...).

Las notas a pie de página se emplearán solo para hacer aclaraciones o aportar datos adicionales. No deben emplearse para referencias bibliográficas.

Referencias bibliográficas

Las referencias bibliográficas aparecerán al final del texto, en orden alfabético descendente, con sangría francesa y a doble espacio. En caso de que haya diferentes obras de un mismo autor, estas se deberán ordenar cronológicamente.

Libros de un autor

Apellido, N. (Año). *Título*. Ciudad: Editorial.

Santos, E. (2007). *El devocionario de un agustino*. Bogotá: Unicervantes.

Libros de dos o más autores (se indican los apellidos y la inicial del nombre separados por comas, y entre el penúltimo y el último se agrega “y”. Cuando son más de cuatro autores, después del primer autor, se puede hacer uso de la abreviatura “et al.”)

Apellido, N., Apellido, N. y Apellido, N. (Año). *Título*. Ciudad: Editorial.

Arenas, M. y Martínez, N. (2003). *Las frías colinas*. México: Tricolor.

Corrales, J., et al. (1998). *El vacío de la ópera*. Maracaibo: El Roble.

Capítulo de libro

Apellido, N. y Apellido, N. (Año). Título del capítulo o la entrada. En N. Apellido. (Ed.), *Título del libro* (pp. xx-xx). Ciudad: Editorial.

De Mendoza, B. y Gómes de Valugera, B. (2015). Honor y honra en santa Teresa. En I. Pérez, M. Abradelo de Usera y T. Cid Vázquez (Eds.), *Actas del congreso interuniversitario «Santa Teresa de Jesús, Maestra de vida»* (pp. 369-383). Ávila: Universidad Católica de Ávila.

Artículo de revista especializada impresa

Apellido, N. (Año). Título del artículo. *Título de la publicación*, volumen (número), xx-xx.

Ruiz, J. (2002). Aquellas voces en el vestíbulo. *Diario de la crítica*, 24 (2), 34-51.

Artículo de revista especializada recuperado de internet

Apellido, N. (Año). Título del artículo. *Título de la publicación*, volumen (número), xx-xx. <http://www.xxxxxxx.xxx>.

Moreno, E. (2013). El elogio del emperador Constantino en la literatura cristiana de su época. *Anuario de Historia de la Iglesia*, 22, pp. 83-109. <https://www.redalyc.org/pdf/355/35527021005.pdf>

V. CÓDIGO DE CONDUCTA EDITORIAL

Los procedimientos de publicación de *Caritas Veritatis* se rigen por criterios de independencia intelectual, originalidad, objetividad, excelencia investigativa, propiedad intelectual y derechos de autor. Para esto, la Revista acoge los lineamientos del Código de Conducta para publicaciones propuesto por COPE (Committee on Publication Ethics).

Políticas legales de publicación

Caritas Veritatis es una revista arbitrada, es decir, los escritos que se postulan para publicación son sometidos a un proceso de evaluación de pares académicos, versados en las temáticas de dicha revista y según la categoría de titulación profesional. En el proceso de evaluación de doble ciego, el coordinador y los miembros del comité editorial mantienen en total reserva los nombres de los árbitros y de los autores de los escritos respectivamente.

La decisión de aceptar o rechazar un escrito para publicación en *Caritas Veritatis* está fundamentado en su pertinencia metodológica respecto de los propósitos de la publicación y de su rigor científico, esto es, el objetivo, el método, la estructura lógica, el argumento claro y la bibliografía actualizada.

Caritas Veritatis solicita a los autores una licencia para publicar, de modo que sus artículos puedan editarse, publicarse y reproducirse, en formato impreso y/o electrónico. La revista no cobra dinero por recibir o publicar los manuscritos. Simultáneamente, adopta una política de acceso abierto sustentada en el principio de que proporcionar al público acceso gratuito a los resultados de investigación favorece un intercambio de conocimientos más amplio a nivel global.

Políticas éticas de publicación

La publicación de un artículo en *Caritas Veritatis* está fundamentada en el respeto a los autores, por lo cual la Revista mantendrá comunicación durante cada fase. El coordinador editorial se encargará de informar al autor si su escrito será publicado y de enviar el documento respectivo de la cesión de derechos de autor.

Al presentar un escrito, el autor debe declarar explícitamente que éste no ha sido presentado ni publicado en otras revistas nacionales e internacionales. Los artículos sometidos deben ser inéditos y originales, y no deben incurrir en prácticas de plagio ni hacer uso de herramientas de inteligencia artificial para su elaboración. La transgresión de cualquiera de estas disposiciones conllevará el retiro inmediato del artículo de la revista.

El director de la Revista tiene el deber de responder con premura a quejas de los autores, árbitros o miembros de los comités de la revista, y atender con prontitud la situación que haya dado lugar a dichos términos de inconformidad.

En caso de que un par académico emita su valoración en términos irrespetuosos con el autor, el editor lo tratará como un problema de interés, cancelará este proceso, y encomendará la evaluación del escrito a un nuevo árbitro.

La Fundación Universitaria Cervantes San Agustín no es responsable de las ediciones que se publiquen sin el consentimiento expreso de posibles autores. Por lo tanto, cualquier responsabilidad legal recaerá sobre el director de la Revista.



Revista Científica de la Fundación Universitaria Cervantes